

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CREADO POR LEY DE 20 DE JULIO DE 1928

BOLETIN

AÑO XI

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

No. 49



LA PAZ — BOLIVIA

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

AGENCIAS:

Cochabamba, Oruro, Potosí Riberalta, Santa Cruz, Sucre, Tarija, Trinidad, Puerto Suárez, Tupiza y Cobija.

DIRECCION TELEGRAFICA

"NAVIANA"

Capital autorizado Bs. 100.000.000.—

Capital pagado " 50.000.000.—

Fondo de Reserva " 14.857.986.66

BOLETIN

DEL

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EX-BANCO DE LA NACION BOLIVIANA

ESTABLECIDO EN 1911

A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y ESTUDIOS ECONOMICOS

LA PAZ NO. 49 JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1940

CONTIENE:

NOTAS EDITORIALES:

	Páginas
Balanza comercial de Bolivia, durante el primer semestre de 1940	III
Estañó	V
Otros minerales	VII
Productos vegetales y animales	IX
Producción del petróleo y derivados	X
Entrega de divisas	XII
Oro	XIII
Hacienda Pública	XIII
Cambios internacionales	XIV
Precios y costo de vida	XV
El medio circulante	XV
Reserva Total	XVII
Cartera	XVIII
Inversiones	XX
Crédito Rural	XX
Bancos Comerciales	XX
Bancos Hipotecarios	XXII

LA SITUACION ACTUAL DE NUESTRA MONEDA Y DEL MEDIO CIRCULANTE, por Alfredo

Alexander Jordán XXIII — XXXVIII

CUADROS ESTADISTICOS:

Situación mensual del Banco Central de Bolivia	1
Relación entre la reserva legal y total con los billetes en circulación y depósitos combinados	2
Depósitos saldos anuales y mensuales	2
Encaje Legal, saldos anuales y mensuales	3
Encaje Total, saldos anuales y mensuales	3
Cartera, saldos anuales y mensuales	4
Inversiones, saldos anuales y mensuales	4
Documentos Descontados, saldos mensuales	5
Préstamos, saldos mensuales	5
Otras cuentas de documentos, saldos mensuales	6
Total de Cartera, saldos mensuales	6

	Páginas
Promedio anual y mensual de los cambios internacionales	7
Cotizaciones del oro durante el año 1939 y de enero a septiembre de 1940	8
Compra de oro. — Peso, valor y promedio de precios por kilogramo fino	8
Balances Condensados de los Bancos Comerciales	9
Principales cuentas de los Bancos Comerciales	10
Balances condensados de los Bancos Hipotecarios	14
Balances condensados del Banco Minero de Bolivia	15
Balances condensados de la Caja de Seguro y Ahorro Obrero	15
Balanza Comercial de Bolivia, primeros semestres 1939 y 1940	16
Exportaciones por las cinco Aduanas principales	17
Peso y valor de las exportaciones del estaño y promedio de cotización	18
Balance de cupos y exportaciones de estaño	18
Entrega de divisas por los exportadores, reparticiones administrativas y compras al público	19
Entrega de divisas y compras al público	20
Exportaciones de estaño por empresas y entrega de divisas	21
Venta de divisas de enero a septiembre de 1940	26
Hacienda Pública: — Recaudaciones Impositivas	27
Detalle de recaudaciones por Aduanas	28
Detalle de recaudaciones por Impuestos Internos	28
Extracto del Balance de Situación al 30 de septiembre de 1940, practicado por la Tesorería General de la Nación	29
Deuda Pública: — Estado de Obligaciones del Supremo Gobierno y sus dependencias al 30 de septiembre de 1940	30
Estado de Préstamos	32
Estado de Empréstitos	33
Producción del Petróleo y sus derivados	34
Ventas de productos efectuados por Y. P. F. B.	35
Población, extensión territorial y densidad de población de Bolivia en 1929 y 1940	35
Aviación Comercial: Lloyd Aéreo Boliviano 1925 — 1940	36
Cotizaciones oficiales durante el tercer trimestre	37
Cotizaciones del Estaño durante el tercer trimestre de 1940	38

ESTADÍSTICAS RETROSPECTIVAS:

Total del circulante (billetes en circulación y depósitos) a fin de cada mes	40
Billetes en circulación, a fin de cada mes	41
Total de Depósitos, a fin de cada mes	42
Encaje Legal, a fin de cada mes	43
Encaje Total, a fin de cada mes	44
Cartera, saldos a fin de cada mes	45
Inversiones, saldos a fin de cada mes	46
Balanza Comercial de Bolivia, 1929. Primer semestre de 1940	47
Exportación por países de destino, porcentaje sobre el valor total de cada año	47
Comercio exterior de Bolivia por categorías	48
Principales productos exportados de Bolivia	49
Exportación de Bolivia por países de destino	54
Importaciones a Bolivia por países de origen	55
Importaciones por países de origen, porcentaje sobre el valor total de cada año	56
Entrega de divisas	57
Promedio mensual y anual de las cotizaciones oficiales	61

NOTAS EDITORIALES

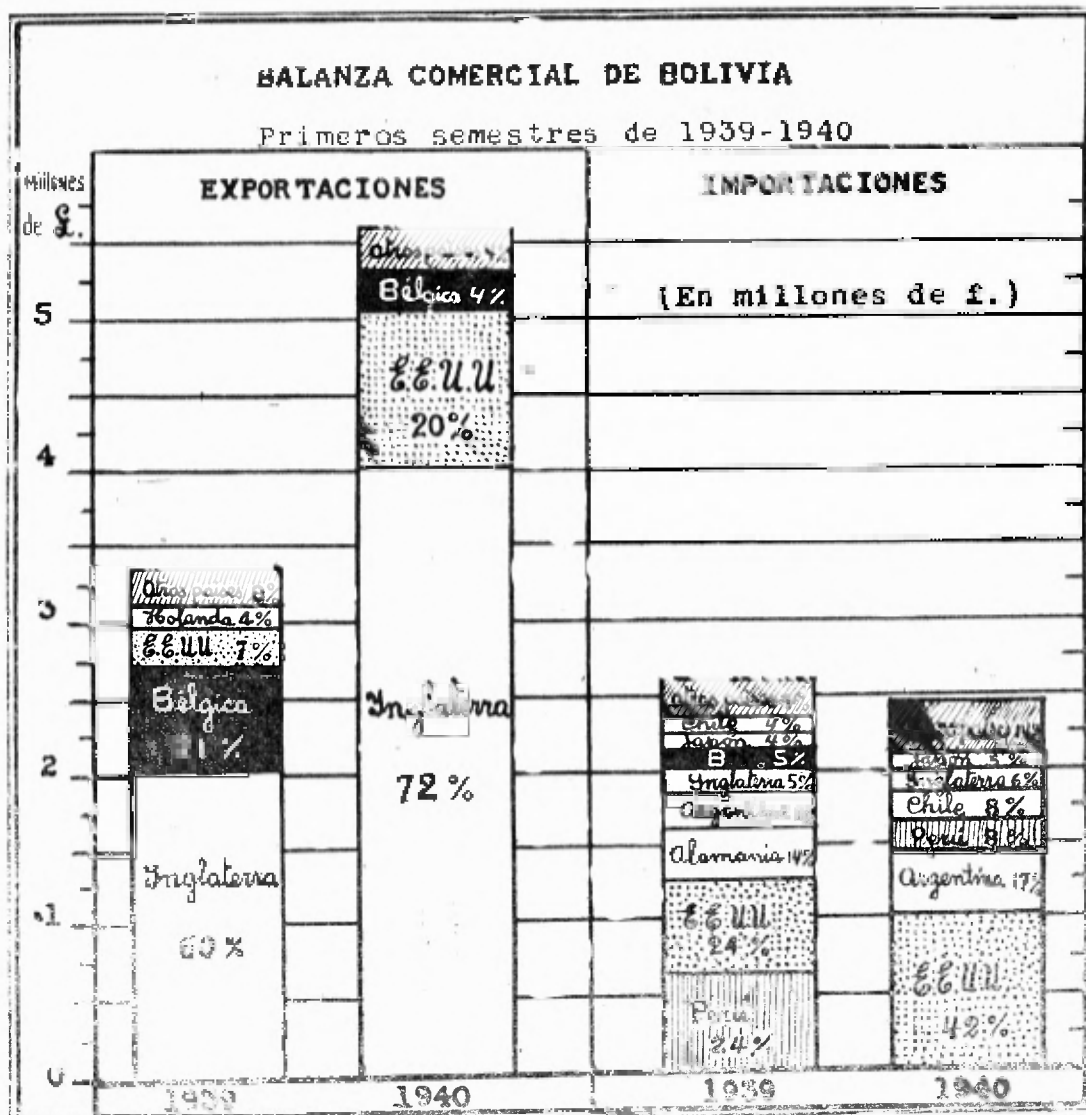
BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1940

Para apreciar claramente la situación de nuestro comercio exterior, sujeto, como el de todos los países, a las contingencias de esta guerra, haremos comparaciones de nuestra balanza comercial correspondiente al primer semestre de 1940 con igual período de 1939.

Según los informes dados a conocer por la Dirección General de Estadística, la situación

de nuestro comercio internacional en los períodos indicados, era la siguiente:

	1er. Sem. 1939	1er. Sem. 1940
Exportaciones	£ 3.377.121	£ 5.606.091
Importaciones	" 2.634.410	" 2.474.986
Saldo favorable	£ 742.711	£ 3.131.105



Con relación al primer semestre del año 1939, tenemos que el valor de nuestras ventas al extranjero, ha aumentado en £ 2.228.970, o sea el 66 %; lo mismo que su volumen en 9.338.112 kilos bruto, correspondiente al 14.55 %.

En efecto, el peso de nuestras exportaciones en 1939, alcanzó a 64.170.924 kilos bruto, habiéndose elevado a 73.509.036 kilos bruto en 1940.

En cambio, el valor de nuestras compras del extranjero ha disminuído en £. 159.424, lo que representa una contracción del 6.05 %; el peso total de nuestras importaciones, también decreció en 1.110.896 kilos bruto, o sea en 0.99 %.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos: aumento en las exportaciones y disminución en las importaciones, el **saldo favorable** de la Balanza Comercial, de £. 742.711 en el primer semestre de 1939, pasó en el mismo lapso de 1940, a £. 3.131.105.

Para evitar apreciaciones erróneas, copiamos a continuación algunos párrafos de nuestra octava memoria (págs. 80 y 81), en los que se explica la importancia de la Balanza Comercial y se indican las circunstancias que se deben tomar en cuenta para interpretar la significación de sus guarismos:

*“...Los simples valores de importación y exportación, registrados en las aduanas nacionales, no constituyen la Balanza de Cuentas de la Nación. Desde luego, los minerales que exportamos y que constituyen el 97.86 % de las exportaciones, deben ser trasladados a lejanos mercados (europeos y norteamericanos), donde después de fundidos y refinados, son lanzados a la venta. Para conocer el valor comercial neto de los minerales exportados, habría que deducir todos los gastos de transporte, seguros contra riesgos marítimos y de guerra, fundición, comisiones, corretajes, análisis, legalización de facturas, etc., etc., gastos éstos conocidos con la denominación de “maquila” y que, según cálculos de los expertos, representan hasta un 20 %, como máximo de los valores exportados”.

“Además, existe otro factor de importancia, y que es preciso tener en cuenta para estudiar en forma precisa los fenómenos económicos de

la nación. Bolivia, como todos los países que empiezan a explotar sus riquezas naturales y organizar sus industrias, ha tenido que acudir al capital extranjero para la explotación de sus recursos. He ahí por qué la mayor parte de las compañías de transporte, industrias, manufactureras y fabriles, compañías mineras, etc., están constituidas a base de capitales extranjeros”.

“Por este hecho, una parte muy apreciable del valor de las exportaciones, sirve para pagar dividendos y amortizaciones de capitales extranjeros. Además, una parte de los principales exportadores prefieren colocar sus capitales en el exterior”.*.

El valor total de nuestras exportaciones, de £. 5.606.091, se distribuye en la siguiente forma: materias primas, 94.11 %; oro y plata no manufacturados, 5.09 %; substancias de alimentación y bebidas, 0.69 %; artículos manufacturados, 0.07 %; animales vivos, 0.04 %.

La distribución de nuestras importaciones que, en valor, representan un total de £. 2.474.986, es la siguiente: artículos manufacturados, 62.50 %; substancias de alimentación y bebidas, 18.77 %; materias primas o simplemente preparadas, 13.51 %; animales vivos, 5.22 %.

Nuestras exportaciones han sido destinadas a los países y en las cantidades que se indican en el cuadro siguiente:

EXPORTACIONES DE BOLIVIA POR PAISES DE DESTINO — (Valor en £.)

Países	1er. Sem. 1939	%	1er. Sem. 1940	%
G. Bretaña	2.030.990	60.14	4.035.728	71.99
Estados Unidos	245.871	7.28	1.111.462	19.83
Bélgica	734.504	21.75	221.157	3.94
Japón	33.991	1.01	89.397	1.59
Argentina	51.237	1.52	85.901	1.53
Holanda	157.710	4.67	23.993	0.43
Brasil	41.127	1.22	16.370	0.29
Perú	8.143	0.24	5.909	0.10
Chile	32.453	0.96	4.882	0.09
Suiza	11.610	0.34	3.976	0.07
Italia	156	0.00	3.886	0.07
Suecia	188	0.01	935	0.02
Uruguay	1.063	0.03	580	0.01
Francia	1.657	0.05	153	0.00
Alemania	26.060	0.77	—	—
Otros países	361	0.01	1.762	0.03
TOTALES	3.377.121	100.—	5.606.091	100.—

El examen del gráfico y del cuadro que anteceden, permite observar:

1o. — Las exportaciones destinadas a Inglaterra en el primer semestre de 1940, casi se han duplicado con relación al mismo período del año anterior. El porcentaje sobre el total de nuestras exportaciones pasa de 60.14 % a 71.99 %.

2o. — Las exportaciones a Estados Unidos de Norte América, han aumentado considerablemente. El porcentaje pasa de 7.28 % a 19.83 %.

3o. — En cambio, las exportaciones a Bélgica, Holanda, Suiza, Francia, han disminuído apreciablemente y su motivo es fácil considerar, la guerra.

4o. — En el primer semestre de 1939, se embarcó con dirección a Alemania, productos por el valor de £. 26.060, que correspondían al 0.77 % del valor total de nuestras exportaciones. En el mismo período del año 1940, nada se ha exportado a Alemania.

Nuestras compras del extranjero han sido hechas a los países y en las cantidades que se anotan en el cuadro siguiente:

IMPORTACIONES A BOLIVIA POR PAISES DE ORIGEN — (Valor en £.)

Países	1er. Sem. 1939	%	1er. Sem. 1940	%
Estados Unidos	622.853	23.64	1.039.693	42.01
Argentina	278.106	10.56	423.016	17.09
Perú	639.556	24.28	192.370	7.77
Chile	108.133	4.10	191.986	7.76
Inglaterra	149.653	5.68	153.290	6.19
Japón	108.737	4.13	130.605	5.28
Bélgica	123.712	4.70	62.015	2.51
Suecia	26.780	1.02	52.332	2.11
Alemania	368.092	13.97	44.842	1.81
Italia	34.506	1.31	40.585	1.64
Brasil	25.034	0.95	34.897	1.41
Francia	47.527	1.80	29.570	1.19
India	12.189	0.46	19.545	0.79
Holanda	53.398	2.03	17.653	0.71
Noruega	4.387	0.17	12.658	0.51
Suiza	10.887	0.41	10.026	0.41
Dinamarca	1.844	0.07	3.862	0.16
Checoslovaquia	4.792	0.18	1.724	0.07
España	339	0.01	794	0.03
Otros países	13.885	0.53	13.523	0.55
TOTALES	2.634.410	100.00	2.474.986	100.00

El cuadro que precede demuestra las siguientes variaciones habidas en el primer semestre de 1940, con relación al mismo lapso de 1939:

1o. — Las importaciones de Estados Unidos de Norte América, han sido notablemente superiores; de £. 622.853 en el primer semestre de 1939, pasan a £. 1.039.693 en el mismo período de 1940. El porcentaje con relación al total de 23.64 %, pasa a 42.01 %.

2o. — Las compras a la Argentina, Chile, Inglaterra, Japón, Suecia, Italia, Brasil, India, Noruega, han aumentado también en cantidades apreciables.

3o. — En cambio, las importaciones del Perú, Bélgica, Francia, Holanda, Checoslovaquia, han disminuído considerablemente.

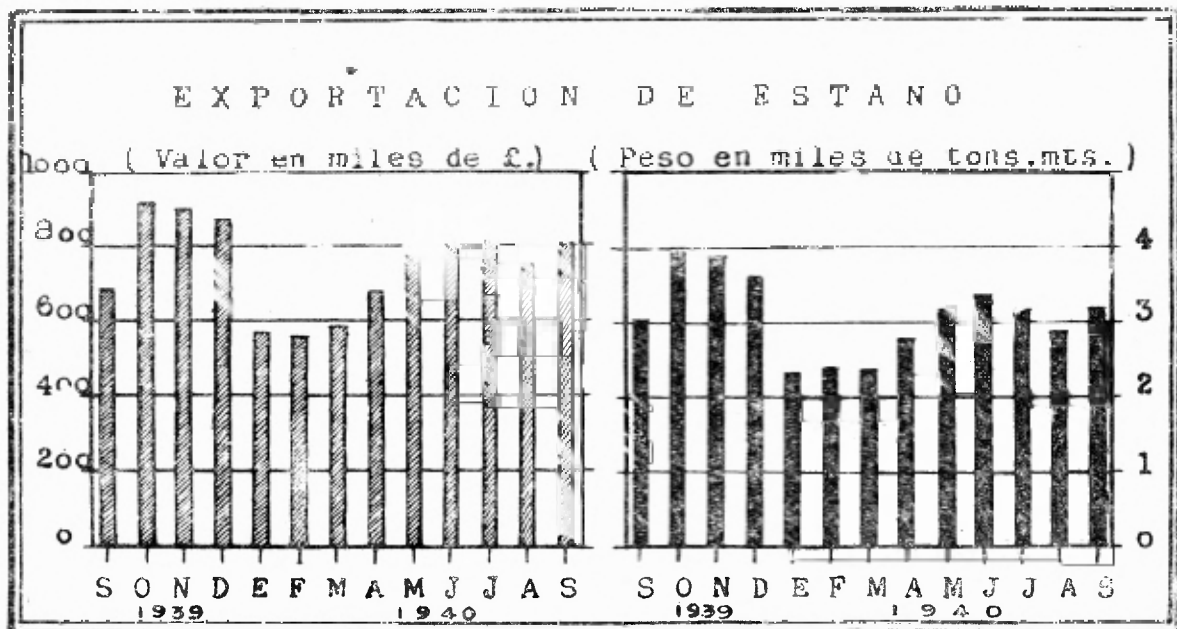
4o. — De Alemania, en el semestre anterior a la guerra europea, hemos importado mercaderías por un valor de £. 368.092. En el primer semestre de 1940, este valor se ha reducido a £. 44.842. El porcentaje, de 13.97 % en 1939 ha bajado a 1.81 % en el presente año.

Es importante observar que mientras el 71.99 % de nuestras exportaciones son destinadas a Inglaterra, solamente el 6.19 % de nuestras importaciones procede de aquel país.

ESTAÑO

Según los datos proporcionados por la Dirección General de Estadística, de enero a septiembre, la exportación de estaño, alcanzó a 25.340.603 kilos fino, con un valor de £. 6.514.664. En el mismo período del año anterior, representó 16.151.581 kilos fino, con un valor de £. 3.591.288. En consecuencia, se nota un aumento de 9.189.022 kilos fino, o sea una diferencia relativa positiva del 56.89 %. En el valor, la diferencia absoluta positiva, es de £. 2.923.376, que corresponde al 81.40 % de crecimiento, con relación al valor de lo exportado de enero a septiembre inclusive de 1939.

La exportación de estaño ha tenido las siguientes variaciones en los últimos doce meses:



	Tons. métricas	Valor en £.
1939.—Septiembre	2.979	684.961
Octubre	3.979	915.327
Noviembre	3.881	892.725
Diciembre	3.636	877.338
1940.—Enero	2.292	569.920
Febrero	2.360	560.771
Marzo	2.318	582.125
Abril	2.748	685.128
Mayo	3.148	808.665
Junio	3.314	916.588
Julio	3.117	826.597
Agosto	2.860	758.929
Septiembre	3.184	806.111

Con referencia a los grupos de exportadores, el volumen total de la exportación de estaño, de enero a septiembre inclusive, se distribuye en la siguiente forma:

	1939	%	1940	%
	Kilos fino		Kilos fino	
Grupo Patiño	7.073.857	43.80	11.170.961	44.08
Grupo Hochschild	4.237.980	26.24	6.479.373	25.57
Grupo Aramayo	1.164.353	7.21	2.273.366	8.97
Mineros Medianos	2.432.239	15.06	3.032.252	11.97
Banco Minero por Mineros Chicos	1.243.152	7.69	2.384.651	9.41
	16.151.581	100.00	25.340.603	100.00

Los promedios mensuales de la cotización de estaño, por tonelada métrica, en el mercado

de Londres, según las informaciones quincenales del Ministerio de Hacienda, han sido las siguientes: en septiembre, octubre y noviembre de 1939, £. 230; diciembre, £. 237; enero de 1940, £. 249; febrero, £. 238; marzo, £. 251; abril, £. 249; mayo, £. 256; junio, £. 275; julio, £. 265; agosto, £. 266, y septiembre £. 256.

Los cupos de exportación, asignados a Bolivia por el Comité Internacional del Estaño, han sido: para el tercer trimestre de 1939, el 100 % del tonelaje standard, o sea 3.897 toneladas métricas mensuales; para el primer trimestre de 1940 el 120 %, que corresponde a 4.676 toneladas; para el segundo trimestre el 80 %, o sea 3.117 toneladas, y para el tercer trimestre de 1940, el 100 % del tonelaje standard, igual a 3.897 toneladas, con autorización de explotar hasta el 130 %.

De enero a septiembre de 1939, dejamos de exportar 7.408 toneladas métricas, incluyendo el envío de 267 toneladas de tealita y desperdicios, para cubrir el cupo de 23.876 toneladas que nos fuera asignado por el Comité Internacional del Estaño.

El déficit de nuestra exportación de estaño, en el mismo período de 1940, alcanza a 9.729 toneladas métricas, pues no se ha cubierto el cupo de 35.070 toneladas fijado para los nueve primeros meses del presente año.

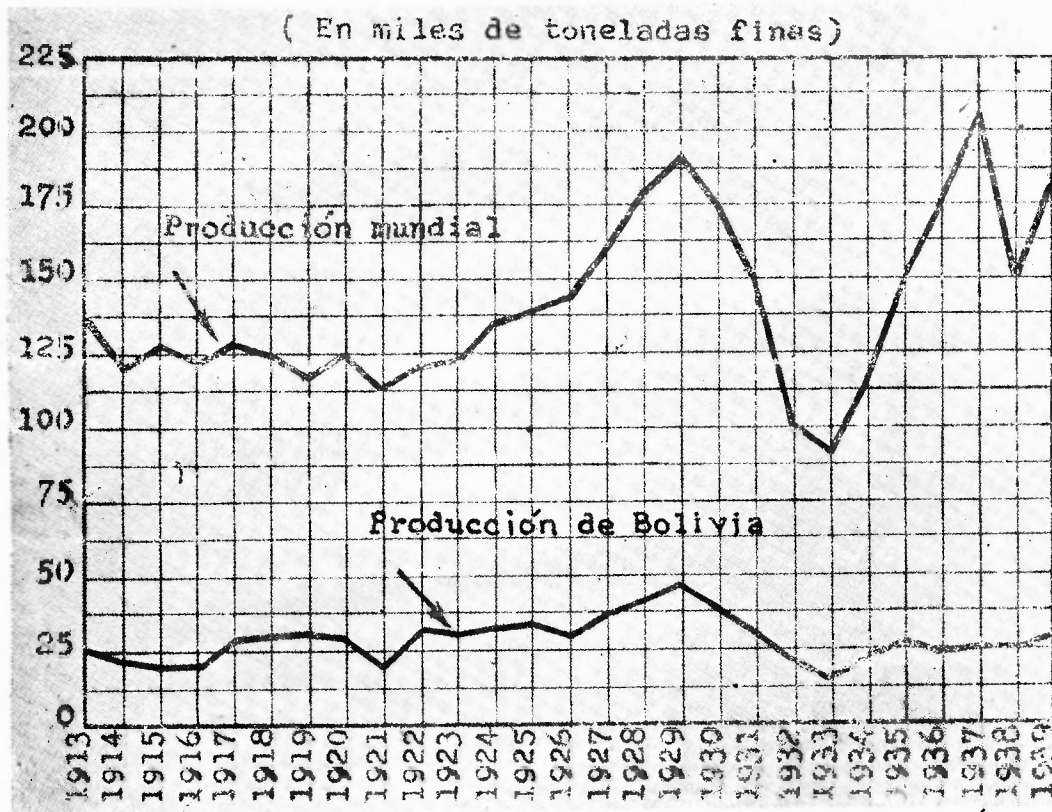
Utilizando el sistema de comparación de los números índices y tomando el promedio mensual de la exportación de 1929, como base igual a cien, tenemos que los índices correspondientes al valor y al volumen de la exportación de estaño se han establecido así:

INDICE

1940	Del valor	Del volumen
Enero	88	58
Febrero	87	60
Marzo	90	59
Abril	106	70
Mayo	126	80
Junio	142	84
Julio	129	79
Agosto	118	72
Septiembre	125	81

Por los índices anotados arriba, deducimos que, en el valor, se ha sobrepasado en 42 puntos al valor de la exportación de 1929; en el volumen, con excepción de octubre de 1939, mes en el que el índice se elevó a 101.4, no hemos podido igualar a la máxima exportación de Bolivia, que fué en 1929.

Informaciones del Banco Minero de Bolivia, hacen saber que el mercado del estaño boliviano está asegurado por algunos años. Toda la producción del Grupo Patiño, será colocada en Inglaterra. La producción de los otros grupos, en virtud de recientes acuerdos suscritos con el Gobierno de Estados Unidos será vendida en aquel país, en una proporción de 1.500 toneladas mensuales, mas o menos, al precio base de 48.5 centavos \$oa. por libra de estaño fino.



Producción anual del estaño del mundo y de Bolivia, en toneladas de metal fino.

OTROS MINERALES

La exportación de minerales no estañíferos, en los nueve primeros meses de 1940, fué también superior a la realizada en el mismo

período del año pasado, pues aumentó, en el valor, en £. 541.936, o sea en 37.29 %. En el volumen, superó en 2.363.672 kilos fino, correspondiente al 7.94 %.

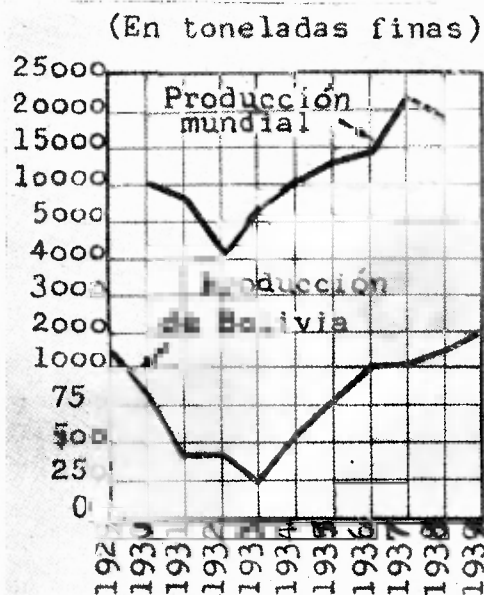
WOLFRAM. — El wolfram ocupa el segundo lugar en las exportaciones bolivianas. En el período que analizamos, su exportación alcanzó a 1.824.110 kilos fino, con un valor de £. 472.924; en el mismo lapso del año pasado, fué de kilos de 1.471.009, con un valor de £. 337.875.

Tomando como base de comparación el promedio mensual de la exportación en 1929, representado por cien, los índices correspondientes al valor y volumen de la exportación de wolfram, de enero a septiembre de 1940, se establecen así:

INDICE

1940 . Del valor Del volumen

Enero	371	191
Febrero	335	166
Marzo	552	280
Abril	338	180
Mayo	900	439
Junio	539	222
Julio	473	212
Agosto	599	279
Septiembre	399	279



Producción anual del wolfram, del mundo y de Bolivia, en toneladas métricas de metal fino

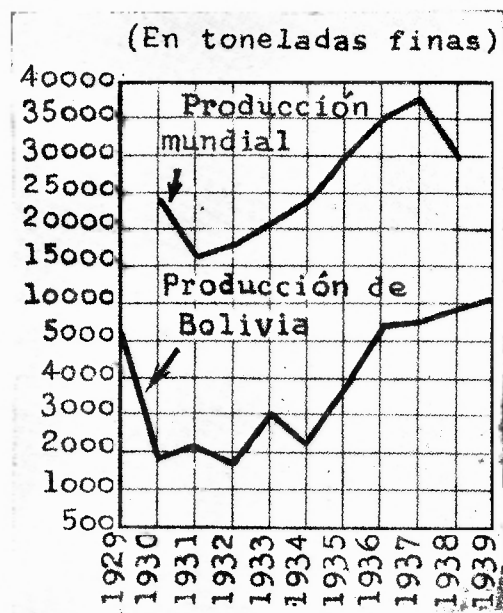
ANTIMONIO. — La exportación de antimonio, en el tiempo transcurrido de 1940, también ha superado a la del año pasado, pues en 1939, se exportó con un peso total de 7.368.697

kilos fino, con un valor de £. 203.377. En 1940, la exportación de antimonio alcanzó a 8.477.247 kilos fino, con un valor de £. 393.886. He aquí los índices:

INDICE

1940 Del valor Del volumen

Enero	599	298
Febrero	503	241
Marzo	606	279
Abril	990	452
Mayo	476	282
Junio	329	274
Julio	334	320
Agosto	222	245
Septiembre	297	298



Producción anual del antimonio, del mundo y de Bolivia, en toneladas métricas de metal fino

PLATA. — En cambio, la exportación de la plata ha disminuído, tanto en el peso como en el valor. El volumen de la exportación de la plata en 1939, alcanzó a 178.632 kilos fino; en 1940, bajó a 133.795 kilos fino. El valor en 1939, alcanzó a £. 468.658; este año se redujo a £. 344.867.

Sus índices, han tenido las siguientes variaciones:

INDICE

1940	Del valor	Del volumen
Enero	125	118
Febrero	82	81
Marzo	72	68
Abril	100	100
Mayo	93	106
Junio	92	106
Julio	98	112
Agosto	50	56
Septiembre	66	75

COBRE. — La exportación de cobre, acusa un incremento apreciable. En 1939, fué de kilos fino 2.837.735, en el presente año pasa a 4.956.662. En el valor, también se nota un crecimiento importante; de £. 122.496, en 1939, a £. 266.785 en 1940.

Los índices del valor y volumen de la exportación del cobre, tomando siempre como base el promedio mensual de lo exportado en 1929, son los siguientes:

INDICE

1940	Del valor	Del volumen
Enero	94	84
Febrero	73	66
Marzo	25	23
Abril	63	56
Mayo	151	154
Junio	122	129
Julio	125	141
Agosto	65	78
Septiembre	78	95

ZINC. — La exportación de zinc, ha experimentado un aumento en el peso y en el valor. En los nueve primeros meses del año pasado, se exportó 6.140.168 kilos fino, con un valor de £. 86.748. En el mismo período del presente año, fué de 7.915.057 kilos fino, con valor de £. 237.199. Los índices correspondientes son:

INDICE

1940	Del valor	Del volumen
Enero	19	19
Febrero	—	—
Marzo	—	—
Abril	—	—
Mayo	171	155
Junio	1973	1687
Julio	4177	3414
Agosto	744	607
Septiembre	1012	939

PLOMO. — El volumen de la exportación de plomo ha disminuído, de 11.497.325 kilos fino en 1939, a 8.792.939 en 1940. En cambio, el valor ha aumentado, de £. 170.660, a £. 211.585, debido a que las cotizaciones de este metal han mejorado en relación a las que rigieron el año pasado.

BISMUTO. — Un fenómeno contrario se presenta en la exportación del bismuto; es decir, aumenta el volumen de 11.350 kilos fino en 1939, a 66.160 kilos en 1940; en cambio el valor disminuyó de £. 5.630 a £. 3.017, porque las cotizaciones en 1940 han desmejorado con relación a las del año anterior.

PRODUCTOS VEGETALES Y ANIMALES

La exportación de productos agropecuarios tiene reducida importancia en el monto total de nuestras ventas al extranjero; muchos de ellos han sufrido disminuciones apreciables, debido principalmente al cierre virtual de algunos mercados.

ALMENDRAS Y CASTAÑAS. — La exportación de estos productos, según los datos que nos han sido proporcionados por la Dirección General de Estadística, ha sufrido una considerable reducción, debido a que el mercado de Londres que las consumía casi en su totalidad, se ha clausurado por la falta de transporte, los que están dedicados a otros artículos de imperiosa necesidad para la guerra. En el primer semestre del año 1939, se exportó poco más de 2.376 toneladas, con valor de £. 56.517. En el mismo período de este año, solamente alcanzó a 1.062 toneladas, con un valor de £. 38.461.

QUINA. — La extracción de quina no ha sufrido alteraciones de importancia. De 389 toneladas exportadas durante el primer semestre del año pasado, se reduce a 354 toneladas en el mismo lapso de 1940. En cambio, en el valor, se nota un aumento, de £. 34.076 a £. 39.262.

GOMA. — El mismo fenómeno se observa en la exportación de goma fina y ordinaria, es

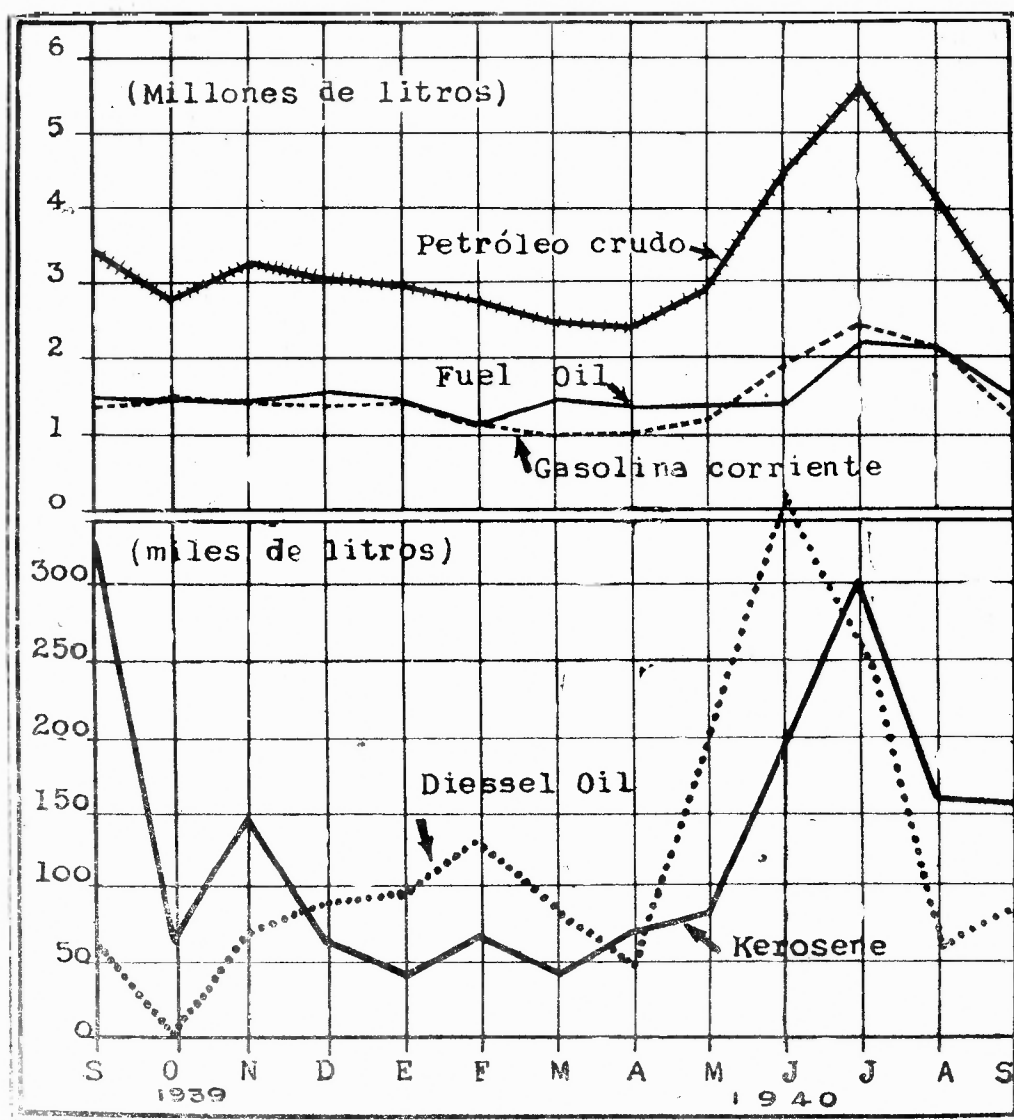
decir, reducción en el volumen, de 371 toneladas en 1939, a 349 toneladas en 1940; y aumento en el valor, de £. 21.874 a £. 35.279.

COCA. — En la exportación de coca en hojas, el volumen de lo exportado en los seis primeros meses de 1939, era de 180 toneladas; en el mismo período del año en curso, pasa a 215 to-

neladas. Asimismo, se nota un crecimiento en el valor, de £. 26.989 en 1939, pasa a £. 33.739 en 1940.

CUEROS VACUNOS. — En la extracción de cueros vacunos, se nota apreciable reducción en el peso y en el valor; en 1939, se exportó 595 toneladas, con valor de £. 30.296; en 1940, solamente 338 toneladas, con valor de £. 23.694.

PRODUCCION DE PETROLEO Y DERIVADOS



Según datos de la Dirección General de Estadística, la producción de petróleo y sus derivados de enero a septiembre de 1940, ha au-

mentado apreciablemente con relación al mismo lapso del año 1939, como se puede observar en los gráficos y el cuadro que insertamos:

Productos	1939	1940
Petróleo crudo	Lts. 24.999.799	30.687.758
Gasolina corriente	" 11.218.304	13.556.081
Fuel Oil	" 11.824.263	13.764.514
Diessel Oil	" 533.816	1.309.150
Kerosene	" 918.207	1.128.814
Gasolina de aviación	" 175.556	

La producción de **petróleo crudo**, que en los nueve primeros meses de 1939, alcanzó a litros 24.999.799, en el mismo período de 1940, se ha elevado a 30.687.758 litros, lo que demuestra un aumento de litros 5.687.959, o sea el 22.75 %.

Utilizando el sistema de comparación de los números índices, y tomando el promedio mensual de la producción de 1937, como base igual a cien, tenemos que los índices de la producción del petróleo crudo se han establecido en la siguiente forma:

MESES	INDICE
1940.—Enero	183.5
Febrero	168.8
Marzo	154.9
Abril	150.4
Mayo	178.0
Junio	272.9
Julio	347.1
Agosto	257.9
Septiembre	166.6

En el mes de julio, se registró la producción más alta con 5.664.989 litros; pero en septiembre, se redujo a litros 2.719.017, debido a que el campamento de Sanandita paralizó sus labores durante 14 días, por falta de envases y Camiri suspendió sus trabajos durante 7 días, para efectuar arreglos en la planta de refinación. Por consiguiente, se puede afirmar que los índices de producción alcanzados en julio y agosto, han de persistir y talvez aumentar en los meses subsiguientes.

La producción de **gasolina corriente**, de litros 11.218.304 en 1939, se eleva a litros 13.556.081 en 1940, evidenciando un aumento de litros 2.337.777, o sea del 28.84 %. Los índices son:

MESES	INDICE
1940.—Enero	162.4
Febrero	135.6
Marzo	117.1
Abril	119.0
Mayo	139.5
Junio	224.2
Julio	286.5
Agosto	253.7
Septiembre	147.0

En cuanto a la producción de **diessel oil**, el aumento ha sido aun más considerable, de 533.816 litros en 1939, pasa a 1.309.150 litros en 1940. La diferencia absoluta, positiva, es de litros 775.334 y la diferencia relativa, positiva, del 145.24 %. Para los índices correspondientes a la producción del diessel oil, como base de referencia hemos tomado el promedio mensual de la producción del año 1938, y son los siguientes:

MESES	INDICE
1940.—Enero	366.8
Febrero	271.5
Marzo	345.4
Abril	192.6
Mayo	773.7
Junio	1.403.1
Julio	991.7
Agosto	234.7
Septiembre	335.6

La producción de **fuel oil** que, en 1939, había sido de litros 11.824.263 en 1940, pasa a litros 13.764.514, arrojando un aumento de 1.940.251 litros, o sea del 16.41 %. Los índices son los siguientes:

MESES	INDICE
1940.—Enero	209.8
Febrero	173.1
Marzo	198.8
Abril	193.1
Mayo	192.5
Junio	195.7
Julio	318.3
Agosto	306.0
Septiembre	163.7

La producción de **kerosene** ha sido de litros 918.207 en 1939, contra litros 1.128.814 en el presente año, arrojando un aumento de litros 210.607, equivalente al 22.94 %. Sus índices son:

MESES	INDICE
1940.—Enero	144.6
Febrero	238.7
Marzo	153.2
Abril	241.9
Mayo	283.9
Junio	695.9
Julio	1.043.5
Agosto	559.1
Septiembre	548.2

Consumo de los derivados del petróleo. —

La entidad fiscal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, tiene el monopolio de la venta de gasolina y otros hidro-carbuos en el país. Según lo datos proporcionados por este organismo, sabemos que en los nueve primeros meses de 1940, se ha consumido 16.703.713 litros de gasolina, de los cuales 12.145.194 litros, o sea el 72.7 %, han sido de producción nacional. El consumo de kerosene, en el mismo lapso alcanzó a litros 1.536.427, de los que 1.061.791 litros, o sea el 69.1 %, ha sido cubierto con kerosene producido en el país.

El consumo de fuel oil y diessel oil, ha sido cubierto íntegramente por la producción nacional.

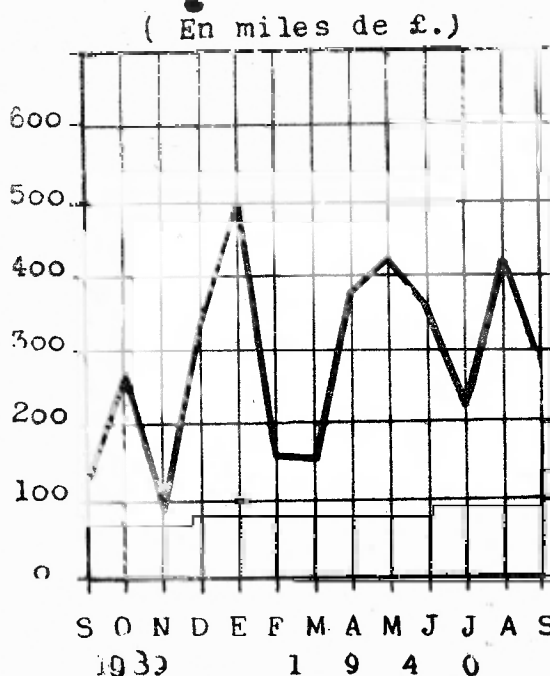
ENTREGA DE DIVISAS

Durante los nueve primeros meses del presente año, el país ha contado oficialmente con £. 3.195.465.19.5 y \$us. 821.580.95 de disponibilidades en divisas extranjeras. En el mismo período del año anterior, dispuso de 1.936.251.16.3 £. de donde resulta una diferencia favorable para el año 1940, de £. 1.259.214.3.2 y \$us. 821.580.95. Empleamos el término “oficialmente” porque esas cifras no comprenden las transacciones en “bolsa negra” ni el valor de las importaciones hechas por los exportadores por cuenta propia.

En los totales anotados, están incluidos: las entregas hechas por todos los exportadores; los depósitos del Tesoro Nacional y Dirección de Impuestos Internos y las compras al público efectuadas por el Banco Central y los Bancos Comerciales.

Entregas por exportaciones de estaño. —

De enero a septiembre, alcanzan a £. 2.865.444.5.1, habiendo sido de £. 1.285.717.7.11



Entregas por exportaciones de minerales de estaño

en el mismo lapso de 1939, lo que arroja un aumento de £. 1.579.726.17.2, o sea del 122.87 % en números relativos.

Teniendo en cuenta los grupos de exportadores, corresponde:

	1939 £.	%	1940 £.	%
Al Grupo Patiño	659.383	51.29	1.337.618	46.68
Al Grupo Hochschild	305.447	23.75	692.882	24.18
Al Grupo Aramayo	94.639	7.36	269.233	9.40
A los Mineros Medianos	185.239	41.41	265.911	10.46
Al Banco Minero por Mineros Chicos	41.009	3.19	299.800	9.28
	1.285.717	100.—	2.865.444	100.—

Las entregas por exportaciones de otros minerales, representaron £. 212.566.17.6 y \$us. 763.227.90, contra £. 452.264.6.5 entregadas en 1939.

Las entregas por exportaciones de productos vegetales y animales, de enero a septiembre del año en curso, han sido de £. 47.163.15.0 y \$us. 45.747.97, mientras que en el mismo período del año pasado, fueron de £. 64.693.19.8.

Las anteriores entregas fueron pagadas a Bs. 140.— y 125.— por £. hasta el mes de julio. Du-

rante el mes de agosto, se pagaron a los tipos de Bs. 140.—, 142.—, 145.— y 148.— por £., y en septiembre a Bs. 140.— por £.

El Tesoro Nacional y la Dirección de Impuestos Internos, en el período que analizamos, hicieron depósitos en divisas por valor de £. 32.298.18. 1 y \$us. 10.708.59, contra 21.190.3.0 £., depositadas en igual lapso del año anterior.

Las compras de divisas al público, en 1940 ascienden al 30 de Septiembre a £. 37.992.3.9 y \$us. 1.896.49, frente a £. 112.385.19.3, compradas en los nueve primeros meses de 1939.

De las compras al público en 1940, corresponden: al Banco Central £. 33.859 y \$us. 388.12; al Banco Mercantil, £. 2.047 y \$us. 350.85, y al Banco Nacional de Bolivia, £. 2.086 y \$us. 1.157.52.

Y de las compras en 1939, correspondieron: al Banco Central £. 60.222.9.11; al Banco Mercantil, £. 47.451.11.9 y al Banco Nacional de Bolivia, £. 4.712.

Ventas de divisas del Banco Minero al tipo de "Compensación". — El Banco Minero de Bolivia, desde septiembre del año pasado, ha efectuado ventas de divisas al comercio y la industria, del remanente de sus disponibilidades por exportaciones de estaño y otros minerales, después de cubrir sus obligaciones de entrega de divisas. A partir del 20 de marzo del año en curso, el Banco Minero ha suspendido la venta directa de divisas a los importadores, haciéndolo, desde esa fecha, por intermedio de los Bancos Comerciales, de acuerdo a instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda.

En el cuadro siguiente consignamos las cantidades en diversas monedas vendidas por el Banco Minero de Bolivia al comercio y Bancos Comerciales:

MESES	£.	\$us.	\$ m/n.	\$ ch.
1939				
Septiembre				
a Diciembre	17.927. 9. 9	369.957.38	64.408.—	—
1940				
Enero	528.18. 9	197.052.21	116.170.80	115.433.18
Febrero	1.512.15. 3	147.774.95	100.792.16	74.431.86
Marzo	104.14. 4	196.988.90	15.675.—	69.428.80
Abril	—	310.000.—	100.000.—	—
Mayo	—	120.000.—	40.000.—	—
Junio	—	50.000.—	50.000.—	—
Julio	—	80.000.—	90.000.—	—
Agosto	—	110.000.—	75.000.—	—
Septiembre	—	180.000.—	—	—
TOTALES	2.146. 8. 4	1.391.816.06	587.637.96	259.293.84

DISPONIBILIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN DIVISAS. — Al 30 de Septiembre, las disponibilidades del Ministerio de Hacienda en moneda extranjera, según el parte No. 219 de nuestro Departamento Exterior, eran las siguientes:

Cuenta "F". — Exportaciones
de estaño £ 94.516. 9.10

Cuenta "G". — Exportaciones
de minerales no estañíferos
y productos varios. — De-
ducir " 2.874. 0.10

£ 91.642. 9. 0

Cambio Unico. — Compras a
particulares £ 11.348.17.10

£ 102.991. 6.10

Cuenta "J". — Varias expor-
taciones \$us. 291.811.58

ORO

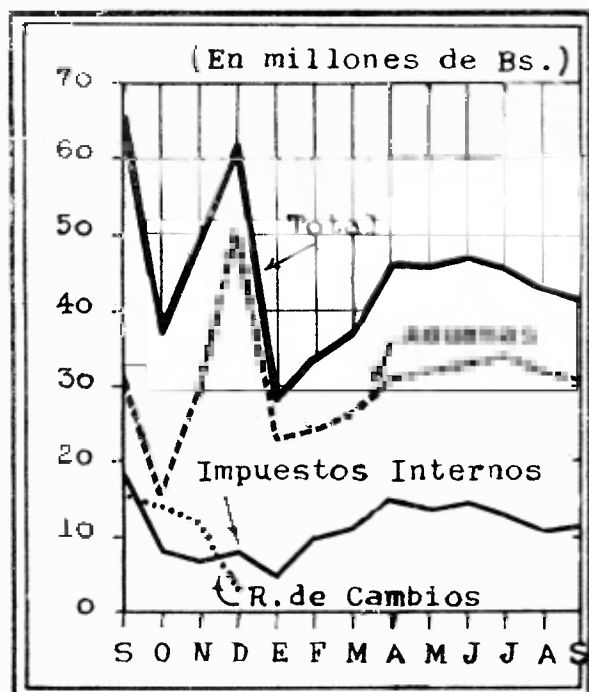
El precio del kilogramo de oro fino, fijado por el Banco Minero de Bolivia, para la compra, durante el tercer trimestre de 1940, fué de Bs. 53.500.—, es decir, mayor que los precios anteriores.

Los rescates del metal amarillo, de enero a septiembre de 1940, alcanzaron a kilos fino 66.27802, mientras que en el mismo período del año pasado, fué de kilos fino 80.04727. La disminución es de 13.76925 kilos fino, o sea del 17.20 %.

HACIENDA PUBLICA

Recaudaciones Fiscales. — De enero a septiembre de 1939, y en el mismo período del presente año, las oficinas encargadas de la recaudación de impuestos, percibieron las siguientes cantidades:

	1939	1940
Aduanas	Bs. 113.908.324	265.471.106
Impuestos Internos	" 87.965.487	103.831.338
Comunicaciones	" 5.293.988	10.817.654
Consulados	" 4.022.964	644.400
Varios	" 418.866	20.372.605
	Bs. 211.609.629	401.137.103
Regulación de cambios	" 130.618.766	
TOTALES	Bs. 342.228.395	401.137.103



En los primeros nueve meses de 1940, existe un mayor ingreso, con relación a igual lapso de 1939, de Bs. 58.908.708, o sea un aumento del 17.21 %.

Los ingresos aduaneros acusan un aumento de Bs. 151.562.782, lo que significa una diferencia relativa, positiva, del 133.06 %; este considerable crecimiento, se explica debido a que los ingresos por regulación de cambios en 1940, han sido sustituidos por un impuesto adicional a la exportación recaudado por aduanas.

En las recaudaciones de impuestos internos se evidencia un aumento de Bs. 15.865.851, equivalente al 18.04 %.

Los ingresos provenientes de los servicios de comunicaciones, como ser: correos, telégrafos y

radios, denotan también un crecimiento de Bs. 5.523.666, o sea del 104.34 %.

En cambio, las recaudaciones efectuadas en los consulados, han disminuído considerablemente.

La cantidad de Bs. 265.471.106.84, recaudada por aduanas, se distribuye así:

Rentas Nacionales	Bs. 255.580.327.87
Rentas Departamentales	" 762.150.09
Rentas Municipales	" 2.256.015.07
Rentas Universitarias	" 600.871.51
Rentas afectadas a obras públicas	" 1.104.373.18
Diversos fondos especiales	" 4.422.642.46
Fondos de la Dirección General de Aduanas	" 744.726.66
	Bs. 265.471.106.84

Las recaudaciones efectuadas por las oficinas de Impuestos Internos, que hasta septiembre alcanzaban a Bs. 103.831.338.81, se distribuyen en la siguiente forma:

Rentas Nacionales	Bs. 81.973.574.10
Rentas Departamentales	" 670.789.99
Rentas Universitarias	" 1.361.013.19
Afectadas a empréstitos	" 4.475.043.67
Rentas especiales	" 5.429.162.40
Rentas Varias	" 9.921.755.46
	Bs. 103.831.338.81

El crecimiento del 17.21 % habido en las recaudaciones efectuadas durante los nueve primeros meses de 1940, con relación al mismo período del año pasado, parece reducido si se considera que el monto total de nuestro comercio exterior ha tenido un aumento considerable, como hemos demostrado en el primer capítulo de estas notas.

Egresos.—Los pagos efectuados en los nueve primeros meses de 1940, según informaciones suministradas por el Tesoro Nacional, han alcanzado a Bs. 371.644.418.54, contra Bs. 253.526.591.73, en el mismo período de 1939.

CAMBIOS INTERNACIONALES

Existen dos tipos de cambio legalmente reconocidos; el "oficial", para la atención de las necesidades fiscales y la importación de artículos de primera necesidad, fijado por el Banco Central de Bolivia, conforme a instrucciones

del Ministerio de Hacienda; y el cambio llamado de “compensación”; para cubrir las necesidades del comercio, la industria y los particulares, fijado por el Banco Minero.

La cotización oficial de la libra esterlina, en el curso del trimestre cuyo análisis efectuamos, experimentó un alza, pues, su promedio en junio fué de Bs. 133.52, en julio pasó a 143.79; a 145.69 en agosto, y, en septiembre, se estableció en 143.42.

El promedio de cotización del dólar americano, de 40.22 en junio, pasó a 40.40 en julio; en agosto bajó a 39.68, y, en septiembre, se estableció en 39.90.

En cuanto al peso argentino, su cotización de 9.06 en junio, pasa a 9.07 en julio, a 9.405 en agosto y a 9.535 en septiembre.

El peso chileno, de 1.47 en junio, pasa a 1.485 en julio, y a 1.68 en agosto y septiembre.

El promedio de cotización del sol peruano era en junio de 7.01, en julio bajó a 7.—, en agosto se estableció en 7.148 y en septiembre bajó a 6.91.

Las cotizaciones del askimark, fueron las siguientes: en junio 12.78; en julio, 12.788; y 12.89, en agosto y septiembre.

Los promedios de cambios al tipo de “compensación”, que nos han sido proporcionados por el Banco Minero de Bolivia son los que consignamos en el cuadro siguiente, fijados de acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la mencionada institución:

PROMEDIOS DE CAMBIOS DE COMPENSACION

Años	Meses	£	\$us.	\$ m/n.	\$ ch.
1939.	Septiembre	185.—	50.25	10.75	
	Octubre	185.—	50.25	10.75	
	Noviembre	185.—	50.25	10.75	
	Diciembre	185.—	50.25	10.75	
1940.	Enero	170.—	43.75	10.25	1.47
	Febrero	177.25	44.25	10.60	1.52
	Marzo	180.—	45.50	10.80	1.56
	Abril	175.—	48.—	10.90	1.55
	Mayo	175.—	51.50	11.50	1.55
	Junio	175.—	52.75	11.50	1.75
	Julio	175.—	52.50	11.50	1.75
	Agosto	175.—	53.25	12.50	1.80
	Septiembre	190.—	54.—	12.50	1.85

PRECIOS Y COSTO DE VIDA

Según los índices calculados por la Dirección General de Estadística, con el empleo de

constantes de ponderación, tomando como base 56 artículos y servicios, y como año de comparación el de 1931, igual a cien, tenemos que el costo de vida en la ciudad de La Paz, se ha elevado en el curso de los nueve primeros meses del presente año, como se demuestra por el cuadro siguiente:

INDICE DE PRECIOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ

De enero a septiembre de 1940

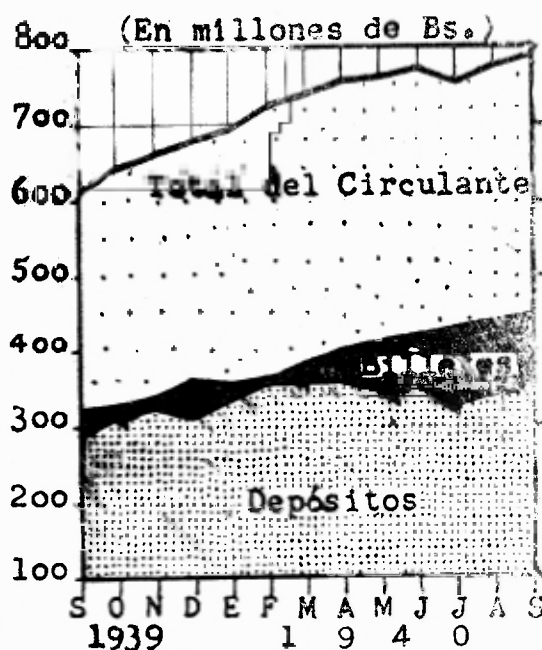
Base 1931 — 100 (Ponderados)

Meses	Arts. Ali-ment. (32)	Com-bus-tibles (5)	Vesti-men-ta (8)	Servi-cios (8)	Habita-ción Dptos. (3)	Indice Gral.
Enero	568	625	815	353	1.307	746
Febrero	568	633	815	353	1.307	746
Marzo	562	657	818	363	1.307	746
Abril	584	657	818	363	1.307	756
Mayo	608	642	822	388	1.307	769
Junio	609	642	822	385	1.307	769
Julio	618	670	836	388	1.347	785
Agosto	620	678	860	388	1.347	792
Septiembre	618	649	927	388	1.347	809

Nota: — Las cifras que figuran entre paréntesis, indican el número de unidades tomadas en cada categoría.

Los índices más elevados corresponden a los de habitación y los menores a los de servicios.

EL MEDIO CIRCULANTE



El monto total del circulante compuesto por billetes en circulación y depósitos en el Instituto Emisor, de junio a septiembre de 1940, acusa las siguientes variaciones:

Fin de	Millones de Bs.	Diferencia con el mes anterior	
		Millones de Bs.	%
Junio	770.9		
Julio	755.6	- 15.3	- 1.98
Agosto	778.1	- 22.5	- 2.97
Septiembre	781.9	- 3.8	- 0.48
Diferencia total en 3 meses		- 11.0	- 1.42

La tendencia general manifestada por el circulante ha sido de alza, su curva demuestra una sola y ligera inflexión en el mes de julio, pues, la cantidad correspondiente a este mes, se redujo en Bs. 15.3 millones, con relación al mes anterior. Durante el tercer trimestre de 1940, el circulante ha crecido en Bs. 11.0 millones o sea el 1.42 % en números relativos.

Este aumento se debe a que el Banco ha atendido con especial interés el movimiento de su nuevo departamento Agrícola, concediendo créditos rurales, y otros créditos al Banco Minero, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a la Universidad, etc., etc.

Comparando el total del circulante en septiembre del año pasado, con el correspondiente al mismo mes del año en curso, tenemos q' mientras en 1939 su monto fué de Bs. 618.4 millones, en 1940 subió a Bs. 781.9 millones, aumentando en un 26.4 %, que en números absolutos corresponde a 163.5 millones de bolivianos.

Los Billetes en circulación, ofrecen las siguientes variaciones:

Fin de	Millones de Bs.	Diferencia con el mes anterior	
		Millones de Bs.	%
Junio	422.1		
Julio	431.1	- 9.0	- 2.13
Agosto	438.2	- 7.1	- 1.64
Septiembre	441.3	- 3.1	- 0.70
Diferencia total en 3 meses		- 19.2	- 4.54

De junio a septiembre ha habido un aumento de Bs. 19.2 millones o sea del 4.54 %. En la primera fecha representaron el 54.75 % del total del circulante, y en la segunda el 56.43 %.

El total de los **DEPOSITOS** constituidos en el Banco Central, varió escasamente, acusando un leve descenso de Bs. 8.2 millones.

Fin de	Millones de Bs.	Diferencia con el mes anterior	
		Millones de Bs.	%
Junio	348.8		
Julio	324.5	- 24.3	- 6.97
Agosto	339.9	- 15.4	- 4.74
Septiembre	340.6	- 0.6	- 0.20
Diferencia total en 3 meses		- 8.2	- 2.35

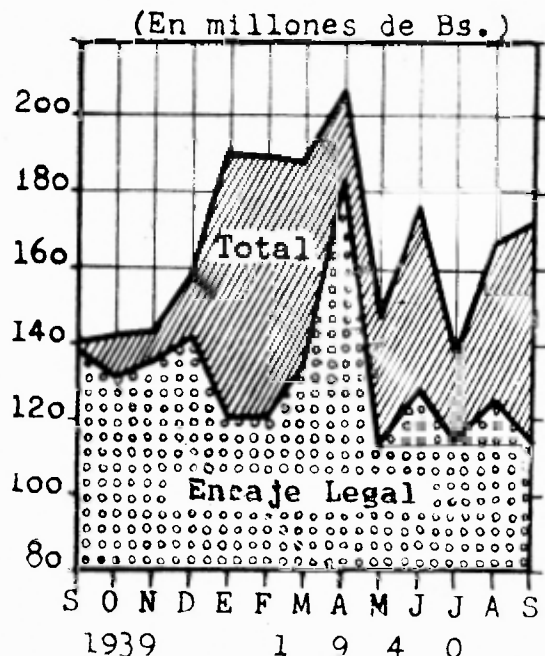
Los depósitos del Gobierno Nacional y entidades fiscales, a fines de junio de 1940, representaron 178.1 millones de Bs. a septiembre suben a 195.9 millones de Bs., acusando un aumento del 9.99 % o sea de Bs. 17.8 millones en números absolutos.

Los depósitos de los Bancos Privados, (Banco Nacional de Bolivia y Banco Mercantil), durante el tercer trimestre de 1940, experimentaron una disminución de 21.3 millones de Bs., o sea del 31.3 %, pues de 68.0 millones de Bs. en junio, bajaron a 46.7 millones en septiembre.

En los depósitos del público, en el mismo lapso, se observa un ligero aumento de Bs. 69.9 millones en junio, a Bs. 71.5 millones en septiembre, acusando una diferencia absoluta positiva de 1.6 millones de Bs. y una diferencia relativa, también positiva de 2.28 %.

Los depósitos en moneda extranjera, a 30 de junio de 1940, representaban Bs. 8.969.048.96, a 30 de septiembre representan Bs. 8.205.976.88.

RESERVA TOTAL



La reserva total de junio a septiembre, ofrece las siguientes fluctuaciones:

Fin de	Millones de Bs.	Diferencia con el mes anterior	
		Millones de Bs.	%
Junio	176.9		
Julio	137.6	— 39.3	— 22.22
Agosto	167.1	— 29.5	— 21.43
Septiembre	172.5	— 5.4	— 3.23
Diferencia total en 3 meses		— 4.4	— 2.49

Puesta en relación con las obligaciones sujetas a reserva, es decir, billetes en circulación y depósitos combinados, nos da los siguientes porcentajes:

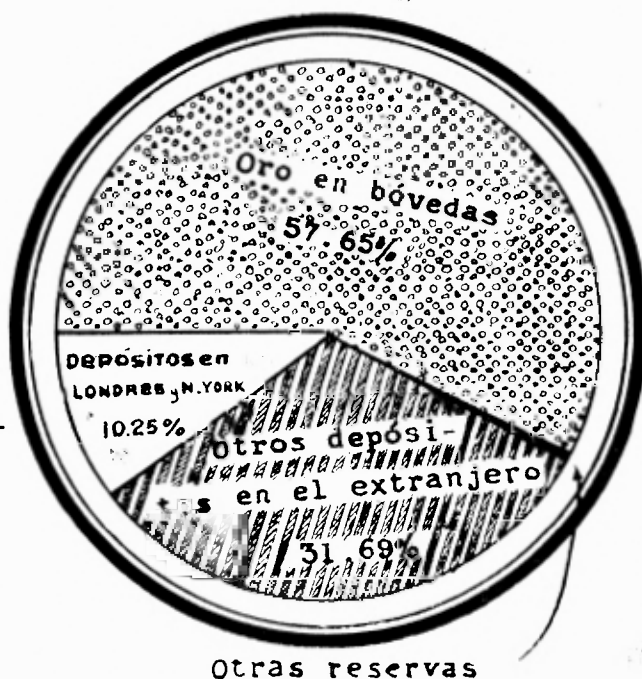
Fin de	(En millones de Bs.)		
	Total del Circulante	Reserva Total	% de Reserva Total
Junio	770.9	176.9	22.9510
Julio	755.6	137.6	18.2071
Agosto	778.1	167.1	21.4759
Septiembre	781.9	172.5	22.0600

Del examen de los anteriores datos, se establece: que la reserva total entre el 30 de junio y 30 de septiembre, se ha reducido en 4.4 millones de Bs., o sea el 2.49 % en números relati-

vos. En cambio, las obligaciones sujetas a reserva han aumentado en 1.42 %. En consecuencia, el porcentaje de reserva total ha sufrido una pequeña reducción.

El total correspondiente a septiembre, de Bs. 172.489.680.25, se descompone en la siguiente forma:

COMPOSICION DEL ENCAJE TOTAL



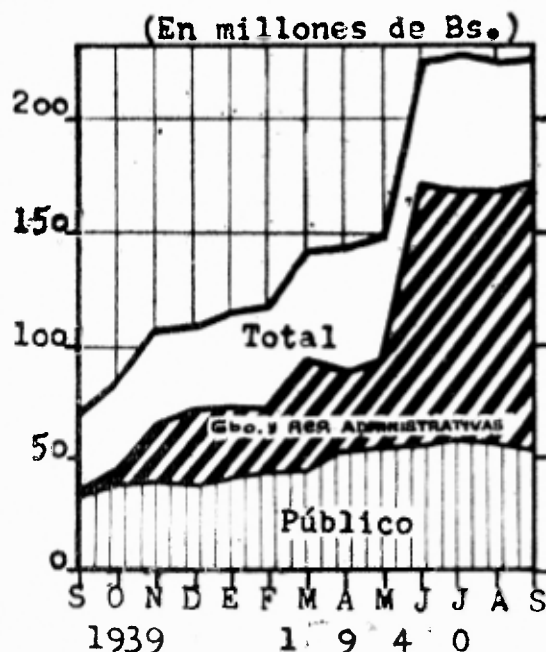
			%
Oro en bóvedas	Bs. 99.445.412.87	57.65	
Depósitos en Londres y Nueva York	" 17.685.237.86	10.25	
Otras disponibilidades en el extranjero	" 54.665.355.63	31.69	
Monedas extranjeras	" 245.472.07	0.15	
Monedas bolivianas de plata	" 178.215.05	0.11	
Monedas bolivianas de níquel	" 142.413.27	0.08	
Cheques de otros bancos bolivianos	" 127.573.50	0.07	
Bs. 172.489.680.25		100.00	

El capítulo "Oro en bóvedas", está constituido de lo siguiente:

Oro sellado, £. 215.238.4.0 y \$us. 2.577.—

Oro en barras y compra de oro 1.951.430.21 gramos fino.

CARTERA



En el tercer trimestre de 1940, las colocaciones del Banco Central no han sufrido grandes variaciones, como se demuestra en el gráfico anterior y en el cuadro que insertamos a continuación:

Fin de	Millones de Bs.	Millones de Bs.	%
		el mes anterior	Diferencia con
Junio	229.1		
Julio	230.7	- - 1.6	- - 0.69
Agosto	228.0	— 1.7	— 1.18
Septiembre	229.3	- - 1.3	- - 0.57
Diferencia total en 3 meses		- - 0.2	- - 0.09

Comparado el saldo total de nuestra Cartera, correspondiente al 30 de junio, con el de fines de septiembre, se nota que ha habido un pequeño aumento de Bs. 200 mil, que correspon-

de al 0.09 %. Este es el resultado de la política de restricción de créditos seguida en los últimos meses por el Instituto Emisor, como una de las medidas tendientes a estabilizar la moneda.

Nuestras operaciones con el **Gobierno y Reparticiones Administrativas**, a fines de junio representaron 173.6 millones de Bs., de los cuales 78.0 millones eran en moneda extranjera; a septiembre bajan a 172.0 millones, de los que Bs. 62.8 millones están constituidas en divisas.

Los créditos concedidos al Gobierno Nacional e Instituciones Públicas, representan el 75.0 % del total de nuestra Cartera.

Los créditos concedidos al Público, de fines de junio a septiembre, han subido en Bs. 2.1 millones, pues a la primera fecha, representaron 55.4 millones, y a la segunda Bs. 57.3 millones.

Nuestra Cartera está constituida por préstamos, descuentos, avances en cuenta corriente y documentos vencidos, en ejecución y castigados. En seguida hacemos una breve reseña de cada uno de ellos.

PRESTAMOS. — Los constituidos en moneda nacional, han tenido las siguientes variaciones:

Fin de	Millones de Bs.	Millones de Bs.	%
		Diferencia con el mes anterior	
Junio	91.0		
Julio	91.7	- - 0.7	- - 0.77
Agosto	93.0	- - 1.3	- - 1.42
Septiembre	95.5	- - 2.5	- - 2.68
Diferencia total en 3 meses		- - 4.5	- - 4.94

El total de Bs. 95.507.093.55, saldo correspondiente a 30 de septiembre, está constituido en la siguiente forma:

	Bs.	%
Préstamos al Público	25.138.044.43	26.32
Préstamos al Gobierno		
Nacional	66.987.423.95	70.14
Préstamos Dptales.	2.260.557.66	2.37
Préstamos Municipales	1.121.067.51	1.17
	95.507.093.55	100.00

El mismo total, según el plazo de vencimiento se distribuye en la siguiente forma:

		%
A 30 días	Bs. 8.866.949.17	9.28
A 60 días	" 9.384.522.16	9.83
A 90 días	" 32.901.463.18	34.45
A más de 90 días	" 44.354.159.04	46.44
	Bs. 95.507.093.55	100.00

El examen de los datos que anteceden, permite observar que los préstamos han aumentado en el curso del último trimestre en Bs. 4.5 millones, que corresponde al 4.94 %. Más del 70 % de los préstamos han sido concedidos al Gobierno Nacional, y solamente el 26.32 % a los particulares. Por último, se nota que casi la mitad de los préstamos, han sido concedidos más o menos a largo plazo, es decir a más de 90 días, correspondiendo en un elevado porcentaje a obligaciones garantizadas por el Gobierno Nacional. Las obligaciones a corto plazo, a 30 y 60 días, representan aproximadamente el 20 % del total de los préstamos.

El saldo de los **préstamos en moneda extranjera** a 30 de septiembre, está distribuido en la siguiente forma:

Al Gobierno Nacional y Reparticiones Administrativas:

Préstamo en £ £. y equivalente en moneda nacional	£ 540.990.8.11
Anticipos en divisas solamente "	530.739.8.4
Anticipos en divisas solamente \$us	103.912.32

Los préstamos a los **Particulares**, alcanzan a £. 6.806.18.11.

DESCUENTOS. — El total del saldo de los documentos descontados, corresponde al público. De junio a septiembre, ofrece las siguientes variaciones:

Fin de	Millones de Bs.	Millones de Bs.	Diferencia con el mes anterior	%
Junio	29.2			
Julio	29.3	- - 0.1	- - 0.34	
Agosto	29.9	- - 0.6	- - 2.04	
Septiembre	30.1	- - 0.2	- - 0.67	
Diferencia total en 3 meses	30.1	- - 0.9	- - 3.08	

Durante el último trimestre, se nota un pequeño aumento de Bs. 900 mil, que corresponde al 3.08 %.

El saldo correspondiente a septiembre, alcanza a Bs. 30.183.407.66, teniendo en cuenta el plazo de vencimiento, se distribuye así:

		%
A 30 días	Bs. 16.109.840.78	53.37
A 60 días	" 9.523.309.54	31.55
A 90 días	" 4.550.257.34	15.08
	Bs. 30.183.407.66	100.00

Por los anteriores datos, se ve que los documentos descontados a 30 días representan más de la mitad de los descuentos.

AVANCES EN CUENTA CORRIENTE. — Durante el tercer trimestre de 1940, presentan las siguientes variaciones:

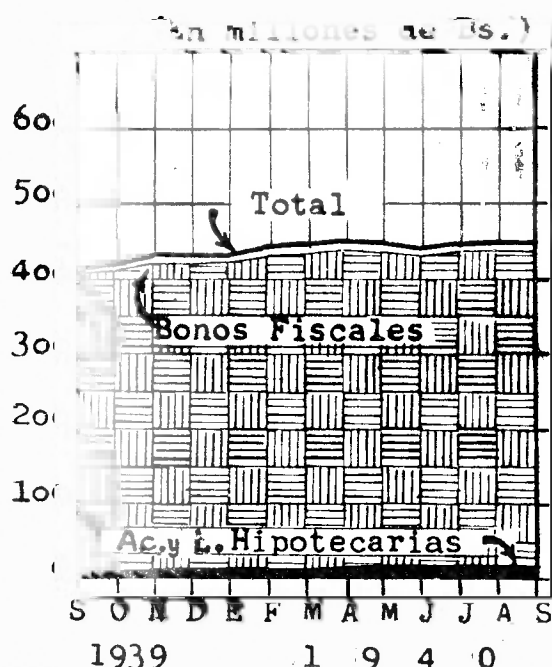
Fin de	Millones de Bs.	Millones de Bs.	Diferencia con el mes anterior	%
Junio	28.8			
Julio	34.3	- - 5.5	- - 19.09	
Agosto	35.0	- - 0.7	- - 2.04	
Septiembre	38.7	- - 3.7	- - 10.57	
Diferencia total en 3 meses	38.7	- - 9.9	- - 34.37	

El saldo de los avances en cuenta corriente ha subido en el curso de los tres últimos meses en Bs. 9.9 millones o sea en el 34.37 %.

Casi la totalidad corresponde a avances en la cuenta "Regulación de Cambios" del Gobierno Nacional.

Las otras cuentas de "Cartera", como Documentos Vencidos, en Ejecución y Castigados, a 30 de septiembre, alcanzan a Bs. 1.274.185.76.

INVERSIONES



Nuestras inversiones, que en junio eran Bs. 436.695.290.11, suben en septiembre a Bs. 444.028.625.90.

Los saldos de empréstitos con garantía de bonos fiscales han aumentado en Bs. 6.6 millones, pues a fines de junio representaron 423.712.821.78 y a 30 de septiembre se establecen en Bs. 430.388.081.21.

Nuestras inversiones en letras hipotecarias, acciones y otros valores, de Bs. 12.982.468.33 en junio, pasan a Bs. 13.640.544.69 en septiembre.

CREDITO RURAL

En cumplimiento del Decreto-Ley de 29 de febrero de 1940, se encuentra en pleno funcionamiento el Departamento de Crédito Rural del Banco Central de Bolivia.

Esta nueva actividad, destinada a incrementar la producción agropecuaria nacional, comienza a adquirir importancia en la economía del país, no obstante el corto período de sus labores.

Hasta el 30 de septiembre último, los créditos rurales aceptados, ascienden a Bs. 2.462.500.

Los créditos serán destinados: a la compra de maquinarias e implementos agrícolas, a la

adquisición de ganado vacuno, caballar y porcino, construcción de defensivos, apertura de acequias para regadíos, mejora de instalaciones, instalaciones nuevas e incremento de establecimientos agrícolas y ganaderos en general.

El Banco Central de Bolivia, velará por que los créditos sean invertidos precisamente en los fines para los que hubieran sido solicitados.

El monto total del crédito autorizado, hasta septiembre inclusive, tiene la siguiente distribución geográfica:

Departamentos	Cantidad
La Paz	Bs. 1.100.000.00
Santa Cruz	" 467.500.00
Cochabamba	" 420.000.00
Chuquisaca	" 250.000.00
Beni	" 190.000.00
Tarija	" 20.000.00
Oruro	" 15.000.00
TOTAL	Bs. 2.462.500.00

El mismo total, teniendo en cuenta el destino del crédito se distribuye en la siguiente forma:

1940	No. de Crédito	Agricultura	Ganadería	Totales
Junio	6	661.600.00	40.000.00	701.000.00
Julio	7	424.000.00	30.000.00	454.000.00
Agosto	7	150.000.00	640.000.00	790.000.00
Septiembre	8	107.500.00	410.000.00	517.500.00
Totales		1.342.500.00	1.120.000.00	2.462.500.00

BANCOS COMERCIALES

La situación de las principales cuentas de los Bancos Nacional de Bolivia y Mercantil, durante el tercer trimestre de 1940, ha sido la siguiente:

Fondos disponibles. — Las disponibilidades en el país que, en junio, alcanzaban a Bs. 85.199.122.91, pasan a Bs. 85.279.841.71, en septiembre, acusando un pequeño aumento de Bs. 80.718.80, o sea del 0.09 %.

Los depósitos en el exterior, en junio representaron Bs. 27.602.152.91, y en septiembre Bs. 12.781.148.75. Se nota una disminución de Bs. 14.821.004.16, es decir, una diferencia relativa negativa del 53.69 %.

Depósitos del público. — De junio a septiembre, han bajado en Bs. 13.866.381.03. En la primera fecha, alcanzaron a Bs. 218.243.673.94,

y en la segunda a Bs. 204.377.292.91. La disminución es del 6.35 %.

Colocaciones. — Los trabajos estadísticos efectuados últimamente por la Superintendencia de Bancos, nos permite hacer un análisis detallado de la distribución del crédito otorgado por los Bancos Comerciales, incluyendo las Secciones comerciales del crédito Hipotecario de Bolivia y del Banco Hipotecario Nacional.

El total de la Cartera ha tenido las siguientes fluctuaciones en los nueve primeros meses de 1940:

Enero	Bs.	164.583.968.80
Febrero	"	172.467.842.37
Marzo	"	177.416.363.84
Abril	"	183.341.983.54
Mayo	"	184.915.500.86
Junio	"	194.049.872.02
Julio	"	186.233.279.47
Agosto	"	199.222.147.22
Septiembre	"	180.369.384.16

Por la columna de cantidades antes anotada, se observa que en nueve meses, el crédito otorgado por los bancos comerciales, ha subido en Bs. 15.785.415.36, o sea en el 9.59 %. Pero a partir de junio, debido a la política de restricción de créditos, se nota en los meses siguientes, una paulatina y apreciable reducción; en efecto, en junio, el total de la cartera alcanzó a Bs. 194.049.872.02; en septiembre se reduce a Bs. 180.369.384.16.

El total correspondiente a septiembre, teniendo en cuenta la clase de garantía que respalda las obligaciones, se distribuye de la siguiente manera:

		%
Con garantía hipotecaria	Bs.	54.558.331.85
Con garantía prendaria	"	11.608.923.43
Con garantía personal	"	43.238.150.57
Con garantía pignoraticia	"	11.457.063.04
Sin garantía especial	"	59.536.895.27
	Bs.	180.369.384.16
		100.00

El mismo total, por bancos, se detalla así:

		%
Banco Nacional de Bolivia	Bs.	87.534.939.64
Banco Mercantil	"	88.953.899.46
Sec. Comercial del Crédito Hipotecario	"	2.046.416.00
Sec. Comercial del Banco Hipotecario Nacional	"	1.834.129.06
	Bs.	180.369.384.16
		100.00

La cuenta **Documentos Descontados**, en el mismo lapso, ha tenido las siguientes variaciones:

Enero	Bs.	39.104.266.33
Febrero	"	40.677.776.55
Marzo	"	41.675.869.50
Abril	"	37.563.590.63
Mayo	"	43.008.231.06
Junio	"	44.568.285.65
Julio	"	45.486.142.08
Agosto	"	44.840.868.08
Septiembre	"	43.260.734.27

El total correspondiente a septiembre, según el plazo de vencimiento, se distribuye en la siguiente forma:

		%
A 30 días	Bs.	21.597.857.68
A 60 días	"	13.149.203.88
A 90 días	"	7.791.796.30
A más de 90 días	"	721.876.41
	Bs.	43.260.734.27
		100.00

Todos los documentos descontados pertenecen al público. No se han efectuado descuentos de documentos pertenecientes al Gobierno o Reparticiones Fiscales.

Préstamos. — Los préstamos, concedidos por los Bancos Comerciales, han tenido las siguientes fluctuaciones:

Enero	Bs.	79.433.384.94
Febrero	"	81.015.742.15
Marzo	"	82.344.065.87
Abril	"	85.073.745.77
Mayo	"	88.273.097.76
Junio	"	93.631.495.01
Julio	"	77.259.431.18
Agosto	"	75.686.179.93
Septiembre	"	77.259.964.48

Considerando el plazo de vencimiento, el saldo a fin de septiembre, se descompone así:

		%
A 30 días	Bs.	11.648.116.87
A 60 días	"	8.949.284.15
A 90 días	"	46.647.587.59
A más de 90 días	"	10.014.975.87
	Bs.	77.259.964.48
		100.00

Y según las entidades a las que se han concedido, en esta otra forma:

		%
Al Público	Bs.	67.802.881.44
Al Gobierno Nacional	"	9.457.083.04
	Bs.	77.259.964.48
		100.00

Inversiones. — Las inversiones de los Bancos Nacional de Bolivia y Mercantil, de junio a septiembre, han subido en Bs. 5.418.462.98, o sea en el 43.99 %. En junio representaron Bs. 12.316.481.58 y en septiembre, pasan a Bs. 17.734.944.56.

BANCOS HIPOTECARIOS

He aquí algunos datos fundamentales acerca de la situación de los dos Bancos Hipotecarios establecidos en el país.

Crédito Hipotecario de Bolivia. — Los préstamos hipotecarios en letras, no han tenido una alteración importante; de Bs. 29.699.037.41 que se establecieron en junio, bajan a 29.657.249.56 Bs. en septiembre.

Los préstamos hipotecarios en efectivo, denotan un pequeño aumento; de Bs. 1.429.955.74, en junio, pasan a Bs. 1.762.045.16.

Los fondos disponibles han disminuído, de Bs. 441.925.—, que se establecieron en junio, a Bs. 404.485.35 en septiembre.

Asimismo, las inversiones, bajaron de Bs. 3.609.385.70 a Bs. 3.225.030.70.

Las cédulas hipotecarias en circulación, de

Bs. 29.699.037.41 en junio, bajan a 29.692.037.41 Bs., en septiembre.

Las cuentas deudoras al público, de Bs. 4.007.936.85, en junio, se reducen a 2.871.559.—, Bs. en septiembre.

Banco Hipotecario Nacional. — El saldo de préstamos hipotecarios en letras ha tenido un aumento importante; de Bs. 6.285.941.64, que se establecieron en junio, pasan a Bs. 8.142.485.52

Los préstamos hipotecarios a plazo fijo, de 1.495.868.34, pasan a Bs. 1.679.847.94.

El monto de las operaciones comerciales, también es más importante en septiembre que en junio; de Bs. 1.810.363.26, a fines de junio, pasa a Bs. 1.834.129.06 en septiembre.

En las inversiones, el saldo de septiembre de Bs. 3.037.090.45, es menor que el de junio, que fué de Bs. 3.712.545.57.

Las letras hipotecarias en manos del público, de Bs. 6.275.500 en junio, pasan a Bs. 8.132.900.—

Lo adeudado al público, disminuyó, de Bs. 6.473.388.94 a Bs. 5.036.496.52.

El saldo de fondos disponibles, bajó de Bs. 1.898.640.93 a Bs. 1.832.695.44.

SITUACION ACTUAL DE NUESTRA MONEDA Y DEL MEDIO CIRCULANTE

Publicamos a continuación el estudio que sobre la moneda ha realizado nuestro director, señor Alfredo Alexander Jordán, y que ha sido sometido a consideración del Directorio del Banco.

En el momento presente resulta difícil aplicar, de una manera estricta, reglas de carácter universal, tanto por la imposibilidad de conciliar las realidades de nuestro medio económico con determinados principios, como por el hecho de que, precisamente, estos principios son deliberadamente olvidados o abandonados en la actualidad por los países regidores de la política económico-financiera.

La economía de Bolivia está sometida a diversos factores de orden externo y circunstancial. Se alimenta, se nutre, de fenómenos cuyo control está fuera del alcance del Estado. Por lo tanto, cualquier estudio que se haga sobre los diferentes y complejos problemas que esta materia abarca, no encierra mayor importancia que la que le asigna el momento en que se realiza; pues podrían bastar escasas horas, según las circunstancias, sobre todo hoy, para modificar fundamentalmente los puntos de vista que en un determinado instante se sostiene.

Con el fin de establecer un orden cronológico en este estudio, anotaremos algunos datos retrospectivos para determinar las diversas causas que han influido en la actual situación de nuestra moneda.

La situación antes de la guerra del Chaco

Comenzamos por el año 1929, en que el Banco Central de Bolivia inicia sus actividades.

La primera memoria del Banco, al 31 de Diciembre de dicho año, anota estas cifras:

CIRCULACION Bs. 60.413.106.81
Porcentaje de encaje legal: 60.0577
Porcentaje de encaje total: 94.3148

El billete de banco tiene una equivalencia de 18 d. El tipo de cambio para la £ está fijado en Bs. 13.333 y la paridad del dólar americano en Bs. 2.7399 por \$us.

Con esta situación monetaria entre el Banco Central a cumplir su nueva función.

El año 1929 marca, a la vez, uno de los siglos más importantes en nuestra vida económica: cuarenta y siete mil toneladas de estaño fino exporta el país durante este período de tiempo, con una cotización promedia de £. 204.—/— por tonelada.

La balanza comercial, otro signo importante que refleja la situación, arroja, en dicho año, estas cifras:

Valor de las exportaciones: £. 10.500.134.—/—

Valor de las importaciones: £. 5.356.295.—/—
o sea un promedio mensual, de compras en el extranjero, de £. 446.357.—/—

A partir del año 1930 deja sentir sus efectos la crisis mundial aparecida en el último trimestre de 1929. Descienden las exportaciones, cae la cotización del estaño y se contrae el comercio de importación.

Las siguientes cifras dan una idea acerca de la gravedad de los hechos:

BALANZA COMERCIAL

Año	Exp. Sn. Tons.	Precio £.	Valor Exp. £.	Valor Imp. £.
1929	47.086	204.—/—	10.500.134.—/—	5.358.295.—/—
1930	38.772	141.—/—	7.517.764.—/—	4.303.233.—/—
1931	31.637	118.—/—	4.486.734.—/—	2.207.407.—/—
1932	20.918	135.—/—	3.037.369.—/—	1.388.239.—/—

El mercado monetario, en los mismos años, ofrece estas características:

Año	Circulación y Dep.	% Reserva Legal	% Reserva Total
1929	Bs. 60.413.106.81	60.0577	94.3148
1930	46.454.154.11	63.7493	87.1307
1931	37.855.555.25	58.2087	74.3157
1932	79.955.560.66	34.0325	38.4368

El período deflacionista alcanza su índice más bajo el año 1931, con 37.8 millones de circulante.

La inflación monetaria provocada por la guerra

Julio de 1932. — La guerra con el Paraguay encuentra al país en uno de los momentos más críticos de su historia económica, en instantes en que todos los índices están en descenso. Y la campaña exigió el sacrificio más duro que puede sufrir un pueblo en su economía: gastar las reservas en oro para poder sostener la guerra, es decir hacer uso del único elemento de positivo valor que en aquellas horas contaba el país. Así fué absorbido el respaldo de la moneda, y desde este momento el Estado se ve en el trance de acudir al crédito. Los busca en los Bancos, los cuales entregan su oro, lo solicita a la minería, la que le adelanta considerables cantidades en divisas extranjeras, y lo impone al público mediante las emisiones de papel moneda que provocan la inflación.

La Guerra del Chaco dá por terminado, en forma práctica y positiva, de un modo brutal, si sabe el término, el régimen del patrón oro y de la convertibilidad del billete bancario.

El país tiene que afrontar en el futuro próximo un nuevo estado de cosas.

Durante el curso de la campaña, la mente y el espíritu nacional se confunden en una sola inquietud: defender el Chaco. Pero llega el instante en que la nación retorna o cree retornar a la vida que quedó cortada por espacio de tres años. Mas las cosas han cambiado. Insensiblemente el país adquiere, en su actividad económica, una nueva fisonomía.

En verdad que no es el período penoso de la depresión económica del año 1931. Parece que la situación, apesar de la guerra, es mejor que antes.

Los hechos reales se encargan de dar la razón a quienes piensan de este modo: el valor de las exportaciones alcanza en el año 1935 a

£. 7.3 millones, y el de las importaciones a £. 3.5 millones. La cotización del estaño marca un promedio de £. 225.—/— la tonelada. Aparece, otra vez, el signo favorable de nuestra economía. Se duplican las cifras con relación al año 1932.

El reverso de la medalla nos muestra que también otras cifras han variado. Los 37.8 millones de circulante al 31 de Diciembre de 1931, aparecen abultados, hasta alcanzar, al 31 de Diciembre de 1935, la suma de Bs. 377.7 millones. Los depósitos en los Bancos, al 31 de Diciembre de 1931, representaban el 29.7 % con relación al circulante total; y a la misma fecha del año 1935, este porcentaje está constituido por el 61.3. **En este instante la inflación monetaria es un hecho real y positivo.** Y en este orden fué que el estado de cosas había cambiado fundamentalmente.

Frente a estos hechos había un solo camino que seguir: preparar y llevar a cabo un plan de estabilización y de reajuste sobre la base de la realidad que el momento ofrecía; y desarrollar este plan con el propósito decidido y firme de recuperar las reservas perdidas, no precisamente con la intención de retornar al régimen del patrón oro y de la convertibilidad. Pero, en cambio, había que pensar que era necesario pagar las deudas de guerra, de una guerra sostenida al crédito. Había que devolver a los bancos el oro gastado o pignorado. Había que pensar en cubrir paulatinamente la deuda interna, y, por último, no había que olvidar que una deuda externa exigía del país el cumplimiento de las obligaciones que imponía.

Sin embargo, aún dejando de lado estos cuatro grandes capítulos de la Hacienda Pública, por lo menos había que pensar en que era necesario acumular una reserva destinada a fondos de estabilización o de regulación de cambios; sobre todo si la realidad, al 31 de Diciembre de 1935, mostraba las cajas exhaustas y un papel moneda sin apoyo.

Esta es la historia, en síntesis, del proceso económico entre los años 1929 y 1935. Lo expuesto sólo sirve como elemento de juicio para conocimiento de los factores y fenómenos que han contribuido a crear un nuevo estado de cosas; y es este un nuevo estado de cosas el que ahora debemos estudiar; y en concordancia con él discernir en cuanto se refiere a lo que más

tarde ocurrió hasta el momento actual sobre el que versará este estudio.

Un nuevo estado de cosas

Entramos, pues, a tratar la materia central: la situación del medio circulante, y determinar si, al presente, subsiste la inflación monetaria, en todas sus características. Comenzamos por repetir, que hubo inflación, y muy grande. Las estadísticas referidas se encargan de comprobar este hecho. De 37 millones en el año 1931 se infló el circulante a 377 millones en el año 1935, **cantidad que en aquel entonces estaba por encima de las necesidades del mercado**; no guardaba armonía con el volumen de las transacciones; y lo prueba el hecho de que el porcentaje de depósitos sobrepasó del 60 %, o sea que una considerable cantidad de circulante se hallaba **replegada** en las cajas de los Bancos.

Sólo a partir del año 1936 esta masa inactiva comienza a moverse y entra en juego directo en las operaciones comerciales. Se acelera la circulación y hay como una especie de euforia en el medio económico. Aumentan las transacciones, se fundan nuevas casas de comercio, se amplían las actividades de las industrias, muchas de las cuales — es necesario anotar —, se hallaban al borde de la quiebra el año 1931, así como algunas instituciones comerciales. La guerra tuvo la virtud de salvar a estas entidades dándoles la oportunidad de consolidar su situación, gracias a las enormes utilidades que dejó el abastecimiento del ejército en campaña.

Así comienza para el país un nuevo estado de cosas, una nueva modalidad en su vida económica, un nuevo orden. Es en este sentido que en el presente estudio se encargará de averiguar si la inflación monetaria persiste en todas sus características o si se ha detenido; y determinar las causas que han influido en cualquiera de estos dos casos.

¿Qué es inflación, y cuándo se produce?

Son muchos los economistas que desde hace tiempo discuten acerca del fenómeno de inflación y deflación monetaria. Parece difícil establecer una regla fija que contribuya a determinar cuando hay inflación y cuando se produce una deflación en el mercado monetario.

Un célebre economista dice:

En la cuestión de cuando el apronte de nuevas especies monetarias adquiere el carácter de inflación, la economía política se encuentra en situación semejante a la del médico alienista que debe indicar el límite entre una constitución espiritual normal y otra patológica. En ambos casos el límite es difuso.

Otra autoridad en la materia, expresa:

La moneda es un medio de cambio. Todo mercado necesita, para realizar las transacciones, cierta cantidad de moneda que guarde relación con la cuantía de aquellas. Debe haber, pues, cierto equilibrio entre el volumen de las transacciones y la cantidad de dinero en circulación, ya que el fin de la moneda no es otro que servir de medio para que las transacciones se efectúen. Cuando en el mercado se dispone de una cantidad de dinero superior a la necesaria, se produce el fenómeno conocido con el nombre de inflación monetaria. Hay desequilibrio entre el volumen de las transacciones y el medio circulante, por exceso de este último. También puede acaecer el fenómeno contrario, un desequilibrio en el sentido inverso: el circulante puede llegar a ser insuficiente para la cuantía de las operaciones que se realizan en el mercado; entonces aparece la deflación monetaria.

Los fenómenos de inflación y de deflación monetaria son muy fáciles de expresar en abstracto, pero su estudio concreto ofrece dificultades. Si tomamos la vida económica de un país cualquiera, en un momento dado de su devenir, habría que preguntarse cómo podríamos determinar si el país en referencia se encuentra en un momento en que hay equilibrio entre las necesidades de circulante del mercado y el dinero en circulación, o si dicho país atraviesa por un período inflacionista o deflacionista.

Puede suceder que el circulante aumente en un país y no se produzcan inflación y, a la inversa, puede acontecer que el circulante disminuya sin que tenga como resultado una deflación. Tal acontece en los casos en que el mercado requiere, para el normal desarrollo de sus actividades comerciales e industriales, una cantidad de circulante mayor o menor de la existente.

Por ejemplo, cuando un Banco Central emite billetes con el fin de atender a las peticio-

nes de redescuento de documentos de crédito que le hacen los bancos comerciales, documentos que corresponden a operaciones efectivas, el aumento de circulante provocado por estas emisiones no constituye inflación; es, por el contrario, un medio para suplir las insuficiencias de las cajas de los Bancos que necesitan atender a las peticiones de sus clientes. Operaciones de esta especie no significan inflación sino que constituyen medios para evitar una deflación.

Otro autor dice:

Los billetes de banco no son emitidos sino en el transcurso de operaciones bancarias, es decir por descuentos o delantos sobre títulos. No basta, pues, para que el billete de banco penetre en la circulación (hoy, billete de banco o papel moneda pueden confundirse), con que quiera el Banco Central hacerlo entrar en ella, es menester que haya alguien dispuesto a tomarlo. Así, pues, las necesidades del público y no los deseos del Banco son los que regulan la emisión. La cantidad de billetes que emite el Banco dependerá de la cantidad de efectos que sean presentados a descuento, y la cantidad de éstos, **dependerá del movimiento de los negocios.**

Todavía alguien agrega:

La emisión de papel moneda no está limitada sino por las necesidades financieras del Estado que apela a ese recurso para atender sus gastos; mientras que la emisión de los billetes de Banco es hecha en la medida que exigen las operaciones comerciales, generalmente por un valor igual al de las letras de cambio presentadas a descuento; es decir que la emisión de los billetes bancarios está reglamentada por las necesidades mismas del comercio.

En nuestro caso sólo existe el papel-moneda, y cualquiera que haya sido la causa o motivo que ha determinado a emitir más papel, lo cierto es que éste ha entrado en el tráfico comercial o en la circulación; así, sea el Estado que ha requerido para atender sus gastos o necesidades o el comercio y la industria para el desarrollo de sus negocios, lo evidente es que ésta moneda juega hoy un papel activo en las transacciones.

Se ha aceptado, así, la nueva moneda, "proclamada por el Estado", el nuevo "instrumento de pago sancionado por el Estado, **en su valor**

nominal y en su validez jurídica". Su valor real, en cuánto se refiere a su poder adquisitivo, se desprende de otras causas, como luego se verá.

Las divisas extranjeras forman el respaldo del papel moneda nacional

La necesidad de atender los gastos de la guerra del Chaco contribuyó a la caída del valor del signo monetario, necesidad que determinó la inflación, la que pudo haber postrado al país en una situación angustiosa si causas y circunstancias especiales no hubieran aparecido para salvarlo.

Un fenómeno negativo, como es la guerra, provocó la emisión de mayor cantidad de papel moneda. A partir del año 1936 hechos positivos estimulan también el aumento de circulante, y son la mayor afluencia de divisas extranjeras al mercado interno, el desarrollo de las obras públicas, la expansión del comercio, el crecimiento de algunas industrias.

Y aunque el Estado casi en ningún momento tenía presente los fenómenos favorables (afluencia de divisas) que aparecieron en el mercado interno y que hoy sirven de guardianes de la moneda, emitió en los últimos cinco años (1936-1940) cuatrocientos millones más.

Si aquellas circunstancias favorables que mencionamos no hubieran venido en ayuda de nuestra economía, es posible que las emisiones no hubiesen alcanzado una cifra tan alta.

En el régimen del patrón oro y de la convertibilidad es sencillo regular, de una manera precisa, el circulante, conforme lo determinan las leyes al establecer la relación entre el monto del respaldo y los billetes que puede emitirse. Pero en el régimen de curso forzoso en que la emisión de papel moneda no responde a aquel procedimiento clásico, la cuestión varía sustancialmente.

Cuál es el factor o los fenómenos que hoy regulan en Bolivia el circulante? He aquí la nueva cuestión por determinar, y recién podríamos decir si se ha emitido por encima de las necesidades del mercado.

Tan diversas son las causas que pueden concurrir al aumento o disminución de las necesidades del circulante, que es difícil establecer, a ciencia cierta, una norma invariable, sobre todo en los momentos actuales.

Nuevos hechos y nuevas ideas se encargan de debilitar la fuerza convincente que antes tuvieron los principios clásicos. El mundo ha entrado a vivir una nueva etapa, un nuevo ciclo, si así se prefiere llamar, en que la discusión ha dejado su campo a realidades indiscutibles.

(Hay una tendencia muy generalizada que propugna la necesidad de mantener en forma permanente, la inconvertibilidad y adoptar, de modo definitivo, el papel-moneda. Muchos son los economistas que aconsejan conservar en el interior del país el régimen de papel-moneda y guardar en depósito, en los Bancos Centrales, las disponibilidades de plata y oro con el único fin de emplear estos metales o las monedas de igual calidad, en los pagos al extranjero cuando disminuya la exportación de mercaderías o productos respecto a la importación y sea necesario compensar esta diferencia desfavorable de la balanza comercial con dinero-oro.

Un economista escribió, hace pocos años, lo siguiente:

Hasta en el país clásico del patrón monetario oro, Inglaterra, se ha llegado al convencimiento de que la circulación de monedas de oro no sólo no es esencial para el sostenimiento de aquel, sino que hasta es impropio. La comisión monetaria presidida por el Gobernador del Banco de Inglaterra, Lord Cunliffe, preconiza, en su informe, medidas para que se retire el oro de la circulación y se deposite en el Banco de Inglaterra, y allí sirva para defender la valuta en el mercado internacional de pagos. A los súbditos ingleses no se les permitiría en el futuro canjear sus billetes por oro, pero el extranjero, en cambio, podría requerirlo a cambio de libras esterlinas (billetes); por lo tanto, no se pondrían obstáculos a la exportación de ese metal, (este caso acaba de producirse con respecto al convenio entre un grupo minero de nuestro país y el Gobierno de Inglaterra). El patrón oro, pues, sólo tiene importancia en el comercio internacional de pagos, no en el exterior, y así lo reconocen también los ingleses).

Lo transcrito entre paréntesis nos sirve para decir que estaría dentro de lo posible el hecho de que el aumento o disminución de circulante, no se regularía por su relación con el respaldo metálico, sino por otros factores que en la actualidad van apareciendo como elementos determinantes de la circulación monetaria.

Advertimos que nuestro estudio no se inspira en hechos pasados, en fenómenos o en principios que han dejado de intervenir en la economía del país: Deliberadamente los hemos abandonado porque confrontamos una nueva modalidad, una nueva situación, un nuevo orden de cosas. No podemos ni debemos insistir en el retorno del billete de Banco en su forma clásica.

Vivimos en el régimen del papel-moneda, emitido por el Estado y **respaldado, en su circulación, por las divisas extranjeras que el mismo Estado distribuye.**

Confrontamos, pues, un caso aislado, independiente del antiguo régimen, que ya no existe y que, posiblemente, no será restablecido, al menos en todas sus características. Estudiamos los nuevos hechos que la realidad del momento nos ofrece. Sin embargo al apartarnos de las especulaciones doctrinales no tratamos de romper con todos los postulados económicos y propugnar nuevos principios. Simplemente buscamos una razón que nos mueva a discernir sobre hechos concretos, sobre causas visibles y sobre la realidad que al presente vive el país y no sobre lo abstracto o meramente teórico.

* * *

Qué función positivamente económica juega, por ejemplo, el oro abovedado en los Bancos como respaldo del billete, el oro que se dice garantiza el valor de una emisión y que, sin embargo, el tenedor de aquel billete jamás se acuerda de reclamarlo, y cuando tal hecho ocurre, en los casos de alarma o desconfianza, los gobiernos optan inmediatamente por dictar una ley de inconvertibilidad? Entonces, para qué seguir manteniendo esta ficción de garantía y seguridad?

Un autor escribe de esta manera:

"El dinero no recibe su valor del oro, sino el oro del dinero; es decir, de la legislación monetaria.

Todo el mundo puede experimentar este fenómeno por sí mismo, examinando su proceso mental, cuando quiere comprar algo o simplemente darse idea de su valor. No ha nacido todavía el hombre que ante una casa que cuesta sesenta mil francos piense en una barra de oro de unas cincuenta libras de peso.

Pero, qué es entonces el valor del dinero si no es idéntico al valor del oro? El valor del dinero es una representación que se forma tanto en el individuo como en la comunidad y que pro-

cede de una suma de experiencias. Pero el objeto sobre que versan estas experiencias no es el oro, sino los precios”.

Cada país, en su órbita interna de actividad, de acuerdo a su capacidad de trabajo, de producción y de consumo, busca o debe buscar los verdaderos cauces por donde circule su economía; y no debe mantenerse sometido a leyes permanentes que muchas veces significan para unos la esclavitud y para otros el dominio.

La verdadera independencia económica consistirá, algún día, en que cada pueblo conforme **sus leyes económicas a sus propias condiciones y a sus propias conveniencias**, sin perjuicio, por cierto, de que subsistan las regulaciones, los tratados y los convenios de carácter internacional, para determinado tiempo, lugar y condición.

Serán, en una palabra, el trabajo, la riqueza de las minas y de los campos, las industrias, los ferrocarriles, la exportación y el consumo, **los principales factores** que den valor, estabilidad y garantía a la moneda y no el oro acumulado y estático en las bóvedas de los Bancos.

Los factores determinantes del actual equilibrio monetario

Es fácil demostrar, en nuestro caso, que actualmente la cantidad de circulante está en relación con el volumen de las transacciones y concluir por lo tanto, en afirmar que la inflación, en el verdadero sentido que se dá a este fenómeno, estaría detenida. Pero también se puede aceptar como posible que en determinado momento este mismo circulante aparezca excesivo para las necesidades del mercado si, por ejemplo, disminuyen las exportaciones de estaño e ingresa al país menor cantidad de libras o dólares por efecto de lo anotado o como consecuencia de una caída en el precio de dicho mineral.

En cifras generales se puede calcular en 785 millones de bolivianos el circulante al 31 de Diciembre de 1940 y en cuatro millones y medio de £.° o diez y seis millones de dólares, la cantidad que el Estado habrá recibido de la minería en el curso del año; divisas que han entrado, casi en su totalidad, en el tráfico comercial e industrial del país, sin tomar en cuenta las que actúan en el mercado libre.

Pero, si durante el año 1941 estos diez y seis millones de dólares se reducen a diez millones

o a menos todavía, en tal caso habrá más circulante del que requiere el mercado, porque las transacciones disminuirán en relación directa con la menor disponibilidad de divisas.

Debe tenerse en cuenta que en nuestra economía, es el estaño, su demanda y el precio que dicho mineral tiene en los mercados de consumo, el que actúa a manera de soporte del papel moneda. Por lo tanto, para determinar la mayor o menor cantidad de circulante que el mercado requiere, no habría otro elemento de relación o de referencia que los factores anotados. Sin embargo no escapa a nuestra penetración el peligro que encierra para la economía de un país el hecho de que su moneda esté defendida por elementos circunstanciales y no por valores positivos, como sería una producción regular y permanente sin brascas y constantes fluctuaciones de precios y por los otros factores enunciados en la última parte del capítulo anterior.

¿Cuál sería el verdadero tipo de cambio para nuestra moneda?

El circulante ha alcanzado las cifras que más adelante consignaremos, en función directa con la cantidad de divisas extranjeras que el Estado distribuye o dispone de ellas; y ha ocurrido que automáticamente ha llegado a establecerse un índice de relación (el tipo de cambio) entre la moneda que circula y las divisas disponibles.

Si el circulante hubiera permanecido estacionario en 377 millones, cifra confrontada al 31 de Diciembre de 1935, mientras, por otra parte, hubiesen aumentado las disponibilidades de divisas — como así ha ocurrido a partir del citado año —, tendríamos, posiblemente, no un tipo de cambio de 140 o de 190 bolivianos por libra, sino de bolivianos 80, es decir que la cantidad de divisas en juego activo se habría ajustado, sobre la base de un tipo de cambio alto, al circulante de 377 millones de papel moneda. Pero como el circulante ha aumentado, resulta que el tipo de cambio actual debe ser, por natural consecuencia, el cuociente de las dos cantidades representadas por el total de divisas y por el total de moneda en circulación. Y es de advertir que si tomamos el promedio que arroja los tipos de cambio oficial y de compen-

sación, que son los que con más peso actúan, nos dará casi el tipo de cambio que resulta de la operación mencionada, lo que querría decir que en este orden no habría nada de anormal ni de artificial, salvando la pluralidad de cambios. Y no ocurrió este fenómeno, por ejemplo, en los años 1935 y 1936, en que los tipos de cambio no guardaban relación ni armonía con el circulante y las disponibilidades de divisas. Fué en aquellos años, precisamente, en que llegó al máximo el desconcierto y el desequilibrio monetario; y si es necesario un ejemplo, él está visible en los siguientes datos:

Año 1935

Circulación: Bs. 377,7 mill.

Divisas: £. 1.744.937.—/—

Índice de relación: Bs. 216.45

Año 1936

Circulación: Bs. 442,9 mill.

Divisas £. 2.265.185.—/—

Índice de relación: Bs. 195.52.

De manera que los tipos de cambio — si se hubiera establecido un equilibrio —, debían reajustarse, en los años indicados, a Bs. 220.— y 200.—, respectivamente, y de acuerdo, por cierto, con un reajuste general en todo orden de actividad económica. Sin embargo tenemos, en el año 1935, un tipo oficial de Bs. 20.— y un tipo de exportación de Bs. 80.—; y en el año 1936, un tipo oficial de Bs. 50.— y un tipo bancario de Bs. 161.60, este último a partir del mes de septiembre de dicho año.

Qué representaban estos tipos de cambio? Qué base se tomó para establecerlos? Con qué se relacionaban? Y aquel hecho, en apariencia simple, contribuyó en gran medida a la especulación y a las fuertes utilidades por diferencias de cambio. Fué una situación artificial que se encargó en aquellos años de ocultar la realidad.

Por lo que se refiere a la situación presente, como tenemos expresado, el promedio de los dos principales tipos de cambio (oficial y de

compensación), se aproxima al **verdadero tipo de cambio**. Para el caso no tiene importancia si la operación se hace tomando £. o dólares, salvo pequeñas variaciones por efecto del juego entre las monedas extranjeras.

De manera que tenemos:

Año 1940

Total de divisas: £. 4.500.000.—/— x \$us. 3.60

— \$us. 16.200.000.—/—

Circulante: Bs. 785.000.000.—

Divisas: US\$: 16.200.000.—

TIPO DE CAMBIO: Bs. 48.457.

Tipo de cambio oficial: Bs. 40.50

De Compensación: " 55.—

Bs. 95.50 : 2

TIPO DE CAMBIO: Bs. 47.750.

Como se ve, estas dos operaciones demuestran:

1o. — Que es posible ajustar, sobre la base de un solo tipo de cambio, la relación entre el total del circulante y las disponibilidades de divisas. Esta es la única manera de encontrar una referencia para el cambio, dentro del régimen de papel moneda.

2o. — Que el promedio de los dos tipos de cambio actuales (oficial y de compensación) se acerca, como tenemos dicho, al verdadero tipo de cambio que debe adoptarse en el país.

Como elemento de raciocinio y con el propósito de afirmar nuestro punto de vista, imaginemos que el circulante aumente hasta mil millones y que la cantidad de divisas se mantenga en su índice actual. En tal caso el tipo de cambio tendría que descender aun más, con el consiguiente trastorno que esta nueva emisión significaría (ej: Bs. 1.000.000.000.— : US\$ 16,2 millones — Bs. 61,728). En razón del mismo fenómeno, la mayor cantidad de papel moneda buscaría su expresión de valor o su equivalencia, en relación directa con la cantidad de divisas que actúa en el tráfico comercial. (Téngase presente que en el caso analizado la divisa extranjera desempeña el papel de signo de referencia o de relación).

Si no ocurriera este fenómeno, o sea que

se mantenga artificialmente un tipo de cambio alto, a pesar del aumento de circulante, aparecería repetido el caso de los años 1935 y 1936.

Con lo expuesto en los párrafos anteriores, estamos lejos de propugnar ilimitadas emisiones de papel moneda y sostener la teoría de que, a pesar de que las emisiones se multipliquen, no habría inflación, porque allí estaría el tipo de cambio siempre dispuesto a regular el equilibrio y la relación conveniente entre el circulante y las disponibilidades de divisas. No defendemos esta tesis. Lo expresado se circunscribe a demostrar cómo, a la fecha, es posible estabilizar en un determinado valor nuestra moneda con relación al circulante actual y a las divisas disponibles. Pero esta situación se tornaría grave si al aumento de circulante no concurriera un aumento proporcional de divisas o, por el contrario, que la actual cantidad de divisas disminuyera.

Repetimos que hubo verdadera inflación desde el momento (año 1932) en que el Estado resolvió emitir papel moneda con objeto de atender los gastos que la guerra demandó, y vimos ya cómo al 31 de diciembre de 1935 esta inflación fué un hecho evidente e indiscutible, y siguió siendo en los años sucesivos (1936, 1937). Pero ocurrió que, **a medida que aumentaban las disponibilidades de divisas**, la inflación perdía parte de sus características esenciales, para tornarse, como ocurre hoy, en un hecho económico nuevo, y que nos demuestra la existencia de equilibrio con respecto al volumen de las transacciones y a las necesidades del mercado, sin que hubieran acontecido trastornos como, por ejemplo, en el caso de Alemania (años 1919-23) durante los cuales se emitió papel moneda por encima de las necesidades del mercado y sin compensación de ninguna naturaleza.

En cambio sostenemos que una permanente y regular afluencia de divisas y un aumento, si se quiere de ellas, así como todo incremento en la producción aurífera, por ejemplo, nos permitiría elevar también el circulante sin que ocurran trastornos económicos porque la moneda estaría sostenida por otros valores. Por el contrario, la disminución o la caída de cualquiera de estos valores traería como consecuencia una inflación verdadera, porque las nuevas emisiones o las subsistentes no tendrían la defen-

sa de las divisas o de la producción aurífera; y así como decimos producción de oro, podemos también decir, de petróleo, de estaño, de wolfram, de algodón, de café, de goma, de quina.

¿Por qué causas ha aumentado el circulante monetario?

El volumen de las transacciones ha venido creciendo a partir del año 1936 y, por consiguiente, el circulante ha aumentado. Ambos factores se encuentran estrechamente unidos. Sin embargo es preciso dejar claramente establecidas las causas que han contribuido a la expansión de las operaciones.

El uso que se ha hecho del crédito haría suponer en que ésta es la verdadera y única causa y que las actividades del comercio y la industria han crecido en relación directa con los créditos otorgados por los Bancos, es decir simplemente gracias a la inflación.

Pero, a la vez, es del caso tener presente que todo aumento de circulante ha ingresado en el tráfico comercial, el que se desarrolla, en gran medida, en nuestro país, por efecto de las importaciones y éstas no se realizan sino mediante pagos en el exterior y en moneda extranjera. Por lo tanto es forzoso admitir que las disponibilidades de divisas también han aumentado. De otro modo no se explicaría la razón económica por la que ha crecido el circulante si éste no tuviera, como ya dijimos, aquella especie de contrapeso que representa la divisa extranjera.

Los nuevos billetes o papel-moneda, lanzados al mercado, absorbidos por el público, han contribuido, sin duda, a multiplicar las transacciones en el mercado interno (así como las mayores cantidades de divisas han contribuido a aumentar las transacciones de Bolivia con el exterior); a ampliar los negocios, a crear nuevas necesidades. Por efecto natural las operaciones bancarias han seguido casi paralelamente este ritmo: a mayor volumen de transacción es mayor cantidad de circulante y mayor actividad del crédito.

En torno a este razonamiento es fácil confundir, — como ha ocurrido ya — la causa con el efecto. Pero tenemos expresado que el aumento en las transacciones tiene una causa claramente determinada, como es la afluencia de

divisas extranjeras al mercado interno.

Si la inflación tuviera en este momento el carácter de un hecho positivo en todas sus manifestaciones, habría un excedente de depósitos en los Bancos, una acumulación de dinero, replegado por demasía.

Con el fin de establecer una referencia exacta y una confrontación de cifras, anotaremos algunos cuadros estadísticos; pero antes transcribimos lo que dijo el Banco Central de Bolivia en su séptima memoria, correspondiente al año 1935, con respecto a los depósitos:

“Los depósitos y obligaciones de ambas instituciones (Banco Nacional de Bolivia y Banco Mercantil) que al 31 de diciembre de 1934 alcanzaban a Bs. 62.734.991.11, a igual fecha del año 1935 se elevan a Bs. 106.717.234.67, o sea, un aumento de Bs. 43.984.243.56 en el curso del año. Esta afluencia de fondos a las instituciones bancarias y que ningún interés devengan a sus depositantes, **no es sino consecuencia de la inflación monetaria**, es decir, exceso de circulante en poder del público, y que, siguiendo un proceso natural conocido en estos casos, tiende, asimismo, a retornar a las cajas del instituto emisor bajo la forma de depósitos.

Correlativamente al monto de depósitos, las disponibilidades de los bancos comerciales han aumentado también de Bs. 47.974.629.21 a Bs. 94.378.863.72 en igual período de tiempo. Correspondiendo estas disponibilidades a fondos depositados a la vista, las instituciones bancarias se ven, hasta cierto punto, en la imposibilidad de darles colocación a largo plazo, ya sea en forma de préstamos, descuentos o en valores mobiliarios que produzcan alguna renta; de ahí que los bancos asociados tengan que hacer, a su vez, depósitos en el Banco Central, en primer lugar, para constituir el encaje legal que exige la ley y, en segundo término, para responder a las obligaciones con el público, exigibles, en su mayor parte, a la vista. El saldo de los fondos depositados por los bancos asociados en el Banco Central ha aumentado, entre el 31 de diciembre de 1934 e igual fecha del año 1935, de Bs. 47.406.348.70 a Bs. 92.438.516.84. Por lo que respecta al capítulo de colocaciones e inversiones, exceptuando las deudas fiscales, que no han experimentado cambios apreciables, se nota una disminución de Bs. 45.324.697.46 a Bs. 43.525.712.85 en el transcurso de un año. Es-

ta reducción en las inversiones bancarias refleja, asimismo, el estado actual de nuestra economía, **pues es sabido que el volumen del crédito obedece a un ritmo natural de los negocios y actividades de un país**, sin que las instituciones bancarias, por muchas disponibilidades con que cuenten, puedan suministrarlo en mayor cantidad de lo que legítimamente reclaman las necesidades comerciales e industriales”.

También transcribimos a continuación el mismo capítulo de la octava memoria correspondiente al año 1936:

“El Banco Nacional de Bolivia y el Banco Mercantil, asociados del nuestro, presentan, al finalizar el año 1936, la siguiente situación:

Los depósitos y obligaciones alcanzan a Bs. 128.276.421.45. Hay un aumento apreciable con relación a años anteriores, pues en 1935 se elevaron a Bs. 106.717.234.67, y en 1934 a Bs. 62.734.991.11. Tal afluencia de fondos a los establecimientos bancarios y que ningún interés devengan para los depositantes, **es la consecuencia natural de la inflación monetaria**, o sea del exceso de circulante que con relación a la renta real del país (bienes y servicios), se encuentra en poder del público. Este exceso de renta nominal (billetes inconvertibles) por un proceso natural, tiende a retornar a las cajas del instituto emisor, bajo la forma de depósitos.

En correlación con el monto de depósitos, las disponibilidades de los Bancos comerciales han aumentado también. Así, al 31 de Diciembre de 1936 se elevan a Bs. 99.136.913.53, contra Bs. 94.378.863.72, al 31 de Diciembre de 1935, y de Bs. 47.974.629.21 al terminar la gestión de 1934.

Como estas disponibilidades corresponden a fondos depositados a la vista, las instituciones bancarias se ven, hasta cierto punto, en la imposibilidad de darles colocación a largo plazo, ya sea en forma de préstamos, descuentos o en inversiones mobiliarias que produzcan alguna renta. De ahí que los Bancos asociados tengan que hacer, a su vez, depósitos en el Banco Central, tanto para constituir el encaje legal que exige la ley, como para poder responder a las obligaciones con el público, exigibles en su mayor parte, a la vista. El saldo de los fondos depositados por los Bancos Asociados en el Banco Central, se eleva a Bs. 95.496.296.84, al 31 de Diciembre de 1936, contra Bs. 92.438.516.84

a Diciembre de 1935 y Bs. 47.406.348.70 al terminar la gestión de 1934.

En lo que se refiere al capítulo de colocaciones e inversiones, exceptuando las deudas fiscales, que no han sufrido aumento alguno, disminuyendo únicamente por el juego de la amortización normal, se nota un aumento apreciable con relación a los años anteriores. Al 31 de Diciembre ascienden a Bs. 57.431.135.71, mientras que en Diciembre de 1935 solo representaban Bs. 43.525.712.85, y en Diciembre de 1934 ascienden a Bs. 45.324.697.46.

El aumento ha debido producirse por la recuperación de los negocios, así como por la elevación de precios, que demandan mayor cantidad de medios de pago.

Pero si esas cifras numéricas las reducimos a valores oro, veremos que en el fondo, con relación a 1928-29, hay en la realidad económica disminución de colocaciones e inversiones".

Por nuestra parte, como tenemos indicado, anotamos las siguientes cifras demostrativas, al 30 de Junio de 1940, aparecidas en el último Boletín del Banco Central:

Total de circulante (en millones de Bs.)	770,9
Depósitos de los Bcos. comerciales	68,1
" del público	69,9
" del Gobierno	178,1
Otras obligaciones	32,7
Circulante en poder del público	422,1
	770,9 770,9

El porcentaje que cada uno de los saldos anotados representa, con relación al circulante total, es el siguiente:

Depósitos de los Bancos comerciales	8,84 %
" del público	9,07 %
" del Gbno. y repart. fiscales	23,10 %
Otras obligaciones	4,24 %
Circulante en poder del público	54,75 %
	100,00 %

Los depósitos, como se ve, alcanzan escasos porcentajes, lo que demostraría que la inflación no está visible en todas sus características en el momento actual.

En cuanto a los depósitos en los Bancos co-

merciales y las colocaciones e inversiones de éstos, se puede apreciar en las siguientes cifras, y establecer, a la vez, una comparación con los años 1935 y 1936, a los que nos hemos referido transcribiendo las informaciones y la opinión del Banco Central de Bolivia en las memorias correspondientes a dichos años.

Banco Nacional de Bolivia:

Depósitos a la vista (30.6.40)	Bs. 89.575.415.66
" a plazo	" 177.596.07
	Bs. 89.753.011.73
Colocaciones:	Bs. 78.097.684. —
Inversiones:	" 6.712.921. —
	Bs. 84.810.605. —
Diferencia:	Bs. 4.942.406.73
	Bs. 89.753.011.73 89.753.011.73

Banco Mercantil

Depósitos a la vista:	Bs. 128.402.432.10
Depósitos a plazo:	" 88.230.11
Colocaciones:	Bs. 84.513.157.84
Inversiones:	" 5.603.560.58
	Bs. 90.116.718.42
Diferencia:	Bs. 38.373.943.79
	Bs. 128.490.662.21 128.490.662.21

Los siguientes cuadros darán una idea acerca del aumento de circulante y de otras alteraciones en el curso de los últimos doce años:

	Circulación	Depósitos	Total
1929 (en millones de Bs.)	42,5	17,9	60,4
1930	31,8	14,6	46,4
1931	26,8	11,2	37,8
1932	37,6	42,3	79,9
1933	53,8	53,9	107,7
1934	83,6	139,9	223,5
1935	146,0	231,7	377,7
1936	210,3	232,6	442,9
1937	252,4	277,5	529,9
1938	288,1	218,1	506,2
1939	368,8	310,7	679,5
1940	422,1	348,8	770,9

Por los detalles del anterior cuadro se puede ver los años de deflación (1930 y 1931) y los años de inflación (1932-1937).

Y si establecemos las proporciones en que ha venido aumentado el circulante y los depósitos en los Bancos, entre un año y otro, tenemos las siguientes cifras:

	Circulación	Depósitos
1932 (en millones de Bs.)	11 más	31 más
1933	16 "	11 "
1934	30 "	86 "
1935	63 "	92 "
1936	64 "	101 "
1937	42 "	45 "
1938	36 "	59(1) menos
1939	80 "	92(2) más
1940	54 "	38 "

El año 1938 (1) se caracteriza por un escaso aumento en la circulación, con relación a los años precedentes y a los que siguen, y una disminución en los depósitos. El fenómeno se explica porque también en dicho año la afluencia de divisas extranjeras disminuyó con relación al año anterior (1937); pues durante el año 1937 el Estado recibió £. 2,9 millones y el año 1938 fué de £. 2,3 millones. En cambio el año 1939 (2) las disponibilidades de divisas se elevaron a £. 2,8 millones y como fenómeno correlativo también aumentó en dicho año el circulante en 80 millones más. Los depósitos aumentaron en 92 millones con relación al año anterior (1938) en que disminuyeron 59 millones con relación al año 1937. De manera que tenemos que entre los años 1937 y 1939 (dos años), los depósitos aumentaron en 33 millones; en cambio el circulante aumentó, en los mismos años, en 116 millones. Es visible aquí el poder de absorción del mercado. Y así tenemos, por último, que en el primer semestre del año 1940, mientras el circulante aumenta en 54 millones, los depósitos en 38 millones.

Para mayor detalle, pero solamente a partir del año 1935 (no hemos podido obtener cifras parciales con respecto a los años anteriores), descomponemos los saldos en la siguiente manera, asignando a cada cual el porcentaje que le corresponde con respecto al circulante total. (En mill. Bs.)

	Beos. %	Púbco. %	Gbno. %	Varios %	Circul. %	o/o				
1935	92.4	24.46	22.1	5.85	108.4	28.7	8.8	2.33	146.0	38.66
1936	95.5	21.56	32.0	7.22	89.8	20.29	15.3	3.45	210.3	47.47
1937	54.1	10.21	34.9	6.59	148.6	28.04	39.9	7.53	252.4	47.63
1938	28.3	5.59	45.8	9.05	118.5	23.41	25.5	5.04	288.1	56.91
1939	29.2	4.30	62.0	9.12	194.1	28.56	25.4	3.74	368.8	54.28
1940	68.1	8.84	69.9	9.07	178.1	23.10	32.7	4.24	422.1	54.75

La terminación de la guerra del Chaco nos encontró con un medio circulante de 377,7 millones. Al 31 de Diciembre de 1931, o sea el último año precedente al conflicto, el circulante alcanzaba a Bs. 37,8 millones, con un porcentaje de depósitos de 29,7. En cambio, el porcentaje de depósitos al 31 de Diciembre de 1935 fué de 61,3 %.

Si estos depósitos se hubieran mantenido inactivos y el ritmo de los negocios no hubiera acelerado, habría subsistido la inflación. Pero a partir del año 1936 el país comenzó a experi-

mentar un movimiento inusitado en las transacciones. Los 377 millones muy pronto fueron escasos para atender todas las necesidades del mercado.

A través de las cifras anotadas se puede apreciar los siguientes fenómenos:

1o. — En el curso de seis años, el circulante aumentó en cuatrocientos millones de bolivianos.

2o. — Los depósitos de los Bancos comerciales, en el Banco Central, que en el año 1935 representaban una proporción de 24,46 % con relación al circulante total, al 31 de Diciembre de 1939 desciende este porcentaje a 4,3 %. Este detalle es revelador acerca del movimiento del mercado.

Al 30 de junio de 1940 los Bancos recuperan 4 puntos, como consecuencia, sin duda, de la restricción de créditos impuesta en los últimos meses del primer semestre, mas debe tenerse en cuenta que el circulante total aumentó en un poco mas de noventa millones en el curso de los primeros seis meses del año.

3o. — Los depósitos del público se han mantenido, en los últimos tres años, en el mismo nivel, pues arrojan casi uniformemente 9 %. Los saldos de depósitos del público, en los Bancos comerciales, representan el 5,6 %.

4o. — La circulación en poder del público ha aumentado de 38,7 % a 54,7 %, lo que prueba un creciente poder de absorción.

Queda, por último, determinar el principal factor, y el único, posiblemente, que ha influido en forma decisiva en el volumen de las transacciones y ha provocado el aumento en la circulación monetaria.

La entrega de divisas de la minería marca un índice creciente a partir del año 1935.

Así tenemos que en dicho año la entrega acusó la suma de £. 1.744.937 y los años sucesivos, como sigue:

1936	£. 2.265.185.—/—
1937	2.951.821.—/—
1938	2.352.112.—/—
1939	2.805.355.—/—
1940	2.273.203.—/—

(correspondientes solo al primer semestre).

Es posible que al 31 de Diciembre de 1940 la entrega se eleve a cuatro millones y medio de libras esterlinas, o sea que, con relación al año 1935, se ha aumentado esta disponibilidad

en 157,89 %, aparte de las divisas que se vende en la calle.

* * *

La abundancia de divisas extranjeras ha contribuido a acrecentar las actividades del comercio y de la industria. Ha aumentado, por esta causa, el volumen de las transacciones y el circulante monetario. Ha creado, en una palabra, nuevas necesidades en el mercado.

En este trance el crédito bancario ingresó también a jugar su parte activa. El crédito ha cumplido su papel en relación a las proporciones. **El crédito fué, pues, un efecto y no una causa;** del mismo modo que el aumento de circulante.

Si los ingresos del Estado, en divisas, no hubieran alcanzado las cifras anotadas, se puede afirmar que la circulación de papel moneda tampoco habría crecido; porque se supone, como tenemos dicho, que todo movimiento de moneda nacional en el mercado interno, se traduce, a la postre, en divisas extranjeras, ya que es el comercio de importación (importamos, por lo menos, el 90 % de lo que el país consume), el que alimenta los motores económicos.

El problema de los precios y sus causas determinantes

Tratemos brevemente el problema de los precios, que es el que encierra el motivo de mayor preocupación tanto para el Estado como para el pueblo.

Un factor negativo es, sin duda, la diversidad de cambios que nuestra moneda ha tenido. Se fijó distintos tipos, a partir del año 1935, con objeto de favorecer los precios de los llamados artículos de primera necesidad, para cuya importación se estableció tipos de cambio altos y cambios bajos para otras mercaderías que se catalogó al margen de los primeros, con el fin de restringir su consumo. Pero los resultados han sido contraproducentes.

En cuanto a los artículos de primera necesidad, como su precio de costo resulta más bajo que el que tienen en países vecinos, sirven provechosamente para comerciar con ellos re-exportándolos para ser vendidos en las poblaciones fronterizas en moneda extranjera.

El consumidor, que no solo necesita azúcar,

arroz, manteca, leche condensada, sardinas y otras especies de segundo orden, tiene que pagar los demás elementos de vida y el valor de los servicios a tipos de cambio fijados para los artículos de lujo.

En cuanto a estos últimos es visible el aumento en su consumo porque el poder adquisitivo de una parte de la población se ha elevado y robustecido considerablemente en relación al que tuvo, por ejemplo, el año 1929. En cambio el poder adquisitivo de la otra parte que vive de rentas fijas, ha disminuido en tal forma que está lejos de guardar proporciones equitativas con el valor de la actual moneda.

Tenemos ahí el verdadero problema desconcertante. Para unos el aumento en la circulación, la desvalorización de la moneda y el alza de los precios, no significa un quebranto: por el contrario, representa un beneficio. Para otros, en cambio, estos factores constituyen la ruina de su economía privada.

Es preciso tener en cuenta que los precios se han elevado en proporción de diez mientras que los salarios y sueldos u otras rentas por prestación de servicios, han aumentado en proporción de cinco con relación al año 1929. Los cinco puntos de diferencia representan una especie de impuesto indirecto que paga una gran parte de la población.

Los diversos valores asignados a nuestra moneda en términos de dolar americano o de libra esterlina o de otras divisas extranjeras, han provocado el más grave de los problemas que cabe imaginar.

No debe buscarse, por lo tanto, las causas del desequilibrio económico que hoy sufre una considerable parte del país, en las emisiones de papel moneda o en el crédito otorgado por los Bancos, sino en el régimen desordenado de cambios. Una moneda con distintos valores no puede merecer confianza ni puede garantizar la estabilidad de los capitales.

Las utilidades por diferencias de cambio han sido más cuantiosas que las ganancias percibidas por efecto de la diferencia entre el verdadero valor de costo y el precio de venta de una determinada mercadería.

El fenómeno se puede sintetizar de la siguiente manera: **se adquiere mercadería con moneda barata y se la vende en moneda cara.**

Las utilidades, habidas de esta manera, a

medida que se acrecentaban, promovían, como es lógico, un mayor incremento en los negocios; y como las divisas no dejaron de faltar y la moneda, de igual modo, es razonable entonces afirmar que no habría nada de extraordinario en que el medio circulante hubiera aumentado en las proporciones en que hoy se encuentra.

Se sostiene, a modo de censura, que las operaciones bancarias con el comercio, la industria y el público en general, intensifican la adquisición de divisas. El hecho puede ser evidente, hasta cierto punto; pero, de ningún modo, debe ser aceptado como causa determinante del tráfico de divisas, ya que este fenómeno está íntimamente relacionado con las necesidades del mercado. Las operaciones que realizan los Bancos son la consecuencia de la actividad económica.

Si los Bancos restringieran de una manera extremada sus operaciones, el comercio y la industria se verían constreñidos a un limitado desenvolvimiento, y este hecho repercutiría desfavorablemente en todos los órdenes de la economía del país.

Es asunto distinto, y en ello estamos de acuerdo, que se regule el crédito y se prohíba la importación de artículos o mercaderías suntuarias; así como es necesario restringir los gastos en moneda extranjera que no aportan beneficio al país.

De igual modo, constituyen un hecho independiente de la apreciación de conjunto, aquellos casos en que determinados negocios han ampliado sus actividades en forma artificial. Para estos casos entraría a jugar un importante papel la regulación del crédito.

Por otra parte, el Estado ha excedido el límite de sus gastos y de sus inversiones. Ha proyectado obras cuya ejecución demanda fuertes sumas de dinero; y en este deseo de realizar en poco tiempo lo que no se hizo en largos años, se ha visto obligado a acudir a nuevas emisiones de papel moneda y ha tenido que hacer uso de fuertes cantidades de divisas.

Las obras públicas de los distintos departamentos han constituido otra serie de nuevas necesidades que han contribuido a acrecentar el tráfico comercial.

Todos estos son, por último, hechos consumados, factores que han decidido un nuevo rumbo a nuestra economía. No es del caso detenernos a considerar si lo ocurrido ha ocasionado

quebrantos o ha traído beneficios. Es posible asegurar que en muchos aspectos los beneficios han sido evidentes así como en otros se puede anotar consecuencias desfavorables.

Desequilibrio en la economía social

Está visible el fenómeno de que con moneda desvalorizada se han emprendido más obras que cuando el billete tenía una equivalencia de 18 peniques. Pero debe advertirse también que entonces la afluencia de divisas era muy limitada y, por lo tanto, no existía este factor que ha determinado una mayor actividad económica en el país. No ha sido, en realidad, la moneda desvalorizada la que ha dado vida a este fenómeno, sino la cantidad de moneda extranjera que ingresa, posiblemente, en una proporción tres veces mayor que antes de la guerra del Chaco.

El comercio y la industria han ampliado sus actividades. La economía privada, en innumerables casos, aparece robustecida. Las transacciones en el mercado han crecido considerablemente.

Pero es necesario distinguir, en este orden, diferencias fundamentales. Sólo una parte de la población se ha enriquecido. Este es un hecho indiscutible. Se han enriquecido aquellas personas dedicadas al comercio, a la industria, a la agricultura o a determinadas especulaciones. La otra parte, que constituye la mayoría, es la que sufre los efectos de este desequilibrio, es la parte más afectada, o sea la que está sometida a una renta fija; la que no tiene en sus manos los medios o los recursos para seguir, económicamente, el ritmo acelerado que marcan las utilidades de quienes intervienen directamente en las transacciones. Para esta parte de la población el costo de vida ha encarecido, porque el poder adquisitivo de ésta masa consumidora no guarda armonía con la desvalorización de la moneda.

Un tercer aspecto nos ofrece la Hacienda Pública, donde aparecen considerables saldos en descubierto. El Estado tampoco se ha enriquecido.

Existen, pues, distintos puntos de vista desde los cuales se puede apreciar o juzgar la situación económica. En un sentido favorable por parte de aquellas personas o entidades que se han beneficiado con la abundancia de moneda

desvalorizada y con la abundancia de divisas extranjeras. En un sentido fatalmente adverso por parte de quienes no han visto crecer sus ingresos en proporción al aumento de circulante y a la elevación de precios.

Cuando un signo montario pierde su antiguo valor o su antiguo poder adquisitivo, es indudable que inmediatamente se advierte un alza de precios en el mercado donde actúa la moneda desvalorizada. Pero, una política económica, de equilibrio, de estabilización y de reajuste, puede evitar los trastornos que ocasiona la depreciación de la moneda.

Parece por otra parte difícil comprender que no existiendo inflación monetaria hay, en cambio, alza de precios, si es un hecho comprobado que la curva de los precios se eleva en sentido correlativo a la inflación.

Desde luego cabe advertir, que el alza de precios sería apenas un hecho nominal si el volumen aumentado de moneda en circulación estuviera proporcionalmente distribuido entre la masa consumidora, o dicho en otros términos, si el poder adquisitivo de ésta se robusteciera a medida que la moneda se desvaloriza. Pero este fenómeno casi nunca se presenta en el corto período de tiempo que abarca el proceso de la desvalorización, sino que es un hecho que tarda más tiempo que el que requiere el fenómeno de la caída de la moneda. Los empresarios y patrones no se avienen de buen grado, a pesar de que sus ingresos y utilidades aumentan, a distribuirlas en una forma equitativa entre sus cooperadores. La natural reacción egoísta impide, casi siempre, este reconocimiento del derecho que asiste al que trabaja a demandar más moneda por la prestación de sus servicios cuando el salario que recibe no es suficiente para atender a sus necesidades por causa del alza de precios.

Hemos anotado que mientras los precios han subido en proporción de diez, los sueldos y salarios, dentro de un término medio, han sido elevados en proporción de cinco con relación al año 1929. Y cuando por efecto de una determinación de carácter legal se efectúan aumentos de sueldos o salarios, éstos aumentos gravitan sobre el precio de costo de las mercaderías o productos, en vez de ir a engrosar las columnas de ganancias y pérdidas; de donde re-

sulta que si por una parte se mejora la situación del empleado o del obrero, por la otra, mediante los precios otra vez elevados, se le quita lo que se le dió para defender su economía doméstica.

Siempre ha hecho falta en el país un pequeño grado de comprensión y de justicia en el espíritu de empresarios y patrones. Con haber renunciado estos a una pequeña parte de sus utilidades se habría evitado serios y graves conflictos y se habría cooperado a la estabilización de los precios.

Entre otros factores determinantes del alza de precios, podemos agregar el mayor costo de los productos y mercaderías en los mercados extranjeros; el recargo en los fletes, las primas de seguros, y, sin duda, también las frecuentes especulaciones con mercaderías cuyo stock disminuye en determinados momentos, o la ocultación de las mismas y su escasez cuando son reexportadas a los países vecinos. La incertidumbre y la desconfianza acerca del verdadero valor de nuestra moneda es otra de las causas que ha agravado el problema.

Y, por último, tenemos que el factor más importante nace de un hecho anormal y anti-económico como es el de asignar a nuestra moneda tres o cuatro expresiones diferentes de valor en su relación con las divisas extranjeras, lo que, precisamente, provoca una alteración constante en el índice general de precios. No es, pues, del caso atribuir el problema de los precios solamente a la inflación monetaria.

Venimos sosteniendo, desde hace varios años, con marcada persistencia, que mientras no se unifiquen los tipos de cambio en uno solo real y verdadero, que constituya la expresión del exacto valor de nuestra moneda, será muy difícil, casi imposible, resolver los problemas relacionados con la cuestión monetaria.

Es del caso citar la opinión de un célebre economista, que al estudiar los problemas económicos y financieros de alguno de los países americanos, y al referirse a la moneda, decía:

“Poco importa, en realidad, a los comerciantes y al público en general, que cien dólares valgan de un modo permanente cien o trescientos pesos. Lo que es indispensable, es que cien dólares valgan siempre la misma cantidad de pesos. El comercio, la industria, los bancos, las finanzas públicas, se hallarían desor-

ganizados si cien dólares valieran un día cien pesos, seis meses más tarde ciento cincuenta, seis meses más tarde aún, 120. El comercio, la industria, la banca, las finanzas públicas, los simples particulares, necesitan estabilidad. Se torna imposible confeccionar y aplicar un presupuesto industrial, comercial, familiar o un presupuesto público, con una moneda a la que le falta estabilidad. Si la moneda no es estable, sobreviene el déficit fatal para todos los presupuestos. Para los comerciantes, los industriales, los banqueros, es la quiebra. Para los obreros, los empleados o rentistas, es la miseria. Para el Estado es la desorganización de las finanzas públicas”.

En lo transcrito está explicado nuestro caso. Se mantiene desde hace seis años, la inestabilidad monetaria, sometida al juego de tres tipos de cambio por lo menos.

Estos tres valores han servido para toda suerte de especulaciones. Para toda forma de comercio clandestino, y para toda una serie de arbitrariedades.

Es fácil comprender que aquí radica una de las causas fundamentales del alza constante de precios; y cómo no ha de hablar la masa consumidora de inflación monetaria si no tiene a la mano otro elemento de juicio para justificar la carestía de la vida. Pero analizando el problema en sus variados aspectos, es fácil dilucidar las muchas incógnitas que él tiene y determinar las verdaderas causas del trastorno.

Conclusiones

Llegamos al punto final de la cuestión que nos ha tocado estudiar. Hemos tratado de explicar las causas que han contribuido al estado en que se encuentra nuestra economía o, más propiamente, nuestra moneda; y podemos resumir nuestras conclusiones en la siguiente forma:

1o. — El régimen del patrón oro, en su forma clásica, y de la convertibilidad del billete, es un hecho económico perteneciente al pasado.

2o. — El régimen actual, impuesto por las circunstancias y las necesidades, descansa en la emisión de papel-moneda inconvertible.

3o. — La única garantía que tiene el papel moneda son las divisas extranjeras que circulan en el tráfico comercial e industrial, provenientes de la exportación de minerales.

4o. — Las divisas entregadas por la minería juegan el doble papel de instrumentos de pago sobre plazas del exterior y de elemento de equilibrio de la circulación de papel moneda en el mercado interno.

5o. — A la inflación producida con motivo de la guerra del Chaco, ha seguido un período de proporcionalidad entre el circulante, la cantidad de divisas y las necesidades del mercado.

6o. — El problema de los precios no tiene por causa sustancial la inflación monetaria sino las alteraciones en el valor de la moneda por efecto de la pluralidad de cambios y por factores de otro orden.

En consecuencia, creemos que para alcanzar soluciones que guarden concordancia con la realidad actual, hay que abandonar el trillado camino de las especulaciones clásicas sobre viejos postulados y acomodar las ideas a los hechos reales y no persistir en someter éstos a las ideas que han perdido su valor y su eficacia.

Ha nacido un nuevo mundo, sobre todo en materia económica. No importa saber cuáles son las causas que han determinado este fenómeno. Lo cierto es que nuevos hechos dominan la humanidad; y los hombres así como los pueblos no pueden sustraerse de estas realidades ni pueden ni deben persistir en acomodar sus ideas o sus actos al margen de los acontecimientos. Por el contrario, un claro sentido de las cosas obliga a modificar también el pensamiento y los actos. De otro modo se cae con frecuencia en el error y se mantiene como verdadero lo que resulta ser absolutamente falso.

Y si este razonamiento, de proyección universal, lo aplicamos, restringido, a nuestro medio, no podremos menos que convenir en que las cosas han cambiado, en que una nueva fisonomía económica ha sustituido a la antigua y en que es necesario acomodar la vida del país a este nuevo orden de cosas.

Es verdad, por otra parte, que no podemos sobre todo en nuestro caso, afirmar que la situación actual pueda ser permanente. Por el contrario, hay más motivos de duda que de afirmación.

No podemos estar seguros de que las fuentes de nuestra economía (la producción minera), se mantengan inalterables en todos sus aspectos. Puede acontecer que se modifique el precio del estaño en sentido desfavorable; que

la demanda de los minerales disminuya; que nuevos sucesos en Europa y en el Oriente provoquen un trastorno en el mercado de los metales, en fin, pueden ocurrir acontecimientos imprevistos que coloquen al país en situación desesperante; así como acontecer hechos contrarios a los enunciados, y, en tal caso, pasaríamos a la categoría de país privilegiado. Pero nada de todo esto es posible precisar con certeza.

Mientras tanto la prudencia aconseja obrar teniendo siempre presente que **ocurrirá lo malo** no previsto antes que lo bueno en que se confió.

En tal sentido una política económica de buen gobierno; de ahorro, de equilibrio, de estabilización, es lo que se impone.

Hemos dicho que en el momento presente no existiría la inflación monetaria en todas y en sus verdaderas características, gracias a que el país ha contado en los últimos años con suficientes cantidades de divisas para atender la creciente actividad del mercado interno y para defender la caída total de su signo monetario. Pero este hecho no debe ni puede ser aceptado como un fenómeno de condición invariable. Puede ocurrir que en determinado momento se produzca la más deplorable de las inflaciones si los ingresos en divisas disminuyen.

Si hay que ir por los nuevos caminos que las circunstancias nos señalan, debe ser a condición de estar vigilantes para no caer en un precipicio. El trastorno mundial y los problemas internos obligan a ser cautelosos.

En términos generales, los puntos básicos de una nueva política económica y hacendaria, pueden resumirse en los siguientes:

- 1o. — Cambio único.
- 2o. — Control sobre importaciones.
- 3o. — Regulación del crédito.

4o. — Disminuir el presupuesto de gastos de la nación.

5o. — Constituir fondos de estabilización y de reserva.

6o. — Intensificar la producción agrícola.

7o. — Modificar el régimen sobre producción y comercio del oro.

8o. — Solución del problema petrolífero.

9o. — Revisión y reajuste del régimen impositivo.

10o. — Política de cooperación entre las entidades económicas y el Estado.

Pero nada de todo esto se podrá hacer si no hay alguien decidido a ejecutarlo.

Y para terminar, repetimos las sabias palabras que pronunciara Gastón Jeze en la República Argentina, hace algunos años. Dijo entonces el ilustre economista:

“Uno de los puntos débiles de las instituciones financieras argentinas lo constituye la falta de un hombre responsable del equilibrio financiero. Un hombre o más bien dos hombres deberían asumir esa responsabilidad: el Ministro de Hacienda y el Presidente de la República, y poseer los poderes que implica tal responsabilidad.

El Congreso se compone de dos Cámaras. Nunca se podrá hablar en serio de la responsabilidad de un parlamento: la responsabilidad no puede ser anónima. Menos aún lo puede ser la responsabilidad financiera.

Un hombre de Estado francés, Thiers, pronunció una palabra que con justicia tuvo suerte. Entendía que no existen finanzas sólidas sin un hombre que se responsabilice por ellas, el ministro de hacienda. La cualidad maestra que exigía del ministro de hacienda era la “ferocidad”.

La Paz, 20 de Octubre de 1940.

Alfredo Alexander

SITUACION MENSUAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CONCEPTOS	Junio 1940	Julio 1940	Agosto 1940	Septiembre 1940
ACTIVO				
Oro en bóvedas	Bs. 96.831.390.42	97.491.773.78	97.984.642.99	99.445.412.87
Monedas bolivianas de plata ..	178.218.05	178.215.05	175.025.15	178.215.05
Depósitos en custodia en Londres y Nueva York	" 31.297.598.55	16.922.136.91	27.806.611.02	17.685.237.86
ENCAJE LEGAL	Bs. 123.307.207.02	114.592.125.74	125.966.279.16	117.308.865.78
Monedas bolivianas de níquel ..	" 530.833.53	398.590.69	164.601.55	142.413.27
Cheques de otros bancos bolivi- anos	" 151.422.65	1.003.028.52	2.171.614.94	127.573.50
Depósitos en el extranjero, reme- sas en tránsito y monedas ex- tranjeras	" 47.957.373.72	21.587.477.28	38.805.777.56	54.910.827.70
ENCAJE TOTAL	Bs. 176.946.836.92	137.581.222.23	167.108.273.21	172.489.680.25
CARTERA				
BANCOS PRIVADOS: Descuen- tos y Redescuentos	" ————	————	————	————
PUBLICO: Préstamos y Desctos. Documentos vencidos en ejecu- ción y castigados	" 54.808.479.41	57.420.747.87	57.305.672.82	56.155.308.46
GOBIERNO Y REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS: Préstamos, Cuentas Corrientes, etc.	" 681.239.22	1.233.328.70	1.008.995.83	1.189.945.94
	" 173.655.456.32	172.110.165.97	169.713.741.92	172.009.146.19
INVERSIONES				
Bonos Fiscales	" 423.712.821.78	431.805.618.65	430.609.581.21	430.388.081.21
Lts. Hipotecarias, Acciones y otros	" 12.982.468.33	13.482.714.48	13.890.722.38	13.640.544.69
VARIAS CUENTAS				
Inmuebles, Muebles, etc.	" 10.245.847.55	10.910.139.73	11.556.784.83	11.720.718.12
Gastos de Administración	" ————	748.676.54	1.641.369.52	2.409.216.92
Intereses por recibir y otras ctas.	" 4.038.954.03	3.779.678.69	5.780.901.87	4.749.510.30
Material de billetes y regalía ..	" 1.341.940.72	1.342.990.72	1.342.990.72	1.343.029.72
Bancos Privados: Oro en tránsito a La Paz	" 3.900.000.—	————	————	————
SUMA DEL ACTIVO	Bs. 862.314.044.28	830.415.283.58	859.959.034.31	866.086.181.80
PASIVO				
Billetes en circulación	Bs. 422.171.024.—	431.123.768.—	433.175.040.50	441.315.804.—
DEPOSITOS: Bancos Privados ..	" 68.083.349.13	30.055.379.29	42.508.478.37	46.690.825.58
Gobierno y Dependencias	" 178.144.810.09	192.844.138.90	197.264.309.31	195.934.215.42
Público	" 69.921.119.10	72.747.053.14	74.857.292.92	71.490.200.12
Otras obligaciones	" 32.655.316.68	28.873.280.03	25.311.440.30	26.479.009.18
Total circulación y Depósitos	Bs. 770.975.619.—	755.643.619.36	778.116.561.40	781.910.054.30
VARIAS CUENTAS: Agencias . . .	" 10.248.557.53	3.171.254.36	9.586.340.85	11.301.118.38
Otras Cuentas	" 9.044.127.68	4.056.069.38	4.711.791.58	5.330.668.64
PASIVO LIQUIDO	Bs. 790.268.304.21	762.870.943.10	792.414.693.83	798.541.841.32
Utilidad Líquida	" 6.573.827.54	————	————	————
CAPITAL: Pagado	" 50.000.000.—	50.000.000.—	50.000.000.—	50.000.000.—
Fondo de Reserva	" 13.871.912.53	14.857.986.66	14.857.986.66	14.857.986.66
Fondo para futuros dividendos ..	" ————	1.086.353.82	1.086.353.82	1.086.353.82
Fondo para Castigos y Conting. de Valores	" 1.600.000.—	1.600.000.—	1.600.000.—	1.600.000.—
SUMA DEL PASIVO	Bs. 862.314.044.28	830.415.283.58	859.959.034.31	866.086.181.80

RELACION ENTRE LA RESERVA LEGAL Y TOTAL CON LOS BILLETES EN CIRCULACION Y DEPOSITOS COMBINADOS A FIN DE CADA AÑO Y MES

Mes — Año	Billetes en circulación	Depósitos	Totales	Reserva Legal	Reserva Total	% de Reserva Legal	% de Reserva Total
A Diciembre 1929	42.526.014.50	17.887.092.31	60.413.106.81	36.300.940.13	56.978.504.96	60.0878	94.3148
» 31 » 1930	31.794.887.—	14.659.267.11	46.454.154.11	29.614.179.26	40.475.828.71	63.7493	87.1307
» 31 » 1931	26.626.452.—	11.229.103.25	37.855.555.25	22.035.221.91	28.132.554.20	58.2087	74.3155
» 31 » 1932	37.614.318.—	42.341.242.66	79.955.560.66	27.210.925.03	30.732.397.66	34.0325	38.4368
» 31 » 1933	53.774.031.50	53.965.107.45	107.739.138.95	8.069.252.33	14.866.629.35	7.4896	13.7987
» 31 » 1934	83.597.351.50	138.965.257.89	222.562.609.39	9.687.486.41	13.935.332.45	4.3527	6.2613
» 31 » 1935	145.945.685.—	231.759.345.39	377.705.030.39	19.687.486.46	29.440.424.92	5.2124	8.3649
» 31 » 1936	210.295.600.50	232.672.472.54	442.968.073.04	79.201.035.90	106.161.400.96	17.8796	23.9659
» 31 » 1937	252.459.311.50	277.503.774.84	529.963.086.34	75.256.126.—	148.889.544.79	14.2002	28.0943
» 31 » 1938	288.089.820.50	218.127.622.27	506.217.442.77	93.427.716.73	97.054.333.83	18.4560	19.1724
» 31 » 1939	368.760.330.50	310.773.132.84	679.533.463.34	143.384.268.44	157.514.775.84	21.1004	23.1798
» Enero 1940	359.344.285.—	333.424.184.53	692.768.469.53	119.556.267.07	190.928.651.80	17.2577	27.5602
» Febrero »	367.575.604.30	359.736.951.66	727.312.555.96	120.193.555.23	190.220.719.29	16.5257	26.1539
» Marzo »	385.436.321.50	352.468.651.65	737.904.973.15	136.345.006.96	188.546.432.24	18.4773	25.5515
» Abril »	401.305.574.—	354.740.549.45	756.046.123.45	185.178.419.49	208.488.773.45	24.4930	27.5761
» Mayo »	413.887.160.—	346.100.404.89	759.987.564.89	114.114.281.98	147.914.404.06	15.0152	19.4627
» Junio »	422.171.024.—	348.804.595.—	770.975.619.—	128.307.207.02	176.946.836.92	16.6422	22.9510
» Julio »	431.123.768.—	324.519.851.36	755.643.619.36	114.592.125.74	137.581.222.23	15.1648	18.2071
» Agosto »	438.175.040.50	339.941.520.90	778.116.561.40	125.966.279.16	167.108.273.21	16.1886	21.4759
» Septiembre »	441.315.804.—	340.594.250.30	781.910.054.30	117.308.865.78	172.489.680.25	15.0028	22.0600

DEPOSITOS- SALDOS ANUALES Y MENSUALES

Mes — Año	Bancos Privados	Público	Gobierno y Dependencias	Otras Obligaciones	Totales
A Diciembre 1929	5.121.261.49	6.060.182.54	4.798.846.49	1.906.801.79	17.837.092.31
» » 1930	615.797.50	4.464.937.77	3.928.984.40	5.649.547.44	14.659.267.11
» » 1931	1.810.995.25	5.141.868.74	3.604.710.53	671.528.73	11.229.103.25
» » 1932	4.534.044.02	9.504.412.14	26.577.313.75	1.725.472.75	42.341.242.66
» » 1933	21.535.771.73	12.701.743.29	12.300.644.51	7.426.947.92	53.965.107.45
» » 1934	47.406.348.70	48.254.200.67	38.257.246.74	5.047.461.78	138.965.257.89
» » 1935	92.438.516.84	22.103.866.46	108.411.014.75	8.805.947.34	231.759.345.39
» » 1936	95.496.296.84	32.009.240.78	89.788.258.47	15.378.676.45	232.672.472.54
» » 1937	54.144.933.74	34.898.307.43	148.598.933.86	39.861.599.81	277.503.774.84
» » 1938	28.290.253.26	45.735.187.92	118.548.175.49	25.554.005.60	218.127.622.27
» » 1939	29.167.917.90	62.029.540.80	194.135.299.46	25.440.374.68	310.773.132.84
» Enero 1940	43.321.893.02	63.962.306.35	192.455.705.90	33.684.279.26	333.424.184.53
» Febrero »	53.925.828.15	64.539.964.84	201.214.355.95	40.056.802.72	359.736.951.66
» Marzo »	43.585.342.88	63.511.334.67	194.760.354.43	50.611.619.67	352.468.651.65
» Abril »	36.388.796.88	66.216.425.31	200.979.767.96	51.155.559.30	354.740.549.45
» Mayo »	55.814.542.32	68.780.703.03	197.739.780.66	23.765.378.88	346.100.404.89
» Junio »	68.083.349.13	69.921.119.10	178.144.810.09	32.655.316.68	348.804.595.—
» Julio »	30.055.379.29	72.747.053.14	192.844.138.90	23.873.280.03	324.519.851.36
» Agosto »	42.508.478.37	74.857.292.92	197.264.309.31	25.311.440.30	339.941.520.90
» Septiembre »	45.690.825.58	71.490.200.12	195.934.215.42	26.479.009.18	340.594.250.30

ENCAJE LEGAL- SALDOS ANUALES Y MENSUALES

Mes — Año	Oro en bóvedas	Depósitos en Londres y Nueva York	Monedas bolivianas de plata	Oro en Londres	Totales
A 31 Dcembre. 1929	9.258.939.40	27.015.060.—	26.940.73	—o—	36.300.940.13
" 1930	2.779.078.21	26.795.160.—	39.941.05	—o—	29.614.179.26
" 1931	3.354.552.17	18.570.483.79	110.185.95	—o—	22.035.221.91
" 1932	6.235.860.33	20.800.000.—	175.064.70	—o—	27.210.925.03
" 1933	7.890.729.53	—o—	178.522.80	—o—	8.069.252.33
" 1934	917.568.68	—o—	178.413.05	8.591.504.68	9.687.486.41
" 1935	11.116.049.28	—o—	178.414.50	8.591.504.68	19.885.968.46
" 1936	22.701.173.65	14.819.532.31	178.351.30	41.501.978.64	79.201.035.90
" 1937	9.983.950.42	23.591.929.29	178.267.65	41.501.978.64	75.256.126.—
" 1938	17.365.616.44	34.381.902.80	178.218.85	41.501.978.64	93.427.716.73
" 1939	31.054.914.05	49.898.169.05	178.217.35	62.252.967.99	143.384.268.44
Enero 1940	31.104.143.79	26.020.937.94	178.217.35	62.252.967.99	119.556.267.07
Febrero "	32.560.211.45	25.202.158.44	178.217.35	62.252.967.99	120.193.555.23
Marzo "	33.181.035.39	40.732.785.53	178.218.05	62.252.967.99	136.345.006.96
Abril "	33.586.650.70	89.735.418.75	178.218.05	61.678.131.99	185.178.419.49
Mayo "	33.592.962.91	18.664.969.03	178.218.05	61.678.131.99	114.114.281.98
Junio "	96.831.390.42	31.297.598.55	178.218.05	—o—	128.307.207.02
Julio "	97.491.773.78	16.922.136.91	178.215.05	—o—	114.592.125.74
Agosto "	97.984.642.99	27.806.611.02	175.025.15	—o—	125.966.279.16
Septbre. "	99.445.412.87	17.685.237.86	178.215.05	—o—	117.308.865.78

ENCAJE TOTAL- SALDOS ANUALES Y MENSUALES

Mes — Año	Encaje Legal	Monedas bolivianas de níquel	Billetes y cheques de otros bancos bolivianos	Monedas extranjeras	Otras disponibilidades en el extranjero	Totales
A 31 Dcembre. 1929	36.300.940.13	1.324.320.80	197.—	1.096.52	19.351.950.51	56.978.504.96
" 1930	29.614.179.26	1.344.369.58	144.—	3.409.63	9.513.726.24	40.475.828.71
" 1931	22.035.221.91	1.314.528.35	29.201.69	1.672.94	4.751.929.31	28.132.554.20
" 1932	27.210.925.03	1.052.897.91	19.431.44	33.181.47	2.415.961.81	30.732.397.66
" 1933	8.069.252.33	111.460.40	804.78	617.135.44	6.067.976.90	14.866.629.85
" 1934	9.687.486.41	12.500.16	27.221.15	439.857.20	3.768.467.53	13.935.332.45
" 1935	19.885.968.46	473.726.46	14.339.28	966.080.28	8.100.310.44	29.440.424.92
" 1936	79.201.035.90	348.095.42	—o—	2.694.357.95	23.917.911.69	106.161.400.96
" 1937	75.256.126.—	1.078.892.71	—o—	234.920.32	72.319.605.76	148.889.544.79
" 1938	93.427.716.73	486.956.53	132.044.47	241.470.96	2.766.145.14	97.054.333.83
" 1939	143.384.268.44	139.384.45	—o—	282.431.61	13.708.691.34	157.514.775.84
Enero 1940	119.556.267.07	126.279.28	1.379.599.02	136.006.68	69.730.499.75	190.928.651.80
Febrero "	120.193.555.23	313.444.08	52.755.02	274.064.91	69.386.900.05	190.220.719.29
Marzo "	136.345.006.96	244.773.98	764.703.02	21.818.05	51.170.130.23	188.546.432.24
Abril "	185.178.419.49	162.413.33	23.443.24	27.933.88	23.096.563.51	208.488.773.45
Mayo "	114.114.281.98	109.579.47	278.416.16	30.844.59	33.381.281.86	147.914.404.06
Junio "	128.307.207.02	530.833.53	—o—	151.422.65	47.957.373.72	176.946.836.92
Julio "	114.592.125.74	398.590.69	1.003.028.52	341.104.28	21.246.373.—	137.581.222.23
Agosto "	125.966.279.16	164.601.55	2.171.614.94	292.932.04	38.512.845.52	167.108.273.21
Septbre. "	117.308.865.78	142.413.27	127.573.50	245.472.07	54.665.355.63	172.489.680.25

NOTA. — El oro en Londres se hallaba pignorado a una obligación del Estado.
El oro y divisas fueron revaluados al tipo de Bs. 80.— por £ en diciembre de 1936 y a Bs. 120.— por £ en septiembre de 1939.

CARTERA- SALDOS ANUALES Y MENSUALES

Mes — Año	Bancos Privados	Gobierno y reparticiones Administrativas	Público	Totales
A Diciembre 1929	—o—	4.384.407.96	17.213.624.37	21.598.032.33
» 31 » 1930	1.837.039.12	3.334.113.95	17.836.811.76	23.007.964.83
» 31 » 1931	2.700.000.—	2.189.910.30	18.317.177.82	23.207.088.12
» 31 » 1932	—o—	12.660.235.73	17.857.068.92	30.517.294.65
» 31 » 1933	—o—	3.917.492.97	14.979.649.57	18.897.142.54
» 31 » 1934	—o—	34.912.896.24	10.127.410.47	45.040.306.71
» 31 » 1935	—o—	4.849.184.12	5.288.788.74	10.137.972.86
» 31 » 1936	—o—	3.683.178.62	7.078.917.49	10.762.096.11
» 31 » 1937	—o—	15.053.347.32	14.770.152.66	29.823.499.98
» 31 » 1938	59.000.—	5.315.046.66	21.059.416.75	26.433.463.41
» 31 » 1939	—o—	72.161.550.86	38.154.628.64	110.316.179.50
» Enero 1940	—o—	75.246.700.44	42.737.967.65	117.984.668.09
» Febrero »	—o—	74.451.006.16	45.671.954.86	120.122.961.02
» Marzo »	—o—	96.812.376.93	46.143.550.08	142.955.927.01
» Abril »	—o—	90.909.597.50	54.228.757.24	145.138.354.74
» Mayo »	—o—	95.559.347.54	54.548.036.15	150.107.383.69
» Junio »	—o—	173.655.456.32	55.489.718.63	229.145.174.95
» Julio »	—o—	172.110.165.97	58.654.076.57	230.764.242.54
» Agosto »	—o—	169.713.741.92	58.314.668.65	228.028.410.57
» Septiembre »	—o—	172.009.146.19	57.336.254.40	229.345.400.59

INVERSIONES MOBILIARES- SALDOS ANUALES Y MENSUALES

Mes — Año	Bonos Fiscales	Letras Hipotecarias, Acciones y otros.	Totales
A Diciembre 1929	3.781.767.—	618.603.96	4.400.370.96
» 31 » 1930	5.148.501.—	2.045.824.77	7.194.325.77
» 31 » 1931	6.493.499.—	4.626.494.41	11.119.903.41
» 31 » 1932	57.089.234.93	4.816.855.29	61.906.090.22
» 31 » 1933	115.353.706.11	5.262.462.22	120.616.228.33
» 31 » 1934	207.285.325.90	3.848.213.80	211.133.539.70
» 31 » 1935	388.726.972.98	3.074.381.36	391.801.354.34
» 31 » 1936	413.405.833.78	4.726.032.04	418.131.865.82
» 31 » 1937	393.433.562.79	4.584.346.86	398.017.909.65
» 31 » 1938	400.848.293.11	4.551.005.21	405.399.298.32
» 31 » 1939	414.703.731.18	8.519.775.96	423.223.507.14
» Enero 1940	414.681.695.27	9.218.783.86	423.900.479.13
» Febrero »	427.407.314.47	10.084.053.86	437.491.368.33
» Marzo »	429.407.314.47	10.292.371.43	439.699.685.90
» Abril »	430.628.487.63	13.316.270.03	443.944.757.66
» Mayo »	430.104.465.66	13.320.007.68	443.424.473.34
» Junio »	423.712.821.78	12.982.468.33	436.695.290.11
» Julio »	431.805.618.65	13.482.714.48	445.288.333.13
» Agosto »	430.609.581.21	13.890.722.38	444.500.303.59
» Septiembre »	430.388.081.21	13.640.544.69	444.028.625.90

DOCUMENTOS DESCONTADOS, SALDOS MENSUALES

SEGUN EL PLAZO DE VENCIMIENTO

Meses	A 30 días	A 60 días	A 90 días	A más de 90 días	Totales
Marzo	11.090.484.35	8.509.721.37	4.120.107.77	59.171.38	23.779.484.87
Abril	12.666.638.91	10.214.856.47	6.227.591.02	110.938.65	29.220.025.05
Mayo	12.914.435.22	10.305.544.74	6.346.263.72	112.921.91	29.679.165.59
Junio	13.797.800.48	10.747.344.31	4.571.659.54	96.856.24	29.213.660.57
Julio	14.410.135.06	9.206.149.97	5.670.376.60	56.564.70	29.343.226.33
Agosto	13.521.313.83	9.973.937.63	6.362.757.36	40.129.97	29.898.138.79
Septiembre	16.109.840.78	9.523.309.54	4.550.257.34	—o—	30.183.407.66

PRESTAMOS, SALDOS MENSUALES

SEGUN LAS ENTIDADES A LAS QUE SE HAN CONCEDIDO

Meses	Público	Gobierno NI.	Departamentales	Municipales	Totales
Marzo	21.770.225.50	71.501.814.04	1.517.593.05	1.176.977.95	95.966.610.54
Abril	24.241.541.96	64.001.814.04	1.483.325.10	1.176.977.95	90.903.659.05
Mayo	24.200.463.06	64.001.814.04	1.433.325.10	1.137.636.27	90.773.238.97
Junio	24.326.767.58	64.149.160.06	1.433.325.10	1.121.077.51	91.030.330.25
Julio	26.904.120.94	62.437.423.95	1.252.843.53	1.121.067.51	91.715.455.93
Agosto	26.388.046.56	63.987.423.95	1.600.360.59	1.121.067.51	93.096.898.61
Septiembre	25.138.044.43	66.987.423.95	2.260.557.66	1.121.067.51	95.507.093.55

PRESTAMOS, SALDOS MENSUALES

SEGUN EL PLAZO DE VENCIMIENTO

Meses	A 30 días	A 60 días	A 90 días	A más de 90 días	Totales
Marzo	63.259.328.95	8.998.917.09	15.089.178.56	8.619.185.94	95.966.610.54
Abril	64.192.956.14	14.600.801.49	12.013.215.48	96.685.94	90.903.659.05
Mayo	69.716.433.08	11.851.862.45	8.180.182.25	1.024.760.69	90.773.238.47
Junio	11.053.773.86	9.396.878.25	12.639.940.57	57.939.737.57	91.030.330.25
Julio	10.228.936.78	12.804.603.06	9.176.184.03	59.505.731.46	91.715.455.93
Agosto	12.313.786.76	9.155.528.73	9.665.926.41	61.961.656.71	93.096.898.61
Septiembre	8.866.949.17	9.384.522.16	32.901.463.18	44.354.159.04	95.507.093.55

Fuentes de Información. — Datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos.

OTRAS CUENTAS DE DOCUMENTOS, SALDOS MENSUALES

Meses	Documentos vencidos	Documentos en ejecución	Documentos castigados	Totales
Marzo	527.581.48	160.375.70	646.—	688.603.18
Abril	698.132.00	163.175.70	645.—	861.952.70
Mayo	577.689.—	183.275.70	621.—	761.585.70
Junio	654.000.85	118.596.37	618.—	773.215.22
Julio	1.138.481.52	187.345.—	642.—	1.326.468.52
Agosto	924.250.67	176.103.16	608.—	1.100.961.83
Septiembre	1.111.762.76	161.781.—	642.—	1.274.185.76

TOTAL DE CARTERA, SALDOS MENSUALES

SEGUN LA GARANTIA

Meses	Hipotecaria	Prendaria	Personal	Pignoraticia	Sin garantía especial	Préstamos en moneda extranjera	Totales
Marzo	1.384.473.34	27.132.754.21	50.521.050.94	48.327.574.99	22.419.437.42	—0—	149.785.290.90
Abril	1.383.473.34	20.218.638.48	57.983.059.83	48.331.807.04	24.050.738.94	99.079.816.66	251.047.534.29
Mayo	1.311.816.82	19.566.128.42	58.954.789.53	41.486.020.96	28.791.390.43	95.249.216.07	245.359.362.23
Junio	1.290.848.06	19.077.340.86	59.313.691.57	41.444.354.62	28.749.889.31	79.272.670.55	229.118.794.97
Julio	1.489.648.06	18.677.384.65	60.285.162.87	41.967.019.54	34.284.132.82	74.062.035.42	230.765.383.36
Agosto	1.657.248.06	18.288.862.43	60.260.450.48	43.964.036.60	35.004.862.58	68.852.950.42	228.028.410.57
Septiembre	3.579.148.06	18.937.655.49	59.873.900.13	44.608.547.73	38.704.092.95	63.649.931.42	229.353.275.78

PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL DE LOS CAMBIOS INTERNACIONALES

TIPO DE VENTA A LA VISTA, EN BS. POR UNIDAD MONETARIA EXTRANJERA

ANOS	MESES	Londres £.	N. York \$US.	Francia franco	Bélgica belga	Italia lira	Suiza fco. suizo	Alemania Reichs. Askim.	Brasil Milreis	Argent. \$ papel	Chile \$ ch.	Perú sol	Nueva York sobre Londres
Paridad legal		13.333	2.739	0.1073	0.3810	0.1442	0.5287	0.6527	0.3278	1.1630	0.3333	0.7671	4.8666
1929		13.520	2.7872	0.1092	0.3918	0.1461	0.5405	0.6708	0.3498	1.1785	0.3413	1.184	4.8569
1930		13.507	2.8231	0.1108	0.3954	0.1483	0.5479	0.6762	0.3207	1.0812	0.3432	1.0408	4.8621
1931		13.498	3.0785	0.1208	0.4290	0.1598	0.5981	0.7307	0.2352	0.9518	0.3743	0.8851	4.5350
1932		16.100	4.7125	0.1901	0.6655	0.2473	0.9322	1.1362	—o—	1.2405	—o—	1.0740	3.5061
1933		19.550	5.0369	0.2500	0.8727	0.3304	1.2103	1.4868	0.3795	1.5744	—o—	0.9571	4.2368
1934		20.185	4.1851	0.2752	0.9744	0.3597	1.3562	1.6570	0.3557	1.1657	0.2044	0.9818	5.0393
(o) 1935		20.26	4.2568	0.2846	0.7933	0.3530	1.3865	1.7204	1.025	4.462	0.1906	1.016	4.9018
(1) 1935		80.—	16.734	1.105	2.948	1.369	5.431	6.755	0.2815	1.1372	0.693	4.041	—o—
(o) 1936		42.577	8.691	0.5301	—o—	0.778	2.5858	3.5076	0.5285	2.4508	0.3340	2.1902	4.9709
(2) 1936		109.447	22.317	1.308	—o—	2.028	6.471	10.188	1.501	6.232	0.827	5.550	—o—
(o) 1937		85.149	17.356	0.709	3.164	0.931	3.992	6.987	1.109	4.25	0.70	4.443	4.9440
(3) 1937		119.142	24.262	1.016	3.427	1.283	5.579	9.774	6.45	7.355	0.949	6.199	—o—
(4) 1938		100.728	20.38	0.66	3.45	1.08	4.715	8.195	6.510	5.596	0.83	5.038	4.8894
(5) 1938		121.20	24.575	0.755	4.130	1.297	5.677	9.860	7.830	6.390	1.00	5.930	—o—
(6) 1938		161.60	31.79	0.98	5.35	1.67	7.31	12.73	10.19	8.29	1.28	7.67	—o—
(7) 1938		141.40	29.535	0.80	4.984	1.552	6.705	11.685	9.406	7.414	1.191	6.457	—o—
1939		141.40	32.331	0.807	5.550	1.712	7.375	12.225	9.782	7.592	1.293	6.117	4.4354
" Abril		141.40	30.36	0.805	5.13	1.60	6.87	12.20	9.76	7.08	1.22	6.06	4.6805
" Mayo		141.40	30.37	0.805	5.15	1.60	6.85	12.20	9.76	7.10	1.22	5.93	4.6813
" Junio		141.40	30.37	0.805	5.17	1.60	6.87	12.20	9.76	7.10	1.22	5.54	4.6824
" Julio		141.40	30.375	0.805	5.17	1.60	6.87	12.20	9.76	7.10	1.22	5.562	4.6815
" Agosto		141.40	31.236	0.81	5.287	1.64	6.95	12.39	9.93	7.26	1.24	5.86	4.6107
" Septbre.		141.40	35.85	0.82	6.05	1.85	8.04	—o—	—o—	8.48	1.39	6.68	3.9951
" Octubre		141.40	35.995	0.81	6.41	1.952	8.48	—o—	—o—	8.61	1.42	6.55	4.0105
" Novbre.		141.40	36.04	0.81	6.41	1.952	8.48	—o—	—o—	8.59	1.45	6.40	3.9247
" Dicbre.		141.40	36.20	0.81	6.41	1.952	8.48	—o—	11.75	8.65	1.47	6.40	3.9301
1940		141.40	36.088	0.819	6.406	1.938	8.355	—o—	11.696	8.538	1.474	7.117	3.9639
" Enero		141.40	35.95	0.83	6.40	1.92	8.20	—o—	11.60	8.486	1.48	6.971	3.9634
" Febrero.		139.05	36.886	0.837	6.417	1.93	8.311	—o—	11.732	8.727	1.487	6.80	3.7591
" Marzo		136.56	38.75	0.85	6.69	1.975	8.688	—o—	12.655	9.06	1.486	6.856	3.5259
" Abril		134.26	41.24	0.79	7.41	2.09	9.35	—o—	13.17	9.64	1.62	7.29	3.2736
(8) " Mayo		133.52	40.22	0.80	—	2.03	9.05	—o—	12.78	9.06	1.47	7.01	3.6016
" Junio		143.79	40.40	0.86	—	2.03	9.19	—o—	12.788	9.07	1.485	7.—	3.8047
" Julio		145.69	39.68	—	—	2.04	9.19	—o—	12.89	9.405	1.68	7.148	—o—
" Septbre.		143.42	39.90	—	—	2.04	8.986	—o—	12.89	9.535	1.68	6.91	—o—

NOTAS: — (o) Cambio oficial. — (1) Cambio de "Exportación" de 26 de marzo a diciembre. — (2) "Exportación", solamente en enero, febrero y marzo. "Libre" de abril a septiembre inclusive, de octubre a diciembre toma el nombre de "Bancario". Además, existió el cambio "Intermedio" los meses de octubre, noviembre y diciembre, promedio de la £. 120.68.— (3) Cambio "Bancario", subsistió el "Intermedio" hasta julio de 1937 inclusive, la £. Bs. 121.20 en enero, febrero y marzo y Bs. 101.— en abril, mayo, junio y julio. — (4) Cambio "Oficial" cotizaciones registradas en nuestros libros de enero a junio inclusive, sin embargo, el cambio "oficial" por el que la £. se cotizaba en Bs. 100.— ha existido hasta diciembre inclusive de 1939, solamente para necesidades del Estado. — (5) Cambio llamado "Intermedio" en marzo y abril y "Bancario" en mayo y junio.— (6) "Libre" solamente en marzo. — (7) Cambio "Único" a partir del 11 de junio. — (8) Desde el 15 de mayo se cotizó además la £. a Bs. 141.40 para cupos atrasados correspondientes a marzo y abril.

Cotización del oro durante el año 1939 y de enero a septiembre de 1940

M E S			Por Klbs. fino	Por £. oro sellado
1939	Enero	1º al 3....	31.850.—	233.20
	Enero	4 al 5....	32.000.—	234.30
	Enero	6 al 8....	31.900.—	233.50
	Enero,	9 a feb. 26....	31.700.—	232.—
	Feb. 27 a marzo	17....	31.600.—	231.30
	Marzo	18 al 31....	31.700.—	232.—
	Abril	1º al 30....	31.700.—	232.—
	Mayo	1º al 31....	31.700.—	232.—
	Junio	1º al 30....	31.700.—	232.—
	Julio	1º al 31....	31.700.—	232.—
	Agosto	1º al 31....	31.700.—	232.—
	Septbr.	1º al 9....	31.700.—	232.—
	Septbr.	10 al 30....	43.600.—	319.—
	Octubre	1º al 31....	43.600.—	319.—
	Novbre.	1º al 30....	43.600.—	319.—
1940	Dicbre.	1º al 31....	43.600.—	319.—
	Enero	1º al 31....	43.600.—	319.—
	Febrero	1º al 29....	43.600.—	319.—
	Marzo	1º al 31....	43.600.—	319.—
	Abril	1º al 30....	43.600.—	319.—
	Mayo	1º al 31....	43.600.—	319.—
	Junio	1º al 30....	43.600.—	319.—
	Julio	1º al 31....	53.500.—	391.40
	Agosto	1º al 31....	53.500.—	391.40
	Septbre.	1º al 30....	53.500.—	391.40

COMPRA DE ORO

PESO. VALOR Y PROMEDIO DE PRECIOS POR KILOGRAMO FINO

AÑO	MES	KILOS FINO	VALOR EN Bs.	PROMEDIO
1930-31	...	135.82280	247.325.14	1.820.94
1932	...	152.64515	748.544.76	4.903.82
1933	...	350.33487	1.397.010.50	3.987.64
1934	...	330.19224	1.642.472.68	4.974.29
1935	...	564.76459	9.189.275.96	16.270.98
1936	...	430.26685	9.193.381.26	21.366.69
1937	...	445.25981	11.834.192.14	26.578.17
1938	...	287.85988	8.417.887.04	29.243.—
1939	...	245.23131	8.123.107.58	33.124.27
1940	Enero	—C—	—O—	—O—
"	Febrero	37.20159	1.364.033.49	36.666.—
"	Marzo	16.42973	602.277.45	36.657.78
"	Abril	13.63696	498.765.90	36.574.56
"	Mayo	—C—	—O—	—O—
"	Junio	43.65595	1.950.142.54	44.670.71
"	Julio	14.13719	635.513.48	44.953.31
"	Agosto	9.78641	437.306.53	44.685.08
"	Septiembre	31.43019	1.403.915.64	44.667.74

BALANCES CONDENSADOS DE LOS BANCOS COMERCIALES

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA

	Junio 1940	Julio 1940	Agosto 1940	Septiembre 1940
ACTIVO				
Fondos Disponibles	Bs. 24.090.592.55	22.618.984.90	23.845.211.12	28.690.151.—
Depósitos en el Exterior	" 11.931.169.30	9.895.778.63	9.778.004.34	9.989.325.30
Supremo Gobierno de Bolivia	" 9.871.259.74	—	—	—
Colocaciones	" 78.097.684.—	89.702.964.58	90.189.469.83	87.533.019.64
Inversiones	" 6.712.921.—	6.594.551.05	6.755.914.10	6.732.033.67
Otras cuentas del Activo	" 2.528.131.07	1.404.686.79	425.381.92	1.314.932.64
	Bs. 133.231.757.66	130.216.965.95	130.993.981.31	134.259.462.25
PASIVO				
Depósitos a la vista, etc.	Bs. 39.575.415.66	88.761.079.37	88.746.930.48	91.650.588.45
Depósitos a plazo	" 177.596.07	167.696.07	163.696.07	163.696.07
Otras cuentas del Pasivo	" 1.733.606.68	2.578.442.85	3.373.607.10	3.735.430.07
Capital Pagado	" 24.000.000.—	24.000.000.—	24.000.000.—	24.000.000.—
Reservas	" 14.709.747.66	14.709.747.66	14.709.747.66	14.709.747.66
Pérdidas y Ganancias	" 3.035.391.59	—	—	—
	Bs. 133.231.757.66	130.216.965.95	130.993.981.31	134.259.462.25

BANCO MERCANTIL

	Junio 1940	Julio 1940	Agosto 1940	Septiembre 1940
ACTIVO				
Fondos Disponibles	Bs. 61.108.530.36	42.331.668.23	55.544.869.46	56.589.690.71
Depósitos en el Exterior	" 15.670.983.61	20.226.887.13	7.465.527.85	2.791.823.45
Supremo Gobierno de Bolivia	" 18.000.000.—	—	—	—
Colocaciones	" 84.513.157.84	92.955.669.36	105.329.518.18	88.953.899.46
Inversiones	" 5.603.560.58	5.568.560.58	5.492.420.58	11.002.910.89
Otras cuentas del Activo	" 736.927.63	1.373.684.41	6.730.770.41	8.071.019.55
	Bs. 185.633.160.02	162.456.469.71	180.563.106.48	167.409.344.06
PASIVO				
Depósitos a la vista, etc.	Bs. 128.402.432.10	105.729.099.66	124.950.173.11	112.476.086.72
Depósitos a plazo	" 88.230.11	86.921.67	86.921.67	86.921.67
Otras cuentas del Pasivo	" 15.382.584.31	16.390.887.04	15.722.539.01	15.042.862.98
Capital Pagado	" 25.000.000.—	25.000.000.—	25.000.000.—	25.000.000.—
Reservas	" 14.594.104.65	14.594.104.65	14.803.472.69	14.803.472.69
Pérdidas y Ganancias	" 2.165.808.85	655.456.69	—	—
	Bs. 185.633.160.02	162.456.469.71	180.563.106.48	167.409.344.06

PRINCIPALES CUENTAS DE LOS BANCOS COMERCIALES

Comprende: Banco Nacional de Bolivia, Banco Mercantil, Sección Comercial del Crédito Hipotecario y Sección Comercial del Banco Hipotecario Nacional

DOCUMENTOS DESCONTADOS, SALDOS MENSUALES

SEGUN EL PLAZO DE VENCIMIENTO

Meses	A 30 días	A 60 días	A 90 días	A más de 90 días	Totales
Enero	9.623.829.92	8.742.723.28	6.382.125.12	625.016.45	39.104.266.33
" s/. Clasif. . .				13.730.571.56	
Febrero	11.282.136.—	8.987.403.72	5.436.373.75	585.279.44	40.677.776.55
" s/. Clasif. . .				14.386.583.64	
Marzo	13.859.408.61	12.561.708.62	9.510.884.08	743.868.19	41.675.869.50
Abril	15.976.674.29	12.277.511.24	8.624.207.45	685.197.65	37.563.590.63
Mayo	17.317.158.89	13.911.391.78	10.943.196.27	836.484.12	43.008.231.06
Junio	18.898.652.55	14.808.326.93	10.406.998.35	454.307.82	44.568.285.65
Julio	19.030.715.93	14.893.816.27	11.098.381.17	463.228.71	45.486.142.08
Agosto	19.491.844.21	14.454.726.42	10.276.955.06	617.342.39	44.840.868.08
Septiembre . . .	21.597.757.68	13.149.203.88	7.791.796.30	721.876.41	43.260.734.27

DOCUMENTOS DESCONTADOS, SALDOS MENSUALES

DETALLE POR BANCOS

Meses	Banco Nacional de Bolivia	Banco Mercantil	Sec. Comercial Crédito Hipotecario	Sec. Comercial Banco Hipotecario Nacional	Totales
Enero	24.296.921.—	14.589.211.06	—	218.134.27	39.104.266.33
Febrero	25.166.927.13	15.158.565.12	—	352.284.30	40.677.776.55
Marzo	26.035.288.96	15.207.655.82	—	432.924.72	41.675.869.50
Abril	24.508.538.92	12.420.180.87	—	634.870.84	37.563.590.63
Mayo	26.835.161.41	15.420.820.85	—	752.248.80	43.008.231.06
Junio	28.854.647.68	14.757.402.36	—	956.235.61	44.568.285.65
Julio	29.073.821.43	15.594.427.82	—	817.892.83	45.486.142.08
Agosto	28.124.784.32	16.064.180.20	—	651.903.56	44.840.868.08
Septiembre . . .	26.506.898.48	16.018.260.15	—	735.575.64	43.260.734.27

FUENTES DE INFORMACION: — Datos proporcionados por la Superintendencia, de Bancos.

PRESTAMOS, SALDOS MENSUALES

SEGUN EL PLAZO DE VENCIMIENTO

Meses	A 30 días	A 60 días	A 90 días	A más de 90 días	Totales
Enero	13.610.417.17	5.971.056.43	30.699.896.68	29.152.014.66	79.433.384.94
Febrero	5.848.054.50	9.638.984.16	36.909.415.30	28.619.288.19	81.015.742.15
Marzo	9.237.962.34	13.192.048.96	31.086.361.12	28.827.693.45	82.344.065.87
Abril	12.787.871.63	5.318.721.60	58.240.006.45	28.727.146.09	85.073.745.77
Mayo	5.558.219.62	11.095.474.85	42.844.541.36	28.774.861.93	88.273.097.76
Junio	11.495.431.92	10.519.421.78	41.048.067.54	30.568.573.77	93.631.495.01
Julio	13.476.356.10	6.264.035.55	47.296.071.43	10.222.968.10	77.259.431.18
Agosto	6.877.706.53	10.875.242.90	45.974.573.45	11.958.657.05	75.686.179.93
Septiembre	11.648.116.87	8.949.284.15	46.407.587.59	10.014.975.87	77.259.964.48

PRESTAMOS, SALDOS MENSUALES

SEGUN LAS ENTIDADES A LAS QUE SE HAN CONCEDIDO

Meses	Público	Gobierno Nl.	Municipales	Totales
Enero	50.751.540.50	28.498.382.53	183.461.91	79.433.384.94
Febrero	52.438.244.30	28.399.013.34	178.484.51	81.015.742.15
Marzo	53.882.542.77	28.287.388.46	174.134.64	82.344.065.87
Abril	56.705.070.03	28.368.675.74	—o—	85.073.745.77
Mayo	58.056.706.18	30.216.391.58	—o—	88.273.097.76
Junio	61.760.235.27	31.871.259.74	—o—	93.631.495.01
Julio	65.613.505.91	11.645.925.27	—o—	77.259.431.18
Agosto	66.134.173.07	9.552.006.86	—o—	75.686.179.93
Septiembre	67.802.881.44	9.457.083.04	—o—	77.259.964.48

PRESTAMOS, SALDOS MENSUALES

DETALLE POR BANCOS

Meses	Banco Nacional de Bolivia	Banco Mercantil	Sec. Comercial Crédito Hipotecario	Sec. Comercial Banco Hipotecario Nacional	Totales
Enero	36.912.421.79	41.131.505.39	1.139.088.25	250.369.51	79.433.384.94
Febrero	38.227.480.04	41.292.554.35	1.256.598.25	239.109.51	81.015.742.15
Marzo	38.837.630.16	41.941.833.23	1.265.384.25	299.218.23	82.344.065.87
Abril	41.017.602.23	42.451.731.06	1.307.194.25	297.218.23	85.073.745.77
Mayo	41.438.058.57	44.771.496.71	1.498.524.25	565.018.23	88.273.097.76
Junio	44.715.385.88	46.787.844.13	1.357.865.—	770.400.—	93.631.495.01
Julio	46.096.720.09	29.722.879.99	1.625.065.—	814.766.10	77.259.431.18
Agosto	46.323.060.73	26.745.296.40	1.859.886.—	757.936.80	75.686.179.93
Septiembre	47.534.100.37	26.968.130.81	2.046.416.—	711.317.30	77.259.964.48

FUENTES DE INFORMACION: — Datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos.

OTRAS CUENTAS DE DOCUMENTOS

SALDOS MENSUALES

Meses	Documentos vendidos	Documentos en ejecución	Documentos castigados	Totales
Enero	1.653.887.36	930.997.97	1.957.—	2.586.842.33
Febrero	875.396.21	927.635.47	1.943.—	1.804.974.68
Marzo	891.496.60	943.661.47	1.943.—	1.837.101.07
Abril	637.383.59	976.961.47	1.943.—	1.616.288.06
Mayo	1.162.501.19	965.568.97	1.942.—	2.130.012.16
Junio	1.242.006.11	787.915.30	1.952.—	2.031.873.41
Julio	633.531.93	779.065.30	1.952.—	1.414.549.23
Agosto	3.546.224.26	753.847.80	1.952.—	4.302.024.06
Septiembre	3.485.753.20	725.447.80	1.626.—	4.212.827.—

OTRAS CUENTAS DE DOCUMENTOS

DETALLE POR BANCOS

Meses	Banco Nacional de Bolivia	Banco Mercantil	Sec. Comercial Banco Hipotecario Nacional	Totales
Enero	763.710.10	1.821.618.23	1.514.—	2.586.842.33
Febrero	692.695.60	1.109.419.08	2.860.—	1.804.974.68
Marzo	807.005.60	1.027.235.47	2.860.—	1.837.101.07
Abril	758.186.30	855.241.76	2.860.—	1.616.288.06
Mayo	661.236.30	1.465.915.86	2.860.—	2.130.012.16
Junio	772.556.05	1.256.444.36	2.873.—	2.031.873.41
Julio	723.683.60	687.992.63	2.873.—	1.414.549.23
Agosto	779.433.35	3.517.717.71	4.873.—	4.302.024.06
Septiembre	738.314.60	3.469.639.40	4.873.—	4.212.827.—

Fuentes de Información. — Datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos.

TOTAL DE CARTERA, SALDOS MENSUALES

SEGUN LA GARANTIA

Meses	Hipotecaria	Prendaria	Personal	Pignoraticia	Sin garantía especial	Totales
Enero	40.784.798.26	6.880.282.82	32.994.806.—	10.711.844.44	73.212.237.28	164.583.968.80
Febrero	41.200.410.78	8.191.156.69	36.019.905.21	10.577.497.85	76.478.871.84	172.467.842.37
Marzo	42.484.526.85	7.583.346.52	39.150.939.85	10.461.523.10	77.736.027.52	177.416.363.84
Abril	44.816.045.40	9.321.070.45	39.045.386.59	10.368.675.74	79.790.805.36	183.341.983.54
Mayo	44.381.743.75	8.994.541.84	42.299.438.19	12.216.391.58	77.023.385.50	184.915.500.86
Junio	51.136.609.85	11.210.443.22	46.059.748.38	11.871.259.74	73.771.810.83	194.049.872.02
Julio	51.436.213.06	11.369.324.04	45.427.515.55	11.645.925.27	66.354.301.55	186.233.279.47
Agosto	52.618.316.84	11.491.455.36	44.807.840.46	11.552.006.86	78.752.527.70	199.222.147.22
Septiembre	54.558.331.85	11.608.923.43	43.208.150.57	11.457.083.04	59.536.895.27	180.369.384.16

TOTAL DE CARTERA

DETALLE POR BANCOS

Meses	Banco Nacional de Bolivia	Banco Mercantil	Sec. Comercial Crédito Hipotecario	Sec. Comercial Banco Hipotecario Nacional	Totales
Enero	71.888.261.01	91.072.321.25	1.139.088.25	484.298.29	164.583.968.80
Febrero	75.351.363.47	95.225.505.69	1.256.598.25	634.374.96	172.467.842.37
Marzo	75.737.292.25	99.678.684.39	1.265.384.25	735.002.95	177.416.363.84
Abril	76.159.834.44	104.882.785.74	1.307.194.25	992.169.11	183.341.983.54
Mayo	79.622.732.37	102.411.971.59	1.498.524.25	1.382.272.65	184.915.500.86
Junio	87.968.943.74	102.912.700.02	1.357.865.—	1.810.363.26	194.049.872.02
Julio	89.703.064.58	92.955.669.36	1.625.065.—	1.949.480.53	186.233.279.47
Agosto	90.189.569.83	105.329.518.18	1.859.886.—	1.843.173.21	199.222.147.22
Septiembre	87.534.939.64	88.953.899.46	2.046.416.—	1.834.129.06	180.369.384.16

Fuentes de Información. — Datos proporcionados por la Superintendencia de Bancos.

PESO Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE ESTAÑO Y PROMEDIO DE COTIZACION

MESES	AÑO 1939		Promedio de cotización por ton. métrica	AÑO 1940		Promedio de cotización por ton. métrica	DIFERENCIA RELATIVA	
	Kilos fino	Valor en £		Kilos fino	Valor en £		En Peso	En Valor
Enero	2.121.133	458.759	£ 216	2.291.810	569.920	£ 249	- 8 %	- 24 %
Febrero	2.445.872	524.757	" 216	2.360.061	560.771	" 238	- 4 %	- 7 %
Marzo	1.317.115	282.701	" 215	2.318.376	582.125	" 251	- 76 %	- 106 %
Abril	1.246.356	268.224	" 215	2.748.219	685.128	" 249	- 120 %	- 155 %
Mayo	1.324.873	295.345	" 223	3.147.804	808.665	" 256	- 138 %	- 174 %
Junio	1.629.775	368.385	" 226	3.313.599	916.588	" 275	- 103 %	- 149 %
Julio	1.608.997	368.292	" 229	3.117.165	826.597	" 265	- 94 %	- 124 %
Agosto	1.478.071	339.864	" 230	2.859.801	758.929	" 266	- 93 %	- 123 %
Septiembre	2.979.389	684.961	" 230	3.183.768	805.941	" 256	- 7 %	- 18 %
Totales	16.151.581	3.591.288	£ 222	25.340.603	6.514.664	£ 256	- 57 %	- 81 %

BALANCE DE CUPOS Y EXPORTACION DE ESTAÑO (EN TONELADAS METRICAS)

AÑO 1939				AÑO 1940			
% del tonelaje Standard	MESES	Cuotas	Exportación	% del tonelaje Standard	MESES	Cuotas	Exportación
45 %	Enero	1.729	2.121	120 %	Enero	4.676	2.292
	Febrero	1.729	2.446		Febrero	4.676	2.360
	Marzo	1.729	1.317		Marzo	4.676	2.318
40 %	Abril	1.532	1.246	80 %	Abril	3.117	2.748
	Mayo	1.532	1.325		Mayo	3.117	3.148
	Junio	1.532	1.630		Junio	3.117	3.314
100 %	Julio	4.681	1.609	100 %	Julio	3.897	3.117
	Agosto	4.681	1.745 (1)		Agosto	3.897	2.860
	Septiembre	4.681	2.979		Septiembre	3.897	3.184
	Totales	23.826	16.418		Totales	35.070	25.341
	Diferencia		7.408		Diferencia		9.729
		23.826	23.826			35.070	35.070

(1). — Con 267 toneladas de Tealita y desperdicios.

Fuentes de información. — Datos proporcionados por la Dirección General de Minas y Petróleo.

ENTREGA DE DIVISAS POR LOS EXPORTADORES, REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS Y COMPRAS AL PUBLICO DE ENERO A SEPTBRE.

CLASIFICACION	A Ñ O 1 9 3 9		A Ñ O 1 9 4 0			
	LIBRAS		LIBRAS	DOLARES		
Estaño	£	1.285.717. 7.11	£	2.865.444. 5. 1	\$us.	— 0 —
Otros Minerales:						
Wolfram	"	93.792.14. 1	"	51.667. 7.11	"	250.889.93
Cobre	"	14.672. 3. 9	"	29.478.15. 1	"	82.212.47
Plata	"	12.817.13. 5	"	2.407.10.10	"	2.050.48
Schelita	"	8.096.13.10	"	4.599. 8. 1	"	15.696.01
Plomo	"	6.469. 8. 4	"	1.623. 4. 1	"	5.—
Antimonio	"	6.693. 3. 2	"	31.373.16. 4	"	6.395.46
Bisnuto	"	852.10. 5	"	244. 0.11	"	388.35
Asbesto	"	— 0 —	"	64. 8. 0	"	— 0 —
Manganeso	"	29.14. 0	"	— 0 —	"	— 0 —
Mica	"	34.10. 4	"	9. 8. 8	"	— 0 —
Azufre	"	42.15. 2	"	3.998.13. 0	"	— 0 —
Tealita	"	— 0 —	"	11.118.13. 3	"	— 0 —
Oro	"	341.19.10	"	35.13. 4	"	— 0 —
No Especificados	"	308.421. 0. 1	"	75.945.18. 0	"	405.590.20
Otros Productos:						
Quina	"	30.866. 7. 9	"	18.237. 4. 4	"	30.718.41
Coca	"	17.888. 7. 0	"	14.876.15. 6	"	57.—
Almendras y Castañas	"	6.641. 3.7	"	3.005. 6. 7	"	648.03
Goma	"	4.652. 3.11	"	5.237.18. 5	"	9.679.16
Cueros	"	3.332. 1. 0	"	2.442.14.10	"	1.158.87
Pieles	"	192.10. 0	"	— 0 —	"	— 0 —
Ganado Vacuno	"	773. 0.11	"	545.13.11	"	564.67
Cáscara de guapí	"	— 0 —	"	37. 3. 1	"	486.13
Varios	"	348. 5. 6	"	2.780.18. 4	"	2.435.70
Rep. Administrativas:						
Tesoro Nl. e Imptos. Internos	"	21.190. 3. 0	"	32.298.18. 1	"	10.708.59
Compras al Público: Bancos Central, Mercantil y Nacional	"	112.385.19. 3	"	37.992. 3. 9	"	1.896.49
TOTALES	£	1.936.251.16. 3	£	3.195.465.19. 5	\$us.	821.580.95

RESUMENES

Enero	£	333.168.15. 1	£	531.225.17. 7	\$us.	— 0 —
Febrero	"	204.987. 3. 2	"	215.452.10. 1	"	— 0 —
Marzo	"	283.797. 0. 8	"	192.219.15.11	"	— 0 —
Abril	"	214.521.19. 5	"	441.906. 6. 0	"	— 0 —
Mayo	"	192.441.16.10	"	495.187.16.11	"	10.665.83
Junio	"	161.514. 4. 5	"	394.644. 7. 0	"	228.634.05
Julio	"	239.778.12. 3	"	228.119. 4. 6	"	175.160.14
Agosto	"	83.308. 5. 9	"	430.786.11. 5	"	289.952.89
Septiembre	"	222.733.18. 8	"	265.923.10. 0	"	117.168.04
TOTALES	£	1.936.251.16. 3	£	3.195.465.19. 5	\$us.	821.580.95

ESTAÑO	£	1.285.717. 7.11	£	2.865.444. 5. 1	\$us.	— 0 —
OTROS MINERALES	"	452.264. 6. 5	"	212.566.17. 6	"	763.227.90
OTROS PRODUCTOS	"	64.693.19. 8	"	47.163.15. 0	"	45.747.97
TOTAL DE ENTREGAS	£	1.802.675.14. 0	£	3.125.174.17. 7	\$us.	808.975.87
REPART. ADMINISTRATIVAS	"	21.190. 3. 0	"	32.298.18. 1	"	10.708.59
COMPRAS AL PUBLICO	"	112.385.19. 3	"	37.992. 3. 9	"	1.896.49
TOTAL GENERAL	£	1.936.251.16. 3	£	3.195.465.19. 5	\$us.	821.580.95

ENTREGA DE DIVISAS Y COMPRAS AL PUBLICO

EN LIBRAS ESTERLINAS

	Estañíferos	No Estañíferos	COMPRAS AL PUBLICO			TOTALES
			B. Central	B. Mercantil	B. Nacional	
1938	£ 1.492.821	£ 859.373	£ 313.439	£ 283.455	£ —	£ 2.949.088
Promedio mensual . . .	" 124.402	" 71.614	" 26.199	" 23.691	" —	" 245.836
1939						
Enero	" 222.495	£ 102.023	£ 3.230	£ 5.260	£ 160	£ 333.168
Febrero	" 123.430	" 71.033	" 2.837	" 7.503	" 183	" 204.986
Marzo	" 212.917	" 57.570	" 5.637	" 6.673	" 1.000	" 283.797
Abril	" 139.187	" 52.799	" 8.028	" 12.432	" 2.077	" 214.523
Mayo	" 116.460	" 55.826	" 11.047	" 8.089	" 1.021	" 192.443
Junio	" 110.522	" 38.286	" 8.668	" 4.005	" 31	" 161.512
Julio	" 162.811	" 63.509	" 10.663	" 2.599	" 197	" 239.779
Agosto	" 68.812	" 7.471	" 6.233	" 771	" 20	" 83.307
Septiembre	" 129.083	" 89.631	" 3.879	" 118	" 23	" 222.734
Octubre	" 279.568	" 93.766	" 4.296	" 634	" 98	" 378.362
Noviembre	" 86.004	" 87.848	" 1.227	" 741	" 95	" 175.915
Diciembre	" 330.970	" 30.911	" 6.678	" 754	" 36	" 369.349
TOTALES	£ 1.982.259	£ 750.673	£ 72.423	£ 49.579	£ 4.941	£ 2.859.875
Promedio mensual	£ 165.188	£ 62.556	£ 6.035	£ 4.132	£ 412	£ 238.323
1940						
Enero	£ 492.960	£ 34.781	£ 1.233	£ 468	£ 1.783	£ 531.225
Febrero	" 155.427	" 53.709	" 5.971	" 341	" 2	" 215.450
Marzo	" 153.429	" 35.597	" 2.877	" 290	" 25	" 192.218
Abril	" 377.984	" 59.273	" 4.403	" 217	" 28	" 441.905
Mayo	" 422.120	" 67.577	" 4.982	" 509	" —	" 495.188
Junio	" 358.551	" 23.496	" 12.349	" 222	" 28	" 394.646
Julio	" 223.560	" 3.403	" 1.157	" —	" —	" 228.120
Agosto	" 417.175	" 12.520	" 874	" —	" 220	" 430.789
Septiembre	" 264.238	" 1.673	" 13	" —	" —	" 265.924
TOTALES	£ 2.865.444	£ 292.029	£ 33.859	£ 2.047	£ 2.086	£ 3.195.465
Promedio mensual	£ 318.383	£ 32.448	£ 3.762	£ 227	£ 232	£ 355.052

EN DOLARES AMERICANOS

	Estañíferos	No Estañíferos	COMPRAS AL PUBLICO			TOTALES
			B. Central	B. Mercantil	B. Nacional	
1940						
Mayo	\$us. —	\$us. 10.665.83	\$us. —	\$us. —	\$us. —	\$us. 10.665.83
Junio	" —	" 228.634.05	" —	" —	" —	" 228.634.05
Julio	" —	" 174.736.46	" —	" 290.85	" 132.83	" 175.160.14
Agosto	" —	" 288.982.90	" —	" 60.—	" 909.99	" 289.952.89
Septiembre	" —	" 116.665.22	" 388.12	" —	" 114.70	" 117.168.04
TOTALES	\$us. —	\$us. 819.684.46	\$us. 388.12	\$us. 350.85	\$us. 1.157.52	\$us. 821.580.95

EXPORTACIONES DE ESTAÑO POR EMPRESAS Y DIVISAS ENTREGADAS

F E C H A	Patiño Mines		Cía. M. y Agrícola Oploca		Emp. Estañifera Araca		Bolivian Tin and. Tungs. M.	
	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO
1938	562.142.16. 5	6.841.908	106.147.15. 3	1.182.541	45.752. 3. 5	565.218	140.472. 6. 4	1.623.112
1939								
Enero	84.033.15. 6	412.266	13.879.19.10	86.764	8.529. 6. 0	35.094	22.724.15. 2	112.200
Febrero	40.260. 1. 11	846.674	8.314.17. 8	119.731	3.427. 2. 6	75.272	10.956.19. 3	225.060
Marzo	78.256. 2. 4	427.259	11.142.14.11	72.207	8.637. 4. 6	36.932	20.765. 3. 5	111.568
Abril	41.439. 1. 0	381.005	7.001.17. 4	60.570	3.581. 5. 5	25.008	10.818.13. 7	107.301
Mayo	36.896.17. 7	379.268	5.865.13. 2	72.665	2.421.16. 0	37.064	10.391. 2. 7	98.361
Junio	45.327. 2. 9	480.956	— 0 —	84.080	3.685.17. 6	49.476	9.853. 4. 7	132.135
Julio	48.130. 1. 0	452.960	8.422. 2. 0	72.148	6.326. 0. 6	47.542	13.229. 4. 2	123.924
Agosto	— 0 —	374.238	— 0 —	60.089	— 0 —	47.876	— 0 —	98.053
Septiembre	57.274. 0.11	868.166	16.115. 9.10	144.349	6.000. 0.11	84.650	15.675.14. 5	230.946
Octubre	142.815.18. 8	1.185.161	16.592. 0. 4	192.213	15.234. 4. 8	84.200	37.818.16. 8	325.288
Noviembre	— 0 —	866.578	— 0 —	143.801	— 0 —	62.116	— 0 —	835.616
Diciembre	100.865.14. 7	1.016.434	16.358.12. 5	203.170	7.165. 3. 3	100.518	27.681. 0. 1	489.444
TOTAL £	675.298.16.11	7.690.965	£. 103.693. 7. 6	1.311.787	£. 65.008. 1. 3	685.748	£. 179.914.13.11	2.889.896
1940								
Enero	163.981. 4. 8	554.935	30.167.18. 5	84.315	14.244.12. 2	50.200	116.280. 9. 2	148.623
Febrero	— 0 —	574.893	— 0 —	96.884	— 0 —	50.770	— 0 —	231.088
Marzo	— 0 —	700.091	16.371. 5. 7	120.344	9.013. 5. 6	52.004	33.963. 7. 7	189.566
Abril	151.161. 7. 6	932.918	8.255.15. 3	144.880	4.177.19. 7	76.792	19.691. 1. 3	190.770
Mayo	189.611. 4.11	870.392	30.670. 9. 9	144.944	14.970. 2. 8	90.904	44.367. 5. 6	226.855
Junio	98.990. 0. 6	1.131.061	15.588.19. 6	144.823	9.715. 9. 1	116.150	23.933.13.10	293.865
Julio	— 0 —	854.305	— 0 —	145.693	— 0 —	87.870	— 0 —	222.966
Agosto	131.521. 0. 7	851.679	16.795. 2.11	146.175	13.711.13. 8	— 0 —	34.584. 2. 0	227.730
Septiembre	95.049. 1. 5	884.166	16.230.19. 6	146.629	9.763.18. 9	161.594	24.806.12.10	224.087
Total Enero a Septiembre	830.313.19. 7	7.354.440	134.080.10.11	1.174.687	75.597. 1. 5	686.284	297.626.12. 2	1.955.550

EXPORTACIONES DE ESTAÑO POR EMPRESAS Y DIVISAS ENTREGADAS (Continuación)

F E C H A	M. Hochschild		Compañía Aramayo		Banco Minero		Philipp Bros	
	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO
1938	177.143. 7.10	1.600.894	137.582.15.10	2.027.268	41.294. 5.11	481.401	125.224. 1. 5	1.260.841
1939								
Enero	27.000. 0. 0	119.974	30.257. 8.10	239.228	4.572.19. 1	69.298	14.164.19. 0	130.359
Febrero	29.984. 7. 6	89.863	—o—	153.750	7.161. 7. 4	35.571	5.229. 6. 8	69.592
Marzo	55.984. 7. 6	79.841	14.586.15.11	98.910	3.376. 1. 0	27.000	10.376.15. 0	90.350
Abril	39.500. 0. 0	54.974	17.485.14. 4	83.908	2.589. 7. 4	15.921	9.579.10. 9	67.566
Mayo	40.978. 2. 6	55.414	11.15. 1	98.743	1.541.16. 1	49.001	9.038.17. 8	48.642
Junio	28.000. 0. 0	69.732	9.908.14.10	98.103	481. 2. 6	163.958	3.272. 5. 8	80.106
Julio	30.000. 0. 0	90.615	10.987.16. 7	99.190	16.295.12. 6	70.831	12.965. 2. 7	100.890
Agosto	54.000. 0. 0	—o—	—o—	99.162	4.991. 0. 9	325.222	3.173. 2. 0	—o—
Septiembre	—o—	33.965	11.400.10. 8	183.359	—o—	486.350	6.954. 3. 8	—o—
Octubre	—o—	275.352	—o—	229.303	26.764. 3. 8	357.718	7.887. 2. 7	163.693
Noviembre	8.950. 3. 0	19.522	—o—	260.449	44.347. 8. 8	328.785	10.946. 0. 4	14.834
Diciembre	90.472. 0. 7	954	21.153.19. 9	256.478	31.441. 3. 2	296.253	—o—	—o—
TOTAL £	404.869. 1. 1	890.206	£. 115.792.16. 0	1.910.583	£. 143.562. 2. 1	2.225.908	£. 93.587. 5.11	766.032
1940								
Enero	71.789. 7. 1	—o—	40.000. 0. 0	258.448	16.180. 5. 2	200.463	—o—	—o—
Febrero	92.076. 4.10	—o—	25.869.19.11	207.828	15.007. 1. 6	204.584	—o—	—o—
Marzo	55.000. 0. 0	—o—	—o—	204.303	14.335.12. 2	242.859	—o—	—o—
Abril	69.228.14. 7	—o—	52.897.16. 9	210.068	40.289.16. 8	306.654	—o—	—o—
Mayo	71.923. 3.11	—o—	—o—	286.565	25.313.11.10	266.299	—o—	—o—
Junio	76.462. 2. 0	—o—	54.571. 6. 9	285.329	39.487. 7. 0	265.612	—o—	—o—
Julio	115.044. 3. 2	—o—	32.834.12. 5	282.808	38.600.19. 1	279.869	—o—	—o—
Agosto	85.859. 3. 3	—o—	31.520.10. 4	283.104	76.696.11. 5	331.047	—o—	—o—
Septiembre	55.498.19. 2	—o—	31.538. 9. 4	255.590	—o—	287.264	303. 5. 7	—o—
Total Enero a	692.881.18. 0	—o—	269.232.15. 6	2.274.043	265.911. 4.10	2.384.651	303. 5. 7	—o—

EXPORTACIONES DE ESTAÑO POR EMPRESAS Y DIVISAS ENTREGADAS (Continuación)

F E C H A	Fabulosa Mines		Bolivian International		International Mining		Empresa Minera Santa Fe	
	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO
1938	25.868.17.10	365.283	38.479.17. 6	462.650	14.913. 9. 7	160.648	9.622. 9. 9	184.149
1939								
Enero	2.227. 2. 6	23.000	—o—	30.000	—o—	13.955	—o—	64.772
Febrero	3.011. 0. 5	34.931	—o—	42.500	1.164. 0.11	19.688	4.801. 6. 7	21.211
Marzo	1.158. 2. 1	11.943	—o—	—o—	3.069.17. 1	—o—	1.364. 0. 6	31.701
Abril	1.854. 0. 5	19.146	—o—	25.000	—o—	18.437	1.094. 2. 1	15.469
Mayo	2.334. 9.10	23.023	—o—	39.611	2.421. 0. 5	21.340	998.13. 9	15.649
Junio	2.039. 5. 9	20.049	2.016. 9. 7	22.607	—o—	27.365	1.037. 9. 9	13.288
Julio	2.372.19.11	23.039	4.672. 7. 5	23.038	1.881. 9.10	26.525	821.16. 6	18.719
Agosto	—o—	19.187	—o—	19.187	—o—	—o—	1.928. 0.11	—o—
Septiembre	2.068. 9. 9	43.228	519. 3. 1	43.245	4.930. 9. 4	35.535	214. 4. 6	34.887
Octubre	4.969.17. 5	42.364	6.580. 6. 0	61.001	6.117. 2. 7	85.354	—o—	16.244
Noviembre	6.313.15. 6	39.745	—o—	61.001	576. 7. 0	31.879	4.010.18. 5	70.884
Diciembre	1.757. 5. 3	—o—	5.614. 9. 9	39.300	5.697.18. 3	23.492	1.495. 1.10	28.846
TOTAL £	30.107. 8.10	299.656	£. 19.402.15.10	406.490	£. 25.858. 5. 5	303.570	£. 17.765.14.10	331.670
1940								
Enero	4.317. 8. 3	36.425	6.397. 5. 4	—o—	2.489. 8.10	18.458	7.402.13.10	6.974
Febrero	3.808.18. 0	35.524	3.174. 5.10	79.937	2.674.17. 6	20.411	3.312.19. 3	27.371
Marzo	5.391. 7. 7	51.214	—o—	41.520	2.204. 9. 3	20.547	882. 8. 7	20.722
Abril	6.990.15. 7	76.093	8.629.16. 1	34.120	—o—	37.190	1.513. 3. 0	28.121
Mayo	5.078.17. 7	25.226	5.063. 5. 8	55.755	16.319. 9. 6	29.318	5.637. 2.11	41.669
Junio	4.236.19. 6	61.309	7.558.19. 3	—o—	—o—	22.682	8.614. 1.11	44.823
Julio	6.424. 7. 3	61.466	1.654.12. 1	55.438	2.114. 5.10	46.577	3.769. 1. 4	72.714
Agosto	3.832. 6. 0	10.667	4.780.13. 5	32.183	4.798. 8.11	36.653	5.112. 3. 5	49.067
Septiembre	3.000. 0. 0	54.573	3.484. 8. 0	31.328	3.892.16. 1	48.581	4.425. 8. 8	68.439
Total Enero a Septiembre	43.080.19. 9	412.497	40.743. 5. 8	330.281	34.493.15.11	280.417	40.669. 2.11	359.900

EXPORTACIONES DE ESTAÑO POR EMPRESAS Y DIVISAS ENTREGADAS (Continuación)

F E C H A	Cía. Unif. del Cerro de Potosí		Cía. Minera de Oruro		Cía. Minera Monserrat		Mining Development Invest.	
	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO
1938	— 0 —	2.997.060	— 0 —	1.799.340	5.675.11. 3	294.447	— 0 —	117.412
1939								
Enero	— 0 —	387.690	— 0 —	210.447	— 0 —	25.338	— 0 —	29.497
Febrero	— 0 —	410.319	— 0 —	163.187	2.266.13. 6	20.807	1.412.13. 5	13.672
Marzo	— 0 —	183.000	— 0 —	98.983	— 0 —	— 0 —	— 0 —	— 0 —
Abril	— 0 —	167.000	— 0 —	89.998	— 0 —	24.822	— 0 —	13.155
Mayo	— 0 —	188.000	— 0 —	100.994	769.12. 5	8.180	— 0 —	— 0 —
Junio	— 0 —	181.366	— 0 —	102.000	1.800. 6. 2	26.475	— 0 —	8.232
Julio	— 0 —	207.634	— 0 —	108.000	— 0 —	18.716	427.19. 3	14.852
Agosto	— 0 —	172.000	— 0 —	93.000	— 0 —	15.589	— 0 —	15.321
Septiembre	— 0 —	377.000	— 0 —	202.988	2.217. 5. 8	— 0 —	1.368. 3. 4	— 0 —
Octubre	— 0 —	457.937	— 0 —	402.575	4.845. 2. 0	— 0 —	— 0 —	— 0 —
Noviembre	— 0 —	560.885	— 0 —	406.350	2.150. 0. 0	— 0 —	— 0 —	14.857
Diciembre	— 0 —	512.738	— 0 —	499.825	6.325.19. 6	61.148	785.18. 8	20.329
TOTAL £	— 0 —	3.805.569	— 0 —	2.478.347	£ 20.374.19. 3	201.075	£ 3.994.14. 8	129.915
1940								
Enero	— 0 —	251.766	— 0 —	517.400	6.621.14. 0	17.842	3.640.18. 1	35.200
Febrero	— 0 —	212.841	— 0 —	397.250	1.733.11. 0	23.362	2.138.19. 4	34.415
Marzo	— 0 —	191.183	— 0 —	319.625	2.075.15. 9	27.133	166.19. 1	31.627
Abril	— 0 —	271.961	— 0 —	244.700	3.308.16. 5	33.976	3.936.11. 4	44.040
Mayo	— 0 —	305.412	— 0 —	507.575	3.410. 0. 0	18.708	1.146.18.11	34.437
Junio	— 0 —	326.846	— 0 —	476.200	1.473. 1. 5	36.550	877.19. 6	14.852
Julio	— 0 —	332.996	— 0 —	481.386	7.350. 6. 7	50.235	3.004.15. 7	34.556
Agosto	— 0 —	329.129	— 0 —	481.025	1.468. 6. 3	18.337	— 0 —	— 0 —
Septiembre	— 0 —	327.709	— 0 —	504.375	862. 8.10	13.535	295. 7. 4	9.820
Total Enero a Septiembre	— 0 —	2.549.843	— 0 —	3.929.530	28.304. 0. 3	239.678	15.208.19. 2	238.947

EXPORTACIONES DE ESTAÑO POR EMPRESAS Y DIVISAS ENTREGADAS

(Continuación)

M E S E S	Trepp y Cía.		Abelli y Cía.		OTRAS EMPRESAS (1)			
	LIBRAS	KILOS FINO	LIBRAS	KILOS FINO	Número de Empresas	LIBRAS	KILOS FINO	
1939								
Enero	94. 2. 6	28.260	—o—	16.602	14	14.484.12. 1	86.389	
Febrero	2.748. 2. 2	7.412	1.607.11.11	10.144	13	1.611. 3.10	86.468	
Marzo	714.19. 5	—o—	893. 5.10	—o—	7	2.591. 9. 0	47.421	
Abril	—o—	10.174	—o—	—o—	14	4.324. 7. 6	66.922	
Mayo	985. 5. 2	10.172	1.341.10. 7	13.490	11	463. 5. 2	65.256	
Junio	—o—	12.708	—o—	—o—	12	3.100. 6. 4	62.850	
Julio	2.324. 0. 3	12.239	—o—	—o—	14	3.953.18. 9	92.424	
Agosto	1.260.12. 2	—o—	1.490.16. 3	—o—	10	1.968. 5. 2	139.147	
Septiembre	—o—	27.770	1.656. 9. 2	—o—	10	2.688.13. 9	172.951	
Octubre	3.191.19. 9	9.927	1.672. 3. 8	—o—	9	5.078.18. 8	90.548	
Noviembre	1.141.11. 3	19.706	—o—	—o—	11	7.547.12.10	144.140	
Diciembre	—o—	22.696	2.005. 1. 7	—o—	8	12.150.14. 4	64.748	
TOTAL	£ 12.460.12. 8	161.064	£ 10.666.19. 0	40.236	25	£ 59.882. 7. 5	1.119.264	
1940								
Enero	2.590.17. 0	29.239	—o—	—o—	10	6.855.16. 4	81.522	
Febrero	—o—	14.620	—o—	—o—	11	5.630.18. 9	148.283	
Marzo	3.648.17. 3	22.283	2.060. 1. 4	—o—	12	8.315.11.11	83.355	
Abril	1.570.12.10	29.705	—o—	16.707	6	6.332. 2. 5	69.524	
Mayo	5.997. 8. 6	25.245	—o—	—o—	12	2.610. 8. 6	218.500	
Junio	2.739. 0.10	21.787	3.503. 5. 1	16.011	12	10.798. 6. 4	55.699	
Julio	2.739. 0.10	7.178	—o—	—o—	6	10.024. 2. 4	101.114	
Agosto	3.337.15. 7	21.533	—o—	18.235	4	3.156. 9. 3	23.237	
Septiembre	4.940. 6. 1	35.897	2.160. 3. 7	—o—	10	7.895.18. 8	130.181	
Total Enero a Septiembre	£ 27.563.18.11	207.487	£ 7.723.10. 0	50.953	24	£ 61.619.14. 6	911.415	

(1). — Empresas que han exportado menos de diez toneladas mensuales.

Banco Central de Bolivia. — Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

VENTA DE DIVISAS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1940

O F I C I N A S	Total 1er. Semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Total Enero a Septiembre
Central — La Paz	£ 459.598.15.11	£ 146.697. 4. 2	£ 98.641.13. 4	£ 66.128.12. 3	£ 771.066. 5. 8
Cochabamba	" 42.822. 3. 4	" 9.339. 8. 4	" 6.762. 2. 9	" 2.873. 0. 4	" 61.826.14. 9
Cobija	" 3.181.16. 7	" 575.13. 6	" — 0 —	" — 0 —	" 3.757.10. 1
Oruro	" 56.752.19. 4	" 4.059. 9.11	" 11.023. 9. 1	" 17.069. 3. 5	" 88.905. 1. 9
Potosí	" 29.912. 1. 1	" 7.641.12. 0	" 6.922.11. 8	" 1.156.10. 9	" 45.632.15. 6
Puerto Suárez	" 4.591.13. 1	" 486. 3. 0	" 812.11. 9	" 923.12.10	" 6.814. 0. 8
Hiberalta	" 3.065.11. 8	" 797. 9.10	" 721.11.10	" 204.10. 0	" 4.789. 3. 4
Santa Cruz	" 21.005. 8. 0	" 3.908.13. 3	" 2.437. 6. 6	" 3.778. 8. 1	" 31.129.15.10
Sucre	" 25.090.19. 2	" 6.477. 9. 5	" 16.417.19.11	" 4.989.16. 8	" 62.976. 5. 2
Tarija	" 10.064. 2. 4	" 2.706. 2. 2	" 4.840.17.11	" 2.880.14. 1	" 20.491.16. 6
Trinidad	" 2.411. 4. 6	" 1.176. 4. 8	" 1.049.18. 8	" 805. 6. 5	" 5.442.14. 3
Tupiza	" 1.728.13. 4	" 289. 4. 6	" 633. 6.11	" 155.18. 1	" 2.807. 2.10
Total Enero a Septiembre	£ 670.225. 8. 4	£ 184.184.14. 9	£ 150.263.10. 4	£ 100.965.12.11	£ 1.105.639. 6. 4

CLASIFICACION	Total 1er. Semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Total Enero a Septiembre
Importaciones en general	£ 637.416.19. 8	£ 178.828. 1. 3	£ 145.055.17. 6	£ 96.632.17. 9	£ 1.057.933.16. 2
Pensiones para residentes en el Exterior	" 11.004. 2. 7	" 892.17. 9	" 929.15. 5	" 807.17. 6	" 13.634.13. 3
Gastos de viaje	" 5.863.16. 2	" 692. 9. 4	" 621.18. 3	" 584.15. 8	" 7.762.19. 5
Pensiones para estudiantes en el exterior y estudios por correspondencia	" 15.940. 9.11	" 3.771. 6. 5	" 3.655.19. 2	" 2.940. 2. 0	" 26.307.17. 6
TOTALES	£ 670.225. 8. 4	£ 184.184.14. 9	£ 150.263.10. 4	£ 100.965.12.11	£ 1.105.639. 6. 4

HACIENDA PUBLICA

RECAUDACIONES IMPOSITIVAS

(1). Base: Ingresos en 1929 Bs. 48.942.327.91 y promedio mensual de 1929 — 100.

AÑOS	MESES	Aduanas	Impuestos Internos	Regulación Cambios	TOTALES	INDICE
1936		58.222.035	34.206.577	(2)	92.428.612	188.9
1937		100.832.959	56.224.040	115.447.264	272.113.609	556.0
1938		114.023.475	76.252.062	116.306.289	306.581.826	626.4
1939		209.461.916	126.162.357	160.663.670	496.287.943	1.014.0
"	Enero . . .	7.900.494	3.965.310	10.637.677	22.503.481	551.8
"	Febrero . .	8.741.748	5.682.939	11.729.468	26.154.155	641.3
"	Marzo . . .	8.832.638	11.139.836	13.906.611	33.879.085	830.7
"	Abril . . .	8.748.828	7.510.630	9.534.121	25.793.579	632.4
"	Mayo . . .	9.700.923	12.199.054	23.719.409	45.619.386	1.118.5
"	Junio . . .	10.091.960	8.638.204	17.290.090	36.020.254	883.2
"	Julio . . .	9.056.405	8.867.285	20.022.233	37.945.923	930.4
"	Agosto . .	19.374.070	11.144.854	8.018.864	38.537.788	944.9
"	Septiembre	31.461.258	18.817.375	15.760.292	66.038.925	1.619.2
"	Octubre . .	14.717.465	8.404.284	14.207.063	37.328.812	915.3
"	Noviembre .	29.326.073	7.126.719	12.660.286	49.113.078	1.204.2
"	Diciembre .	50.561.221	7.977.335	3.177.556	61.716.112	1.513.2
"	Período Suplementario	948.833	14.688.532	—o—	15.637.365	383.4
1940	Enero . . .	22.872.305	4.887.654	—o—	27.759.959	680.6
"	Febrero . .	24.233.225	9.514.154	—o—	33.747.379	827.4
"	Marzo . . .	26.145.078	11.140.322	—o—	37.285.400	914.2
"	Abril . . .	30.921.738	15.290.588	—o—	46.212.326	1.133.1
"	Mayo . . .	31.711.107	14.027.024	—o—	45.738.131	1.121.4
"	Junio . . .	32.892.228	14.554.995	—o—	47.447.223	1.163.3
"	Julio . . .	33.599.406	12.580.344	—o—	46.179.750	1.132.3
"	Agosto . .	32.330.292	10.849.053	—o—	43.179.345	1.058.7
"	Septiembre	30.765.727	10.987.204	—o—	41.752.931	1.023.7
Total 1940	.. .	265.471.106	103.831.338	—o—	369.302.444	1.006.1

COMPARACION

	DIFERENCIAS			
	1939	1940	Absoluta	Relativa
Aduanas	113.908.324	265.471.106	- - 151.562.782	- - 133.06 %
Impuestos Internos	87.965.487	103.831.338	- - 15.865.851	- - 18.04 %
Regulación Cambios (3)	130.618.765	—o—	—o—	—o—
TOTALES	332.492.576	369.302.444	- - 36.809.868	- - 11.07 %

FUENTES DE INFORMACION. — Estados mensuales suministrados por la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos.

(1). — Dato extractado de "Estadística Boliviana", de Jorge Palenque.

(2). — No existen datos.

(3). — Los ingresos por regulación de cambios en 1940 han sido sustituidos por un impuesto adicional a la exportación recaudado por aduanas.

Banco Central de Bolivia. — Departamento de Estadística.

DETALLE DE RECAUDACIONES POR ADUANAS

AÑOS — MESES	Rentas Nacionales	Rentas Departamentales	Rentas Municipales	Rentas Universitarias	Afectadas a Obras Públicas	Divs. Fondos Especiales	Fondos de la D. G. de Aduanas	TOTALES
1937	92.658.479.65	1.612.033.73	2.831.213.15	684.191.98		2.564.756.92	91.629.88	100.442.305.31
1938	104.347.040.93	2.034.838.48	3.397.626.27	874.062.74		3.291.327.91	78.578.95	114.023.475.3
1939	198.124.741.40	1.753.744.64	3.124.867.61	742.825.24	1.276.181.77	4.144.602.50	294.952.75	209.461.915.91
1940 Enero . . .	22.274.951.—	67.158.22	136.168.17	37.193.11	78.743.94	271.719.58	6.371.44	22.872.305.46
" Febrero . . .	23.420.628.80	80.603.69	194.457.93	50.727.81	92.222.02	373.059.82	21.524.53	24.233.277.30
" Marzo	25.335.334.75	71.970.51	204.771.77	62.688.93	94.737.69	361.250.22	14.324.19	26.145.076.77
" Abril	29.891.055.96	85.861.35	249.365.78	71.517.37	107.382.15	447.971.15	68.584.25	30.921.738.61
" Mayo	30.726.732.78	41.802.69	273.499.12	71.414.97	94.556.96	474.715.52	28.385.52	31.711.107.66
" Junio	31.619.793.70	104.046.79	262.437.19	71.245.16	156.525.27	494.401.42	183.718.08	32.892.227.61
" Julio	32.054.446.04	99.321.09	333.651.37	84.397.80	181.191.—	794.908.42	251.490.69	33.599.966.21
" Agosto	30.800.636.83	98.241.79	291.398.21	69.408.05	143.381.75	646.353.80	280.871.15	32.330.261.58
" Septiembre . .								30.765.726.55

DETALLE DE RECAUDACIONES POR IMPUESTOS INTERNOS

AÑOS — MESES	Rentas Nacionales	Rentas Departamentales	Rentas Universitarias	Afectadas a Empréstitos	Rentas Especiales	Rentas Varias	TOTALES
1937	55.740.579.25	—	—	—	483.461.28	—	56.224.040.53
1938	58.254.683.93	—	—	—	2.237.093.59	15.760.284.17	76.252.061.72
1939	100.202.636.71	686.887.36	1.449.145.80	4.811.581.11	10.440.261.81	8.571.844.57	126.162.357.30
1940 Enero . . .	3.053.179.04	60.628.03	134.010.14	772.801.39	217.086.54	649.949.33	4.887.654.47
" Febrero . . .	7.751.594.39	50.159.23	114.233.23	340.026.59	401.069.96	857.070.30	9.514.153.70
" Marzo	8.940.191.86	54.749.08	115.589.86	349.340.96	726.659.36	953.791.28	11.140.322.50
" Abril	13.099.294.43	79.303.23	140.779.48	315.818.12	566.525.96	1.088.866.98	15.290.588.20
" Mayo	11.603.870.56	100.586.74	135.937.28	537.283.96	690.953.28	1.048.392.28	14.027.024.56
" Junio	11.791.241.56	79.973.42	154.041.15	404.116.47	879.193.49	1.246.428.55	14.554.994.64
" Julio	9.284.798.66	98.489.37	236.370.77	830.964.35	655.993.84	1.473.727.32	12.580.344.31
" Agosto	8.049.971.50	67.138.93	160.005.45	510.096.94	769.794.01	1.292.046.03	10.849.052.86
" Septiembre . .	8.399.432.10	79.761.96	170.045.83	414.594.89	611.885.96	1.311.422.39	10.937.261.10

HACIENDA PUBLICA

EXTRACTO DEL BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940.

PRACTICADO POR LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION

INGRESOS GENERALES	PRESUPUESTO	RECAUDADO	POR RECAUDAR
Cálculos según Presupuesto .. 627.000.000.00	591.923.570.00		212.854.361.65
Menos: Ingresos Afectados .. 35.076.430.00			
SUPERAVIT 1939			
Traspaso de la Gestión 1939		28.000.000.00	
RENTAS ORDINARIAS			
Aduanas		248.279.773.95	
Impuestos Internos		70.954.773.43	
Comunicaciones		10.817.654.37	
Consulados		644.400.84	
Ordinario — Varios		20.372.605.76	
	591.923.570.00	379.069.208.35	212.854.361.65
Ingresos por Recaudar	591.923.570.00	591.923.570.00	
SERVICIOS NACIONALES	PRESUPUESTO	PAGADO	POR PAGAR
Hacienda	22.000.000.00	16.122.013.58	5.877.986.42
Contraloría	5.700.000.00	3.803.311.06	1.896.688.94
Gobierno y Justicia	39.500.000.00	26.264.189.11	13.235.810.89
Legislativo	4.000.000.00	4.991.032.74	991.032.74 *
Fomento y Comunicaciones	72.700.000.00	33.947.007.47	38.752.992.53
Relaciones Exteriores y Culto	25.560.000.00	17.411.866.25	8.148.133.75
Trabajo y Previsión Social	10.000.000.00	5.886.334.86	4.113.665.14
Higiene y Salubridad	29.000.000.00	17.430.813.67	11.569.186.33
Educación y Asuntos Indígenas 80.000.000.00			
Id. Edif. y Mobiliario	12.000.000.00	54.085.296.16	37.914.703.84
	92.000.000.00		
Industria y Comercio	1.300.000.00	1.374.904.26	74.904.26 *
Agricultura y Colonización	11.500.000.00	7.211.507.47	4.288.492.53
Minas y Petróleo	4.900.000.00	2.493.413.10	2.406.586.90
Defensa Nacional	175.000.000.00	124.149.999.97	50.850.000.03
Obligaciones del Estado	133.840.000.00		
Menos: Servicios Afectados	35.076.430.00		
	98.763.570.00	51.222.728.84	42.290.841.16
Menos egresos c/a. Superávit 1939 5.250.000.00		5.250.000.00	
	591.923.570.00	371.644.418.54	220.279.151.46
		220.279.151.46	
Servicios por pagar	591.923.570.00	591.923.570.00	

* Egresos fuera de Presupuesto.

ESTADO DE OBLIGACIONES DEL SUPREMO GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

DETALLE	MONTO	AMORTIZACION	Saldos al 30 de Septiembre de 1940
BONOS FISCALES			
Empréstito Consolidado 1933	20.116.098.78	1.493.600.—	18.622.498.78
Defensa Nacional	400.000.000.—	83.893.473.82	316.106.526.18
Irrigación Valle de Cochabamba	4.000.000.—	157.555.56	3.842.444.44
Vialidad Yungas 1934	11.000.000.—	2.583.302.23	8.416.697.77
Vialidad Yungas — Inquisivi	200.000.—	67.359.34	132.640.66
Obras Públicas — La Paz 1937	43.000.000.—	6.044.162.39	36.955.837.61
Camino Yanacachi — Taquesi	350.000.—	103.803.89	246.196.11
Camino Miguilla Inquisivi	500.000.—	—	500.000.—
Vialidad de Obras Públicas — Chuquisaca	7.875.388.22	1.920.925.48	5.954.462.74
Obras Públicas — Oruro 1938	2.200.000.—	161.943.05	2.038.056.95
Obras Públicas — Potosí 1938	14.000.000.—	1.580.838.61	12.419.161.39
Obras Públicas — Cochabamba 1924	11.950.000.—	3.833.353.—	8.116.647.—
Obras Públicas — Cochabamba 1940	7.000.000.—	234.000.—	6.766.000.—
Obras Públicas — Tarija 1935	6.250.000.—	1.626.609.91	4.623.390.09
Vialidad y Obras Públicas — Santa Cruz 1934	11.900.000.—	3.664.159.16	8.235.840.84
Obras Públicas — Trinidad 1938	2.000.000.—	413.045.97	1.586.954.03
Pro Stadium Sucre 1940	500.000.—	17.722.22	482.277.78
Aguas Potables — Sucre 1940	320.000.—	—	320.000.—
SUMA BONOS FISCALES	543.161.487.—	107.795.854.63	435.365.632.37
P R E S T A M O S			
Supremo Gobierno:			
Capital Banco Minero de Bolivia	46.000.000.—	1.703.055.55	44.296.944.45
Gastos Administración	5.000.000.—	138.680.56	4.861.319.44
Edificio Ministerio de Relaciones Exteriores	700.000.—	190.839.94	509.160.06
Ministerio de Agricultura — Compra Semillas	3.000.000.—	—	3.000.000.—
FF. CC. Potosí Sucre (Banco Nl. de Bolivia)	6.577.113.47	1.636.821.44	4.940.292.03
FF. CC. Sucre Camiri (Banco Nl. de Bolivia)	2.000.000.—	180.000.—	1.820.000.—
Supremo Gobierno (Garantía Niquel en Tráns.)	1.800.000.—	—	1.800.000.—
Reparticiones Gubernativas e Instituciones Autónomas:			
Pro Stadium La Paz	2.116.000.—	961.264.16	1.154.735.84
Edificación Catedral La Paz	200.000.—	108.000.—	92.000.—
Prefectura, Alcaldía y Comité Deportes La Paz	295.000.—	—	295.000.—
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	9.580.000.—	60.000.—	9.520.000.—
Universidad de Chuquisaca	200.000.—	50.000.—	150.000.—
Universidad Mayor San Andrés	3.000.000.—	—	3.000.000.—
Municipalidad Sucre	621.930.59	244.437.83	377.492.76
Municipalidad Cochabamba	600.000.—	180.468.55	419.531.45
Municipalidad Potosí	500.000.—	175.956.70	324.043.30
Comité Nl. de Deportes (Banco Mercantil)	2.000.000.—	—	2.000.000.—
Prefectura La Paz — Vialidad Altiplano Bs. 8.000.000.—	660.821.02	—	660.821.82
SUMA PRESTAMOS	84.850.865.88	5.629.524.73	79.221.341.15
LETRAS HIPOTECARIAS, ACCIONES Y BONOS			
Municipalidad de Cochabamba	3.000.000.—	240.000.—	2.760.000.—
Municipalidad de La Paz — Consolidado 1939	6.700.000.—	1.599.942.62	5.100.057.38
Suma Letras Hipotecarias, Acciones y Bonos	9.700.000.—	1.830.942.62	7.860.057.38

AVANCES EN CUENTA CORRIENTE			
Regulación Cambios No. 1. Saldo	1.422.266.93	— o —	1.422.266.95
Regulación Cambios No. 2. Saldo	36.605.508.73	— o —	36.605.508.73
Bco. Minero de Bolivia — Crédito Bs. 5.000.000.—	— o —	— o —	— o —
Junta Impulsora Catedral La Paz — Crédito Bs. 600.000.—	34.701.34	— o —	34.701.34
Obras Saneamiento Oruro (Banco Nacional Crédito, Bs. 7.500.000.—)	2.696.791.01	— o —	2.696.791.01
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Crédito, Bs. 1.000.000.—	676.075.28	— o —	676.075.28
SUMA AVANCES EN CUENTA CORRIENTE	41.435.343.29	— o —	41.435.343.29
R E S U M E N			
Bonos Fiscales	543.161.487.—	107.795.854.63	435.365.632.37
Préstamos	84.850.865.88	5.629.524.73	79.221.342.15
Letras Hipotecarias, Acciones y Bonos	9.700.000.—	1.839.942.62	7.860.057.38
Avances en Cuenta Corriente	41.435.343.29	— o —	41.435.343.29
TOTALES	679.147.696.17	115.265.321.98	563.882.374.19

PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

EN LIBRAS ESTERLINAS	MONTO	AMORTIZACION	SALDO
Supremo Gobierno:			
Préstamo de £ 100.000. 0. 0			
más intereses adeudados " 2.688.15. 4	£ 102.688.15. 4	70.000. 0. 0	32.688.15. 4
Préstamos de £ 300.000. 0. 0			
Utilizado £ 299.910. 0. 0			
más intereses adeudados " 6.007.12. 0	305.917.12. 0	240.000. 0. 0	65.917.12. 0
Préstamo de £ 500.000. 0. 0			
más intereses adeudados " 2.102.15. 6	502.102.15. 6	100.000. 0. 0	402.102.15. 6
Reparticiones Gubernativas e instituciones Autónomas:			
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Utilizado £ 71.966. 8.11			
más intereses adeudados " 5.934.17. 2	77.901. 6. 1	37.620. 0. 0	40.281. 6. 1
TOTALES	£ 988.610. 8.11	447.620. 0. 0	540.990. 8.11
EN DOLARES AMERICANOS			
Reparticiones Gubernativas e Instituciones Autónomas:			
FF. CC. Nacionales (Cta. Min. de Hacienda) . .	\$us. 43.978.82	18.010.—	25.968.82
Comité Fiscal Fomento Agrícola y Regadío . .	" 46.396.80	— o —	46.396.80
Ministerio de Agricultura	" 10.135.77	10.422.87	— o —
Ministerio de Relaciones Exteriores	" 41.015.07	9.468.37	31.546.70
TOTALES	\$us. 141.526.46	37.901.24	103.912.32

Superintendencia de Bancos.

Estado de obligaciones del Gobierno Nacional, Departamentales, Municipales, Universitarias y otras entidades al 30 de Septiembre de 1940.

Obligaciones — Entidades	Créditos origi- nales	SALDOS DEUDORES	
		Parciales	Totales
Avances en Cuentas Corrientes			
Nacionales:			
Cta. Regulación Cambios No. 1 ..		1.422.266.93	
Cta. Regulación Cambios No. 2 ..		36.605.508.73	38.027.775.66
Departamentales:			
La Paz — Junta Impulsora Cate- dral	600.000.—	34.701.34	34.701.34
Instituciones Autónomas			
Yacimientos Petrolíferos			676.075.28
Total adeudado en Ctas. Corrientes			Bs. 38.738.552.28
Préstamos			
Nacionales:			
Edificio Ministerio RR. EE.	700.000.—	509.160.06	
Para Capital Banco Minero	46.000.000.—	44.296.944.45	
Para Gastos de la Administración	5.000.000.—	4.861.319.44	
Para Compra semillas	3.000.000.—	3.000.000.—	
Para emisión Niquel	1.800.000.—	1.800.000.—	54.467.423.95
Departamentales:			
La Paz — Comité Pro Stadium ..	2.116.000.—	1.154.735.84	
La Paz — Expropiaciones Stadium	295.000.—	295.000.—	
La Paz — Camino Huarina — Co- pacabana	660.821.82	660.821.82	2.110.557.66
Municipales:			
Sucre	550.000.—	377.492.76	
Cochabamba	600.000.—	419.531.45	
Potosí	500.000.—	324.043.30	
Irupana (Sdad. Prop. de Yungas)	100.000.—	75.000.—	1.196.067.51
Universidades:			
La Paz	3.000.000.—	3.000.000.—	
Chuquisaca	200.000.—	150.000.—	3.150.000.—
Instituciones Autónomas:			
Yacimientos Petrolíferos	10.000.000.—		9.520.000.—
Documentos vencidos			
Departamentales:			
La Paz — Junta Impulsora Catedral	200.000.—		92.000.—
Total adeudado en Préstamos y Documentos Vencidos			Bs. 70.536.049.12

ESTADO DE EMPRESTITOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(CON EMISION DE BONOS)

CATEGORIAS	Autorizados	Concedidos	Usados	SALDOS
NACIONALES				
Consolidado de 1933	20.116.098.78	15.161.535.33	15.161.535.33	14.157.835.33
Defensa Nacional	400.000.000.—	400.000.000.—	400.000.000.—	316.106.526.18
Irrigación Valle Cochabamba	13.000.000.—	13.000.000.—	4.000.000.—	3.842.444.44
Aguas Potables Sucre	12.000.000.—	4.000.000.—	320.000.—	320.000.—
	<u>445.116.098.78</u>	<u>432.161.535.33</u>	<u>419.481.535.33</u>	<u>\$34.426.805.95</u>
DEPARTAMENTALES				
Chuquisaca				
Vialidad y Obras Públicas ..	10.000.000.—	7.000.000.—	7.000.000.—	5.784.351.27
Pro-Stadium Sucre	500.000.—	500.000.—	500.000.—	482.277.78
La Paz				
Junta de Obras Públicas . . .	50.000.000.—	43.000.000.—	43.000.000.—	36.955.837.61
Vialidad Yungas — Beni . . .	11.000.000.—	11.000.000.—	11.000.000.—	8.416.697.77
" Yanacachi — Taquesi . . .	500.000.—	350.000.—	350.000.—	246.196.11
" Quime — Inquisivi	300.000.—	200.000.—	200.000.—	132.640.66
" Miguilla — Inquisivi . . .	500.000.—	500.000.—	500.000.—	500.000.—
Cochabamba				
Vialidad y Obras Públicas ..	11.950.000.—	11.250.000.—	11.250.000.—	7.773.858.76
Junta Obras Públicas	10.000.000.—	8.000.000.—	7.000.000.—	6.766.000.—
Oruro				
Junta Obras Públicas	2.500.000.—	2.500.000.—	2.200.000.—	2.038.056.95
Potosí				
Junta Obras Públicas	14.000.000.—	14.000.000.—	14.000.000.—	12.419.161.39
Santa Cruz				
Junta Obras Públicas	11.900.000.—	11.900.000.—	11.900.000.—	8.235.840.84
Tarija				
Junta Obras Públicas	6.250.000.—	6.250.000.—	6.250.000.—	4.623.390.09
Beni				
Aguas Potables Trinidad ..	10.000.000.—	2.000.000.—	2.000.000.—	1.586.954.03
	<u>Bs. 139.400.000.—</u>	<u>118.450.000.—</u>	<u>117.150.000.—</u>	<u>95.961.273.26</u>
MUNICIPALES				
La Paz	6.700.000.—	6.700.000.—	6.700.000.—	4.840.017.67
Cochabamba	4.000.000.—	4.000.000.—	3.000.000.—	2.760.000.—
Irupana (Sdad. Propietarios de Yungas)	100.000.—	100.000.—	100.000.—	100.000.—
	<u>10.800.000.—</u>	<u>10.800.000.—</u>	<u>9.800.000.—</u>	<u>7.700.017.67</u>
R E S U M E N				
Empréstitos Nacionales	445.116.098.78	432.161.535.33	419.481.535.33	334.426.805.95
Empréstitos Departamentales	139.400.000.—	118.450.000.—	117.150.000.—	95.961.273.26
Empréstitos Municipales	10.800.000.—	10.800.000.—	9.800.000.—	7.700.017.67
	<u>Bs. 595.316.098.78</u>	<u>561.411.535.33</u>	<u>546.431.535.33</u>	<u>438.088.096.88</u>

PRODUCCION DEL PETROLEO Y SUS DERIVADOS

BASES: AÑO 1937 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1937 — 100

(En litros)

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

Años — Meses	Petróleo crudo	Indice	Gasolina Corriente	Indice	Gasolina Aviación	Indice	Kerosene	Indice	Fuel Oil	Indice	Diessel Oil	Indice
1926	1.210.000	6.2	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—
1927	3.761.000	19.2	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—
1928	858.000	4.4	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—
1929	3.638.000	18.6	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—
1930	5.278.000	26.9	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—
1931	2.159.560	11.0	569.714	5.5	—o—	—o—	16.695	4.8	1.079.649	12.7	—o—	—o—
1932	6.667.104	34.0	1.999.493	19.5	91.125	40.0	44.181	12.7	4.496.235	53.1	—o—	—o—
1933	17.813.904	90.9	6.400.335	62.4	968.976	425.3	39.979	11.5	10.101.462	119.3	—o—	—o—
1934	25.116.405	128.2	10.818.513	105.4	455.237	199.8	91.766	26.5	13.345.115	157.6	—o—	—o—
1935	25.978.737	132.6	11.577.740	112.8	645.338	283.2	114.169	32.9	13.213.702	156.1	—o—	—o—
1936	16.695.993	85.2	7.273.702	70.9	224.681	98.6	152.043	43.9	8.452.359	99.8	—o—	—o—
1937	19.587.718	100.0	10.264.217	100.0	227.836	100.0	346.532	100.0	8.465.938	100.0	—o—	—o—
1938	21.528.837	110.0	11.083.383	108.0	323.636	142.0	836.753	241.5	8.451.312	99.8	306.007	100.0
1939	34.161.346	174.4	15.490.618	151.0	175.556	77.1	1.197.788	345.7	16.276.352	192.3	693.004	226.5
" Enero . . .	2.861.574	175.3	1.208.060	141.2	23.580	124.2	50.402	174.5	1.303.765	184.8	107.475	421.5
" Febrero . .	1.810.675	110.9	939.720	109.9	7.584	39.9	73.710	255.3	885.624	125.5	68.993	270.6
" Marzo . . .	2.672.580	163.7	1.073.754	125.5	19.308	101.7	59.771	207.0	1.043.857	148.0	94.708	371.4
" Abril	1.861.125	114.0	1.089.509	127.4	13.357	70.4	47.548	164.7	1.083.108	153.5	28.087	110.1
" Mayo	3.073.775	188.3	1.335.904	156.2	10.537	55.5	102.171	353.8	1.424.269	201.9	23.180	90.9
" Junio	2.977.976	182.4	1.376.178	160.9	53.517	281.9	110.968	384.3	1.438.095	203.8	97.226	381.3
" Julio	3.037.436	186.1	1.339.038	156.5	17.302	91.1	57.177	198.0	1.555.789	220.5	19.899	78.0
" Agosto	3.227.879	197.7	1.453.126	169.9	30.371	160.0	87.522	303.1	1.588.771	225.2	29.345	115.1
" Sepbre . . .	3.476.779	213.0	1.403.015	164.0	—o—	—o—	328.938	1.139.1	1.500.985	212.8	64.903	254.5
" Octubre . . .	2.821.404	172.8	1.468.029	171.6	—o—	—o—	65.503	226.8	1.430.149	202.7	1.878	7.4
" Novbre. . . .	3.253.200	199.3	1.444.211	168.8	—o—	—o—	148.166	513.1	1.448.706	205.3	69.222	507.5
" Dicbre	3.086.943	189.1	1.360.074	159.0	—o—	—o—	65.912	228.2	1.573.234	223.0	88.088	328.0
1940 Enero . . .	2.994.758	183.5	1.388.763	162.4	—o—	—o—	41.745	144.6	1.480.142	209.8	93.525	366.8
" Febrero . . .	2.754.840	168.8	1.159.779	135.6	—o—	—o—	68.923	238.7	1.221.011	173.1	129.423	271.5
" Marzo	2.528.173	154.9	1.001.335	117.1	—o—	—o—	44.237	153.2	1.402.755	198.8	83.646	345.4
" Abril	2.454.444	150.4	1.017.639	119.0	—o—	—o—	69.850	241.9	1.362.536	193.1	49.109	192.6
" Mayo	2.906.245	178.0	1.193.221	139.5	—o—	—o—	81.983	283.9	1.358.186	192.5	197.308	773.7
" Junio	4.455.128	272.9	1.917.553	224.2	—o—	—o—	200.952	695.9	1.380.425	195.7	357.807	1.403.1
" Julio	5.664.989	347.1	2.450.210	286.5	—o—	—o—	301.348	1.043.5	2.245.728	318.3	252.892	991.7
" Agosto	4.210.164	257.9	2.170.154	253.7	—o—	—o—	161.457	559.1	2.159.095	306.0	59.853	234.7
" Septore. . .	2.719.017	166.6	1.257.427	147.0	—o—	—o—	158.319	548.2	1.154.636	163.7	85.587	335.6

NOTA: — Para las cifras correspondientes a "Diesel Oil", la base es la producción de 1938.

Fuentes de Información. — Datos proporcionados por la Dirección General de Estadística.

VENTAS DE PRODUCTOS EFECTUADOS POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

(EN LITROS)

	GASOLINA CORRIENTE					Fuel Oil	Diessel Oil	K E R O S E N E				
	Nacional	%	Extranjera	%	Total	Nacional	Nacional	Nacional	%	Extranjera	%	Total
1939	13.182.673	67.7	6.277.559	32.3	19.460.232	212.479	626.910	1.300.496	67.5	627.382	32.5	1.927.878
1940												
Enero . . .	1.107.936	71.7	436.046	28.3	1.543.982	14.616	29.413	98.810	37.3	165.896	62.7	264.706
Febrero . . .	870.518	57.7	637.797	42.3	1.508.375	21.566	30.536	77.137	71.2	31.226	28.8	108.363
Marzo . . .	1.145.314	67.9	541.557	32.1	1.686.871	14.448	17.800	86.091	74.1	30.014	25.9	116.105
Abril . . .	1.023.500	59.4	699.347	40.6	1.722.847	33.845	53.620	125.952	80.6	30.243	19.4	156.195
Mayo . . .	1.297.416	73.7	463.768	26.3	1.761.184	58.980	27.084	109.923	75.8	35.086	24.2	145.009
Junio . . .	1.417.933	75.6	458.056	24.4	1.875.989	10.246	58.900	122.640	70.1	52.384	29.9	175.024
Julio . . .	1.555.509	70.6	646.209	29.4	2.201.718	18.260	118.821	163.069	68.9	73.656	31.1	236.725
Agosto . . .	1.588.783	74.0	558.206	26.0	2.146.989	60.637	73.729	134.995	79.4	35.011	20.6	170.006
Septbre. . .	2.138.225	94.8	117.533	5.2	2.255.758	22.544	53.000	143.174	87.1	21.120	12.9	164.294
Total 1940 . . .	12.145.194	92.7	4.558.519	27.3	16.703.713	225.142	462.903	1.061.791	69.1	474.636	30.9	1.536.427

POBLACION, EXTESION TERRITORIAL Y DENSIDAD DE POBLACION DE BOLVIA EN 1929 y 1940

DEPARTAMENTOS	A Ñ O 1 9 2 9			A Ñ O 1 9 4 0		
	Población	Extensión	Densidad	Población	Extensión	Densidad
La Paz	737.000	Kms.2 111.567	6.61	872.000	Kms.2 111.567	7.82
Cochabamba	543.000	" 60.417	8.99	642.000	" 60.417	10.63
Potosí	539.000	" 106.960	5.04	678.000	" 106.960	6.34
Santa Cruz	346.000	" 397.747	0.87	410.000	" 372.747	1.10
Chuquisaca	338.000	" 85.875	3.94	400.000	" 50.875	7.86
Tarija	170.000	" 206.086	0.82	201.000	" 31.086	6.47
Oruro	143.000	" 52.800	2.71	169.000	" 52.800	3.20
Beni	53.000	" 207.213	0.26	63.000	" 207.213	0.30
T. Nl. de Colonias o Pando	52.000	" 83.929	0.62	62.000	" 83.929	0.74
TOTALES	2.921.000	Kms.2 1.312.594	2.23	3.497.000	Kms.2 1.077.594	3.25

Fuentes de información — Datos proporcionados por la Dirección General de Estadística.

AVIACION COMERCIAL

LLOYD AEREO BOLIVIANO

Agosto 1925 — Septiembre 1940

Años	Nº de Vuelos	Horas Voladas	Kilómetros Recorridos	Personas transporta.	Pasajero KM.	P E S O T R A N S P O R T A D O					Tonelada KM.
						Personas	Correo	Equipaje	Carga	KGS. Peso Total	
1925	118	128.10	19.925	631	132.075	39.080	300	3.100	300	42.780	14.715
1926	196	326.05	52.875	952	275.858	79.645	415	4.101	400	84.561	32.227
1927	263	415.20	60.164	1.080	313.199	79.495	1.194	7.152	9.414	97.255	36.950
1928	750	1.162.30	151.111	2.963	816.866	212.796	4.714	22.370	16.017	255.897	95.794
1929	826	1.328.10	192.493	2.909	901.887	204.865	4.439	23.115	26.433	258.852	103.982
1930	1.116	1.516.45	223.634	3.715	1.104.812	262.905	4.341	27.220	38.730	333.196	129.671
1931	1.227	1.404.44	235.618	4.285	1.224.168	303.390	7.205	28.687	61.343	400.625	149.678
1932	1.368	2.044.14	345.968	5.076	1.595.397	353.781	9.208	36.000	216.161	615.150	226.063
1933	2.774	4.901.04	914.470	20.256	7.336.556	1.496.562	9.165	108.833	1.529.096	3.143.656	1.176.488
1934	2.701	4.149.55	815.454	15.623	4.063.411	1.149.261	12.826	97.986	1.607.059	2.867.132	790.544
1935	2.863	3.800.19	775.554	17.304	4.775.087	1.221.281	18.294	182.020	1.208.028	2.629.623	742.164
1936	2.130	3.003.41	622.217	14.146	3.196.474	952.314	15.336	139.239	1.040.428	2.147.317	646.500
1937	2.579	3.050.32	646.409	15.235	2.532.972	1.019.243	24.530	169.990	951.175	2.164.938	538.049
1938	3.153	3.461.59	800.855	20.907	3.281.311	1.399.003	36.172	257.206	1.077.164	2.769.545	618.358
1939	3.148	3.270.08	769.775	18.407	4.094.559	1.158.402	43.653	269.478	1.038.146	2.509.679	653.120
1940 Enero ..	190	240.51	52.629	1.353	393.253	81.091	1.611	16.354	79.820	178.876	54.663
" Febrero ..	213	216.41	49.275	1.426	339.216	84.519	2.353	20.951	63.700	171.523	41.264
" Marzo ..	230	260.24	59.773	1.167	370.788	77.683	2.269	16.185	76.209	172.346	53.906
" Abril ..	219	238.06	56.276	1.448	346.872	88.856	2.729	23.028	91.749	206.362	58.411
" Mayo ..	229	258.35	60.413	1.246	302.468	77.297	2.808	20.588	83.814	184.507	54.315
" Junio ..	238	260.00	59.772	1.154	285.101	70.288	3.572	18.031	93.830	185.721	51.350
" Julio ..	261	283.34	66.546	1.294	333.372	79.730	4.130	19.678	88.430	191.968	58.026
" Agosto ..	294	312.42	70.862	1.477	335.513	93.924	4.256	20.080	104.177	222.437	62.255
" Setbre. ..	260	264.54	58.913	1.467	360.519	91.229	2.446	19.685	69.958	183.318	46.345
Totales . .	27.346	36.299.23	7.160.981	155.521	—o—	10.676.640	217.966	1.551.077	9.571.581	22.017.264	—o—

Fuentes de información. — Datos proporcionados por la Gerencia del L. A. B. — Cochabamba.

MINISTERIO DE HACIENDA

COTIZACIONES OFICIALES DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1940

MINERALES	UNIDAD DE MEDIDA	J U L I O		A G O S T O		SEPTIEMBRE	
		1o. al 15	16 al 31	1o. al 15	16 al 31	1o. al 15	16 al 30
Estaño	Ton. métrica metal fino	£. 266. 4. 3	264.11. 4	266.12. 9	265. 3. 4	260. 1. 4	251. 9. 9
Cobre	Libra fina	\$us. 0.1070	0.1055	0.1011	0.0985	0.0990	0.0986
Pleomo	" "	" 0.05	0.05	0.05	0.0489	0.049	0.049
Zinc	" "	" 0.066	0.0664	0.0664	0.0664	0.0689	0.0644
Níquel	Ton. métrica metal fino	£. 195. 0. 0	195. 0. 0	195. 0. 0	195. 0. 0	195. 0. 0	195. 0. 0
Plata	Onza fina	\$us. 0.3475	0.3475	0.3475	0.3475	0.3475	0.3475
Antimonio	Unidad 20 libras	" 1.30	1.27	1.20	1.10	1.20	1.25
Antimonio (1)	" " "	" 0.90	0.85	0.80	0.75	0.80	0.80
Wolfram	" " "	" 13.15	13.—	12.50	12.50	12.50	14.—
Wolfram (2)	" " "	" 7.65	7.50	6.50	6.00	7.00	7.50
Bismuto	Por libra fina	" 1.25	1.25	0.65	0.65	0.65	0.60
Mercurio	Botella de 34.02 kls.	£. 60. 0. 0	60. 0. 0	60. 0. 0	54. 0. 0	54. 0. 0	54. 0. 0
Azufre	Tonelada inglesa	" 4. 0. 0	4. 0. 0	4. 0. 0	4. 0. 0	4. 0. 0	4. 0. 0
Oro	Onza fina	\$us. 35.—	35.—	35.—	35.—	35.—	35.—
VEGETALES							
Goma elástica	Libra inglesa	£. 0. 0.11¼	0. 1. 0	0. 1. 0	0. 1. 0	0. 0.10	0. 0. 9
Gutapercha	" "	" 0. 0. 9½	0. 0. 9½	0. 0. 9	0. 0. 8	0. 0. 8	0. 0. 8
Balata	" "	" 0. 2.10	0. 2.10	0. 2.10	0. 2.11	0. 2.11	0. 2.11
Ipecacuana	" "	" 1. 5. 0	1. 5. 0	1. 8. 0	1. 8. 0	1. 8. 0	1. 8. 0
Matico	" "	" —	—	—	—	—	—
Quina	" "	" 0. 1. 0	0. 1. 0	0. 1. 0	0. 1. 0	0. 1. 0	0. 1. 0
Cascarilla	" "	" 0. 1. 4½	0. 1. 4½	0. 1. 4½	0. 1. 4½	0. 1. 4½	0. 1. 4½
Castaña descascarada ..	" "	" —	—	—	—	—	—
Castaña con cáscara ..	Hectolitro	" —	—	—	—	—	—
OTROS PRODUCTOS							
Lana de alpaca	Libra inglesa	£. nominal	nominal	nominal	nominal	nominal	nominal
Lana de oveja	" "	" id.	id.	id.	id.	id.	id.
Lana de llama	" "	" id.	id.	id.	id.	id.	id.

(1). Alta Ley.

(2). Baja Ley.

COTIZACIONES DE ESTAÑO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1940

		A P E R T U R A		C I E R R E	
		Vista	90 d/v.	90 d/v.	Vista
1 ^o	Julio	£ 257.10.—	£ 260.05.—	£ 260.05.—	£ 257.10.—
2	"	£ 262.15.—	£ 265.05.—	£ 265.05.—	£ 262.15.—
3	"	£ 265.05.—	£ 266.05.—	£ 266.05.—	£ 265.05.—
4	"	£ 265.10.—	£ 265.10.—	£ 265.10.—	£ 265.10.—
5	"	£ 266.—.—	£ 266.05.—	£ 266.05.—	£ 266.—.—
8	"	£ 264.05.—	£ 264.10.—	£ 264.10.—	£ 264.05.—
9	"	£ 263.05.—	£ 263.05.—	£ 263.05.—	£ 263.05.—
10	"	£ 264.15.—	£ 264.—.—	£ 264.—.—	£ 264.15.—
11	"	£ 267.10.—	£ 266.05.—	£ 266.05.—	£ 267.10.—
12	"	£ 266.02.06	£ 165.05.—	£ 165.05.—	£ 266.02.06
15	"	£ 265.05.—	£ 264.05.—	£ 264.05.—	£ 265.05.—
16	"	£ 265.—.—	£ 264.—.—	£ 264.—.—	£ 265.—.—
17	"	£ 264.15.—	£ 264.05.—	£ 264.05.—	£ 264.15.—
18	"	£ 266.10.—	£ 265.—.—	£ 265.—.—	£ 266.10.—
19	"	£ 265.15.—	£ 264.10.—	£ 264.10.—	£ 265.15.—
22	"	£ 266.10.—	£ 265.10.—	£ 265.10.—	£ 266.10.—
23	"	£ 267.—.—	£ 266.—.—	£ 266.—.—	£ 267.—.—
24	"	£ 266.15.—	£ 266.10.—	£ 266.10.—	£ 266.15.—
1	Agosto	£ 267.15.—	£ 267.10.—	£ 267.10.—	£ 267.15.—
2	"	£ 265.—.—	£ 265.05.—	£ 265.05.—	£ 265.—.—
5	"	£ 265.15.—	£ 266.—.—	£ 266.—.—	£ 265.15.—
7	"	£ 266.10.—	£ 266.05.—	£ 266.05.—	£ 266.10.—
8	"	£ 265.15.—	£ 265.15.—	£ 265.15.—	£ 265.15.—
9	"	£ 265.—.—	£ 265.05.—	£ 265.05.—	£ 265.—.—
12	"	£ 264.—.—	£ 264.10.—	£ 264.10.—	£ 264.—.—
13	"	£ 263.—.—	£ 263.15.—	£ 263.15.—	£ 263.—.—
14	"	£ 263.—.—	£ 263.15.—	£ 263.15.—	£ 263.—.—
15	"	£ 263.—.—	£ 263.10.—	£ 263.10.—	£ 263.—.—
19	"	£ 262.—.—	£ 262.10.—	£ 262.10.—	£ 262.—.—
20	"	£ 261.10.—	£ 262.—.—	£ 262.—.—	£ 261.10.—
21	"	£ 261.—.—	£ 261.15.—	£ 261.15.—	£ 261.—.—
22	"	£ 260.—.—	£ 260.15.—	£ 260.15.—	£ 260.—.—
23	"	£ 260.05.—	£ 261.—.—	£ 261.—.—	£ 260.05.—
27	"	£ 258.05.—	£ 258.15.—	£ 258.15.—	£ 258.05.—
28	"	£ 257.05.—	£ 258.—.—	£ 258.—.—	£ 257.05.—
29	"	£ 258.—.—	£ 258.10.—	£ 258.10.—	£ 258.—.—
30	"	£ 257.10.—	£ 258.10.—	£ 258.10.—	£ 257.10.—
2	Septiembre	£ 257.05.—	£ 258.05.—	£ 258.05.—	£ 257.05.—
3	"	£ 255.10.—	£ 256.15.—	£ 256.15.—	£ 255.10.—
4	"	£ 254.15.—	£ 256.10.—	£ 256.10.—	£ 254.15.—
5	"	£ 255.05.—	£ 256.15.—	£ 256.15.—	£ 255.05.—
6	"	£ 256.—.—	£ 257.—.—	£ 257.—.—	£ 256.—.—
10	"	£ 249.—.—	£ 251.10.—	£ 251.10.—	£ 249.—.—
11	"	£ 248.—.—	£ 251.—.—	£ 251.—.—	£ 248.—.—
12	"	£ 243.10.—	£ 246.10.—	£ 246.10.—	£ 243.10.—
13	"	£ 243.—.—	£ 246.10.—	£ 246.10.—	£ 243.—.—
17	"	£ 243.—.—	£ 246.15.—	£ 246.15.—	£ 243.—.—
19	"	£ 247.—.—	£ 251.05.—	£ 251.05.—	£ 247.—.—
20	"	£ 247.10.—	£ 251.15.—	£ 251.15.—	£ 247.10.—
23	"	£ 254.—.—	£ 258.—.—	£ 258.—.—	£ 254.—.—
24	"	£ 254.05.—	£ 258.—.—	£ 258.—.—	£ 254.05.—
25	"	£ 255.10.—	£ 259.—.—	£ 259.—.—	£ 255.10.—
26	"	£ 257.—.—	£ 260.—.—	£ 260.—.—	£ 257.—.—
27	"	£ 259.10.—	£ 262.10.—	£ 262.10.—	£ 259.10.—
30	"	£ 257.10.—	£ 261.—.—	£ 261.—.—	£ 257.10.—

Estadísticas Retrospectivas

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

TOTAL DEL CIRCULANTE (BILLETES EN CIRCULACION Y DEPOSITOS) A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

AÑOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	57.366	87.3	57.054	86.8	55.033	83.7	53.330	81.1	53.792	81.8	54.826	83.4
1931	46.077	70.1	44.441	67.6	43.339	65.9	36.734	55.9	36.405	55.4	34.850	53.0
1932	38.390	58.4	38.092	57.9	37.770	57.5	39.325	59.8	40.102	61.0	42.205	64.2
1933	81.545	124.1	82.115	124.9	79.568	121.0	78.065	118.7	75.481	114.8	92.018	140.0
1934	105.649	160.7	117.229	178.3	133.636	203.3	191.069	290.7	182.751	278.0	185.054	281.5
1935	235.644	358.5	263.641	401.1	263.605	401.0	316.421	481.4	314.851	479.0	315.807	480.4
1936	332.906	582.5	379.309	577.1	380.521	578.9	381.696	580.7	422.965	643.5	408.124	620.9
1937	453.987	690.5	476.665	725.2	502.447	764.4	494.563	752.4	506.403	770.4	495.879	754.4
1938	539.408	820.6	531.873	809.1	547.382	832.7	533.747	812.0	549.033	835.3	493.110	750.2
1939	522.614	795.1	518.378	788.6	522.699	795.2	520.987	792.6	537.526	817.8	547.061	832.3
1940	692.768	1053.9	727.313	1106.5	737.905	1122.6	756.046	1.150.2	759.988	1.156.2	770.976	1.172.9

	Julio	Indice	Agosto	Indice	Septbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Dicbre.	Indice
1929	65.732	100.0	62.681	95.4	61.101	93.0	61.649	93.8	60.747	92.4	60.413	91.9
1930	52.008	79.1	49.453	75.2	49.505	75.3	47.089	71.6	47.058	71.6	46.454	70.7
1931	38.471	58.5	37.174	56.6	35.391	53.8	37.281	56.7	36.722	55.9	37.856	57.6
1932	47.432	72.2	46.883	71.3	50.125	76.3	52.462	79.8	61.025	92.8	79.956	121.6
1933	89.029	135.4	87.846	133.6	85.948	130.8	93.422	142.1	99.001	150.6	107.739	163.9
1934	210.546	320.3	199.105	302.9	204.581	311.2	213.967	325.5	215.970	328.6	223.515	340.0
1935	338.212	514.5	349.948	532.4	352.892	536.9	388.563	591.1	388.336	590.8	377.705	574.6
1936	413.270	628.7	410.354	624.3	423.075	643.6	423.795	644.7	437.586	665.7	442.968	673.9
1937	507.829	772.6	507.036	771.4	540.309	822.0	573.534	872.5	581.132	884.1	529.963	806.2
1938	514.465	782.7	544.988	829.1	566.516	861.9	563.794	857.7	581.498	884.6	506.217	770.1
1939	562.968	856.5	576.444	877.0	618.398	940.8	646.215	983.1	662.443	1007.8	679.533	1.033.8
1940	755.644	1.149.6	778.117	1.183.8	781.910	1.189.5						

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

BILLETES EN CIRCULACION A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

ANOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	40.603	89.4	39.998	88.1	39.645	87.3	39.124	86.2	38.800	85.4	39.687	87.4
1931	39.811	67.8	29.796	65.6	29.227	64.4	28.314	62.3	28.446	62.6	27.288	60.1
1932	25.497	56.1	25.429	56.0	25.846	56.9	26.924	59.3	27.239	60.0	27.749	61.1
1933	37.998	83.7	39.884	87.8	40.994	90.3	42.648	93.9	44.127	97.2	44.926	98.9
1934	54.623	120.3	56.539	123.9	57.254	126.1	60.949	134.2	61.784	136.1	64.061	141.1
1935	90.598	199.5	95.776	210.9	101.903	224.4	107.954	237.7	114.486	252.1	120.000	264.3
1936	146.973	323.7	149.819	329.9	152.521	338.9	156.534	344.7	162.106	357.0	167.956	369.9
1937	214.913	473.3	220.568	485.7	231.292	509.4	240.655	530.0	246.698	543.3	249.649	549.8
1938	247.342	544.7	254.109	559.6	255.659	563.0	262.627	578.4	265.805	585.4	267.335	588.7
1939	280.603	618.0	286.583	631.2	288.042	634.3	295.684	651.2	297.858	656.0	301.455	663.9
1940	359.344	791.4	367.576	809.5	385.436	848.8	401.306	883.8	413.887	911.5	422.171	929.7

	Julio	Indice	Agosto	Indice	Setbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Dicbre.	Indice
1929	45.407	100.—	45.777	100.8	44.697	98.4	44.173	97.3	43.309	95.4	42.526	93.6
1930	36.885	81.2	36.088	79.5	35.081	77.2	33.442	73.6	32.479	71.5	31.795	70.0
1931	27.548	60.6	27.041	59.5	26.298	57.9	26.183	57.7	25.706	56.6	26.626	58.6
1932	31.148	68.6	32.596	71.8	33.960	74.8	34.965	77.0	36.096	79.5	37.614	82.8
1933	46.043	101.4	47.659	104.9	48.213	106.2	49.588	109.2	50.730	111.7	53.774	118.4
1934	65.436	144.1	68.054	149.9	73.333	161.5	76.040	167.4	79.290	174.6	83.597	184.1
1935	136.835	301.3	140.719	309.9	143.993	317.1	145.046	319.4	143.206	315.3	145.946	321.4
1936	176.749	389.2	178.862	393.9	187.095	412.0	191.772	422.3	196.913	433.7	210.296	463.1
1937	255.006	561.6	255.536	562.7	253.516	558.3	253.862	559.1	250.055	550.7	252.459	556.0
1938	270.992	596.8	274.154	603.8	275.152	605.9	283.665	624.7	280.621	618.0	288.090	634.5
1939	311.041	685.0	316.676	697.4	325.313	716.4	330.528	727.9	341.768	752.7	368.760	812.1
1940	431.124	949.5	438.175	965.0	441.316	971.9						

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

TOTAL DE DEPOSITOS A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

AÑOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	16.763	82.5	17.055	83.9	15.387	75.7	14.206	69.9	14.992	73.8	15.139	74.5
1931	15.265	75.1	14.645	72.1	14.112	69.4	8.420	41.4	7.959	39.2	7.562	37.2
1932	12.892	63.4	12.663	62.3	11.924	58.7	12.401	61.0	12.863	63.3	14.456	71.1
1933	43.547	214.3	42.230	207.8	38.574	189.8	35.417	174.3	31.354	154.3	47.092	231.7
1934	51.027	251.1	50.690	298.6	76.382	375.8	130.120	640.2	120.967	595.2	120.993	595.3
1935	145.045	713.6	167.865	825.9	161.701	795.6	208.467	1025.7	200.365	985.8	195.806	963.4
1936	235.933	1160.8	229.490	1129.1	228.000	1121.8	225.162	1107.8	260.859	1283.4	240.168	1181.6
1937	239.074	1176.2	256.097	1260.0	271.155	1334.1	253.908	1249.2	259.705	1277.8	246.230	1211.5
1938	292.065	1437.0	277.764	1366.6	291.723	1435.3	271.119	1333.9	283.228	1393.5	225.775	1110.8
1939	242.011	1190.7	231.795	1140.4	234.657	1154.5	225.302	1108.5	239.668	1179.1	245.606	1208.4
1940	333.424	1640.5	359.737	1769.9	352.469	1734.2	354.741	1745.3	346.100	1702.8	348.805	1716.1

AÑOS	Julio	Indice	Agosto	Indice	Setbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Diciembre.	Indice
1929	20.325	100.0	16.904	83.7	16.405	80.7	17.476	86.0	17.438	85.8	17.887	88.0
1930	15.123	74.4	13.365	65.8	14.424	71.0	13.647	67.1	14.578	71.7	14.659	72.1
1931	10.923	53.7	10.133	49.8	9.093	44.7	11.097	54.6	11.016	54.2	11.229	55.2
1932	16.284	80.1	14.287	70.3	16.165	79.5	17.497	86.1	24.929	122.6	42.341	208.3
1933	42.986	211.5	40.187	197.7	37.735	185.6	43.834	215.7	48.271	237.5	53.965	265.5
1934	145.110	713.9	131.052	644.8	131.247	645.7	137.927	678.6	136.679	672.5	139.917	688.4
1935	201.377	990.8	209.229	1029.4	208.899	1027.8	243.516	1198.1	245.130	1206.1	231.759	1140.3
1936	236.522	1163.7	231.492	1138.9	235.980	1161.0	232.022	1141.5	240.673	1184.1	232.672	1144.7
1937	252.823	1243.9	251.499	1237.4	286.794	1411.0	319.672	1572.8	331.077	1628.9	277.504	1365.3
1938	243.472	1197.9	270.834	1332.5	291.364	1433.5	280.129	1378.9	300.876	1480.3	218.128	1073.2
1939	251.927	1239.5	259.768	1278.1	293.085	1442.0	315.687	1553.2	320.675	1577.7	310.773	1529.0
1940	324.520	1596.7	339.942	1672.5	340.594	1675.7						

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ENCAJE LEGAL A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

AÑOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	36.404	104.9	37.045	106.7	37.031	106.7	36.318	104.7	36.339	104.7	36.216	104.4
1931	34.088	98.2	31.830	91.7	30.055	86.6	28.534	82.2	26.194	75.5	24.812	71.5
1932	21.334	61.5	22.733	65.5	23.132	66.7	23.569	67.9	24.428	70.4	23.579	67.9
1933	30.879	89.0	30.203	87.0	28.240	81.4	22.179	63.9	22.778	65.6	25.073	72.3
1934	9.439	27.2	17.468	50.3	17.195	49.6	17.525	50.5	17.165	49.5	11.965	34.5
1935	13.079	37.9	13.374	38.5	13.513	38.9	17.027	49.1	18.485	53.3	17.075	49.2
1936	24.652	71.0	25.598	73.8	26.223	75.6	28.166	81.2	36.094	104.0	32.465	93.6
1937	69.950	201.6	72.222	208.1	63.720	183.6	55.944	161.2	58.054	167.3	64.362	185.5
1938	56.707	163.4	57.198	164.8	74.832	215.6	69.443	200.1	66.591	191.9	74.778	215.5
1939	88.815	255.9	85.145	245.4	82.684	238.3	93.475	269.4	98.969	285.2	110.230	317.7
1940	119.556	344.5	120.194	346.4	136.345	392.9	185.178	533.6	114.114	328.8	128.307	369.8

	Julio	Indice	Agosto	Indice	Septbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Dicbre.	Indice
1929	34.701	100.0	34.694	100.0	35.044	101.0	36.407	104.9	36.290	104.6	36.283	104.5
1930	37.147	107.0	35.151	101.3	34.944	100.7	27.939	80.5	29.594	85.3	29.614	85.3
1931	24.928	71.8	24.147	69.6	24.095	69.4	23.251	67.0	22.783	65.6	22.035	63.5
1932	25.345	73.0	25.399	73.2	25.064	72.2	25.363	73.1	21.196	61.1	31.569	91.0
1933	20.247	58.3	17.212	49.6	16.152	46.5	14.342	41.3	9.638	28.8	10.192	29.4
1934	11.698	33.7	12.080	34.8	12.912	37.2	11.626	33.5	12.905	37.2	12.757	36.0
1935	20.682	59.6	19.559	56.4	20.217	58.3	23.763	68.5	23.203	53.1	23.697	68.3
1936	32.011	92.2	33.490	96.5	30.801	88.8	31.176	89.9	33.079	95.8	79.201	22.8
1937	66.498	191.6	58.981	170.0	58.036	167.2	58.690	169.1	58.460	168.5	75.256	216.9
1938	69.775	201.1	67.868	195.6	93.419	269.2	89.162	256.9	85.258	245.7	93.428	269.2
1939	96.684	278.6	91.683	264.2	139.052	400.7	130.513	376.1	135.698	391.0	143.384	413.2
1940	114.592	330.2	125.966	363.0	117.809	338.1						

NOTA: — Los cálculos de conversión del oro y divisas fueron hechos a los siguientes tipos de cambio: hasta noviembre de 1936 a Bs. 13.33 por £.; desde diciembre de 1936 hasta agosto de 1939, Bs. 80.— por £.; desde septiembre de 1939 a Bs. 120.— por £.

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ENCAJE TOTAL A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

AÑOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	54.941	88.9	55.379	89.6	53.808	87.1	50.829	82.2	50.585	81.8	51.108	82.7
1931	39.271	63.5	36.878	59.7	36.434	59.0	31.072	50.3	30.077	48.7	29.303	47.4
1932	28.849	46.7	28.745	46.5	28.381	45.9	27.911	45.2	28.380	45.9	28.956	46.8
1933	33.239	53.8	32.762	53.0	31.648	51.2	30.017	48.6	26.389	42.7	28.318	45.8
1934	12.026	19.5	20.270	32.8	37.297	60.4	43.686	70.7	30.003	48.6	29.451	47.7
1935	17.810	28.8	17.306	28.0	16.401	26.5	23.466	38.0	22.778	36.9	22.722	36.8
1936	35.468	57.4	31.851	51.5	32.931	53.3	33.901	54.9	46.887	75.9	43.208	69.9
1937	117.113	189.5	140.030	226.6	162.213	262.5	156.308	252.9	163.043	263.8	140.720	227.7
1938	145.239	235.0	145.664	235.7	152.592	246.9	149.685	242.2	163.012	263.8	115.184	186.4
1939	107.889	174.6	103.542	167.5	105.332	170.4	114.009	184.5	132.182	213.9	130.557	211.3
1940	190.929	309.0	190.221	307.8	188.546	305.1	208.489	337.4	147.914	239.4	176.947	286.3

	Julio	Indice	Agosto	Indice	Septbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Diciembre.	Indice
1929	61.796	100.0	60.488	97.9	59.214	95.8	58.576	94.8	57.830	93.6	56.978	92.2
1930	49.080	79.4	47.259	76.5	45.261	73.2	43.099	69.7	41.582	67.3	40.476	65.5
1931	28.526	46.2	27.765	44.9	27.620	44.7	27.897	45.1	27.743	44.9	28.133	45.5
1932	28.498	46.1	27.524	44.5	27.843	45.1	26.805	43.4	22.725	36.8	33.602	54.4
1933	24.932	40.3	22.388	36.2	21.113	34.2	20.798	33.7	15.807	25.6	15.793	25.6
1934	29.358	47.5	16.696	27.0	18.171	29.4	19.618	31.7	16.292	26.4	16.047	26.0
1935	26.918	43.6	25.303	40.9	28.508	46.9	30.081	48.7	30.642	49.6	31.595	51.1
1936	44.993	72.8	43.990	71.2	50.714	82.1	51.582	83.5	64.737	104.8	106.161	171.8
1937	150.050	242.8	149.635	242.1	177.664	287.5	189.161	306.1	196.187	317.5	148.890	240.9
1938	132.595	214.6	153.797	248.9	163.048	263.8	150.706	243.9	166.675	269.7	97.054	157.0
1939	135.011	218.5	126.908	205.4	141.117	228.3	144.849	234.4	144.964	234.6	157.515	254.9
1940	137.581	222.6	167.108	270.4	172.490	279.1						

NOTA: — Los cálculos de conversión del oro y divisas fueron hechos a los siguientes tipos de cambio: hasta noviembre de 1936 a Bs. 13.33 por £.; desde diciembre de 1936 hasta agosto de 1939, Bs. 80.— por £.; desde septiembre de 1939 a Bs. 120.— por £.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CARTERA: SALDOS A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

AÑOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	21.342	88.1	20.951	86.5	21.002	86.7	21.733	89.7	21.911	90.5	22.207	91.7
1931	24.031	99.2	24.734	102.1	23.846	98.4	23.236	95.9	23.812	98.3	23.640	97.6
1932	22.983	94.9	23.131	95.5	22.911	94.6	24.572	101.4	24.943	103.0	27.492	113.5
1933	27.525	113.6	27.116	111.9	27.008	111.5	27.820	114.9	27.129	112.0	46.228	190.9
1934	18.807	77.6	22.136	91.4	21.707	89.6	23.619	97.5	22.486	92.8	26.892	111.0
1935	51.874	214.2	12.806	52.9	13.554	56.9	12.790	52.8	12.399	51.2	11.808	48.7
1936	7.630	31.5	7.943	32.8	7.575	31.3	7.230	29.8	7.702	31.8	8.038	33.2
1937	10.650	44.0	11.068	45.7	11.642	48.1	13.077	54.0	15.725	64.9	16.626	68.6
1938	34.961	144.3	28.997	119.7	30.235	124.8	20.155	83.2	21.701	89.6	19.990	82.5
1939	27.153	112.1	27.900	115.2	28.788	118.8	31.613	130.5	32.936	136.0	51.809	213.9
1940	117.985	487.1	120.123	495.9	142.956	590.2	145.138	599.2	150.107	619.7	229.145	946.0

	Julio	Indice	Agosto	Indice	Septbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Dicbre.	Indice
1929	24.222	100.0	22.781	94.0	22.874	94.4	22.502	92.9	22.819	94.2	21.598	89.2
1930	21.761	89.8	20.822	86.0	21.998	90.8	21.124	87.2	22.497	92.9	23.008	95.0
1931	24.028	99.2	22.685	93.7	22.045	91.0	22.414	92.5	22.189	91.6	23.207	95.8
1932	32.420	133.8	32.311	133.4	36.679	151.4	41.249	170.3	29.171	120.4	27.647	114.1
1933	36.875	152.2	36.633	151.2	36.695	151.5	46.080	190.2	55.696	229.9	17.971	74.2
1934	21.516	88.8	17.832	73.6	22.571	93.2	28.959	119.6	33.896	139.9	43.881	181.2
1935	30.828	127.3	10.585	43.7	10.162	42.0	9.200	38.0	8.665	35.8	7.984	33.0
1936	9.526	39.3	7.956	32.8	7.161	29.6	7.919	32.7	7.786	32.1	10.762	44.4
1937	17.038	70.3	16.838	69.5	15.368	63.4	28.065	115.9	29.206	120.6	29.823	123.1
1938	24.671	101.9	22.496	92.9	23.836	98.4	23.655	97.7	26.227	108.3	26.433	109.1
1939	53.763	222.0	61.225	252.8	71.758	296.3	85.311	352.2	107.533	443.9	110.316	455.4
1940	230.764	952.7	228.028	941.4	229.345	946.8						

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

INVERSIONES: SALDOS A FIN DE CADA MES

(OMITIDOS 000)

JULIO 1929 — 100

AÑOS	Enero	Indice	Febrero	Indice	Marzo	Indice	Abril	Indice	Mayo	Indice	Junio	Indice
1929												
1930	4.372	83.7	4.345	83.2	4.272	81.8	4.501	86.2	5.033	96.4	4.944	94.7
1931	7.159	137.1	7.109	136.2	7.010	134.3	7.030	134.7	7.030	134.7	6.830	130.8
1932	11.070	212.1	11.037	211.4	11.430	219.0	11.455	219.4	11.455	219.4	11.281	216.1
1933	62.066	1189.0	62.104	1189.3	62.067	1189.0	62.067	1189.0	61.996	1187.7	61.745	1182.8
1934	120.607	2310.5	120.504	2308.5	120.504	2308.5	170.119	3259.0	177.944	3408.9	177.997	3409.9
1935	210.988	4041.9	280.632	5376.1	280.479	5373.2	331.404	6348.7	331.401	6348.7	329.824	6318.5
1936	391.707	7504.0	391.600	7501.9	391.589	7501.7	391.122	7492.8	420.992	8065.0	418.717	8021.4
1937	418.055	8008.7	418.155	8010.6	419.295	8032.5	418.148	8010.5	417.982	8007.3	382.908	7335.4
1938	403.512	7730.1	403.394	7727.8	406.896	7794.9	407.169	7800.2	406.651	7790.2	402.897	7718.3
1939	406.953	7796.0	407.227	7801.3	409.498	7844.8	412.018	7893.1	411.120	7875.9	405.781	7773.6
1940	423.900	8120.7	437.491	8381.1	439.700	8423.4	443.945	8504.7	443.424	8494.7	436.695	8365.8

	Julio	Indice	Agosto	Indice	Septbre.	Indice	Octubre	Indice	Novbre.	Indice	Dicbre.	Indice
1929	5.220	100.0	5.044	96.6	4.714	90.3	4.585	87.8	4.515	86.5	4.400	84.3
1930	5.246	100.5	5.237	100.3	5.422	103.9	7.213	138.2	7.231	138.5	7.194	137.8
1931	10.020	191.9	10.554	202.2	10.494	201.0	11.235	215.2	11.240	215.3	11.134	213.3
1932	11.193	214.4	11.391	218.2	11.391	218.2	11.590	222.0	36.591	701.0	61.916	1186.1
1933	71.811	1375.7	70.709	1354.6	70.712	1354.6	70.712	1354.6	70.810	1356.5	120.616	2310.7
1934	207.997	3984.6	210.923	4040.7	210.398	4030.6	213.456	4089.2	213.356	4087.3	211.139	4044.8
1935	329.803	6318.1	364.743	6987.4	364.573	6984.2	400.239	7667.4	400.239	7667.4	391.801	7505.8
1936	418.447	8016.2	418.412	8015.6	420.754	8060.4	420.229	8050.4	420.092	8047.7	418.132	8010.2
1937	382.888	7335.0	382.841	7334.1	388.759	7447.5	398.786	7639.6	402.438	7709.5	398.018	7624.9
1938	401.370	7689.1	405.325	7764.8	406.167	7781.0	406.791	7792.9	405.863	7775.1	405.399	7766.3
1939	407.034	7797.6	412.670	7905.6	415.242	7954.8	419.385	8034.2	428.663	8211.9	423.224	8107.7
1940	445.288	8530.4	444.500	8515.3	444.029	8506.3						

BALANZA COMERCIAL DE BOLIVIA

1929 — 1er. Semestre 1940
VALOR EN LIBRAS ESTERLINAS

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	DIFERENCIA	
			Absoluta	Relativa
1929	10.500.528	5.356.296	5.144.232	96.04
1930	7.517.499	4.303.080	3.214.419	74.70
1931	4.486.575	2.207.329	2.279.246	103.26
1932	3.028.084	1.383.996	1.644.088	118.79
1933	3.878.799	2.108.379	1.770.420	83.97
1934	7.295.631	3.291.871	4.003.760	121.63
1935	7.327.816	3.665.770	3.662.046	99.90
1936	7.500.591	4.159.818	3.340.773	80.31
1937	9.344.914	4.442.584	4.902.330	110.35
1938	7.112.224	5.291.917	1.820.307	34.40
1939	8.888.777	4.848.358	4.040.419	45.45
1940 (6 meses)	5.606.091	2.474.986	3.131.105	55.85
TOTALES	82.487.529	43.534.384	38.953.145	47.22

EXPORTACION POR PAISES DE DESTINO DURANTE LOS AÑOS 1930 — 1er. SEMESTRE DE 1940. PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA AÑO

PAISES DE DESTINO	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	Primer semestre 1940
Gran Bretaña	76.46	82.08	82.72	83.53	90.09	86.02	74.83	59.91	62.48	64.40	71.99
Estados Unidos	12.97	0.05	3.58	4.60	2.40	4.05	7.82	7.28	4.61	9.10	19.83
Bélgica	2.45	3.34	3.89	3.51	3.77	4.24	8.02	23.42	21.75	16.83	3.94
Argentina	2.73	3.05	4.06	4.42	0.67	1.48	2.58	1.77	1.86	1.56	1.53
Alemania	2.36	1.04	0.71	0.67	0.80	1.03	1.51	1.08	1.14	1.09	—o—
Brasil	1.20	0.64	0.60	0.52	0.11	0.23	0.59	0.60	1.58	0.84	0.29
Holanda	1.23	4.08	2.92	2.08	1.72	2.62	3.83	4.69	4.59	3.38	0.43
Francia	0.38	0.13	0.16	0.18	0.10	0.09	0.05	0.03	0.02	0.02	—o—
Chile	0.16	0.23	0.72	0.22	0.12	0.10	0.33	0.28	0.25	0.49	0.09
Uruguay	0.01	0.02	0.05	0.18	0.03	0.03	0.30	0.09	0.04	0.04	0.01
Perú	0.05	0.05	0.03	0.01	0.04	0.04	0.09	0.14	0.24	0.25	0.10
Suecia	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	0.41	0.36	0.24	0.02
Suiza	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	0.24	0.67	0.55	0.07
Italia	—o—	0.33	0.49	0.05	0.08	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.07
Japón	—o—	—o—	—o—	—o—	—o—	0.01	0.02	0.03	0.34	1.19	1.59
Otros países	—o—	0.01	0.07	0.03	0.07	0.06	0.02	0.01	0.06	0.01	0.03
Totales	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
TOTAL MILES DE £	7.517	4.487	3.028	3.879	7.296	7.328	7.501	9.345	7.112	8.889	5.606

COMERCIO EXTERIOR DE BOLIVIA POR CATEGORIAS

IMPORTACIONES

AÑOS	CATEGORIA I. Animales vivos		CATEGORIA II. Sustancias alimenticias		CATEGORIA III. Materias		CATEGORIA IV. Artículos manufactur.		CATEGORIA V. Oro y plata — Monedas		TOTALES	
	Toneladas	£.	Toneladas	£.	Toneladas	£.	Toneladas	£.	Toneladas	£.	Toneladas	£.
1929	3.241	155.119	47.190	1.010.197	111.053	588.657	60.922	3.602.323	—0—	—0—	222.406	5.356.296
1930	3.258	114.262	47.796	790.760	89.819	499.653	43.624	2.898.405	—0—	—0—	184.497	4.303.080
1931	2.285	71.815	41.068	448.178	41.164	279.720	18.577	1.407.616	—0—	—0—	103.094	2.207.329
1932	1.790	24.998	42.048	306.681	36.171	149.487	22.042	902.830	—0—	—0—	102.051	1.383.996
1933	227	3.351	44.922	319.110	29.704	187.004	21.761	1.598.914	—0—	—0—	96.614	2.108.379
1934	249	8.074	39.410	314.339	54.828	339.836	28.904	2.631.622	—0—	—0—	123.391	3.291.871
1935	411	12.778	48.566	343.021	76.988	443.528	32.174	2.866.443	—0—	—0—	158.139	3.665.770
1936	2.519	86.399	75.064	773.120	92.418	592.126	39.195	2.708.173	—0—	—0—	209.196	4.159.818
1937	5.622	418.054	77.978	827.591	114.068	606.643	42.067	2.579.461	67	10.835	239.802	4.442.584
1938	5.893	483.484	98.873	959.382	114.651	541.127	51.181	3.303.143	29	4.781	270.627	5.291.917
1939	10.795	902.707	86.421	675.673	98.261	476.348	43.499	2.793.528	—0—	102	238.976	4.848.357
1er. semestre de 1940	5.834	129.172	42.272	464.573	41.309	334.258	21.975	1.546.983	—0—	—0—	111.390	2.474.986

EXPORTACIONES

1929	4.520	52.067	1.133	21.092	144.760	9.132.561	263	22.959	9.608	1.271.849	160.284	10.500.528
1930	4.979	70.312	1.533	39.862	118.843	6.402.083	445	27.177	12.656	978.065	138.456	7.517.499
1931	1.296	20.298	1.674	22.255	105.227	4.133.971	243	32.704	13.823	277.347	122.263	4.486.575
1932	800	7.000	3.459	58.692	81.600	2.705.057	2.094	48.809	11.992	208.526	99.945	3.028.084
1933	531	7.287	2.887	43.303	78.432	3.371.909	2.660	117.134	9.846	339.166	94.356	3.878.799
1934	576	10.632	3.059	59.642	100.897	5.892.486	129	9.065	1.690	1.323.806	106.351	7.295.631
1935	841	15.580	2.235	44.894	112.049	6.533.666	510	15.511	1.960	718.165	117.595	7.327.816
1936	800	32.800	2.683	114.086	135.029	6.458.334	255	37.816	1.564	857.555	144.331	7.500.591
1937	456	38.195	3.289	131.360	149.704	8.055.415	287	31.814	—0—	1.088.130	153.736	9.344.811
1938	919	93.455	4.028	133.149	135.397	6.242.412	272	52.721	—0—	590.487	140.616	7.112.224
1939	494	52.552	3.471	95.843	140.113	7.951.748	591	89.857	59	698.777	144.728	8.888.777
1er. semestre de 1940	214	2.395	1.068	38.496	72.213	5.275.751	15	3.861	—0—	285.588	75.509	5.606.091

(1). El peso está consignado en toneladas métricas.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA

BASES: AÑO 1929 Y PROMEDIO MENSUAL DE 1929 — 100

AÑOS	MESES	E S T A Ñ O				P L A T A				W O L F R A M			
		Tons.	Met.	Indice	Valor en £.	Tons.	Met.	Indice	Valor en £.	Tons.	Met.	Indice	Valor en £.
1929	(1)	47.087		100.—	7.695.163	193		100.—	530.751	978		100.—	118.012
1930		38.773		82.3	5.541.537	221		114.5	425.810	533		54.5	50.864
1931		31.637		67.2	3.581.511	180		93.3	276.419	246		25.2	12.575
1932		20.918		44.4	2.298.442	128		66.3	205.106	411		42.0	16.037
1933		14.957		31.8	2.850.104	170		88.1	337.268	143		14.6	11.475
1934		23.224		49.3	5.291.426	169		87.6	403.667	530		54.2	97.675
1935		25.408		54.0	5.712.579	194		100.5	717.920	817		83.5	139.154
1936		24.438		51.9	4.960.420	318		164.8	857.432	1.044		106.7	160.195
1937		25.531		54.2	6.141.424	294		152.3	790.927	1.081		110.5	327.282
1938		25.893		55.0	4.851.910	198		102.6	517.247	1.518		155.2	388.158
1939		27.648		58.7	6.276.678	225		116.6	614.976	2.002		204.7	464.803
1939	Enero	2.121		54.1	458.759	19		118.7	50.446	170		209.9	46.965
"	Febrero	2.446		62.3	524.757	15		93.7	40.077	70		86.4	19.150
"	Marzo	1.317		33.6	282.701	19		118.7	52.868	104		128.4	25.583
"	Abril	1.246		31.8	268.224	19		118.7	51.859	239		295.1	52.485
"	Mayo	1.325		33.8	295.345	28		175.0	74.510	160		197.5	34.456
"	Junio	1.630		41.5	368.385	14		87.5	37.677	143		176.5	29.317
"	Julio	1.609		41.0	368.292	19		118.7	44.940	294		363.0	63.114
"	Agosto	1.478		37.7	339.864	21		131.2	47.951	39		48.1	8.141
"	Septiembre	2.980		75.9	684.961	25		156.2	68.330	251		309.9	58.664
"	Octubre	3.979		101.4	915.327	11		68.7	34.495	183		225.9	43.846
"	Noviembre	3.881		98.9	892.725	10		62.5	31.613	206		254.3	48.321
"	Diciembre	3.636		92.7	877.338	25		156.2	86.210	143		176.5	34.761
1940	Enero	2.292		58.4	569.920	19		118.7	55.543	155		191.4	36.553
"	Febrero	2.360		60.1	560.771	13		81.2	36.506	135		166.7	33.012
"	Marzo	2.318		59.1	582.125	11		68.7	32.087	227		280.2	54.270
"	Abril	2.748		70.0	685.128	16		100.0	44.247	146		180.2	33.303
"	Mayo	3.148		80.2	808.665	17		106.2	41.124	356		439.5	88.512
"	Junio	3.314		84.5	916.588	17		106.2	40.594	180		222.2	53.009
"	Julio (2)	3.117		79.4	826.597	18		112.5	43.406	172		212.3	46.544
"	Agosto	2.860		72.9	758.929	9		56.2	22.256	226		279.0	58.974
"	Septiembre	3.184		81.1	806.111	12		75.0	29.104	226		279.0	68.748

(1). Metal fino.

(2). Las cifras correspondientes al último trimestre de 1940, son provisionales

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA N. 2

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

AÑOS MESES (1)	ANTIMONIO				P L O M B O				C O B R E			
	Tons. Met.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Met.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Met.	Indice	Valor en £.	Indice
1929	3.779	100. —	108.392	100. —	14.956	100. —	272.455	100. —	7.188	100. —	400.270	100. —
1930	1.159	30.7	28.093	25.9	12.016	80.3	167.429	61.5	3.987	55.5	165.929	41.5
1931	1.348	35.7	28.025	25.9	6.669	44.6	61.905	22.7	2.049	28.5	68.419	17.1
1932	1.470	38.9	28.444	26.2	5.489	36.7	40.975	15.0	2.017	28.1	46.983	11.7
1933	1.896	50.2	40.986	37.8	7.845	52.5	75.524	27.7	1.849	25.7	48.724	12.2
1934	2.055	54.4	45.452	41.9	11.362	76.0	110.083	40.4	1.635	22.7	43.546	10.9
1935	3.670	97.1	131.515	121.3	10.223	68.4	140.181	51.5	1.904	26.5	62.716	15.7
1936	6.565	173.7	212.473	196.0	14.532	97.2	251.686	92.4	3.215	44.7	122.670	30.6
1937	7.127	188.6	265.510	245.0	18.289	122.3	425.350	156.1	3.693	51.4	205.767	51.4
1938	9.437	249.7	239.915	221.3	13.169	88.1	201.163	73.8	2.885	46.1	116.622	29.1
1939	10.060	266.2	344.362	317.7	14.111	94.3	215.085	78.9	4.056	36.4	178.559	44.6
1939 Enero	1.268	402.5	35.022	387.7	1.374	110.3	20.283	89.3	364	60.8	16.065	48.2
" Febrero	479	152.1	13.082	144.8	1.004	80.6	14.522	64.0	239	39.9	9.983	29.9
" Marzo	855	271.4	23.473	259.9	1.463	117.4	21.189	93.3	264	44.1	11.266	33.8
" Abril	936	297.1	25.552	282.9	1.264	101.4	18.022	79.4	236	39.4	10.028	30.1
" Mayo	938	297.8	25.466	281.9	1.227	98.5	18.090	79.7	419	69.9	17.694	53.0
" Junio	712	226.0	19.486	215.7	1.092	87.6	15.908	70.1	301	50.3	12.598	37.8
" Julio	1.079	342.5	29.456	326.1	2.286	183.5	33.645	148.2	312	52.1	13.275	39.8
" Agosto	271	86.0	7.799	86.3	811	65.1	12.589	55.4	337	56.3	14.861	44.6
" Septiembre	830	263.5	24.041	266.2	977	78.4	16.412	72.3	366	61.1	16.726	50.1
" Octubre	592	187.9	27.456	304.0	528	42.4	8.982	39.6	394	65.8	18.108	54.3
" Noviembre	1.041	330.5	55.449	613.9	617	49.5	10.496	46.2	412	68.8	18.971	56.9
" Diciembre	1.059	336.2	58.080	643.0	1.467	117.7	24.947	109.9	413	68.9	18.984	56.9
1940 Enero	941	298.7	54.116	599.1	994	79.8	24.848	109.4	504	84.1	31.277	93.8
" Febrero	759	241.0	45.480	503.5	741	59.4	18.525	81.6	394	65.8	24.437	73.3
" Marzo	879	279.0	54.770	606.4	1.021	81.9	25.520	112.4	138	23.0	8.563	25.7
" Abril	1.426	452.7	89.491	990.7	1.054	84.6	26.351	116.1	339	56.6	21.033	63.1
" Mayo	888	281.9	43.047	476.6	1.221	98.0	29.225	128.7	923	154.1	50.488	151.4
" Junio	863	274.0	29.796	329.9	1.114	89.4	25.972	114.4	775	129.4	41.010	122.9
" Julio .. (2)	1.010	320.6	30.193	334.3	1.089	87.4	25.388	111.8	847	141.4	41.979	125.9
" Agosto	772	245.1	20.097	222.5	662	53.1	15.267	67.2	467	78.0	21.759	65.2
" Septiembre	939	298.1	26.896	297.8	897	72.0	20.489	90.2	569	95.0	26.239	78.7

(1). Metal fino.

(2). Las cifras correspondientes al tercer trimestre de 1940, son pro visionales.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA N. 3

AÑOS MESES (1)	Z I N C				B I S M U T O				ALMENDRAS Y CASTAÑAS (2)			
	Tons. Met.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Met.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Met.	Indice	Valor en £.	Indice
1929	1.395	100. —	35.146	100. —	151	100. —	89.025	100. —	1.037	100. —	15.999	100. —
1930	6.028	432.1	93.145	265.0	62	41.1	21.195	23.8	1.460	140.8	36.235	226.5
1931	14.670	1051.6	171.148	487.0	27	17.9	8.254	9.3	1.543	148.8	17.907	111.9
1932	12.968	929.6	141.943	403.9	2	1.3	436	0.5	2.846	274.4	33.039	206.5
1933	13.412	961.4	198.049	563.5	2	1.3	701	0.8	2.636	254.2	30.489	190.6
1934	9.605	688.5	131.190	373.3	68	45.0	27.877	31.3	2.752	265.4	41.105	256.9
1935	8.271	592.9	121.151	344.7	21	13.9	4.895	5.5	2.146	206.9	36.324	227.0
1936	13.635	977.4	200.806	571.3	63	41.7	27.743	31.2	2.681	258.5	113.983	712.4
1937	11.529	826.5	266.561	758.4	31	20.5	13.606	15.3	3.268	315.1	127.743	798.4
1938	10.707	767.5	150.921	429.4	17	11.3	7.621	8.6	4.014	387.1	131.050	819.1
1939	7.770	557.0	114.854	326.8	13	8.6	5.814	6.5	3.452	332.9	94.862	592.9
1939 Enero ..	725	625.0	10.174	347.4	0	0. —	17	0.2	334	388.4	8.073	605.6
" Febrero ..	608	524.1	8.280	222.7	—	—	—	—	176	204.7	6.283	471.3
" Marzo ..	691	595.7	9.425	321.8	—	—	—	—	353	410.5	8.072	605.6
" Abril ..	810	698.3	10.888	271.8	1	7.9	368	5.0	467	543.0	10.049	753.9
" Mayo ..	603	519.8	8.245	281.5	1	7.9	500	6.7	828	962.8	17.179	288.7
" Junio ..	383	330.2	5.340	182.3	—	—	—	—	219	254.7	6.861	514.7
" Julio ..	765	659.5	10.726	366.2	3	23.8	1.629	22.0	420	488.4	11.381	853.8
" Agosto ..	1.122	967.2	16.657	568.7	6	47.6	3.116	42.0	225	261.6	6.243	468.3
" Septiembre ..	434	374.1	7.013	239.4	—	—	—	—	39	45.3	1.935	145.2
" Octubre ..	884	762.1	15.243	520.4	—	—	—	—	197	229.1	8.147	611.2
" Noviembre ..	79	68.1	1.356	46.3	—	—	—	—	122	141.9	6.436	482.8
" Diciembre ..	667	575.0	11.507	392.9	1	7.9	184	2.5	72	83.7	4.203	315.3
1940 Enero ..	22	19.0	565	19.3	9	71.4	1.470	19.8	19	22.1	1.399	105.0
" Febrero ..	—	—	—	—	1	7.9	147	2.0	71	82.6	2.580	193.5
" Marzo ..	—	—	—	—	—	—	—	—	329	276.7	10.183	764.0
" Abril ..	—	—	—	—	—	—	—	—	238	373.3	8.422	631.8
" Mayo ..	180	155.2	5.029	171.7	4	31.7	547	7.4	321	93.7	9.946	746.1
" Junio ..	1.958	1687.9	57.793	1973.1	—	—	—	—	84	22.1	5.931	444.9
" Julio .. (3)	3.961	3414.7	122.360	4177.5	1	7.7	190	2.6	—	—	—	—
" Agosto ..	704	606.9	21.797	744.2	2	15.4	663	8.9	—	—	—	—
" Septiembre ..	1.090	939.7	29.655	1012.5	—	—	—	—	—	—	—	—

(1). Metal fino.

(2). Peso bruto.

(3). Los datos correspondientes al tercer trimestre de 1940, son provisionales.

(4). No existen datos.

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA N. 4

AÑOS MESES (1)	G O M A				Q U I N A				C O C A E N H O J A S						
	Tons.	Met.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons.	Met.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons.	Met.	Indice	Valor en £.	Indice
1929	2.720		100.—	197.600	100.—	138	100.—	15.121	100.—		433	100.—	79.394	100.	
1930	2.616		96.2	127.801	64.7	189	137.0	29.315	193.9		447	103.2	82.020	103.3	
1931	1.805		66.4	53.235	26.9	127	92.0	20.090	132.9		406	93.8	74.780	94.2	
1932	767		28.2	20.837	10.5	181	131.2	23.350	154.4		347	80.1	50.819	64.0	
1933	1.822		67.4	60.087	30.4	274	198.6	19.035	125.9		336	77.6	28.998	36.5	
1934	796		29.3	26.845	13.6	474	343.5	35.121	232.3		305	70.4	28.624	36.1	
1935	744		27.4	25.817	13.1	664	481.2	48.858	323.1		340	78.5	60.494	76.2	
1936	1.078		39.6	167.773	84.9	891	645.7	68.500	453.0		402	92.8	106.451	134.1	
1937	797		29.3	109.144	55.2	987	700.7	82.174	543.4		394	91.0	77.322	97.4	
1938	894		32.9	58.638	29.7	885	641.3	77.456	512.2		393	90.8	75.492	95.1	
1939	1.188		43.7	83.271	42.1	793	574.6	74.570	493.2		406	93.8	59.797	75.3	
1939 Enero	87		38.3	5.329	32.4	77	669.6	6.777	537.9		10	27.8	1.944	29.4	
" Febrero	29		12.8	1.587	9.6	47	408.7	4.070	323.0		15	41.7	2.971	44.9	
" Marzo	124		54.6	7.690	46.7	41	356.5	3.535	280.6		29	80.6	4.380	66.2	
" Abril	43		18.9	1.987	12.1	93	808.7	8.163	647.9		40	111.1	5.721	86.5	
" Mayo	19		8.4	1.178	7.2	40	347.8	3.532	280.3		19	52.8	3.505	53.0	
" Junio	69		30.4	4.103	24.9	91	791.3	7.999	634.8		66	183.3	8.468	128.0	
" Julio	333		146.7	19.891	120.8	101	878.3	8.861	703.3		85	236.1	11.193	169.2	
" Agosto	68		30.0	4.189	25.4	44	382.6	3.679	307.9		14	38.9	1.923	29.1	
" Septiembre	44		19.4	3.046	18.5	36	313.0	3.152	250.2		25	69.4	3.838	58.0	
" Octubre	65		28.6	4.764	28.9	116	1008.7	12.759	1.012.6		38	105.6	5.811	87.8	
" Noviembre	166		73.1	15.714	95.4	71	617.4	7.860	623.8		37	102.8	5.736	86.7	
" Diciembre	141		62.1	13.793	83.8	36	313.0	3.983	316.1		28	77.8	4.307	65.1	
1940 Enero (3)	202		89.0	20.468	124.3	94	817.4	10.369	822.9		48	133.3	7.347	111.0	
" Febrero	4		1.8	381	2.3	59	513.0	6.508	516.5		14	38.9	2.092	31.6	
" Marzo	75		33.0	7.076	43.0	35	304.3	2.851	305.6		36	100.0	5.429	82.1	
" Abril	18		7.9	1.819	11.1	76	660.9	3.456	671.1		44	122.2	7.527	113.8	
" Mayo	51		22.5	5.535	33.6	57	495.7	6.318	501.4		40	111.1	6.298	95.2	
" Junio	—		—	—	—	34	295.7	3.760	298.4		33	91.7	5.096	77.0	
" Julio (2)	—		—	—	—	74	643.5	7.974	632.9		44	122.2	6.899	105.8	
" Agosto	—		—	—	—	86	747.8	9.559	758.7		20	55.6	2.985	45.1	
" Septiembre	—		—	—	—	59	513.0	6.755	536.1		28	77.8	4.156	62.8	

(1). Peso bruto.

(2). No existen datos.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DE BOLIVIA N. 5

AÑOS MESES (1)	CUEROS VACUNOS SALADOS				GANADO VACUNO			
	Tons. Mét.	Indice	Valor en £.	Indice	Tons. Mét.	Indice	Valor en £.	Indice
1929	710	100.—	78.558	100.—	4.471	100.—	50.136	100.—
1930	581	81.8	59.148	75.3	4.954	110.8	69.256	138.1
1931	555	78.2	40.213	51.2	1.264	28.3	18.672	37.2
1932	743	104.6	24.599	31.3	798	17.8	6.966	13.9
1933	1.081	152.3	25.481	32.4	522	11.7	7.170	14.3
1934	1.067	150.3	36.389	46.3	575	12.9	10.622	21.2
1935	944	133.0	66.989	85.3	838	18.7	15.411	30.7
1936	1.593	211.7	132.751	169.0	798	17.8	32.369	64.6
1937	1.137	160.1	199.425	139.3	451	10.1	36.425	72.7
1938	945	133.1	50.361	64.1	914	20.4	91.760	183.0
1939	1.064	149.9	54.078	68.8	494	11.0	52.553	104.8
1939 Enero . . .	203	344.1	10.155	155.1	80	21.5	7.500	179.5
" Febrero . . .	50	84.7	2.560	39.1	37	9.9	4.830	115.6
" Marzo	84	142.4	4.305	65.8	11	3.0	1.515	36.3
" Abril	44	74.6	2.277	34.8	27	7.3	3.431	82.1
" Mayo	99	167.8	5.089	77.7	34	9.1	4.440	106.3
" Junio	115	194.9	5.910	90.3	22	5.9	2.160	51.7
" Julio	149	252.5	7.610	116.3	39	10.5	3.960	94.8
" Agosto	53	89.8	2.794	42.7	33	8.9	4.279	102.4
" Septiembre . .	19	32.2	1.001	15.3	—	—	—	—
" Octubre . . .	72	122.0	3.246	49.6	49	13.2	4.212	100.8
" Noviembre . .	129	218.6	6.706	102.4	74	19.9	8.096	193.8
" Diciembre . .	47	79.7	2.425	37.0	88	23.7	8.130	194.6
1940 Enero . . .	8	13.6	474	7.2	12	3.2	86	2.1
" Febrero . . .	100	169.5	7.076	108.1	36	9.7	455	10.9
" Marzo	80	135.6	5.282	80.7	10	2.7	119	2.8
" Abril	97	164.4	6.972	106.5	93	25.0	1.035	24.8
" Mayo	41	69.5	3.084	47.1	42	11.3	416	10.0
" Junio	12	20.3	806	12.3	20	5.4	283	6.8
" Julio	16	27.1	1.060	16.2	(2)	—	—	—
" Agosto	—	—	—	—	—	—	—	—
" Septiembre . .	—	—	—	—	—	—	—	—

(1). Peso bruto.

(2). No existen datos.

EXPORTACIONES DE BOLIVIA POR PAISES DE DESTINO

PAISES DE DESTINO	AÑO 1929		AÑO 1930		AÑO 1931		AÑO 1932		AÑO 1933		AÑO 1934	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Gran Bretaña	97.082	8.108.762	88.187	5.748.119	93.234	3.682.476	74.696	2.504.785	67.133	3.239.845	77.282	6.572.960
Estados Unidos	23.055	1.461.726	14.211	974.814	9.052	224.136	5.535	108.547	8.688	178.634	11.265	175.359
Bélgica	19.461	372.192	12.650	183.817	7.238	149.837	6.613	117.894	6.565	136.161	10.914	274.749
Argentina	12.415	213.415	12.143	205.217	6.829	136.665	7.415	122.961	7.427	171.319	2.330	49.153
Alemania	4.283	142.554	4.432	177.822	974	46.590	1.403	21.409	1.241	25.923	1.088	58.603
Brasil	1.906	88.396	2.518	90.558	1.442	28.773	1.284	18.315	1.377	20.313	740	7.700
Holanda	589	38.935	1.307	92.371	2.903	183.275	1.590	88.489	916	80.622	1.444	125.106
Francia	725	33.282	2.599	28.266	138	5.824	91	4.852	137	6.968	126	7.030
Chile	554	27.999	322	11.706	99	10.344	506	21.661	700	8.513	932	8.960
Uruguay	124	9.474	25	1.052	37	1.115	20	1.456	134	6.843	49	1.833
Perú	88	3.339	59	3.528	40	2.048	13	867	3	238	101	2.959
Suecia	2	150	—	45	—	37	—	93	—	5	1	34
Suiza	—	—	—	94	—	—	—	—	—	28	—	27
Italia	—	—	3	49	272	14.727	627	14.738	26	2.118	74	5.754
Japón	—	—	—	—	—	20	—	6	—	17	—	60
Otros países	—	304	—	41	5	708	152	2.011	9	1.252	5	5.344
TOTALES	160.284	10.500.528	138.456	7.517.499	122.263	4.486.575	99.945	3.028.084	94.356	3.878.799	106.351	7.295.631

PAISES DE DESTINO	AÑO 1935		AÑO 1936		AÑO 1937		AÑO 1938		AÑO 1939		1er. Semestre 1940	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Gran Bretaña	86.054	6.303.511	85.674	5.612.328	44.963	5.593.452	47.068	4.443.763	50.830	5.724.421	32.209	4.035.728
Estados Unidos	11.894	296.489	18.279	585.847	17.051	650.655	13.508	327.679	23.842	808.541	27.133	1.111.462
Bélgica	10.847	310.858	27.829	601.721	78.143	2.188.433	66.041	1.546.689	49.633	1.495.883	4.970	221.157
Argentina	3.814	108.203	6.098	193.622	4.542	165.222	4.645	132.051	5.068	138.818	2.584	85.901
Alemania	1.095	75.663	1.713	113.501	1.083	100.862	1.270	81.070	2.292	97.243	—	—
Brasil	1.090	16.601	916	44.436	895	55.990	1.575	112.128	1.428	74.702	969	16.370
Holanda	2.071	191.973	3.246	287.419	5.073	437.858	3.757	326.727	3.345	301.039	237	23.993
Francia	70	6.519	91	3.962	56	2.840	58	1.302	29	1.864	3	153
Chile	513	7.691	270	24.859	1.136	26.195	343	18.179	1.555	43.521	1.003	4.882
Uruguay	37	2.009	116	22.323	46	8.882	30	2.588	40	3.599	7	580
Perú	26	2.838	54	6.300	79	12.923	58	17.332	151	22.024	143	5.909
Suecia	—	1	—	77	184	38.234	133	25.745	163	21.049	20	935
Suiza	—	—	—	6	416	22.753	533	47.764	523	48.472	47	3.976
Italia	—	48	11	1.002	5	1.999	1	833	2	204	49	3.886
Japón	5	529	6	1.672	46	2.718	1.562	24.146	5.823	106.132	4.098	89.397
Otros países	79	4.883	28	1.516	18	898	34	4.228	4	1.265	37	1.762
TOTALES	117.595	7.327.816	144.331	7.500.591	3.153.736	9.344.914	140.616	7.112.224	144.728	8.888.777	73.509	5.606.091

IMPORTACIONES A BOLIVIA POR PAISES DE ORIGEN

PAISES DE ORIGEN	AÑO 1929		AÑO 1930		AÑO 1931		AÑO 1932		AÑO 1933		AÑO 1934	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Estados Unidos	89.287	1.806.168	57.156	1.196.527	38.395	556.263	22.713	333.244	24.429	637.616	31.744	1.214.478
Gran Bretaña	20.518	888.155	29.258	717.816	5.163	363.159	17.409	253.183	5.768	467.231	11.880	418.013
Alemania	15.595	730.210	10.956	584.007	6.331	375.573	3.769	169.784	3.483	125.023	5.303	447.187
Argentina	22.800	516.925	19.250	485.310	14.925	238.623	22.120	181.033	18.972	180.639	14.891	183.250
Chile	28.967	347.626	23.527	303.460	8.383	126.118	7.158	85.338	13.506	91.402	18.650	168.850
Perú	23.381	240.098	25.854	235.590	20.239	180.085	19.224	140.672	23.595	197.978	31.195	263.569
Italia	2.216	207.436	2.379	192.003	1.174	76.240	1.330	38.279	589	36.136	712	24.214
Bélgica	7.519	187.102	5.700	170.067	2.193	61.840	2.406	39.678	1.477	58.622	2.274	110.614
Francia	729	173.800	495	137.100	325	70.857	196	28.183	469	122.343	252	18.855
Holanda	2.791	47.469	2.663	60.733	818	36.963	816	21.485	369	15.412	708	14.933
España	289	41.007	429	47.056	141	19.439	106	7.783	69	3.738	100	5.728
Suecia	950	31.838	956	30.586	686	18.567	704	13.235	716	49.239	1.428	108.573
Brasil	790	27.798	707	22.876	668	15.449	875	17.249	886	19.500	1.722	40.128
Japón	186	24.430	133	24.134	273	19.547	79	9.244	169	12.135	675	76.800
Noruega	1.562	16.914	355	5.656	103	2.259	455	17.440	784	64.807	1.378	180.611
Suiza	62	16.569	360	43.932	131	17.851	70	6.784	55	6.147	37	3.839
Dinamarca	3.159	11.891	3.378	12.998	764	4.090	234	3.272	176	3.026	112	3.593
India	314	11.830	260	8.808	48	1.824	94	2.844	77	2.699	38	1.424
Checoslovaquia	1	673	3	1.188	6	1.322	—	223	37	210	—	117
Otros países	1.290	28.357	678	23.233	2.325	21.170	2.293	15.043	988	14.476	292	7.095
TOTALES	222.406	5.356.296	184.497	4.303.080	103.094	2.207.329	102.051	1.383.996	96.614	2.108.379	123.391	3.291.871

PAISES DE ORIGEN	AÑO 1935		AÑO 1936		AÑO 1937		AÑO 1938		AÑO 1939		1er Semestre de 1940	
	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.	Tons.	£.
Estados Unidos	29.169	871.912	41.145	1.214.714	57.140	1.232.167	56.131	1.347.045	50.190	1.100.345	37.580	1.039.693
Gran Bretaña	14.368	336.556	15.838	451.404	22.547	350.469	17.887	369.357	22.078	280.486	2.940	153.290
Alemania	8.474	777.653	14.447	526.812	25.133	591.497	32.205	948.974	11.540	601.660	706	44.842
Argentina	31.039	284.140	45.866	576.624	50.070	572.954	60.258	684.289	66.794	603.235	28.909	423.016
Chile	23.209	116.741	25.809	193.956	22.228	171.869	28.262	228.564	17.086	201.960	12.470	191.986
Perú	38.361	230.062	47.409	359.214	42.520	695.418	45.689	676.426	47.063	1.056.016	21.699	192.370
Italia	339	25.090	89	43.315	428	36.150	311	52.430	463	114.551	217	40.585
Bélgica	3.997	253.908	4.327	134.368	6.216	214.112	7.848	190.053	8.679	191.229	908	62.015
Francia	780	189.714	358	55.622	262	45.599	1.490	75.334	1.090	90.701	287	29.570
Holanda	969	15.308	3.517	62.589	2.936	46.379	5.850	66.781	2.626	72.056	497	17.653
España	87	7.937	250	27.720	28	3.285	9	838	9	939	4	794
Suecia	898	65.659	957	43.949	1.223	50.784	1.693	53.698	1.093	38.880	583	52.332
Brasil	1.818	49.085	1.726	60.077	1.938	58.153	1.755	40.437	2.397	46.101	1.969	34.897
Japón	1.319	112.850	2.762	259.093	2.574	215.130	4.111	370.291	3.546	221.097	983	130.605
Noruega	1.901	226.354	1.169	23.826	777	18.361	731	25.610	626	15.814	480	12.658
Suiza	46	8.633	251	44.713	191	20.950	191	29.298	103	29.283	17	10.026
Dinamarca	96	2.656	120	4.245	147	4.315	467	28.502	65	2.307	34	3.862
India	72	2.353	819	18.012	1.523	21.976	3.656	36.606	2.528	26.814	771	19.545
Checoslovaquia	16	14.258	7	3.272	40	30.855	135	29.570	414	133.583	2	1.724
Otros países	1.181	74.901	2.330	56.293	1.881	52.161	1.948	37.634	581	21.301	329	13.523
TOTALES	158.139	3.665.770	209.196	4.159.818	239.802	4.442.584	270.627	5.291.917	238.976	4.848.358	111.390	2.474.986

Datos sobre exportaciones e importaciones desde 1929 proporcionados por la Dirección General de Estadística.

IMPORTACION POR PAISES DE ORIGEN, DURANTE LOS AÑOS 1939 - PRIMER SEMESTRE 1940

PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DE CADA AÑO

PAISES DE ORIGEN	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1er. semes- tre 1940
Estados Unidos	27.81	25.20	24.07	30.24	36.89	23.78	29.20	27.74	25.46	22.70	42.01
Gran Bretaña	16.68	16.45	18.29	22.16	12.70	9.18	10.85	7.89	6.98	5.79	6.19
Alemania	13.57	17.02	12.26	5.93	13.58	21.21	12.66	13.31	17.93	12.41	1.81
Argentina	11.28	10.81	13.08	8.57	5.57	7.75	13.86	12.90	12.93	12.44	17.09
Chile	7.05	5.71	6.16	4.34	5.13	3.18	4.66	3.87	4.32	4.17	7.76
Perú	5.48	8.16	10.16	9.39	8.01	6.28	8.64	15.65	12.78	21.78	7.77
Italia	4.46	3.45	2.77	1.71	0.74	0.68	1.04	0.81	0.99	2.36	1.64
Bélgica	3.95	2.80	2.87	2.78	3.36	6.93	3.23	4.82	3.59	3.94	2.51
Francia	3.19	3.21	2.04	5.80	0.57	5.18	1.34	1.03	1.42	1.87	1.19
Holanda	1.41	1.67	1.55	0.73	0.45	0.42	1.51	1.04	1.26	1.49	0.71
España	1.09	0.88	0.56	0.18	0.17	0.22	0.67	0.07	0.02	0.02	0.03
Suecia	0.71	0.85	0.96	2.34	3.30	1.79	1.06	1.37	1.02	0.80	2.11
Brasil	0.53	0.70	1.25	0.92	1.22	1.34	1.44	1.31	0.77	0.95	1.41
Japón	0.56	0.89	0.67	0.58	2.33	3.08	6.23	4.84	7.00	4.56	5.28
Noruega	0.13	0.10	1.26	3.07	5.49	6.18	0.57	0.41	0.48	0.33	0.51
Suiza	1.02	0.81	0.49	0.29	0.12	0.24	1.08	0.47	0.55	0.60	0.41
Dinamarca	0.30	0.19	0.24	0.14	0.11	0.07	1.10	0.10	0.54	0.05	0.16
India	0.20	0.08	0.21	0.13	0.04	0.06	0.43	0.50	0.69	0.55	0.79
Checoslovaquia	0.03	0.06	0.02	0.01	—o—	0.39	0.08	0.70	0.56	2.75	0.07
Otros países	0.55	0.96	1.09	0.69	0.22	2.04	1.35	1.17	0.71	0.44	0.55
Totales	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
TOTAL MILES DE £.	4.303	2.207	1.384	2.108	3.292	3.666	4.160	4.443	5.292	4.848	2.475

ENTREGA DE DIVISAS

AÑOS	Estaño	Wolfram		Co bre		Plata		Schelita	
Meses	£	£	\$us.	£	\$us.	£	\$us.	£	\$us.
1939									
Enero . . .	222.495	7.096	—o—	1.242	—o—	590	—o—	1.010	—o—
Febrero . .	123.430	19.253	—o—	381	—o—	450	—o—	440	—o—
Marzo . . .	212.917	8.622	—o—	2.232	—o—	624	—o—	1.293	—o—
Abril . . .	139.187	5.222	—o—	1.036	—o—	445	—o—	1.159	—o—
Mayo . . .	116.460	12.086	—o—	1.865	—o—	1.484	—o—	331	—o—
Junio . . .	110.522	11.138	—o—	807	—o—	5.240	—o—	670	—o—
Julio . . .	162.811	20.978	—o—	2.088	—o—	2.741	—o—	313	—o—
Agosto . . .	68.812	147	—o—	—o—	—o—	57	—o—	—o—	—o—
Septiembre	129.083	9.250	—o—	5.021	—o—	1.187	—o—	2.880	—o—
Octubre . .	279.568	9.129	—o—	5.467	—o—	43	—o—	1.029	—o—
Noviembre	86.004	5.621	—o—	6.426	—o—	383	—o—	—o—	—o—
Diciembre .	330.970	13.566	—o—	4.784	—o—	1.284	—o—	2.040	—o—
Total 1939	1.982.259	122.108	—o—	31.349	—o—	14.528	—o—	11.165	—o—
1940									
Enero . . .	492.960	4.128	—o—	7.484	—o—	274	—o—	762	—o—
Febrero . .	155.428	6.242	—o—	14.069	—o—	1.000	—o—	2.853	—o—
Marzo . . .	153.429	12.482	—o—	480	—o—	243	—o—	—o—	—o—
Abril . . .	377.984	15.068	—o—	1.810	—o—	416	—o—	967	—o—
Mayo . . .	422.119	5.408	—o—	5.510	10.000.—	450	—o—	17	—o—
Junio . . .	358.551	2.667	61.606.54	126	21.972.69	—o—	1.288.86	—o—	788.73
Julio . . .	223.561	—o—	84.469.77	—o—	27.012.43	25	—o—	—o—	2.557.96
Agosto . .	417.175	5.672	45.847.19	—o—	15.011.48	—o—	761.62	—o—	10.603.32
Septiembre	264.238	—o—	58.966.43	—o—	8.215.87	—o—	—o—	—o—	1.746.—
Total Enero a Septbre. .	2.865.445	51.667	250.889.93	29.479	82.212.47	2.408	2.050.48	4.599	15.696.01

ENTREGA DE DIVISAS

(Continuación)

AÑOS	Plomo		Anti monio		Bismuto		Azufre	Oro
	£	\$us.	£	\$us.	£.	\$us.	£.	£.
1939								
Enero . . .	608	—0—	349	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Febrero . .	669	—0—	1.120	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Marzo . . .	564	—0—	1.479	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Abril . . .	559	—0—	1.070	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Mayo . . .	969	—0—	802	—0—	90	—0—	—0—	—0—
Junio . . .	192	—0—	618	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Julio . . .	1.769	—0—	631	—0—	201	—0—	43	16
Agosto . .	1.154	—0—	623	—0—	—0—	—0—	—0—	312
Septiembre .	—0—	—0—	—0—	—0—	561	—0—	—0—	14
Octubre . .	—0—	—0—	2.442	—0—	—0—	—0—	223	—0—
Noviembre .	—0—	—0—	2.824	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Diciembre .	—0—	—0—	1.288	—0—	40	—0—	251	3
Total 1939 .	6.484	—0—	13.246	—0—	892	—0—	517	345
1940								
Enero . . .	565	—0—	3.029	—0—	—0—	—0—	—0—	2
Febrero . .	—0—	—0—	5.718	—0—	244	—0—	—0—	13
Marzo . . .	13	—0—	3.494	—0—	—0—	—0—	3.999	9
Abril . . .	—0—	—0—	4.678	—0—	—0—	—0—	—0—	3
Mayo . . .	756	—0—	7.961	—0—	—0—	117.70	—0—	9
Junio . . .	—0—	—0—	5.761	—0—	—0—	270.65	—0—	—0—
Julio . . .	57	—0—	733	3.978.14	—0—	—0—	—0—	—0—
Agosto . .	232	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—	—0—
Septiembre .	—0—	5.—	—0—	2.417.32	—0—	—0—	—0—	—0—
Total Enero a Septbre. .	1.623	5.—	31.374	6.395.46	244	388.35	3.999	36

ENTREGA DE DIVISAS

(Continuación)

AÑOS	No Especificados		Quina		Coca		Almendras y Castañas		Goma	
	£.	\$us.	£.	\$us.	£.	\$us.	£.	\$us.	£.	\$us.
1939										
Enero . . .	77.433	—0—	3.819	—0—	1.557	—0—	1.132	—0—	872	—0—
Febrero . .	43.246	—0—	1.548	—0—	1.436	—0—	397	—0—	228	—0—
Marzo . . .	35.190	—0—	3.532	—0—	1.068	—0—	987	—0—	252	—0—
Abril . . .	32.803	—0—	3.433	—0—	1.800	—0—	436	—0—	653	—0—
Mayo . . .	26.688	—0—	4.664	—0—	1.959	—0—	407	—0—	188	—0—
Junio . . .	9.837	—0—	4.882	—0—	2.521	—0—	733	—0—	—0—	—0—
Julio . . .	23.412	—0—	5.891	—0—	1.859	—0—	1.253	—0—	557	—0—
Agosto . .	—0—	—0—	316	—0—	2.976	—0—	608	—0—	1.410	—0—
Septiembre	60.110	—0—	2.781	—0—	2.710	—0—	688	—0—	491	—0—
Octubre . .	69.861	—0—	3.502	—0—	—0—	—0—	776	—0—	247	—0—
Noviembre	63.682	—0—	5.598	—0—	908	—0—	421	—0—	82	—0—
Diciembre .	—0—	—0—	3.449	—0—	828	—0—	522	—0—	1.124	—0—
Total 1939 .	441.962	—0—	43.415	—0—	19.622	—0—	8.360	—0—	6.104	—0—
1940										
Enero . . .	8.000	—0—	2.816	—0—	2.145	—0—	354	—0—	2.045	—0—
Febrero . .	15.814	—0—	3.331	—0—	1.184	—0—	73	—0—	417	—0—
Marzo . . .	3.697	—0—	3.801	—0—	796	—0—	371	—0—	1.269	—0—
Abril . . .	14.272	—0—	2.610	—0—	2.208	—0—	412	—0—	67	—0—
Mayo . . .	23.153	—0—	2.912	—0—	1.733	—0—	895	—0—	759	—0—
Junio . . .	11.006	138.616.59	1.344	3.748.98	877	—0—	559	—0—	542	—0—
Julio . . .	—0—	44.737.—	—0—	1.932.66	918	—0—	341	648.03	—0—	2.161.07
Agosto . .	—0—	193.769.61	1.400	12.008.72	4.128	—0—	—0—	—0—	139	6.568.28
Septiembre	3	28.467.—	23	13.028.05	887	57.—	—0—	—0—	—0—	949.81
Total Enero a Septbre. .	75.945	405 590.20	18.237	30.718.41	14.876	57.—	3.005	648.03	5.238	9.679.16

Julio — Agosto — Septiembre — 1940

ENTREGA DE DIVISAS

(Continuación)

AÑOS	Cue ros		Gan ado		Pieles	Var ios		Repart. Admins.	
Meses	£.	\$us.	£	\$us.	£.	£.	\$us.	£.	\$us.
1939									
Enero . . .	441	—0—	207	—0—	42	65	—0—	5.469	—0—
Febrero . .	572	—0—	9	—0—	40	27	—0—	1.215	—0—
Marzo . . .	396	—0—	315	—0—	42	74	—0—	900	—0—
Abril . . .	185	—0—	67	—0—	12	4	—0—	3.912	—0—
Mayo . . .	140	—0—	61	—0—	—0—	107	—0—	3.981	—0—
Junio . . .	718	—0—	—0—	—0—	34	39	—0—	857	—0—
Julio . . .	596	—0—	—0—	—0—	22	35	—0—	403	—0—
Agosto . .	206	—0—	—0—	—0—	—0—	42	—0—	635	—0—
Septiembre	77	—0—	24	—0—	—0—	19	—0—	3.817	—0—
Octubre . .	235	—0—	32	—0—	—0—	12	—0—	766	—0—
Noviembre	96	—0—	88	—0—	—0—	60	—0—	1.659	—0—
Diciembre .	663	—0—	7	—0—	—0—	155	—0—	906	—0—
Total 1939 .	4.325	—0—	900	—0—	192	639	—0—	24.520	—0—
1940									
Enero . . .	451	—0—	138	—0—	—0—	237	—0—	2.352	—0—
Febrero . .	219	—0—	—0—	—0—	—0—	1.170	—0—	1.364	—0—
Marzo . . .	345	—0—	83	—0—	—0—	597	—0—	3.919	—0—
Abril . . .	153	—0—	56	—0—	—0—	808	—0—	15.747	—0—
Mayo . (1)	683	—0—	69	—0—	—0—	(1) 11.501	173.41	6.209	374.72
Junio . . .	34	250.—	165	—0—	—0—	42	72.—	370	19.01
Julio . . .	520	108.52	—0—	—0—	—0—	69	2.466.58	740	4.664.30
Agosto . .	32.	325.80	—0—	—0—	—0—	23	122.35	894	3.964.53
Septiembre	6	474.55	34	564.67	—0—	14	87.49	704	1.686.03
Total Enero a Septbre. .	2.443	1.158.87	545	564.67	—0—	14.011	2.921.83	32.299	10.708.59

(1) £. 11.050.—/— por Tealita

Banco Central de Bolivia. — Depart. de Estadist. y Estudios Económicos.

PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE COTIZACIONES OFICIALES

ESTAÑO (por tonelada métrica fina)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	£ 222.15. 2	175. 3. 1	116. 7. 6	140. 6. 5	145.16.11	226.11.11	231. 5. 2	215.16. 7	232. 7. 2	186. 2. 3	216. 1.11	249.11. 9
Febrero . .	" 223.14. 4	173.16. 1	117.16. 0	139.13. 3	148. 9. 3	226.14. 6	228.16. 6	206. 6. 2	228. 2.11	181. 3. 8	214.11. 5	237.15. 3
Marzo . . .	" 221. 6. 5	164.19. 2	121.17.10	128.16.10	149. 4. 6	233.10. 0	215. 4. 5	211. 5.10	257. 1. 7	185.10.10	214. 6. 0	250.19. 3
Abril . . .	" 207.10. 7	162. 5.10	112. 7. 3	109. 0. 0	158. 2.10	239. 4. 2	222. 8. 4	213.17. 4	286.13. 7	176. 4.11	215. 7. 3	249. 1. 4
Mayo . . .	" 198.17.10	144.11. 2	104. 6.10	122. 4. 3	186.13.10	234. 4. 9	227.12.10	206. 1.11	253. 8. 0	166. 3. 4	223. 3. 2	256. 7.11
Junio . . .	" 201.17. 8	136. 7. 9	105. 0. 8	115. 0. 0	220.19. 6	226.11. 7	227.17. 2	192. 6. 7	250.12.11	165.17. 9	226. 0.10	275. 3. 7
Julio . . .	" 210.18. 0	135.10. 0	111.11. 3	126. 0. 0	216.11. 2	230. 8. 5	232. 5. 0	182.14. 7	256. 7. 0	187.17. 1	229. 7.10	265. 7. 9
Agosto . .	" 209.17. 7	134.13. 7	114.18. 3	142. 2. 9	215. 7. 6	228. 6. 0	222. 6.10	185. 8. 4	265.15.11	194. 1. 8	229.18. 9	265.18. 0
Septiembre	" 204.18. 4	132.14. 4	117.15. 0	152.15. 5	216.19. 5	230. 0. 3	223.17. 0	188. 2. 3	262. 9.11	192. 5.10	229.18. 3	255.15. 7
Octubre . .	" 190.17. 4	117.10. 8	127. 0. 0	150. 7. 6	223.12. 1	230.15. 6	227.12. 5	199.12. 4	245.14. 8	199. 6. 5	230. 1. 0	
Noviembre	" 178.17. 1	113.11. 9	132.14. 6	153.14. 6	226.18. 7	230.15. 6	226.18. 6	219.16. 5	204. 4. 4	211.18. 2	230. 0. 0	
Diciembre .	" 179.11. 7	111.12. 4	138.19. 6	149.16. 0	227.13. 0	228. 4. 9	220.15. 0	232. 6. 7	189.15.11	214. 9.11	238. 2. 8	
Promedio Anual . .	£ 204. 5. 2	141.18. 0	118. 7.11	135.16. 5	194.14. 0	230. 9. 0	225.11. 7	204. 7.11	244. 7.10	188. 9. 3	224.14.11	

COBRE (por tonelada métrica fina)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	£ 76. 5. 6	70.16. 9	45. 0. 4	39. 8. 4	28.14. 1	32. 6. 7	28.18. 4	34.16. 4	51. 3. 1	41. 0. 0	43.15. 4	62. 0. 0
Febrero . .	" 76. 4.11	73. 6. 3	44.18. 5	37.18. 9	28. 8. 8	33. 0. 0	27.11. 9	35. 2. 6	54. 0. 7	38. 9. 0	41.18. 9	62. 0. 0
Marzo . . .	" 82.13. 2	68.13. 3	45.17.10	33.11. 3	28. 2.10	32. 8. 9	27.15. 3	35.18. 1	73. 1. 5	40. 5. 3	42.11.10	62. 0. 0
Abril . . .	" 86.15. 0	69. 8. 1	43.11.10	30.13. 5	28.16. 3	32. 6. 3	31. 3. 5	36.18. 9	71. 1. 3	38.17. 6	42.11. 3	62. 0. 0
Mayo . . .	" 76. 1. 7	52. 8. 9	41. 8. 9	29.11. 3	34. 9. 0	32.12. 6	32. 9. 0	36.17. 0	60. 5. 0	38.18. 5	42. 0. 3	62. 0. 0
Junio . . .	" 74. 5. 0	42.16.11	36.15. 2	26.10. 0	37. 0. 8	32. 7.10	32. 7.10	36.12. 6	54.15. 8	33.17.10	42. 2. 6	\$us. 0.114 *
Julio . . .	" 73.11.11	43. 2. 6	36.19. 4	25.15. 8	37.10. 0	30.13. 5	29.13. 1	36.14. 8	54.13. 9	38. 9. 4	42. 2. 2	" 0.1062
Agosto . .	" 72.15. 4	49. 0. 4	32.17. 6	28. 8. 9	36. 4. 0	28.12. 4	32.16. 7	38. 6. 3	57.11. 7	40.15. 8	43.19. 1	" 0.0998
Septiembre	" 74.15. 4	45.19.11	31.13. 1	34.11. 3	35.15.11	28.16. 3	33.18. 5	39. 4. 8	54.17. 2	41. 9. 5	45.15. 8	" 0.0988
Octubre . .	" 73.16. 7	43.16.11	35. 0. 4	32.15. 8	34. 2.10	27. 6.11	35. 3. 1	40. 2. 0	46. 7. 6	44.17.10	46. 0. 0	
Noviembre	" 70.12.10	42.16. 9	36. 4. 8	31.11.11	31. 2. 6	27.19. 1	35.13. 9	46. 0. 4	42. 6. 7	45.10. 3	46. 0. 0	
Diciembre .	" 70. 8. 1	46.17. 6	36. 9. 1	30.10. 4	30.12. 0	27.12. 0	35. 3. 1	45. 2. 0	39. 2. 6	43.14. 5	46. 0. 0	
Promedio Anual . . .	£ 75.13. 9	54. 1. 3	38.18. 0	31.15. 7	32.11. 7	30.10. 2	31.17.10	38. 9. 8	54.18.11	40.10. 4	43.14. 6	

(*). Por libra fina.

PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE COTIZACIONES OFICIALES 2

PLATA (por onza troy)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	£ 0. 2. 2	0. 1. 9	0. 1. 2	0. 1. 7	0. 1. 4	0. 1. 7	0. 2. 1	0. 1. 9	0. 1. 9	0. 1. 7	0. 1. 8	0. 1. 8
Febrero . .	" 0. 2. 2	0. 1. 8	0. 1. 1	0. 1. 7	0. 1. 5	0. 1. 8	0. 2. 0	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 8
Marzo . . .	" 0. 2. 2	0. 1. 8	0. 1. 1	0. 1. 7	0. 1. 5	0. 1. 8	0. 2. 3	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 8
Abril . . .	" 0. 2. 5	0. 1. 7	0. 1. 1	0. 1. 5	0. 1. 6	0. 1. 8	0. 2. 5	0. 1. 8	0. 1. 9	0. 1. 6	0. 1. 8	0. 1. 8
Mayo . . .	" 0. 2. 2	0. 1. 7	0. 1. 1	0. 1. 5	0. 1. 7	0. 1. 7	0. 2. 11	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 6	0. 1. 8	0. 1. 9
Junio . . .	" 0. 2. 1	0. 1. 5	0. 1. 0	0. 1. 4	0. 1. 7	0. 1. 7	0. 2. 9	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 6	0. 1. 7	\$us. 0.3475
Julio . . .	" 0. 2. 0	0. 1. 4	0. 1. 1	0. 1. 5	0. 1. 7	0. 1. 9	0. 2. 8	0. 1. 7	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 5	" 0.3475
Agosto . .	" 0. 2. 0	0. 1. 4	0. 1. 0	0. 1. 12	0. 1. 6	0. 1. 9	0. 2. 6	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 5	" 0.3475
Septiembre	" 0. 2. 0	0. 1. 5	0. 1. 0	0. 1. 6	0. 1. 6	0. 1. 9	0. 2. 6	0. 1. 7	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 8	" 0.3475
Octubre . .	" 0. 1. 11	0. 1. 4	0. 1. 6	0. 1. 6	0. 1. 7	0. 1. 11	0. 2. 5	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 11	
Noviembre	" 0. 1. 11	0. 1. 5	0. 1. 7	0. 1. 6	0. 1. 6	0. 2. 0	0. 2. 5	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 7	0. 1. 11	
Diciembre	" 0. 1. 10	0. 1. 4	0. 1. 7	0. 1. 5	0. 1. 7	0. 2. 0	0. 2. 4	0. 1. 9	0. 1. 7	0. 1. 8	0. 1. 11	
Promedio anual . .	£ 0. 2. 1	0. 1. 6	0. 1. 2	0. 1. 6	0. 1. 7	0. 1. 8	0. 2. 5	0. 1. 8	0. 1. 8	0. 1. 7	0. 1. 9	

BISMUTO (por libra inglesa)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	£ 0. 7. 6	0. 7. 1	0. 5. 0	0. 6. 0	0. 5. 0	0. 5. 3	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	\$us. 0.20
Febrero . .	" 0. 7. 6	0. 7. 6	0. 5. 0	0. 4. 10	0. 4. 9	0. 5. 0	0. 6. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	" 0.30
Marzo . . .	" 0. 7. 6	0. 7. 6	0. 5. 6	0. 4. 10	0. 4. 6	0. 5. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	" 0.30
Abril . . .	" 0. 7. 6	0. 5. 0	0. 6. 0	0. 4. 6	0. 4. 6	0. 5. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 6	" 0.30
Mayo . . .	" 0. 7. 6	0. 5. 0	0. 5. 6	0. 4. 6	0. 4. 6	0. 5. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 4. 6	" 0.30
Junio . . .	" 0. 7. 6	0. 4. 6	0. 5. 0	0. 4. 6	0. 4. 3	0. 4. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 4. 6	" 0.30
Julio . . .	" 0. 7. 6	0. 4. 0	0. 6. 6	0. 4. 6	0. 4. 3	0. 4. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 4. 6	" 0.30
Agosto . .	" 0. 7. 6	0. 4. 0	0. 6. 0	0. 4. 6	0. 4. 9	0. 4. 5	0. 3. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 4. 6	" 0.65
Septiembre	" 0. 7. 6	0. 4. 0	0. 6. 0	0. 4. 6	0. 5. 0	0. 4. 6	0. 3. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	\$us. 0.60	" 0.62
Octubre . .	" 0. 7. 6	0. 4. 0	0. 5. 10	0. 4. 6	0. 5. 3	0. 4. 6	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	" 0.40	
Noviembre	" 0. 7. 6	0. 4. 0	0. 6. 4	0. 4. 7	0. 5. 4	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	" 0.30	
Diciembre	" 0. 7. 6	0. 5. 0	0. 6. 7	0. 4. 6	0. 5. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 3	" 0.30	
Promedio Anual . .	" 0. 7. 6	0. 5. 6	0. 5. 9	0. 4. 8	0. 4. 10	0. 4. 9	0. 4. 1	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 4. 2	£ 0. 4. 5	\$us. 0.40

PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE COTIZACIONES OFICIALES 3

PLOMO (por tonelada métrica de metal fino)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	£ 22. 0. 7	21.18. 0	14.15. 0	14. 6.10	10.14. 4	11. 4. 4	10. 9. 4	15. 3. 1	28. 0. 7	16. 5.11	15. 1. 7	25. 0. 0
Febrero . . .	" 22.19. 4	21.10. 8	13. 5. 0	14.13. 9	10. 8. 2	11. 7. 6	10. 8. 8	15.18. 9	26.16. 3	15. 5. 8	14. 7.10	25. 0. 0
Marzo . . .	" 23.17. 6	19. 6. 3	13.10. 0	12.18. 2	10. 9. 4	11.11.11	10. 8. 9	16.10. 8	33. 4. 4	15.19. 8	14.12. 5	25. 0. 0
Abril . . .	" 25.11.10	18.15. 7	12.12. 6	11. 5. 7	10.12. 6	11.11. 9	12. 3. 9	16. 5. 7	28.11.11	15.16. 3	14. 5. 0	14. 5. 0
Mayo . . .	" 24. 6.10	18. 0. 0	11.16.10	11.10. 0	11.15. 0	11. 1.11	13.11. 3	15.16. 3	23. 3. 1	14.13. 2	14.15. 3	14.15. 4
Junio . . .	" 23.11.10	18. 1. 0	11. 6.11	9. 9. 5	13. 6.11	11. 6.10	14. 2. 6	16. 9. 9	22. 4. 5	13.10. 7	14.12. 2	14.12. 2
Julio . . .	" 23. 8. 1	18. 0. 7	12.18. 1	9.13. 1	13. 5. 7	10.18. 9	13.16. 3	15. 5. 0	23.18. 1	14.17.10	14.14. 5	* \$us. 0.05
Agosto . . .	" 22.16. 3	18. 6. 3	12. 6.11	10.13. 9	12. 7. 6	10.19. 4	15.11. 3	16.15. 0	22.17.10	14.13. 6	15. 4. 1	" 9.049
Septiembre . . .	" 23. 4. 5	18. 1. 3	11. 7. 6	13. 0. 0	12. 5. 0	10. 8. 2	15.17. 6	17.15. 7	21. 7. 6	15. 1. 3	16.15. 7	" 9.049
Octubre . . .	" 23. 9. 4	16. 8. 1	14. 2. 6	12. 6. 3	11.18. 9	10.10. 0	17.19. 4	18. 2. 6	18.12. 6	16. 5. 4	17. 0. 0	
Noviembre . . .	" 22. 8. 9	15. 8. 9	14. 3. 9	12. 2. 6	11. 6. 3	10.11. 3	18. 5. 0	20. 3. 9	18. 2. 5	16. 2. 1	17. 0. 0	
Diciembre . . .	" 21. 7. 6	16.14. 5	14.18. 1	14.10. 7	11. 9. 4	10. 9. 4	17. 8. 2	24.13. 9	15.16. 3	15.11. 7	17. 0. 0	
Promedio Anual . . .	£ 23. 5. 2	18. 7. 8	13. 1.11	12. 4. 2	11.13. 2	11. 0. 1	14. 3. 6	17. 8. 4	23.11. 3	15. 6.11	15. 9. 0	

* Per libra fina.

ZINC (por tonelada métrica de metal fino)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	£ 26. 2. 6	15. 8. 9	13. 8. 9	14. 6.10	14.14. 4	14.15. 0	11.18. 9	14. 8. 9	21. 5. 0	15. 3. 1	14. 0.11	25.15. 0
Febrero . . .	" 26. 4. 5	17.16. 0	12. 5. 0	14. 1. 3	13.15.11	14.17. 0	12. 2. 6	14.17. 6	22.10. 0	14. 2. 6	13.11. 3	25.15. 0
Marzo . . .	" 26. 7. 6	18. 8. 1	12. 9. 4	12.15. 0	14. 9. 4	14.15. 0	11.12. 6	16. 0. 0	32.13. 9	14. 9. 8	13.13. 5	25.15. 0
Abril . . .	" 26. 7. 4	18. 0. 0	11.15. 0	11.11. 3	16.16. 3	15. 0. 7	12.17. 6	15. 8. 6	29.19. 4	13.19. 5	13. 9. 1	25.15. 0
Mayo . . .	" 26. 7. 6	17. 6. 3	10.16. 3	12. 4. 5	15. 5. 0	14.14. 4	14. 1.10	14.17. 6	21.13.10	13. 3. 9	13.13. 9	25.15. 0
Junio . . .	" 26.12. 6	16.13. 1	10.15. 0	11. 8. 1	16.16. 3	14. 8. 9	14. 4. 4	14. 8. 2	20.11. 3	12. 6.10	14. 0. 4	* \$us. 0.0632
Julio . . .	" 25.18. 9	15.17. 6	12.13. 9	11. 8. 9	17.15. 0	13.13. 1	13.16. 3	13.10. 7	22. 5. 7	14. 1. 3	14. 1. 7	" 0.0662
Agosto . . .	" 24.16.10	16. 8. 9	11.17. 0	12.18. 2	16.18. 9	13.11.10	14. 6. 3	13.13. 9	23.16. 3	13.15. 4	14.15. 4	" 0.0664
Septiembre . . .	" 24.14. 5	15.11. 3	11. 3. 9	14.18. 1	16.19. 1	13. 2. 0	15. 6. 3	14. 1. 3	22. 9. 8	13.18. 1	16. 3. 1	" 0.0666
Octubre . . .	" 23.12. 6	14.15. 0	13. 1.10	15. 2. 6	16.12. 6	12.10. 0	16. 2. 6	14. 0. 7	18. 7.10	14.17. 6	17. 5. 0	
Noviembre . . .	" 21.11. 3	14. 9. 4	13.11.11	15. 6. 3	15. 3. 9	12. 7. 6	16. 7. 6	15.13. 9	16.16.10	14.13. 5	17. 5. 0	
Diciembre . . .	" 20. 5. 7	14.11.11	14. 0. 0	15. 5. 0	14.16.10	11.15. 7	15.10. 0	17.13. 9	15. 3. 5	13.17. 6	17. 5. 0	
Promedio Anual . . .	£ 24.18. 5	16. 5. 6	12. 6. 6	13. 8.10	15.17. 0	13.15.11	14. 0. 8	14.17.10	22. 6. 0	14. 0. 8	14.18. 8	

* Por libra fina.

PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE COTIZACIONES OFICIALES 4

WOLFRAM (por unidad de 10 décimos)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	1. 0. 1	1.16. 6	0.14. 6	0.14.11	0.10. 4	1. 8. 0	1.19. 0	1.15. 9	1.13. 6	3.14. 6	2.15. 6	2.10. 0
Febrero . .	0.19. 4	1.13.10	0.12. 7	0.14.10	0.10. 0	1.12. 9	1.18. 0	1.15. 3	1.15. 9	3. 9. 0	2.15. 0	2.10. 0
Marzo . . .	0.18. 6	1.10. 9	0.12. 7	0.14. 9	0.10. 2	1.11. 3	1.12. 6	1.14. 4	2. 7. 9	3. 7. 6	2.12. 6	2.10. 0
Abril . . .	0.16. 9	1. 7. 0	0.14. 0	0.12.10	0.10. 2	1.14. 9	1. 7. 0	1.14. 9	3. 1. 3	2.12. 0	2. 6. 6	2.10. 0
Mayo . . .	1.11. 0	1. 5. 6	0.13. 4	0.11.10	0.10. 7	2. 0. 0	1.14. 9	1.13. 9	2.17. 0	1.18. 0	2. 5. 0	2.10. 0
Junio . . .	1.12. 3	1. 2. 3	0.13. 3	0.11. 4	0.10. 9	2. 8. 0	1.10. 6	1.12. 3	3. 0. 3	2. 2. 0	2. 4. 0	* \$us. 13.17
Julio . . .	1.14. 3	0.15. 3	0.12. 1	0.11. 3	0.16. 1	2. 1. 0	1.10. 6	1. 8.11	3. 3. 9	2.10. 0	2. 3. 6	" 12.75
Agosto . .	2. 1. 6	0.15.10	0.13. 8	0.11. 1	0.17. 9	1.18. 6	1.12. 3	1. 5. 9	2.18. 3	2.13. 9	2. 4. 3	" 12.50
Septiembre	1.14. 9	0.18. 6	0.12. 8	0.11. 7	0.18. 9	2. 0. 0	1.13. 3	1.10. 6	4.12. 6	2.16. 3	2. 9. 0	" 14.—
Octubre . .	1.15. 0	0.19. 6	0.14. 3	0.11. 3	1. 4. 3	2. 3. 0	1.14. 3	1. 9. 0	6. 1. 3	2.17. 0	2. 9. 6	
Noviembre	1.15. 6	1. 0. 3	0.15. 3	0.11. 4	1. 7. 0	2. 0. 6	1.14. 6	1.10. 0	4. 8. 9	2.17. 6	2. 9. 6	
Diciembre .	1.14. 9	0.16. 0	0.14. 9	0.10. 8	0.15. 9	2. 1. 0	1.15. 0	1.12. 0	3.10. 0	2.13. 6	2.10. 0	
Promedio Anual . . .	1.10. 4	1. 3. 5	0.13. 7	0.12. 4	0.15. 1	1.18. 3	1.13. 5	1.11.10	3. 5.10	2.15.11	2. 8. 8	

* (Unidad de 20 libras).

ANTIMONIO (por unidad de 10 décimos)

Meses	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940
Enero . . .	0. 5. 9	0. 5. 0	0. 4. 0	0. 4. 6	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 7. 6	0. 7. 1	0. 6. 7	0. 5. 3	0. 5. 9	0.11. 6
Febrero . .	0. 5. 9	0. 4. 3	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 7. 6	0. 7. 0	0. 7. 4	0. 5. 6	0. 5. 6	0.12. 0
Marzo . . .	0. 5. 6	0. 5. 0	0. 4. 0	0. 4. 1	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 7. 0	0. 7. 0	0. 8. 0	0. 5. 7	0. 5. 6	0.12. 6
Abril . . .	0. 5. 6	0. 5. 0	0. 4. 0	0. 4. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 8. 0	0. 8. 0	0. 8. 7	0. 5. 3	0. 5. 6	0.12. 6
Mayo . . .	0. 5. 6	0. 5. 0	0. 4. 0	0. 4. 6	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 7. 6	0. 8. 0	0. 8.10	0. 5. 3	0. 5. 9	* \$us. 1.47
Junio . . .	0. 5. 4	0. 4. 6	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 7. 0	0. 7. 3	0. 7. 7	0. 4. 9	0. 5. 6	" 1.23
Julio . . .	0. 5. 4	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 7. 0	0. 5. 6	0. 6.10	0. 4. 0	0. 5. 6	" 1.15
Agosto . .	0. 5. 1	0. 3. 6	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 4. 1	0. 7. 0	0. 5. 9	0. 5. 9	0. 4. 6	0. 5. 9	" 1.25
Septiembre	0. 5. 3	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 7. 0	0. 5. 6	0. 6.10	0. 4. 4	0. 5. 9	
Octubre . .	0. 5. 0	0. 4. 0	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 7. 9	0. 5. 6	0. 8. 6	0. 4. 6	0. 9. 3	
Noviembre	0. 4. 6	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 5. 1	0. 8. 0	0. 5. 3	0. 8. 0	0. 5. 3	0.10. 9	
Diciembre .	0. 4. 9	0. 4. 0	0. 3. 9	0. 3. 9	0. 4. 0	0. 5. 0	0. 7. 6	0. 6. 0	0. 6. 6	0. 5. 9	0.11. 0	
Promedio Anual . . .	0. 5. 3	0. 4. 4	0. 4. 0	0. 4. 1	0. 4. 0	0. 4. 3	0. 7. 5	0. 6. 6	0. 7. 5	0. 5. 0	0. 6.10	

* (Unidad de 20 libras).

Resumen informativo de leyes y decretos de índole económica y social

JULIO 2. —

Normas procedimentales a las que deben sujetarse los trámites de reclamación de los propietarios perjudicados con los avalúos hechos por la Oficina de Catastración.

Artículo 1o. — Los contribuyentes propietarios de bienes raíces, que se consideran perjudicados con los avalúos hechos por la oficina de Catastración, en conformidad a las disposiciones del Decreto Supremo de 4 de noviembre de 1939, podrán reclamar de ellos desde el 1o. de Julio hasta el 31 del mismo mes ante la Dirección General de Impuestos Internos.

La solicitud correspondiente será presentada en papel sellado de Bs. 0.60 (sesenta centavos) y deberá contener el nombre del reclamante (Propietario o representante autorizado) su profesión y domicilio; la ciudad o localidad en que está ubicada la propiedad; el número del Rol Provisorio de Avalúos y el monto del avalúo reclamado.

Además se acompañarán los antecedentes en que se funda la reclamación y el comprobante que acredite el pago del impuesto a la renta de la propiedad inmueble en el primer semestre del presente año sobre el predio materia de la reclamación, sin cuyo requisito no se dará trámite al reclamo.

Artículo 2o. — Podrán reclamar además, de los avalúos practicados, el Fisco y las Municipalidades.

Artículo 3o. — Las reclamaciones interpuestas serán resueltas por la Dirección General de Impuestos Internos hasta el 31 de julio.

Artículo 4o. — La Dirección General de Impuestos Internos, designará un funcionario de esa repartición que actuará como Secretario, el cual llevará un Libro de Actas en que se dejará constancia de las reclamaciones estudiadas y de las razones que tuvieron en vista en cada caso, para acordar los fallos.

Esta acta será firmada por el Director General de Impuestos Internos y el Secretario.

Artículo 5o. — El Secretario deberá formar y fijar diariamente, un estado de los fallos y notificar por tarjetas a las partes, de las Resoluciones expedidas, para cuyo efecto en el escrito de reclamación deberá fijarse domicilio.

Se encabezará el estado, con la fecha del día en que se forma el Tribunal y deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre del Departamento en que está ubicada la propiedad.
- b) Nombre de la ciudad o localidad en que está ubicada la propiedad.
- c) Número con que el predio reclamado figura en el Rol Provisorio de avalúos.
- d) Nombre del propietario.
- e) Monto del avalúo reclamado.
- f) Número del fallo y fecha en que fué expedido.
- g) Avalúo fijado por el fallo.

Este estado, será autorizado por el Secretario y se fijará en un lugar visible y de fácil acceso al público, en el local en que funcione la Secretaría.

Además se dirigirá una tarjeta de notificación al reclamante, comunicándole la Resolución recaída en su solicitud y la fecha del fallo correspondiente.

Si el que hubiere presentado la reclamación, fuera el Fisco o la Municipalidad, se le notificará también al dueño de la propiedad.

De las modificaciones hechas en conformidad a este artículo, dejará testimonio el Secretario, en el expediente que se forme con motivo del reclamo interpuesto.

Artículo 6o. — Una vez falladas por la Dirección General de Impuestos Internos las reclamaciones presentadas hasta el 31 de julio, el Secretario confeccionará una nómina por orden alfabético de los reclamantes, indicando para cada uno, el rol provisorio, fecha y número del fallo y el monto del avalúo fijado.

Artículo 7o. — Los gastos provenientes de las publicaciones que ordene hacer el Director de Impuestos Internos, y demás que fuere necesario efectuar para el funcionamiento de los Tribunales de Reclamos de avalúos serán de cuenta de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 8o. — El Director General de Impuestos Internos, el Secretario, como asimismo los funcionarios de la Administración Pública que integren el Tribunal de Segunda Instancia, no tendrán derecho a remuneración especial por los servicios prestados como miembros de los Tribunales de Reclamos de Avalúos.

Artículo 9o. — Los propietarios que se consideren perjudicados con los fallos de la Dirección General de Impuestos Internos, podrán apelar ante un Tribunal Administrativo, formado por funcionarios de la Administración Pública, designados por la Comisión Fiscal Permanente.

Estos funcionarios, que serán tres, serán elegidos entre los Ingenieros Jefes de reparticiones del Estado.

El Tribunal será completado con un representante de los propietarios, escogido por sorteo de una lista de diez mayores contribuyentes de la localidad avaluada.

Artículo 10o. — Un funcionario designado por la Dirección General de Impuestos Internos, que actuará como Secretario, también formará parte del Tribunal en representación de esta repartición, debiendo presentar al Tribunal los expedientes con los fallos de la Dirección de Impuestos y proporcionar todos los anteceden-

tes que se le soliciten y que estén en poder de la Dirección de Impuestos Internos, relacionados con los avalúos fijados por la Oficina de Catastración dependiente de esa repartición.

Artículo 11o. — Presidirá el Tribunal Administrativo, el funcionario sorteado entre los tres Ingenieros Jefes de reparticiones del Estado, de acuerdo con la lista formada por la Comisión Fiscal Permanente.

Artículo 12o. — En caso de imposibilidad, inhabilidad o ausencia del Presidente del Tribunal, será reemplazado en sus funciones por el miembro que designe la Comisión Fiscal Permanente.

Artículo 13o. — El Tribunal sólo podrá constituirse y sesionar con la totalidad de sus miembros y en caso de ausencia, impedimento o renuncia de alguno de ellos, se le nombrará reemplazante, en la misma forma de la designación original.

Artículo 14o. — Los fallos se acordarán por mayoría de votos.

Artículo 15o. — Las solicitudes de reclamos presentadas ante este Tribunal se presentarán en papel sellado de sesenta centavos (Bs. 0.60).

Artículo 16o. — El reclamante (propietario o representante autorizado) indicará su nombre, profesión, domicilio, localidad en que está ubicado el predio motivo de la reclamación, número que éste lleva en el Rol Provisorio de Avalúos y monto del avalúo que se reclama.

Se agregará una exposición sucinta de las razones, que a juicio del reclamante, existan para justificar el recurso interpuesto.

Artículo 17o. — El Secretario del Tribunal, publicará avisos por tres días, en él o los diarios de mayor circulación, dentro de la jurisdicción en que se dará a conocer a los interesados el lugar de funcionamiento del mismo.

Artículo 18o. — El Secretario del Tribunal deberá llevar un libro de ingresos de causas, en el que anotará los declamos presentados y la fecha de entrega de los mismos. Llevará además un Libro de Actas en el que dejará constancia del extracto de las deliberaciones a que dieron lugar los recursos interpuestos y los fallos expedidos.

Las actas serán firmadas por todos los miembros del Tribunal, debiendo llevar autorización especial del Secretario.

Artículo 19o. — El Tribunal Administrativo, formará las tablas de sus sesiones, fijando el día en que deberá verse cada una de las causas, tablas que se darán a conocer por medio de un estado que se colocará en el local de la Secretaría, en lugar visible y de fácil acceso al público.

Artículo 20o. — El Tribunal si lo estimare necesario, podrá oír, en audiencia respectiva a algún contribuyente o su representante que, con tal objeto éste designe.

Artículo 21o. — Los recursos interpuestos ante este Tribunal, serán resueltos por éste, y sumariamente, dentro del plazo comprendido entre el 15 de agosto y 15 de septiembre.

Artículo 22o. — Los interesados que reclaman ante el Tribunal Administrativo, presentarán sus solicitudes de reclamo dirigidas al Presidente del Tribunal, ante la Dirección de Impuestos Internos, del 1o. al 15 de agosto. La Dirección de Impuestos Internos, pasará las solicitudes con los antecedentes acumulados y los fallos, a la Comisión Fiscal Permanente que los entregará al Tribunal Administrativo para su resolución.

Artículo 23o. — Después de cada sesión el Secretario del Tribunal, deberá formar y fijar diariamente un estado en que se darán a conocer los fallos expedidos. Dicho estado contendrá todos los datos y requisitos señalados en el artículo 5o. de este Reglamento.

Artículo 24o. — Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la última sesión del Tribunal, se formará por el Secretario, una lista de los apelantes indicándose en ella el número que le corresponda en el Rol Provisorio, la ubicación de la propiedad, monto del avalúo reclamado y el aumento o disminución del avalúo primitivo.

Un ejemplar de expresadas nóminas se enviará a la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 25o. — Una vez terminadas las funciones del Tribunal Administrativo, los libros de actas de ingreso de causas, estado de fallos, como asimismo todos los documentos y útiles usados durante su trabajo por el Tribunal,

serán entregados bajo inventario a la Dirección General de Impuestos Internos, para su custodia.

JULIO 3.—

Exonera del pago del impuesto sobre ventas la importación de carbón vegetal.

Artículo único. — Las importaciones de carbón vegetal, quedan exentas del gravamen del impuesto del 5 % sobre ventas establecido por el Decreto Ley de 26 de Julio de 1939.

El Ministerio de Comercio y las Alcaldías Municipales controlarán los precios de venta.

JULIO 4.—

Modifica el régimen de jubilaciones administrativas.

Artículo 1o. — El sueldo de un funcionario que pase a la jubilación administrativa se fijará con arreglo a la escala determinada por el artículo 1o. del Decreto-Ley de 14 de diciembre de 1937, sobre el promedio resultante de los sueldos percibidos por el interesado, durante los doce últimos meses de función activa, exceptuándose al personal Diplomático y Consular.

Artículo 2o. — La jubilación concedida por causal de inhabilidad para el trabajo o después de 25 años de servicios, será abonada desde el siguiente mes al de la resolución que finaliza el trámite.

Artículo 3o. — Los jubilados cuyo haber se paga por la Caja Administrativa, dejarán de gozar el sueldo pasivo todo el tiempo que desempeñen funciones públicas dependientes de los Presupuestos Nacional o Departamentales. Tampoco podrán continuar en el ejercicio de funciones que hubieran sido computadas para la concesión del beneficio jubilatorio.

Artículo 4o. — Concéntrase en el Ministerio de Hacienda el trámite de todos los procesos para el otorgamiento de la jubilación administrativa, con informe de la Caja de Jubilaciones.

Artículo 5o. — La jubilación administrativa podrá ser solicitada después de 20 años de servicios calificados. El Estado se reserva la facultad de negarla si considera necesarios los servicios del peticionario, y en caso de concederla, será con el porcentaje de remuneración fijado por el Artículo 1o. del Decreto Ley de 14 de diciembre de 1937. Después de 25 años de servicios, la jubilación no podrá ser negada bajo ningún motivo.

Artículo 6o. — Interpretase el Artículo 20 del Decreto Reglamentario de 3 de marzo de 1938, en sentido de que sólo corresponde a los padres legítimos y naturales reconocidos y cónyuge superstite, el derecho de reclamar la devolución de aportes al fallecimiento de un funcionario público en servicio activo.

Artículo 7o. — Tienen derecho a la cuota mortuoria los herederos forzosos de todos los funcionarios que hubieran contribuido al sostenimiento de la Caja, y al pago de cuotas por el mismo concepto.

Artículo 8o. — Las jubilaciones concedidas por causal de incapacidad para el trabajo, serán revisadas anualmente para constatar la subsistencia de la inhabilidad física o intelectual.

JULIO 5.—

Autoriza al Ministerio de Minas y Petróleo, designar el personal técnico que integre la Comisión Argentino-Boliviana encargada de estudiar los yacimientos petrolíferos bolivianos.

Artículo 1o. — Se autoriza al Ministerio de Minas y Petróleo, para que, de acuerdo con Y. P. F. B., designe el personal que integre la comisión Técnica Boliviana, que en consorcio con los Ingenieros Argentinos, verifiquen el estudio acordado en el art. 6o. del convenio argentino-boliviano de fecha 19 de noviembre de 1937.

Artículo 2o. — Los comisionados que integren la Delegación Técnica Boliviana, deberán elevar su informe dentro del término máximo de noventa días, computables desde su partida.

Artículo 3o. — Se autoriza a Y. P. F. B., proporcionar de sus propios recursos, hasta la suma de cinco mil bolivianos, con cargo de cuen-

ta documentada, para atender a los gastos que demande el desempeño de la Comisión.

JULIO 5.—

Exonera del pago de derechos arancelarios y otros impuestos de carácter nacional la importación de mercaderías que no sean de lujo al Departamento Pando.

Artículo 1o. — Las importaciones que se efectúan por la Aduana de Cobija y los Resguardos de Puerto Heath, Bolpebra, Mercie, Alto Acre y el Resguardo de Manoa dependiente de la Aduana de Villa Bella, gozarán de liberación de derechos arancelarios así como de todo otro impuesto de carácter nacional, con excepción de los de Almacenaje y Estadística y los de carácter departamental y municipal. Esta franquicia no comprende a los artículos de lujo o suntuarios especificados por el Decreto Supremo de 7 de junio último.

Artículo 2o. — Las importaciones de los productos y artículos mencionados se tramitarán en Actas de Avalúo de Bs. 1.20 por los mismos interesados o por intermedio de Agentes Afianzados de Aduana.

Artículo 3o. — Las mercaderías despachadas al amparo de las franquicias acordadas por el presente Decreto Supremo que fueren transportadas o consumidas en poblaciones o regiones diferentes al Departamento Pando serán confiscadas y los infractores quedarán sujetos a las penalidades establecidas por el Título XXIV de la Ley Orgánica de Administración Aduanera.

Artículo 4o. — La Dirección General de Aduanas y la Administración de la Aduana de Cobija, establecerán la vigilancia y control necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

JULIO 6.—

Eleva el impuesto adicional en 1 % por cada boliviano de mayor precio de la £ sobre la equivalencia de Bs. 140.—

Artículo 1o. — El impuesto compensativo de la entrega de divisas que según el artículo

4o. del Decreto Supremo de 15 de mayo último gradúa la contribución entre 30 % y 20 % cuando el valor de la £. fluctúe entre Bs. 140.00 y 130.00, se elevará en 1 % por cada boliviano de mayor precio que llegue a tener la libra inglesa en relación con el dólar, por sobre la equivalencia de Bs. 140.00 por £. Dicho aumento de impuesto hasta 40 % que correspondería a Bs. 150.00 por £. se considera máximo para cualquier equivalencia superior de ésta.

Artículo 2o. — El Banco Central de Bolivia, encargado de fijar la relación de la £. con el dólar y su equivalencia en bolivianos pagará a los exportadores por sus entregas obligatorias de divisas al tipo de cambio correspondiente a la quincena en que se efectúe la exportación, el mismo que guardará relación con el tipo del impuesto adicional determinado por el artículo anterior.

JULIO 8.—

Exonera del pago del impuesto del 2 % sobre ventas a la industria panificadora.

Artículo único. — Exonérase del impuesto del 2% ad-valorem sobre precios de venta creado por el art. 3o. del Decreto Supremo de 11 de noviembre de 1938, a la industria panificadora en general.

JULIO 11.—

Los beneficios y valor de las monedas de níquel últimamente acuñadas, se destina a incrementar el capital pagado del Banco Minero de Bolivia. — A la misma entidad se le transfiere un motor Diessel de propiedad del Estado.

Artículo 1o.—La suma de Bs. 7.103.901.32, que por concepto de beneficios fiscales y valor de níquel llegado y por llegar puede disponer el Gobierno en el Banco Central de Bolivia, se destina a incrementar el capital pagado del Banco Minero de Bolivia, institución que la invertirá en los siguientes objetos:

a) Bs. 5.000.000.— exclusivamente para atender la compra de minerales de las empresas

mineras medianas y chicas, en la forma ordinaria;

b) Bs. 1.000.000.— para la instalación de plantas de refinación de minerales de azufre.

c) Bs. 1.103.901.32 para cooperar a la inmediata continuación de trabajos de las fundiciones eléctricas de Oruro y para la instalación de una planta de fundición de plomo en la provincia de Sud Chichas.

Artículo 2o. — El motor Diessel de 1.250 H.P., que el Gobierno adquirió en 16.000.—/— £. el año 1937 y que se encuentra bajo el cuidado y responsabilidad de la empresa de fundiciones eléctricas de estaño en Oruro, se transfiere al Banco Minero de Bolivia, para que, vendiéndolo con el recargo consiguiente de fletes, seguros, etc., en pública subasta e intervención de la Contraloría General, incluya su valor en el capital pagado del Banco, con destino especial a constituir una sociedad con la empresa indicada en cuyo capital figurará dicho importe, con más la cuota a que se refiere el artículo anterior; sociedad que habrá de formarse mediante avalúo de las actuales existencias y estado de maquinarias, construcciones y otras inversiones de la empresa fundidora y los aportes del Banco Minero, mediante contrato especial sujeto a aprobación del Gobierno, considerando además la vigencia de la cláusula 7a. del contrato de 25 de noviembre de 1937.

JULIO 13.—

Establece la vacunación obligatoria del ganado existente en la zona oriental.

Art. 1o. — Se establece la vacunación obligatoria para conseguir la inmunización contra las epizootias que afectan a los rebaños bovinos, equinos, caprinos, ovinos y suinos del Oriente Boliviano y zona Subtropical.

Art. 2o. — Esta inmunización debe ser determinada por la inoculación de las vacunas correspondientes preparadas por el Instituto Oriental de Biología, que proveerá a todos los ganaderos de la zona afectada a precio de costo.

Art. 3o. — Ningún animal de las mencionadas especies podrá ser objeto de transacción

alguna, ni trasladado de un lugar a otro sin que que esté previamente vacunado, debiendo aplicarse la multa de Bs. 100.— por cada cabeza a los transgresores de la presente disposición.

Art. 4o. — Para controlar el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. anterior, el Instituto de Biología entregará los formularios que servirán para que sus agentes vacunadores extiendan los respectivos comprobantes de vacunación.

Art. 5o. — El Instituto de Biología de Santa Cruz facilitará a los ganaderos la vacunación de sus haciendas, destacando comisiones de vacunadores por su cuenta.

Art. 6o. — Todo ganadero que en cualquier modo trate de obtaculizar los medios de inmunización de su ganado, incurrirá en una multa que pueda imponerse desde Bs. 1.000.— hasta 10.000.— según el número de cabezas de ganado que posea, sin perjuicio de que la vacunación deba verificarse con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

Art. 7o. — Las multas a que se refiere la presente ley serán impuestas por las Autoridades Sanitarias de acuerdo al Decreto de 10 de enero de 1940 y los fondos provenientes invertidos, de acuerdo al mismo Decreto.

JULIO 15.—

Aprueba el plano general del Distrito Minero “La Chojlla-Pichu”.

Artículo 1o. — Apruébase el plano general del Distrito Minero “La Chojlla-Pichu” en la forma en que ha sido levantado, disponiéndose la vigencia en dicho Distrito de la Ley de 11 de abril de 1900 al amparo de la cual se constituirá en lo posterior la propiedad minera dentro de esa circunscripción.

Artículo 2o. — Se levanta la Reserva Fiscal declarada por Decreto Supremo de 14 de marzo de 1939, en el Distrito Minero de “La Chojlla-Pichu”, subsistiendo la prohibición de otorgar concesiones, por sesenta días más computables a partir de la fecha del presente Decreto, en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 2o. de la Ley de 5 de diciembre de 1917.

JULIO 18.—

Crea un organismo técnico para realizar investigaciones acerca de los nuevos usos de wolfram y su aplicación en la gran industria mundial.

Art. 1o. — Créase el Comité Boliviano de Investigación Industrial y de Información del Mercado del wolfram, con residencia en la ciudad de Nueva York, para buscar mediante experimentación científica nuevos usos industriales y comerciales para los minerales de tungsteno y obtener informaciones acerca del movimiento económico del mercado de dicho metal.

Art. 2o. — Este Comité tratará de interesar en el mismo propósito a otros países productores de wolfram para que constituyan comités parciales que permitan más tarde la creación de un Comité Internacional.

Art. 3o. — Los miembros delegados de Bolivia en el Comité tendrán carácter *ad-honorem* y ellos representarán oficialmente a Bolivia en las deliberaciones con otros países productores acerca de la formación de un cartel o pool del wolfram u otras gestiones tendientes a la estabilización de las cotizaciones del wolfram o de su mayor aprovechamiento industrial.

Art. 4o. — El Comité estará constituido por el siguiente personal:

El Cónsul General de Bolivia en Nueva York que actuará como Presidente y los representantes de las siguientes entidades en calidad de vocales:

Banco Minero de Bolivia.

International Mining Co.

Easley & Inslee.

Aramayo Mines en Bolivia.

Sociedad Empresa Estaño de Araca.

Art. 5o. — El Comité pasará mensualmente a los Ministerios de Hacienda y Estadística y Minas y Petróleo, una información de las labores realizadas.

Art. 6o. — Para cubrir los gastos que demande el funcionamiento del Comité, se creará un fondo especial proveniente de una contribución que voluntariamente se fije entre los productores, sobre la exportación de minerales de wolfram de Bolivia.

JULIO 26.—

Crea el "Comité Regulador de Precios".

Art. 1o. — Créase en cada capital de Departamento un organismo que se denominará "Comité Regulador de Precios", el que estará constituido por el siguiente personal:

1 delegado del Ministerio de Industria y Comercio, en calidad de Presidente,

1 representante de la Prefectura del Departamento.

1 representante de la Alcaldía Municipal.

1 representante de la Contraloría.

1 representante de la Oficina de Impuestos Internos,

1 representante de la Cámara de Comercio, y

1 representante de la Cámara de Industrias.

Art. 2o. — Este "Comité" funcionará bajo la dependencia y dirección inmediata del Ministerio de Industria y Comercio, y tendrá por labor exclusiva: la fijación de los precios de venta de los artículos importados, especialmente de aquellos de primera necesidad y consumo indispensable, y de los productos de la industria nacional. Se exceptúan de esta disposición las mercaderías racionadas por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyos precios serán fijados como hasta ahora por la Sección respectiva de ese Despacho.

Art. 3o. — La calculación de precios se hará tanto para venta al por mayor como para las que deben efectuar al detalle los comerciantes minoristas, aplicando para ello los porcentajes de recargo autorizados por el Decreto Supremo Modificatorio de 4 de Abril del año en curso y demás disposiciones legales en vigencia.

Art. 4o. — Los "Comités Reguladores de Precios" se hallan facultados para exigir a los comerciantes e industriales, la presentación de los documentos que comprueben el costo de las mercaderías, así como la procedencia y tipo de cambio de las divisas con que se hubiera hecho la importación. Las Aduanas de la República enviarán semanalmente a los respectivos "Comités" copias o ejemplares duplicados de todas las pólizas de importación, sin excepción alguna, para los efectos de confrontación

y riguroso control de la cantidad, precio de origen, etc., de los artículos que se internan al país.

Art. 5o. — Los precios calculados y autorizados por el "Comité", serán publicados periódicamente en cada capital de Departamento, además de anunciarse en forma permanente por los comerciantes en sus establecimientos respectivos, mediante tarjetas o carteles adecuados.

Art. 6o. — Se establece por regla general que la venta de mercaderías se efectuará por el productor o el mayorista importador, directamente, ya sea al comerciante minorista o al consumidor, debiendo el minorista, a su vez, vender en forma directa al público. No se admitirá ni reconocerá por los "Comités" ninguna otra intermediación entre las personas citadas.

Art. 7o. — Para un control conveniente y a fin de poder constatar en cualquier momento la existencia de mercaderías y el precio fijado para ellas en un establecimiento determinado, los comerciantes enviarán a los "Comités" indicados, listas detalladas sobre las ventas que hubieran efectuado durante la semana, con respecto a los artículos sujetos a control.

Art. 8o. — Los Inspectores de Industria y Comercio en cada capital de Departamento, y las Alcaldías Municipales correspondientes, serán las autoridades encargadas de ejecutar las determinaciones de los "Comités" acerca de los precios de venta de los diferentes artículos, controlando su estricta observancia en el Comercio.

Art. 9o. — Toda venta efectuada a precios no autorizados por el "Comité Regulador" será considerada como acto de especulación, para la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas establecidas por los Decretos Supremos de 17 de Mayo de 1939 y 4 de Abril de 1940.

JULIO 23.—

La yerba mate y todas las especies teiformes tendrán un recargo del 40 % por diferencia de cambio.

Artículo único. — La partida arancelaria No. 126 del Arancel de importaciones vigente,

promulgado por Decreto-Ley de 8 de abril del año en curso, devenga en forma general, el 40 % en concepto de recargo por diferencia de cambio.

JULIO 23.—

Se destina Bs. 1 000 000 — para arborizar y embellecer la colina de San Sebastián de Cochabamba.

Artículo único. — El saldo de Bs. 1.000.000 destinado a “expropiaciones” para el ensanche y apertura de vías urbanas y la cantidad de Bs. 500.000.— destinada a la arborización y embellecimiento de la colina de San Sebastián de Cochabamba, se entregarán a la Alcaldía Municipal de esa ciudad, para su empleo en los mismos fines, con la intervención de la Contraloría y del Banco Central en su calidad de fideicomisario del citado empréstito.

JULIO 25.—

Autoriza al Banco Central de Bolivia para conceder a Y. P. F. B. un préstamo de Bs. 1.000.000.—

Artículo 1o. — Autorízase al Banco Central de Bolivia para que conceda a Y. P. F. B. un préstamo hasta la suma de UN MILLON DE BOLIVIANOS (Bs. 1.000.000.—) con destino a la apertura de pozos petrolíferos en Sanandita.

Artículo 2o. — El empréstito será concedido a 90 días plazo y el interés del 4 % anual, cuya amortización se garantiza con el 25 % de los ingresos brutos de Y. P. F. B. por ventas de sus productos en La Paz y Oruro, declarándose dichos rendimientos afectados a la presente operación.

JULIO 25. —

Clasificación de minerales de antimonio.

Artículo 1o. — Las exportaciones de minerales de antimonio se clasificarán según la ley

de su contenido metálico, en las siguientes tres categorías:

Alta ley, desde 40 % para arriba;

Media ley, de 30 hasta 39.99 %;

Baja ley, de 10 a 29.99 %.

Artículo 2o. — Las cotizaciones transmitidas de Estados Unidos corresponderán a la primera y segunda categorías y para la tercera se tomará un 40 % de la fijada para la primera categoría. Así por ejemplo: Si la cotización para el de alta ley es de \$Us. 1.27 y para el de baja \$US. 0.85, para la tercera categoría o complejos de antimonio se fijará en 0.50.

Artículo 3o. — Para los efectos de la entrega obligatoria de divisas y el pago del impuesto adicional, se considerarán barrillas de tercera categoría los complejos de antimonio que contengan más de cuatro minerales o impurezas debidamente comprobadas, pero solo con relación a la cotización y no así para la ley del mineral que se determina por la escala respectiva. Los demás minerales contenidos en estos complejos se sujetarán a sus disposiciones correspondientes para los efectos de la entrega obligatoria de divisas.

Artículo 4o. — Se reforma el porcentaje de entrega de divisas para exportaciones de antimonio, prescrito por el Decreto Supremo de 29 de abril último, determinando que pasada la ley del mineral de antimonio de 40 % a 50 % entregarán divisas en un 10 % continuando los demás porcentajes prescritos para minerales de mayor ley.

Artículo 5o. — Las liquidaciones practicadas al tiempo del embarque de estos minerales complejos, serán provisionales, mientras se presenten las cuentas de venta para su definitivo reajuste.

JULIO 29.—

Los empleados de Y. P. F. B. son funcionarios públicos, prohibidos de declararse en huelga.

Artículo único. — Abrogándose la Resolución Suprema de 28 de enero de 1939, se establece que los empleados de Y. P. F. B. son

funcionarios públicos, estando prohibidos para declararse en huelga, bajo las sanciones que estatuye el inciso (a) del Decreto Supremo de 9 de febrero del año en curso.

JULIO 30.—

Amplía las prescripciones del Decreto Supremo de 25 de enero de 1940, sobre el papel valorado de salubridad.

Art. 1o. — Ampliase el Decreto Supremo de 25 de enero del año en curso, así como el Decreto Reglamentario de 13 de febrero del mismo en los siguientes términos:

“Asimismo deberá usarse el papel valorado de salubridad en los certificados médicos de reconocimientos practicados al ingreso de obreros al servicio de empresas mineras, fabriles y de otra naturaleza; que será de cuenta y cargo de la respectiva empresa o fábrica”.

JULIO 31.—

Reglamenta la venta obligatoria de divisas a los bancos. — Señala el cambio al que se efectuarán estas operaciones.

Artículo 1o. — Los remanentes de disponibilidades monetarias que necesitan negociar las entidades exportadoras, en giros sobre el extranjero para llenar sus necesidades u obligaciones en moneda nacional, los venderán al Banco Minero y Bancos Comerciales, al tipo de cambio de compensación. Asimismo, las personas que reciban remuneraciones en moneda extranjera, estarán obligadas a vender a dichos Bancos y al mismo cambio las sumas que deban convertir en moneda nacional para cubrir sus gastos de vida y otras obligaciones. A igual equivalencia pueden cambiar sus giros quienes reciban del exterior remesas así como los que tienen ingresos, por cualquier concepto, en moneda extranjera.

Artículo 2o. — Los Bancos mencionados para pagar el valor de los giros que les ofrezca, tomarán como equivalencia de cambio en bolivianos, el tipo fijado por los Bancos Central y Minero, como consecuencia de las dispo-

nibilidades monetarias, la demanda de divisas y los precios de minerales que en moneda boliviana paga el Banco Minero a los empresarios que no exportan directamente.

Artículo 3o. — Las adquisiciones que se hagan de la industria y el comercio del país en moneda extranjera, deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio de Hacienda por los compradores, detallando el valor y objeto a importar con su equivalente. Igual aviso se dará de entregas que se hagan en pago de alquiler de muebles e inmuebles, sueldos, honorarios, asignaciones, salarios, gastos de viaje, y cualquier otro concepto.

Artículo 4o. — Los convenios de compra en moneda extranjera, para importación, serán precisamente al tipo de cambio oficial, cuando se trate de artículos de pulpería, maquinarias, materiales, herramientas y explosivos, y de cambio de compensación para otros artículos, excepto los que se hallan sometidos a cupo de importación.

Artículo 5o. — Los industriales y comerciantes que recibiesen divisas por venta directa de mercaderías importadas o de productos elaborados en el país, tienen obligación de descargarse de tales percepciones con los documentos de importación a que corresponda cada transacción o la suma de varias tratándose del mismo artículo. Tales descargos y aviso previo, tienen por objeto incluir esos giros en la cantidad mensual que se asigne a cada entidad por su respectiva Cámara.

Artículo 6o. — Los Bancos Comerciales y Minero pasarán estados quincenales al Ministerio de Hacienda sobre el movimiento de compra y venta de giros, con detalle de cambio oficial o de compensación, cantidad, clase de moneda y nombres de los vendedores y compradores. Las entregas de divisas que hagan dichos Bancos, se sujetarán a nóminas de distribución que efectúen las Cámaras de Comercio, de Industria y Agrícolas, para toda la República, por distritos; cuota de derecho a que se acumularán los giros recibidos directamente de los exportadores mineros y otras entidades o personas en pago de mercaderías y productos.

Artículo 7o. — Queda prohibida la transacción en giros a cambio de compensación para importar artículos de primera necesidad, mate-

rias primas, libros y revistas, para los cuales se provee de divisas a cambio oficial conforme a distribución mensual que hace el Ministerio de Comercio y la Junta Calificadora de Divisas. Igual prohibición se establece para las empresas mineras que tienen derecho a disponer de sus remanentes en compensación por mercaderías a importar, conforme a Decreto Supremo de 18 de julio de 1939.

Artículo 8o. — Ningún artículo clasificado por el Decreto de 7 de junio de 1940, puede pedirse ni importarse sin haber obtenido derecho dentro del cupo fijado por el Ministerio de Comercio al cual debe sujetarse, salvo las importaciones con divisas propias de las empresas mineras destinadas a su consumo en las minas. Tampoco se autorizará la venta de estos artículos a un precio superior al equivalente de cambio de compensación. Toda infracción por venta a precio mayor al de cambio oficial o de compensación, según corresponde al artículo, será penada con la expropiación de la mercadería o cierre temporal del negocio.

Artículo 9o. — Las entidades que disponen de giros por valor de exportaciones, tienen obligación de avisar mensualmente al Ministerio de Hacienda, de la forma en que han empleado sus divisas de cambio oficial y de compensación, así como de dar parte respecto de la utilización que han hecho de los giros sus dependientes pagados en moneda extranjera. Estos, a su vez, tienen igual obligación individual.

Artículo 10o. — Cualquier infracción de estas disposiciones será penada, de acuerdo a leyes y decretos vigentes, con una multa equivalente al duplo de la cantidad transada sin dar aviso, por considerarse negocio clandestino de oro.

JULIO 31.—

Determina las operaciones que puede efectuar la Caja de Jubilaciones Administrativas.

Artículo 1o. — La Caja Autónoma de Jubilaciones Administrativas, podrá efectuar úni-

ca y exclusivamente entre sus asociados, las siguientes operaciones:

- a) Préstamos con garantía hipotecaria.
- b) Préstamos con garantía prendaria.
- c) Préstamos con garantía de trabajo.
- d) Préstamos con garantía personal.

Artículo 2o. — La Caja también podrá efectuar las siguientes operaciones:

- a) Compra de cédulas hipotecarias, hasta un 10 % de sus disponibilidades.
- b) Adquisición de inmuebles urbanos para renta, alojamiento de las oficinas de la Caja o con fines reproductivos, hasta un 40 % de sus disponibilidades.

Artículo 3o. — Los tipos de amortización e interés en los préstamos, serán fijados por el Directorio dentro de las normas establecidas en la Ley General de Bancos. Las condiciones para la concesión de dichas operaciones se determinarán en un Decreto Reglamentario especial.

Artículo 4o. — La Tesorería General de la Nación y los Tesoros Departamentales, efectuarán descuentos en los haberes de los empleados a simple orden de la Caja, para el servicio de los créditos que otorgue la institución.

Artículo 5o. — La Caja podrá ordenar el embargo de sueldos, jubilaciones, desahucios y otros emolumentos, quedando exceptuada para este caso la inembargabilidad prevista por el Artículo 12o. del Decreto Supremo de 3 de marzo de 1938.

Artículo 6o. — La Caja queda liberada de todo impuesto nacional, departamental y municipal. Los giros al interior para el pago de jubilaciones, tendrán lugar sin comisiones bancarias.

AGOSTO 1o.—

Crea la Delegación de Nor y Sud Lípez.

Artículo 1o. — Créase una Delegación Especial en la jurisdicción de las provincias Nor y Sud Lípez del Departamento de Potosí, con las mismas atribuciones que las leyes otorgan a las Delegaciones Nacionales, además de la función especial que le señala el presente De-

creto. Esta Delegación solo funcionará por el término de cinco años y no compromete los derechos territoriales del Departamento de Potosí.

Artículo 2o. — Dicha Delegación estará encargada:

1. — Del estudio, prospección y censo de las citadas provincias;

2o. — De impulsar su desarrollo organizando las explotaciones mineras y agrícolas;

3o. — Del desarrollo de un plan de vialidad y establecimiento del servicio de comunicaciones;

4o. — De la supervigilancia de las autoridades políticas, religiosas, sanitarias educacionales, judiciales, policíarias y técnicas de su jurisdicción;

5o. — De levantar el proceso administrativo para la nueva delimitación político-administrativa provincial;

6o. — De elevar al Ministerio de Gobierno informes mensuales de las labores desarrolladas sin perjuicio de que los Jefes de los diferentes servicios eleven informes de los asuntos de su competencia a los Ministerios respectivos.

Artículo 3o. — La Delegación Especial se compondrá además de los funcionarios administrativos en actual ejercicio del siguiente personal; un Delegado Especial, un Secretario General, un Intendente, un Jefe del servicio sanitario, un Jefe del Servicio de Mineralogía, un Jefe de los servicios de Colonización y Agricultura, un Inspector de Escuela, un Cura Párroco ambulante, un Oficial de Registro Civil, un Inspector de caminos, dos Radiotelegrafistas y el personal suficiente de policía y carabineros.

Artículo 4o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá a orden de la Delegación Especial los fondos suficientes para la construcción de un edificio Delegacional y para la provisión de muebles materiales y útiles necesarios para su desenvolvimiento. Así mismo dotará la Delegación de los vehículos necesarios que faciliten la movilidad de todas sus autoridades y empleados.

Artículo 5o. — El Ministerio de Fomento y Comunicaciones dispondrá de los fondos suficientes para la instalación de dos aparatos de Radio Transmisores y Receptores. El Ministerio

de Sanidad pondrá a disposición del Jefe del Servicio Sanitario un botiquín completo para la atención médica.

Artículo 6o. — Durante el presente año fiscal, los diferentes servicios Delegacionales serán atendidos con fondos propios de los distintos Ministerios en los ramos de su competencia, debiendo el Ministerio de Gobierno consignar en el proyecto de presupuesto para la gestión de 1941, las partidas necesarias para su completa atención.

Artículo 7o. — Los nombramientos de Delegado y Secretario General serán hechos por el Ministerio de Gobierno y las demás autoridades y empleados por los respectivos Ministerios, escuchando las sugerencias del Delegado Especial.

Artículo 8o. — Todas las instrucciones u órdenes que impartan los diferentes Ministerios, para el mejor servicio delegacional, serán comunicados precisamente al Delegado Especial el cual dispondrá su cumplimiento por el personal competente.

Artículo 9o. — Se hace reserva explícita en favor del Estado de todo el suelo y subsuelo del territorio de la Delegación Especial de los Lípez, con excepción de las pertenencias legalmente adquiridas por personas particulares.

Artículo 10o. — La Delegación hará un estudio detallado de los terrenos (suelo y subsuelo) que en virtud del presente Decreto resultaren de reserva fiscal, debiendo para el efecto, realizar exploraciones mineralógicas en general, levantar planos y practicar valuaciones así como también cálculo de productibilidad.

La concesión de estos terrenos solo se podrá hacer una vez levantada la reserva, en condiciones especiales que se establecerán posteriormente.

Artículo 11o. — La sede de la Delegación Especial se fijará por el Ministerio de Gobierno de acuerdo a las necesidades y conveniencias de la labor desarrollada por la Delegación.

Es obligación del Delegado, así como de los jefes de los diferentes servicios, efectuar recorridos en toda la zona de su jurisdicción, por lo menos una vez cada seis meses.

AGOSTO 10.—

(Res. Suprema). Determina condiciones bajo las cuales se acepta la propuesta de "Comunidad Territorial del Chimoré" para colonizar sus propiedades ubicadas en la Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Acéptase la propuesta formulada y determinase las siguientes condiciones de ejecución de las Resoluciones Supremas de 10. de diciembre de 1939 y 14 de marzo de 1940:

1a. — En el término de seis meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, el concesionario presentará al Gobierno de Bolivia, debidamente legalizadas por las autoridades americanas y por el Consulado de Bolivia en Nueva York, documentos que acrediten:

- a) Que ha organizado en Estados Unidos de Norte América una Compañía para realizar trabajos de colonización en Bolivia.
- b) Que el capital autorizado de dicha Compañía será de un millón de dólares (\$ 1.000.000) y que ha sido pagado por lo menos en una proporción del cincuenta por ciento o sea de \$ 500.000.— que se encuentren depositados en un Banco de Nueva York.
- c) Que dicha Compañía constituirá en Bolivia un Directorio responsable en la sede del Gobierno y obtendrá el reconocimiento de su personería jurídica.

2a. — El cincuenta por ciento del capital pagado se invertirá en la adquisición de maquinarias e implementos destinados a la obra colonizadora; en la adquisición de tierras; en el desarrollo agrícola e industrial de la colonia; en la adquisición de ganado de reproducción, semillas, materiales de construcción; en el establecimiento de colonos; y en fin, en todo cuanto sea conducente a realizar un plan de colonización efectivo. Los aportes subsiguientes que se hicieran para cubrir el capital autorizado se invertirán en las mismas finalidades enunciadas en el párrafo anterior.

3a. — El Gobierno de Bolivia otorgará al concesionario, en el tiempo y forma que éste lo solicite y previa presentación de las filiaciones correspondientes, autorización para el ingreso al país de cuatro mil familias de inmigrantes,

compuestas de un término medio de tres personas debiendo ser en todo caso el jefe de cada familia, agricultor. Copias en triplicado y debidamente legalizadas de las autorizaciones de ingreso respectivo, serán entregadas al concesionario por el Ministerio de Colonización.

4a. — Durante el primer año, a partir de la fecha de la presente Resolución, el concesionario efectuará los trabajos necesarios de preparación y construcción de viviendas para recibir a las primeras familias, sujetándose a las condiciones técnicas determinadas por el Ministerio respectivo.

5a. — Los permisos de ingreso a que se refiere la cláusula tercera se concederán cuando se acredite haberse suscrito el 50 % del capital autorizado de acuerdo al inc. b) de la cláusula primera.

6a. — Los elementos colonizadores serán en una proporción del 80 % agricultores y el 20% restante de otras actividades, circunstancia que será acreditada ante el Consulado respectivo como condición para la visación de sus pasaportes. Acreditarán, además, su perfecto estado sanitario y no ser mayores de 45 años.

7a. — No podrá introducirse más de mil familias durante el primer año, ni exceder de cuatro mil familias en total, previas las constataciones fijadas en los párrafos precedentes. Se considerará "familia" un matrimonio sin hijos o con hijos menores de 18 años, y personas solteras mayores de 18 años.

8a. — Los colonos no podrán permanecer en ninguna ciudad del tránsito sino el tiempo necesario para arreglar la prosecución de su viaje y para efectuar sus aprovisionamientos. No podrán abandonar los centros de colonización sin autorización de la sección Extranjería respectiva. En caso de rescindir sus contratos y si prefiriesen continuar en Bolivia, quedan obligados a prestar sus servicios en calidad de colonizadores en las colonias fiscales por un período mínimo de dos años, gozando de los derechos y privilegios que reconoce el Estado. A estos efectos, la rescisión o abandono que hicieran los colonos, deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades más próximas y del Ministerio de Colonización.

9a. — La atención sanitaria del colono correrá por cuenta del concesionario. Queda au-

torizado para establecer pulperías en la colonia, destinadas exclusivamente para el consumo y alimentación de sus colonos.

10a. — En lugares apropiados que determine el Ministerio de Colonización, se formará centros de población urbana. El aspecto cultural y educativo de los hijos de los colonos será atendido por el concesionario.

11a. — Los cultivos y desenvolvimiento de la colonia estarán sometidos a la intervención técnica del Ministerio de Colonización.

12a. — Si vencidos seis meses de la presente Resolución, no se acreditara estar suscrito y depositado el 50 % del capital autorizado, quedará sin efecto la presente Resolución; igualmente, si al vencimiento del primer año después de haberse suscrito el capital, no se hubiese internado en la colonia, por lo menos doscientas familias.

13a. — Se acuerda a los colonos que, en cumplimiento de esta resolución ingresaran al país, todas las liberaciones, derechos y privilegios que acuerdan las leyes para los inmigrantes destinados a la colonización fiscal como ser: liberación de derechos en la visación de sus documentos personales, pasaporte internacional, en la internación de sus equipajes, y en la maquinaria e implementos agrícolas, semillas, etc., que trajeren consigo.

14a. — Los colonos deberán convertir obligatoriamente a su ingreso al país, en el Banco Central de Bolivia, las divisas en moneda extranjera de que declaren ser portadores quedando eximidas de las demás obligaciones impositivas referentes a inmigrantes no colonizadores.

15a. — No obstante de que existen leyes vigentes que permiten la internación de maquinarias agrícolas e industriales, libres de derechos, se deja expresamente establecido que todas las maquinarias agrícolas e industriales, herramientas e implementos que el concesionario interne al país y que estén exclusivamente destinados para trabajos de colonización, gozarán de liberación de derechos.

16a. — A todas las personas que el concesionario traiga para este plan de colonización: ingenieros, agrimensores, ingenieros constructores de caminos y puentes, mecánicos, electro-

técnicos, agrónomos, guarda bosques, médicos, especialistas en ramas anexas, veterinarios, etc., el Gobierno de Bolivia les prestará su apoyo, permitiéndoles el ejercicio libre de sus profesiones dentro de la colonia.

17a. — Ninguna prescripción prohibitiva o restringente que se estableciera en adelante en Bolivia, relativa a la inmigración de extranjeros, se podrá aplicar a los colonizadores que hayan ingresado al país amparados por la presente Resolución. Los colonos gozarán del mismo trato que el que corresponde a los ciudadanos bolivianos tanto en lo civil como en lo judicial, y sus derechos adquiridos serán respetados en todo sentido.

18a. — El concesionario y sus colonos se obligan a observar las leyes de la República y las disposiciones que rigen la materia, que no lesionen o estén en contradicción con los derechos acordados por la presente Resolución. Los colonos dependerán en cuanto al régimen interno de los reglamentos que rijan en la colonia.

19a. — El propietario consolidará en favor de cada familia un lote no menor de 15 hectáreas de extensión superficial en forma gratuita, al cabo de 15 años, otorgándole desde su ingreso a la colonia la escritura de opción respectiva sujeta a la condición de permanencia por el tiempo indicado.

20a. — El Gobierno de Bolivia proporcionará al concesionario las facilidades que solicite, y, en su caso, instruir a las autoridades nacionales, departamentales o delegacionales, para que le presten su cooperación para el mejor éxito del plan colonizador que se propone realizar.

21a. — Una vez constituida la compañía colonizadora y previa presentación de documentos que la acrediten, a satisfacción del Gobierno, los derechos y obligaciones reconocidos en la presente resolución, podrán ser subrogados, quedando el subrogatario obligado a cumplir todas y cada una de las anteriores cláusulas.

22a. — Firmada la presente Resolución, el Gobierno otorgará al concesionario los permisos cablegráficos para el ingreso al país de los técnicos y familias que deben realizar el estudio de las propiedades y condiciones de colonización.

AGOSTO 4.—

Lista de artículos reputados como indispensables que deben ser vendidas por las pulperías de una manera obligatoria y permanente.

Artículo 1o. — Decláranse artículos de primera necesidad, para los efectos de su venta obligatoria y permanente en las pulperías de las empresas mineras y ferroviarias, los siguientes:

ARTICULOS ALIMENTICIOS

Pan;
Harina de trigo;
Harina de maíz;
Arroz burma;
Arroz perla;
Fideos;
Avena;
Trigo;
Trigo mote;
Maíz blanco;
Maíz amarillo;
Quinua;
Carne de buey o de cordero;
Carne seca;

Conservas de pescados, latas grandes y baratas, de una calidad por lo menos;

Leche condensada evaporada o fresca;

Manteca de cerdo;

Aceite de comer;

Patatas;

Chuño o tunta;

Condimentos: ají, cominos, pimienta, etc.;

Verduras: por lo menos cebollas y repollo;

Habas o arvejas secas;

Lentejas o garbanzos;

Frutas nacionales: por lo menos de una clase (nagaranjas y limones o plátanos);

Azúcar;

Café;

Té;

Coca;

Chocolate nacional;

Sal;

ARTICULOS DE VESTUARIO

Vestidos: Ternos de dos calidades; Ropa interior de dos calidades; Overoles;

Calzados: Para adultos hombres; Para adultas mujeres; Para niños; Calzado de trabajo; Abarcas o sandalias;

Telas: Tocuyo; Bayetas; Kaky; Jerga;

MENAGE, HIGIENE Y VARIOS

Útiles de cocina: Cuchillos, cucharas, tenedores, platos, jarros o vasos, ollas, sartenes, cacerolas, etc.

Jabón;

Peines;

Hilo y otros útiles para coser;

Papel de cartas y útiles para escribir;

Fósforos;

Velas;

Cigarrillos baratos;

Combustibles: leña o carbón y kerosene.

Art. 2o. — Los artículos de primera necesidad cuya lista se determina en el artículo anterior, serán provistos a los empleados y obreros, sin distinción alguna por concepto de nacionalidad o categoría, y, en aquellas empresas donde aún subsistieren regímenes de racionamiento, su distribución se sujetará a la diversidad de situaciones familiares, según los métodos que establezca el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Art. 3o. — La infracción de las disposiciones de este Decreto se sancionará de acuerdo a la Ley General del Trabajo y al Reglamento General de Sanciones.

AGOSTO 4.—

Determina las labores reputadas como insalubres en la industria minera e indica los medios de protección que deben usarse.

Art. 1o. — Queda prohibido a los empresarios de minas emplear a mujeres y menores de 18 años en trabajos que deban cumplirse en galerías subterráneas, molinos de minerales, hornos de calcinación y labores de secadura y en secadura de barrilla.

Art. 2o. — Los obreros adultos que trabajen en las labores que el artículo anterior detalla, serán provistos por la empresa de los medios de higiene apropiados, **particularmente máscaras** contra el polvo y botines de goma.

Art. 3o. — Tanto los medios de higiene industrial — máscaras contra el polvo, botines de goma, etc., — como los artículos que deba usar el obrero por razón del trabajo mismo — carburo para iluminación en las galerías, útiles de labor, etc., — le serán proporcionados gratuitamente por la empresa, sin gravamen alguno a su cuenta, pudiendo aquella retener del salario hasta un 50 % del costo del artículo, como garantía contra robo u ocultación.

Artículo 4o. — Los aparatos de protección que puedan convertirse en vehículos de contagio, las máscaras contra el polvo por ejemplo, deben ser individuales y marcadas con el nombre del obrero o con un número de orden. Los Inspectores del Trabajo pueden hacerlos cambiar cuando, a su juicio, no sirvan para cumplir su fin.

Art. 5o. — Las empresas que infringieren las disposiciones de este Decreto, serán sancionadas en conformidad a la Ley General del Trabajo y al Reglamento de Sanciones.

AGOSTO 4.—

La construcción de viviendas para empleados y obreros debe estar sujeto a planos aprobados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Art. 1o. — Las empresas que edificaren en lo sucesivo viviendas para empleados y obre-

ros en observancia de las obligaciones prescritas por las leyes vigentes, someterán el plan de dichas obras a la aprobación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, no pudiendo darles curso sin este requisito. A tiempo de considerar los planes el Ministerio del Trabajo pondrá especial cuidado en constatar las condiciones de iluminación, ventilación, servicios higiénicos, servicio de aguas y circunstancias de amplitud contemplados en ellos. En ningún caso se permitirá la construcción de viviendas sin ventanas y sin servicios higiénicos.

Art. 2o. — Las empresas que tuvieran actualmente a disposición de sus empleados u obreros, viviendas sin ventanas o servicios higiénicos, procederán a su reforma y readaptación en el término máximo de un año, dando parte documentado del caso al Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Art. 3o. — En cuanto se refiere a viviendas a construirse en lo futuro, las empresas no deberán hacer distinción de tipos o modelos por concepto de nacionalidad, siempre que se trate de funciones de similar categoría.

SEPTIEMBRE 2.—

Presupuesto suplementario para el Departamento de Potosí.

Artículo único. — Apruébase el Presupuesto Suplementario autorizado por la Prefectura del Departamento de Potosí, mediante Resolución de 22 de agosto último, hasta la suma de Bs. 520.000.— en la siguiente forma:

Capítulo I. — Ingresos.

Párrafo "B". — Bienes Departamentales.

14a. Ahorro gestiones anteriores 520.000.—

Capítulo II. — Egresos.

Párrafo "A". — Prefectura.

Art. 1o. — Las empresas que edificaren	11	Gastos de Imprenta	4.000 —
en lo sucesivo viviendas para empleados y obre-	13	Útiles de escritorio	3.000.—

16	Reparaciones del automóvil, gasolina, aceite, etc.	30.000.—
17	Generales variables, recepciones	5.000.—

Párrafo "H". — Subvenciones

59	Colegio Franciscano	3.000.—
64a.	Radio "Cultural"	3.000.—
64b.	Club Deportivo "10 de Noviembre"	2.000.—
64c.	Huérfanos de Guerra (sosténimiento)	10.000.—
64d.	Para las Escuelas de Cristo	60.000.—

Párrafo "I". — Fomento de Vialidad y Obras Públicas.

68a.	Desvío camino Potosí — Carachipampa	100.000.—
68b.	Camino Tinguipaya — Maragua	100.000.—
69a.	Casa Cuna y Posta de Maternidad	200.000.—
Iguales	520.000.—	520.000.—

SEPTIEMBRE 3. —

Amplía hasta Bs. 1.500.000.— el préstamo concedido a Y. P. F. B.

Artículo único. — Modifícase el Decreto Supremo de 25 de julio del presente año, en los siguientes términos:

"El préstamo autorizado será hasta de un millón y medio de bolivianos (Bs. 1.500.000.—), que podrá cancelar el Gobierno dentro de los noventa días del plazo indicado, debiendo ser invertido íntegramente en el mantenimiento de los trabajos actuales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos".

SEPTIEMBRE 5.—

Establece la organización de un criadero de vicuñas.

Art. 1o. — Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de 100.000 me-

tros cuadrados de terreno colindante con la Estación del Ferrocarril en Chijmuni, de la provincia Sicasica del Departamento de La Paz, para establecer el Criadero Nacional de Vicuñas.

Art. 2o. — La Prefectura de La Paz, procederá a la organización del proceso administrativo correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de ley el 30 de diciembre de 1884.

Art. 3o. — Los terrenos expropiados quedarán sometidos a la competencia del Ministerio de Agricultura, en lo administrativo, técnico y económico.

Art. 4o. — El costo de la expropiación será cancelado con los fondos consignados a tal objeto en el Presupuesto Nacional correspondiente al ramo de agricultura.

SEPTIEMBRE 18.—

Reglamenta la aplicación del Art. 2o. de la Ley de 1o. de noviembre de 1938, relativa a jubilaciones administrativas.

Artículo 1o. — El sueldo de un jubilado que pase a la pasividad con el cómputo de servicios imputables a diferentes Cajas, será abonado por cada una de ellas, proporcionalmente al tiempo de servicios.

Artículo 2o. — La Caja que tenga la obligación mayor, abonará la totalidad del sueldo, con cargo de reembolso por las otras.

Artículo 3o. — Las fracciones mayores de 15 días, se considerarán como meses completos para la fijación de la cuota-parte que corresponde a cada Caja.

Artículo 4o. — El Ministerio de Hacienda dictará la resolución correspondiente, en los casos de jubilación acumulativa, debiendo la Contraloría General fijar las cuotas para cada Caja.

Artículo 5o. — Cuando un funcionario tenga más del tiempo requerido para la jubilación, solo se tomarán en cuenta los últimos 25 años, para los efectos de la fijación de cuotas entre las Cajas.

Artículo 6o. — La Contraloría General efectuará la distribución de las cuotas que deben pagar las Cajas respectivas, por servicios prestados en sus ramos, con referencia a las jubilaciones concedidas en los años 1938, 1939 y 1940.

Artículo 7o. — Ningún sueldo de jubilación con cargo a la Caja Administrativa, podrá ser superior a Bs. 5.000.— mensual. Si hecho el promedio anual resultare mayor suma, quedará reducido a dicha cantidad.

SEPTIEMBRE 19.—

Los fondos provenientes de la venta de papel valorado de salubridad se destinarán exclusivamente a la lucha contra el Tifus Exantemático.

Art. 1o. — Los fondos provenientes de la venta del papel de salubridad creado por Decreto-Ley de 25 de enero del año en curso, que será vendido por intermedio de la Oficina de Impuestos Internos de la República, serán depositados en una cuenta especial que al efecto se abrirá en el Banco Nacional de Bolivia, orden del Ministerio de Higiene y Salubridad, y bajo la denominación de "Fondos contra el Tifus Exantemático".

Art. 2o. — Dichos fondos serán exclusivamente invertidos en la Lucha contra el Tifus Exantemático y no podrán ser destinados a otro fin que el señalado.

Art. 3o. — El Ministerio de Higiene y Salubridad, entregará al Tesoro Nacional toda la partida existente del Papel Valorado de Salubridad, el que a su vez lo entregará a la Oficina de Impuestos Internos, para su venta y distribución en todo el territorio de la República.

Art. 4o. — Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

SEPTIEMBRE 20.—

(Ley). Reduce el número de automóviles oficiales.

Artículo 1o. — Se rematará los automóviles oficiales en el plazo de 30 días, con excepción de veinte para los servicios más importan-

tes, cuya distribución se libra al criterio del Poder Ejecutivo.

Artículo 2o. — Las personas que no devolvieran en el término de cinco días los automóviles reclamados por la Contraloría, serán apremiadas y se les girará pliegos de cargo por el valor íntegro de los carros del Estado detentados, y si desempeñaran función pública, serán, además, exonerados de sus cargos.

Artículo 3o. — Se constituirá una comisión de tres altos funcionarios designados por el Contralor y bajo su presidencia, para inventariar e investigar respecto a las adquisiciones hechas e identificación de los vehículos oficiales, para abrirse los cargos debidos a los empleados públicos culpables.

Artículo 4o. — El producto total del remate de los vehículos del Estado se empleará en proveer de muebles a las escuelas fiscales de primera enseñanza de las capitales de provincias y cantones.

Artículo 5o. — No están comprendidos en esta ley los camiones y camionetas destinados al abastecimiento del Ejército, Policías, atención de los servicios sanitarios, de vialidad, brigadas culturales y núcleos de educación indígena, que a juicio de la Contraloría General, sean indispensables para dichos servicios.

SEPTIEMBRE 30.—

Establece la obligación que tienen los exportadores de declarar las inversiones efectuadas con las divisas resultantes de sus exportaciones.

Artículo 1o. — Los exportadores de estaño y minerales no estañíferos, una vez efectuada la entrega del porcentaje obligatorio de divisas al Estado, suscribirán ante el Banco Central de Bolivia un vale o declaración de débito por el monto del remanente, vales que serán descargados dentro del término de noventa días, presentando una relación de las inversiones efectuadas con dichos remanentes en gastos y pago de obligaciones autorizadas por disposiciones vigentes, para cada clase de exportador.

Artículo 2o. — El Banco Central de Bolivia, dentro del término de 15 días de la fecha,

presentará al Ministerio de Hacienda, un estado de las exportaciones efectuadas desde el mes de julio de 1939 hasta el 31 de agosto del año en curso, especificando las cuentas que sobre entrega de divisas tiene cada exportador, con resultados de saldos de descargo de que fuesen deudores y, desde esta fecha en adelante, enviará a dicho Ministerio cada quince de mes, un estado general en igual sentido, cerrado al fin del mes último.

Artículo 3o. — Si por causas justificadas no se hubiese podido presentar documentos de descargo en el plazo señalado en el Art. 1o. el Ministerio de Hacienda podrá otorgar prórrogas hasta de otros noventa días; dentro de cuyo término se girarán las notas de cargo compulsatorio, para su pago, y, en su caso, la suspensión de exportación de productos.

Artículo 4o. — Quedan derogadas las disposiciones que estén en contradicción con el presente Decreto.

SEPTIEMBRE 30.—

Se aprueba un presupuesto adicional para el Departamento del Beni.

Artículo único. — Apruébase el Presupuesto Adicional autorizado por la Prefectura del Departamento del Beni, mediante Resolución de 23 de julio del corriente año, hasta la suma de Bs. 15.460.— en la siguiente forma:

CAPITULO UNICO—INGRESOS DEPTALES.

Párrafo “B” — Ingresos Varios.

Item 15. — Prestación Vial. — Decreto Ley de 13|VI|39. Bs. 15.460.—

CAPITULO UNICO—SERVICIOS DEPTALES.

Párrafo “H” — Obras Públicas Departamentales.

Item 44 — Para Obras viales Bs. 15.460.—